TOMO 194 Montevideo, Viernes 19 de Febrero de 1954 Núm. 14161

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establecen sanciones para los encargados de balsas y auto-balsas que no hagan descender a todas las personas de los vehículos que transporten.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.284).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de febrero de 1954.

Visto: Que es necesario establecer un régimen especial de sanciones, para los propietarios o encargados de balsas y auto-balsas, que no hacen descender de los vehículos que utilizan dichos servicios a los acompañantes del conductor o pasajeros,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Todo conductor de vehículo, ya sea a tracción mecánica o a sangre, que desee utilizar los servicios de balsas o auto-balsas, deberá hacer bajar del vehículo a sus acompañantes o pasajeros, antes de que el vehículo suba a la balsa.

Art. 2.o Queda prohibido a los propietarios, patrones o encargados de balsas o auto-balsas, de todo el país, permitir el acceso del vehículo a la balsa o auto-balsa, si antes no han descendido las personas que viajan como acompañantes o pasajeros.

Art. 3.o Los propietarios de balsas que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados por el Ministerio de Obras Públicas de una multa de cuatro pesos ($ 4.00), en la primera infracción, veinte pesos (pesos 20.00) la segunda y cincuenta ($ 50.00) las siguientes

Art. 4.o Cuando se trate de balsas del Estado los funcionarios que quebranten lo dispuesto en el artículo 2.o serán penados por el Ministro de Obras Públicas, que graduará la pena según la gravedad de la infracción.

Art. 5.o Los funcionarios dependientes de la Prefectura General Marítima, los funcionarios policiales y los del Ministerio de Obras Públicas deberán denunciar, ante su superior inmediato, toda infracción a lo dispuesto en el artículo 2.o, denuncia que deberá elevarse por la vía correspondiente al Ministerio de Obras Públicas para aplicación de las sanciones.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — CARLOS FIELITZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento para la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.272).

Montevideo, 3 de febrero de 1954.

Vistas las leyes N.os 8.172, de 26 de diciembre de 1927; 8.741, de 16 de julio de 1931, 9.718, de 29 de octubre de 1937 y 9.889, de 9 de noviembre de 1939, relacionadas con la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel.

Atento: A que cometiéndose en las citadas leyes números 8.172 (artículo 4.o) y 9.718 (artículo 2.o) a la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte San Miguel la misión de reconstrucción y conservación de dichos fuertes y parques de los terrenos fiscales que lo rodean, es necesario dictar el reglamento que regule las funciones de dicha Comisión.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel.

CAPITULO I

Artículo 1.o La Comisión Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel tendrá como cometido la conservación de dichos fuertes y la formación y conservación de parques en los terrenos fiscales que los rodean.

CAPITULO II

Atribuciones y deberes de la Comisión

Artículo 2.o Las atribuciones y deberes de la Comisión son:

A) Cumplir el cometido fijado en el artículo 1.o de esta reglamentación.
B) Administrar los bienes del Estado que están bajo su jurisdicción.
   Toda adquisición o arrendamiento de bienes, deberá realizarse de conformidad con la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935.

Toda enajenación de bienes, con excepción de los frutos cualquiera sea su importancia, así como la extracción de materiales deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo.

C) Formular y aprobar en el mes de noviembre de cada año el plan de trabajo anual.

D) Examinar y aprobar las inversiones y rendiciones mensuales y cuentas y ejecución de dotaciones presupuestales. Una vez aprobadas, el duplicado, con las respectivas cuentas, deberán remitirse a la Contaduría General de la Nación.

E) Autorizar el uso precario y gratuito de determinados predios al personal del Parque, que deba vivir en el mismo y reglamentar la forma en que se usará de los mismos.

F) Reglamentar las funciones, deberes y obligaciones del personal de la Comisión.

G) Proponer al Poder Ejecutivo el personal de carácter permanente.

H) Considerar y aprobar los anteproyectos de Presupuesto.

I) Disponer la instrucción de sumarios, toda vez que lo estime oportuno.

J) Fijar los horarios que regirán en los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel y en los referidos fuertes.

K) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación del alojamiento en la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte de San Miguel.

L) Reglamentar el uso de los Parques cuya visita se autorice a los particulares.

LL) Organizar y mantener en los Fuertes y Parques, Museos destinados a ilustrar sobre los aspectos típicos y tradicionalista del antiguo poblador del Uruguay, así como de las especies zoológicas del país, minerales y especies botánicas nativas.

M) Organizar y mantener laboratorios para las formaciones de herbarios y los conjuntos zoológicos (ornitología, ictiología, etc.).

N) Formular al final de cada año, un estado demostrativo de los trabajos realizados y de la inversión de fondos, lo que llevará al Poder Ejecutivo y una vez aprobado será publicado en el Diario Oficial.

CAPITULO III

De las sesiones

Artículo 3º La Comisión se reunirá ordinariamente, cada quince días, y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente por sí o a pedido de cualquiera de sus miembros.

Art. 4º La presencia de dos miembros de la Comisión habilita a ésta para sesionar y adoptar resoluciones.

Art. 5º Pasando quince minutos del día y hora fijados para la reunión si no hubiere número para sesionar, el Secretario administrativo labrará un acta, con las constancias correspondientes.

Art. 6º Si no concurriere el Presidente y asistieran los otros dos miembros, éstos procederán a la designación de Presidente ad-hoc.

Art. 7º La Comisión deberá tratar en primer término, los asuntos que constituyen el orden del día. Se podrá alterar ese orden, por decisión de la Comisión, para tratar asuntos que se consideren urgentes.

Art. 8º Todas las resoluciones de la Comisión podrán tomarse por dos votos conformes.

Art. 9º De todo lo actuado en cada sesión, se labrará un acta, que deberá someterse a la aprobación en la sesión siguiente.

Art. 10. La Comisión nombrará a uno de sus miembros para que firme con el Presidente, las actas y comunicaciones de la Comisión.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 11. La Comisión será presidida por el Delegado del Poder Ejecutivo.

Art. 12. Corresponde al Presidente:

A) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Comisión.

B) Adoptar las medidas, de carácter urgente, dando cuenta a la sesión inmediata de la Comisión, debiendo estarse a lo que ésta resuelva.

C) Confeccionar el orden del día de las sesiones de la Comisión y presidir las sesiones.

D) Representar la Comisión en sus relaciones externas e internas.

E) Firmar, con el miembro designado por la Comisión las actas y comunicaciones de la Comisión.

F) Realizar el Arqueo de Caja, por lo menos una vez al mes, con el Tesorero y Contador, dando cuenta a la Comisión del resultado obtenido.

G) Formular el anteproyecto del presupuesto, que someterá a la decisión de la Comisión.

H) Formular el proyecto de memoria anual, incluyendo en la misma las distintas partes que le envíen los miembros de la Comisión, así como un estado demostrativo de la inversión de fondos, los que una vez aprobados por la Comisión, deberán elevarse al Poder Ejecutivo.

I) Controlar el consumo de los vehículos automotores cuyo uso deberá realizarse, de conformidad estricta a las reglamentaciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO V

De los Miembros

Artículo 13. Los miembros de la Comisión, incluso el Presidente, tienen voz y voto, en todos los asuntos que se someten a la consideración y decisión de la Comisión.

Art. 14. Cualquiera de los Miembros tienen derecho a solicitar los informes y antecedentes que deseare con el objeto de un mejor contralor o para formular las iniciativas que considere oportunas.

Art. 15. Cualquiera de los Miembros puede solicitar directamente los informes que crea del caso al personal de los Fuertes y Parques que administra la Comisión.

Art. 16. Cualquiera de los Miembros que considere que una decisión de la Comisión, es contraria a disposiciones legales, podrá interponer en la misma sesión, el recurso de anulación ante el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VI

Del Director de Parques Públicos

Artículo 17. La Comisión designará todos los años, al miembro que ejercerá las funciones de Director de Parques Públicos.

Art. 18. Son funciones del Director de Parques Públicos:

A) La atención de los trabajos de silvicultura y del arbolado de las carreteras, senderos y caminos.

B) El cuidado de la estructura botánica, geológica, fauna indígena y exótica de los Parques y de los recursos arqueológicos.

C) Proyectar el plan anual de plantaciones, así como de conservación, formato de especies zoológicas silvestres y domésticas que someterá a la decisión de la Comisión.

CAPITULO VII

De la duración de los mandatos

Artículo 19. El Delegado del Poder Ejecutivo durará en sus funciones durante el término del mandato constitucional del Consejo Nacional de Gobierno que hizo su designación.

Cada cuatro años, en la oportunidad de designar el delegado del Poder Ejecutivo el Instituto Histórico y Geográfico y la Sociedad de Amigos de la Arqueología formularán la propuesta manteniendo o renovando su delegación. Todos los miembros son reelegibles.

Art. 20. Los miembros de la Comisión podrán cesar en cualquier momento. El Delegado del Poder Ejecutivo por decisión del Consejo Nacional de Gobierno y los delegados del Instituto Histórico y Geográfico y de la Sociedad de Amigos de la Arqueología por decisión de dichas asociaciones, respectivamente.

Art. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo Molino de Aspas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1954.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.834, formulada por el señor Leopoldo Ramos Giménez, de Montevideo, para "Nuevo Molino de Aspas";

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena limitada a su conjunto, las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada con la limitación expuesta;

Con la opinión favorable de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la patente de invención, solicitada por el señor Leopoldo Ramos Giménez, de Montevideo, acta N.o 5.834, para "Nuevo Molino de Aspas", limitada al conjunto descripto y facsimilado de fs. 1 a 14 vuelta, por el término de quince (15) años, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invenión para "Nueva escopeta de Caza"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1954.

Vista la soliitud de patente de invención, acta Nº 7.577, formulada por el señor José Celmi, de Montevideo, para "Nueva escopeta de caza".

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión favorable del Ministerio de Defensa Nacional, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor José Celmi, de Montevideo, acta N.o 7.577, para "Nueva escopeta de caza", por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 10 de febrero de 1954.

2735—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los vales de costura por concepto de mano de obra externa de las confecciones a cargo de los talleres, por $ 4.760.10.

2736—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 59.336.70 según Estado de Cuentas N.o 26.

2737—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los muebles metálicos adquiridos por la Sección Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional a la firma Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos por $ 841.00.

2738—Recházase las propuestas presentadas en el llamado a licitación pública realizado por el Servicio de Trasmisiones, para la construcción del edificio destinado a la Oficina de Paysandú, por no ajustarse al pliego de condiciones.

2739—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Centro de Aviación Civil Florida $ 1.530.62 por concepto de subvención.

2741—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club los Cuatro Vientos, $ 2.721.09 por concepto de subvención.

2742—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder a la reparación de los desperfectos del camión Mack N.o 3-987 de la Escuela Militar por $ 1.107.79.

2744—Otórgase a la señora Matilde María Fuentes de Altesor una pensión mensual de $ 533.33 mensuales, la que será liquidada a partir del 19 de diciembre de 1953.

2745—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el que se remite adjunto copia testimoniada de lo informado por la Dirección de Tiro y Educación Física, respecto de los apartados A) y B) de la nota 342 de ese Tribunal.

2746—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se indican.

2747—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar 4 muebles metálicos adquiridos por la Sección Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional a la firma Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, $ 609.00.

2749—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar $ 850.34 al Aero Club de Rocha por concepto de subvención.

2751—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club Sarandí del Yí, $ 3.601.22 por concepto de subvención.

2756—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 490.00 importe de la adquisición de repuestos para el R.O.U. Maldonado.

2757—Modifícase la resolución 8634 en el solo sentido de fijar a partir del 1.o de setiembre de 1953 las cuotas pensionarias otorgadas a las señoras Rufina Pereira de Dupont y Juana Francisca de la Santísima Trinidad Percilia Manuela Pereira de Thomas Pereira en $ 24.00 mensuales para cada una continuando beneficiadas por las leyes N.o 11.326 y 11.780.

2758—Modifícase la resolución 7364 en el sentido de que la pasividad que se le acuerda a la señora Celia Isabel Casalla de Cazet a partir del 24 de julio de 1952 queda fijada en $ 106.18 mensuales.

2759—Otórgase a la señora Adelia Acosta Albornoz de Romero una pensión de $ 18.20 mensuales aumentada al mínimo de $ 20.00 mensuales de acuerdo a la ley N.o 11.326 elevada a $ 50.00 por ley N.o 11.780.

2760—Dispónese que la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) formulará y remitirá a la Contaduría General de la Nación las planillas respectivas y correspondientes al Ejercicio 1951 de los funcionarios que se le adeudan diferencias de sueldos correspondientes al Ejercicio 1951.

2761—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952 $ 1.487.60 a fin de ser liquidada a la Inspección General de Marina.

2762—Modifícase el decreto de 12 de setiembre de 1952 en el sentido de que el ingreso al Servicio de Intendencia del Mayor Raúl Salvador Lerena se fija en 10 de diciembre de 1949.

2763—Nómbrase al Capitán de Fragata Francisco De Castro Jefe del Cuerpo de Policía Marítima.

2764—Amplíase el artículo 3.o del Reglamento de Peritos Navales, aprobado en 10 de marzo de 1932 con el agregado que se indica.

2765—Establécese que el plazo determinado por el R) I, parágrafo C) de la Reglamentación de Condiciones de Ingreso a la Sanidad Militar como Ayudante de Sanidad (decreto de 17 de abril de 1951) no será aplicable a los practicantes que ingresaron a dicho Servicio el 12 de agosto de 1949.

2766—Nómbranse para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Teniente Coronel Alejandro E. Morón y al Capitán Héctor E. Ibarlucea Ferreira.

2767—Nómbrase al Teniente de Navío Felipe Polleri, Arqueador Oficial y Ayudante del Prefecto General Marítimo.

2768—Nómbranse para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones de la Marina que se indican a varios señores Oficiales.

2769—Pase a situación de retiro a su

solicitud el Teniente Coronel (A) Juan Antonio Taramasco con una asignación mensual de $ 800.00.

2770—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de la Marina que se indican a varios señores Oficiales.

2771—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las tranposiciones de rubros que se indican.

2772—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los vales de costura de mano de obra externa po r$ 7.361.93.

2773—Establécese un régimen especial de sanciones para los propietarios o encargados de balsas y auto-balsas, que no hacen descender de los vehículos que utilizan dichos servicios a los acompañantes del conductor o pasajeros.

2774—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar los vales de costura por concepto de mano de obra externa por $ 1.287.88.

2775—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la primer lista a liquidar de Retirados Jefes y Oficiales del Ejército, a favor del Mayor (R) Julián R. Pierulivo $ 95.00 por concepto de diferencias de haberes y que la Caja de Pensiones Militares le reintegre $ 54.40.

2776—Modifícase la Resolución 12.241 en el sentido de que las pasividades que por la misma se acuerdan a la señora Fernanda Adelaida Morales de Sosa Díaz y señorita Jorgelina Morales, a partir del 7 de setiembre de 1953 y por vía de acrecimiento, quedan fijadas en $ 36.00 mensuales cada una continuando beneficiadas por las leyes 11.326 y 11.780.

2777—Desestímase la gestión formulada por el actual Oficial 4.o (Ayudante de Climatología) del Servicio Meteorológico Juan González.

2778—Establécese que la Serie de la Credencial Cívica correspondiente al doctor Alvaro Bauzá Araújo, designado por decreto 22.387 como Jefe de Oficina Jurídica de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) es A. I. B. en lugar de A. T. B. como figura en el citado acto administrativo.

2779—Determínase que el ascenso a Coronel del señor Coronel del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos Alberto Aguirre, lo es por el sistema de Antigüedad con fecha 1.o de febrero de 1951; y confiérense con fecha 1.o de febrero de 1952 y 1.o de febrero de 1953, los grados de Mayor del Cuerpo Técnico de Ing. y Arq. Militar, por el sistema de Selección al Capitán Bernabé C. A. Etchechury y el grado de Teniente Coronel del Cuerpo Técnico de Ing. y Arq. Militar por el sistema de Antigüedad al Mayor Ramiro E. Chaves, respectivamente y determínase que existe una vacante de Mayor en el Cuerpo Técnico de Ing. y Arq. Militar que corresponde ser llenada por el sistema de Concurso con fecha 1.o de febrero de 1953.

2780—Reconócese a la señora Abelina Pereyra de González el derecho a percibir a partir del 16 de enero de 1953 una cuota de $ 19.93 mensuales aumentada con el beneficio de la ley N.o 11.326, y la mitad del que determina la ley número 11.780.

2781—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero —Partida 121— Categoría III, Grado I, del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Servicio de Transmisiones) presenta el señor Américo Torlaschi.

7282—Establécese que la Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria por $ 1.072.50 a favor del Mayor Siul Areosa, por concepto de diferencias de sueldo.

2783—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Juan José Omar Morales.

2784—Desistímase la gestión promovida por el Mayor Ignacio Femenías.

2785—Declárase que el Capitán (E. F.) (R) Juan María Laens ha computado 35 años, 5 meses y 6 días de servicios y le corresponde percibir un haber de retiro de $ 680.00.

2786—Declárase que el Mayor (R) Francisco Pérez Masoller ha computado, 32 años, 1 mes y 4 días de servicios sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

2787—Acta N.o 686. Compuesta de: 5 Retiros; 3 Pensiones; 4 Asignaciones de Rancho en metálico; 10 Compensaciones Especiales; 1 Orden de pago y 4 Privilegios de Paquete.

2788—Asciéndese en el Item 3.20 "Servicio Veterinario y de Remonta" al personal que se indica.

2789—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remítese adjunto los expedientes administrativos 7020|52 caratulado "Francisco Pampillón, Mayor Recurso" en fs. 1 y N.o 7020||52, Inc I, caratulado "Francisco Pampillón. Recurso de revocación" en fs. 11.

2790—Autorízase al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento a disponer con cargo a Proventos, de pesos 30.000.00, que destinará exclusivamente a atender gastos urgentes e impostergables.

La Secretaría.

Acta N.° 686 — En Montevideo, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Soldado Hilario Fleita, de la Escuela de Armas y Servicios, $ 73.34; ex Soldado Fausto Izquierdo, del Batallón de Infantería número 6, $ 73.34; Tambor Eulogio de Rosa, del Batallón de Infantería N.° 3, $ 71.50; Trompa Carmelo Santos Perera, del Regimiento de Caballería N.° 5, $ 85.80 y Soldado Juan María Berocay, del Batallón de Infantería N.° 8, pesos 77.91.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Isabel Sarmiento de Pereira, $ 52.44; Ofelia Elida Fernández de Artuche, pesos 40.19 y modifícase la Resolución del 23|V|952, fijando las cuotas de Hilda Díaz de López, Elsa Romilda Rodríguez de Dante y Rodolfo Aladino Rodríguez, en $ 30.00 cada una.

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden los siguientes, a partir del 1.° de enero ppdo: Soldado Guillermo López Pereira, de la Inspección General del Ejército "en comisión". en el Servicio Geográfico; Marinero de 2.a Sergio Nelson Corp, de la Inspección General de Marina; Marinero de 2.a Laurencio Buschiazzo Malán, de la Inspección General de Marina y Marinero de 2.a Ramón Spencer Fontán De Carlos, de la Inspección General de Marina.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo Walter Luciano Núñez Acosta, del Batallón de Ingeniería N.° 3, $ 7.00 desde el 13 de enero de 1954; Sargento Concepción Silvera, del Servicio Veterinario y Remonta, $ 9.00 desde el 2 de diciembre ppdo.; Cabo Julio César Ibarra, del Batallón de Ingeniería N.° 5 "en comisión" en la Región Militar N.° 4, $ 7.00 desde el 25 de noviembre de 1953; Sargento Cándido Felicio Márquez, del Regimiento de Caballería N.° 5, $ 14.00 a partir del 1.° de enero ppdo.; Sargento Reinerio Donato Risso, del Batallón de Infantería N.° 5, $ 14.00 desde la misma fecha; Cabo Alfonso Cánovas País de la Región Militar N.° 4, $ 7.00 desde el 17 de enero ppdo.; Cabo Domingo Porto Cuello, del Regimiento de Caballería número 5, acrecer a $ 14.00 desde el 1.° de enero ppdo.; Cabo Aristóbulo R. Luján Abreu Gómez, del Batallón de Infantería N.° 12 "en comisión" en la Región Militar N.° 4, acrecer a $ 14.00 desde el 1.° de octubre de 1953; Cabo José Bruno Tiffi del Instituto Estudios Superiores, acrecer a $ 28.00 desde el 1.° de enero ppdo. y Cabo Carmen R. Rodríguez Caetano, del Regimiento de Caballería N.° 5, acrecer a $ 14.00 desde el 1.° de enero de 1954.

Orden de pago

Se expide por $ 136.57 a favor del Servicio de Transmisiones para abonar a la A.F.E. pasajes y fletes expedidos en julio de 1953.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes ,a favor de los vapores cuyas banderas se expresan, siendo todos en la Categoría "C"; Noruega "Vestfold"; Argentina "Río Mendoza"; Panameña "Capitán Lukis y Argentina "Río San Juan".

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán formadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

64ª SESION ORDINARIA

Noviembre 4 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador López Toledo, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara que, a los efectos de la aplicación del artículo 192 de la ley Presupuestal, los jubilados y pensionistas escolares que tuvieren incluídas en sus promedios asignaciones percibidas en los cursos de adultos de Instrucción Primaria, tendrán derechos a que, al sueldo pasivo de la nueva liquidación dispuesta por la disposición legal citada, se agregue el sueldo de los cursos mencionados. — Carpeta 14.11|53).
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
4—El señor senador López Toledo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extiende al cargo de Maestro de Curso para Adultos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el régimen de excepciones establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 11.258 y el artículo 197 de la ley Presupuestal. — (Carpeta 1412|53).
—Pasa a la Comisión de Instrucción Pública.
5—Licencia. El señor senador Guichón la solicita para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en el transcurso de la semana próxima, así como autorización para asistir a las ceremonias de la trasmisión del mando, en la República de Costa Rica, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial.
—Concedidas.
6—Camilo Techera. Mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo su ascenso al grado de Coronel en retiro. El señor senador Charlone solicita que la Comisión de Defensa Nacional le preste preferente atención a fin de poder considerarlo en una de las próximas sesiones.
—Intervención del señor senador Correa.
—El señor senador Charlone solicita que la versión taquigráfica de lo actuado pase a conocimiento de la Comisión de Defensa Nacional.
—Así se resuelve
7—Aplicación de los fondos de Tesorería y situación financiera del país. El señor senador Chouhy Terra solicita que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe al respecto.
—Intervención del señor senador Cutinella. Propone que se aplace momentáneamente la votación de la moción formulada.
—El señor senador Chiarino solicita que se amplíe el tema de la interpelación a fin de estudiar en forma total la situación financiera del país.
—Debate.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—Se aprueba la moción del señor senador Chouhy Terra con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino.
—El señor senador Cutinella solicita a la Mesa una aclaración desde el punto de vista reglamentario.
—Debate.
—Fundamento de voto de los señores senadores Cutinella y López Toledo.
8—Ministerio de Ganadería y Agricultura. Designaciones presupuestales. Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga sobre reclamaciones formuladas por funcionarios de dicha Secretaría de Estado.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al referido Ministerio.
—Así se resuelve.
9—Gobierno Departamental de Soriano. — Proyecto de decreto por el se concede la anuencia constitucional pertinente para contratar un préstamo hasta la cantidad de $ 1:200.000.00 con destino a pavimentación de localidades de dicho Departamento.
—El señor senador Fabini solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(16). En discusión.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Fundamento de voto del señor senador Cutinella.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Gobierno Departamental de Soriano. — (Carpeta 1272).
—Proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que se le autoriza a contratar por la cantidad de hasta $ 1:200 000 00.
—El señor senador Fabini solicita que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(17) En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Se comunica al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 1272. M: 2707.
10—Jubilación preferencial para la mujer. La señora senadora Sancho Barceló solicita que el asunto se incluya en segundo término en el orden del día del próximo lunes.
—Debate.
—El señor senador Charlone propone que se incluya en el orden del día del miércoles próximo.
—El señor senador Fernández Crespo solicita que se aplace la votación de la moción formulada por el señor senador Charlone hasta que la Comisión informe cuándo puede traer el asunto a estudio del Senado.
—Intervención del señor senador Cusano.
—El señor senador Chiarino propone que la Comisión de Constitución y Legislación asesore al Cuerpo sobre la interpretación del artículo 230 de la Constitución a fin de considerar exclusivamente las iniciativas comprendidas en el plazo establecido en el mismo.
—Debate.
11—Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro. —Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar

al doctor Rafael Bolotín.
—El señor senador Bayley propone que se declare grave y urgente y se considere en la sesión secreta que deberá realizarse para considerar la solicitud de venia que figura en el orden del día.
—Debate.
—El señor senador Bayley retira su moción.
8—Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano. — Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José María Campos".
—El señor senador Arrillaga Safons solicita que se declare grave y urgente y se trate a continuación de de la preferencia solicitada por el señor senador Fabini.
(14) Así se resuelve.
(18) En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — (Carpeta 579. M: 2217.
—**Pasa a la Cámara de Representantes.**
20—Proyecto de ley por el que se eleva **a la categoría de pueblo con la denominación "Palmitas"** al núcleo de población del mismo nombre situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Soriano.
—El señor senador Arrillaga **Safons solicita** que se declare grave y urgente y se trate a continuación la preferencia solicitada por el señor senador **Fabini.**
(14) Así se resuelve.
(19) En discusión.
—Se aprueban en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Carpeta 1302.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
15—Cuarto intermedio. El señor senador Cutinella propone que se realice hasta que se levante la sesión de Asamblea General.
—Así se resuelve.
—El Senado pasa a Asamblea General.
(Vueltos a Sala)
(20 Aclaración de la Mesa sobre la prórroga de la sesión.
—El señor senador Bonino mociona para que se apruebe la interpretación dada por la Mesa a la moción de cuarto intermedio.
—Así se resuelve.
21—Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.
—Proyecto de ley referente a su construcción.
Continúa la discusión general.
—Prosigue su exposición el señor senador Chiarino.
—Intervención del señor senador Bonino.
—Exposición del señor senador Fabini.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Exposición del señor senador Charlone.
—Exposición del señor senador Bayley.
—Intervenciones de los señores senadores Chiarino Chouhy Terra y Barrios Amorín.
—Se da por suficientemente discutido.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** Carpeta 1215. Repartido 132. M: 2974.
—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**
22—El señor senador Viña mociona para que se levante la sesión.
—Así se resuelve.
—Se da por terminado el acto a la hora 22 y 53 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — **Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone la construcción de una nueva usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria. Carpeta 1215. Repartido 132.**
2º — **Primera discusión general y particular de los proyectos de decreto. que acuerdan autorizaciones al Gobierno Departamental de Montevideo:**

A) **Bonos de pavimentación y de saneamiento. Carpeta 1291. Repartido 136.**
B) **Adquisición de trolebuses y micro-ómnibus. Carpeta 1288. Repartido 142.**

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3º — **Créditos de habilitación para repoblación ganadera. Carpeta 1280. Repartido 144.**
4º — **Préstamo anual del Banco de la República al Gobierno Departamental de Montevideo. Carpeta 1197 Repartido 135.**
5º — **Acuñación de monedas de plata de veinte centésimos. Carpeta 1301. Repartido 134.**
6º — **Prórroga de la vigencia de la ley de régimen bancario. Carpeta 1360. Repartido 141.**
7º — **Préstamos con garantía hipotecaria para vivienda propia de los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Carpeta 1132. Repartido 123.**
8º — **Préstamos con garantía hipotecaria para vivienda propia de los funcionarios de las Cajas de Jubilaciones. Carpeta 1371. Repartido 140.**
9º — **Acuerdo comercial con la República de Finlandia. Carpeta 295|951. Repartido 125.**
10 — **Acuerdo de pagos con el Gobierno Belga, Carpeta 1228. Repartido 138.**
11 — **Convenio internacional de telecomunicaciones. Carpeta 881|952. Repartido 137.**
12 — **Protocolo adicional del acuerdo de pagos con el Reino de los Países Bajos. Carpeta 1210. Repartido 146.**
13 — **Convención de comercio y de navegación con el Reino de los Países Bajos. Carpeta 1212. Repartido 145.**
14 — **Pensión al señor José León Ellauri. Carpeta 1099. Repartido 139.**
15 — **Lucha antialcohólica. Carpeta 1336|949. Repartido 113.**
16 — **Registro general de bienes de los funcionarios públicos. Carpeta 1242. Repartido 124.**
17 — **Venia al Poder Ejecutivo para destituir a un Enfermero 2º del Hospital Maciel. Carpeta 1245. Repartido 128. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1953).**

1

Siendo las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, López Toledo, Gamba, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide, Raffo Frávega, Sancho Barceló y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Guichón, Haedo, Vidal (B... de), y Vignale.**
Con aviso, los señores senadores **Batlle Pacheco, Espalter, Ferreiro, González Conzi y Rodríguez Larreta.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Orgánica del O.S.E. acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con los siguientes asuntos:

Contratación de los servicios de las firmas Carlos P. Chiessa y José Dopico, para transportar 600 toneladas de sulfato de alúmina hasta la Usina de Aguas Corrientes en el Departamento de Canelones. Carpeta 1408
Adquisición a la firma Hidráutica Stella S. A., de una bomba de vacío. Carpeta 1409.
Y trabajos efectuados por la firma Manuel Pillicer en la Usina de Bombeo de Aguas Corrientes". Carpeta 1410.
—Téngase presente

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Chiarino, relacionados con las actividades del SODRE". Carpeta 1190.
—**Pasen** a disposición del señor senador Chiarino

3

"El señor senador don Bautista López Toledo, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara que, a los efectos de la aplicación del artículo 92 de la Ley Presupuestal, los jubilados y pensionistas escolares que tuvieren incluídos en sus promedios asignaciones percibidas en los cursos de adultos de Instrucción Primaria, tendrán derecho a que al sueldo pasivo de la nueva liquidación dispuesta por la disposición legal citada, se agregue el sueldos de los cursos mencionados. — (Carpta 1411)".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. A los efectos de la aplicación del artículo 192 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, declárase que los Jubilados y Pensionistas Escolares que tuvieron incluídos en sus promedios asignaciones percibidas en los cursos de adultos de Instrucción Primaria, en cualquier tiempo y simultáneamente con cualquier cargo escolar, tendrán derecho a que el sueldo pasivo de la nueva liquidación dispuesta por la disposición legal citada se agregue al sueldo de los Cursos de Adultos en una cantidad proporcional al período de tiempo computado en los promedios respectivos y liquidado en la forma indicada y sobre la base prevista por el ya citado artículo 192.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Bautista López Toledo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En razón de los horarios y de las funciones, siempre hubo y hay implicación en el desempeño simultáneo de algunos cargos docentes. Así, los Inspectores Regionales y todos los Inspectores y Sub-Inspectores del Interior, no pueden desempeñar ningún otro cargo. Consecuencia: que al ocupar uno de estos cargos el maestro renunciaba a todos los otros y además, perdía el sueldo progresivo.

Por eso ningún maestro director de escuela con curso para adultos, que era la situación de casi todos los directores, aceptaba ser Sub-Inspector, ni aún Inspector; que ningún ayudante con cargo de adultos quería ser Sub-Inspector; que ningún Sub-Inspector de Montevideo, con curso de adultos, que casi todos lo tenían, aceptaba ser Inspector ni Inspector Regional.

¿Por qué aconteció esto? Sencillamente porque ascender en el escalafón era descender en recursos; con mayores responsabilidades y más trabajo se percibía menos sueldo y al final de la carrera menor pasividad.

Y no analizamos la situación de quienes además de los cargos de adultos tenían algún otro como Profesor del Instituto, de Liceo o en el Ejército, que esos percibían mayor sueldo que el de cualquier cargo de la Administración Escolar.

Esta fué sin eufemismo, la situación económica que enfrentamos, los Inspectores jubilados que efectuamos esta gestión y que podemos comprobar con nuestras respectivas fojas de servicios. Y no se hablaba entonces de beneficios del 20 o|o ni de premios de retiro.

La ley N.o 8.013 y otras disposiciones posteriores y conexas, corrigieron algo la situación esbozada objetivamente en el parágrafo anterior, estableciendo que al jubilarse el funcionario traería al período final de su carrera, los servicios prestados en la enseñanza de adultos en cualquier época. En esa forma, el funcionario Inspector recuperaba al obtener su pasividad los derechos generados por algunos de sus servicios docentes por los que había pagado sus correspondientes montepíos.

Esta solución legal y el otorgamiento del sueldo progresivo en el año 1940, hizo posible hallar algunos candidatos para los cargos respectivos.

De acuerdo con la interpretación que da la Caja respectiva, los pocos funcionarios jubilados al amparo de la jurisprudencia establecida por la ya citada ley de octubre de 1926, perderán la acumulación de los servicios en cursos de adultos y quedarán en las condiciones de inferioridad económica que se hizo corregir por lo menos al jubilarse.

Quienes fueron más avisados o más cómodos obtendrán en sus pasividades todas las ventajas que tuvieron en la actividad.

Sin hacer muchos cálculos: Jubilación del Inspector Regional $ 430; el Inspector Departamental $ 405; un Director de escuela de 2.o grado $ 237 más $ 200 del Curso de Adultos son $ 437.

Un Sub-Inspector, jubilación: $ 334; un ayudante de 2.o grado $ 215 más una ayudantía de adultos $ 185 son: $ 400.

Seguramente, ni la ley N.o 11.923 ni el Parlamento tuvieron la intención de modificar situaciones creadas por disposiciones legales anteriores y al amparo de las cuales actuaron y se movieron los funcionarios. Basta leer el artículo 192 para advertir el criterio expuesto desde que en él se conservan y consolidan todos los beneficios anteriores. Y ese criterio se reafirma en el artículo 193, que establece un tratamiento de excepción para determinados funcionarios.

Por eso nos parece que bastaría que por vía interpretativa, se dictara una disposición legal cuyo texto podría ser el que antecede a esta exposición de motivos.

Bautista López Toledo.

4

"El señor senador don Bautista López Toledo, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extiende al cargo de Maestro de Curso para Adultos, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el régimen de excepciones establecido en el artículo 4º de la ley Nº 11.258 y el artículo 197 de la ley Presupuestal".

—A la Comisión de Instrucción Pública

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta Nº 1412 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Extiéndese al cargo de Maestro de Curso para Adultos, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el régimen de excepciones establecido en el artículo 4o. de la ley No. 11.285 y el artículo 197 de la Ley Presupuestal del año 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Bautista López Toledo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No cabe repetir aquí las ventajas derivadas del sistema de limitación de horas de clase para los profesores liceales que enseñan en otros institutos del Estado. Sin embargo, lo que resulta benéfico como sistema de aplicación general, puede no serlo en ciertos casos, Estos casos se han producido ya; y algunos están contemplados en las leyes de 1949 y 1953 que citamos en el proyecto.

Veamos las excepciones que establece el artículo 4º de la ley Nº 11.285. Ella deriva de una idea muy prudente: evitar que, del profesorado de nuestras Facultades desaparezcan elementos valiosos muy difíciles de sustituir, porque son el producto de largos años de estudios especializados, de un auténtico don de cátedra y de sólido prestigio ante la masa estudiantil.

Algo semejante justifica lo dispuesto en el artículo 197 de la última Ley Presupuestal en favor de los docentes del Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria. Si se desea colocar al Instituto en un plano jerárquico digno de la cultura uruguaya, conviene entregar sus cátedras en formación a un conjunto muy selecto de profesores liceales. Pero estos profesores hallaron que la ley Nº 11.285 les vedaba, prácticamente, el acceso a dichas cátedras. De ahí que la última Ley Presupuestal extienda, para ellos, la excepción instituída para el profesor de las Facultades.

Un caso análogo ocurre con ciertos profesores liceales, del Instituto Normal y de las Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay; aquéllos que, en la Escuela Pública desempeñan cargos de Inspectores Departamentales, Inspectores de Zonas, Directores o Ayudantes de Escuelas Diurnas y simultáneamente actúan en un curso para Adultos nocturno o vespertino. Dentro del régimen de nombramientos que caracteriza a la Escuela Pública Uruguaya, los cargos de estos establecimientos para adultos son ocupados por maestros de destacada actuación, procedentes de la escuelas diurnas o a elementos extraídos del Cuerpo Inspectivo. Esto obedece a razones de innegable importancia: la ponderación, la amplitud de miras, el conocimiento del corazón humano, el grado de comprensión de los problemas sociales que abarca la educación de adul-

tos, etc., etc., sólo pueden exigirse a funcionarios de probada capacidad y larga actuación en cargos docentes.

Ahora bien; de acuerdo al sistema de computación de las horas de clase que determina la ley No. 11.285, al funcionario que desempeña simultáneamente un cargo diurno y otro nocturno, se le cierra implacablemente todo camino para el ejercicio de la enseñanza en otros institutos oficiales de enseñanza.

En este caso —como en los anteriores comentados— el principio de capacidad funcional que deriva de una fecunda selección, puede ser inexplicablemente desconocido. Y si un acertado concepto de la conveniencia pública guió a los legisladores que concibieron las excepciones precitadas, ese mismo concepto ha de primar en esta ocasión, porque intereses nacionales de idéntica naturaleza e igual importancia, no pueden ser sometidos a trato desigual por el Gobernante.

De acuerdo, pues, con lo expuesto, el cargo de maestro en Cursos para Adultos, queda comprendido como "unidad docente" según lo establecido por el artículo 4o. de la ley Nº 11.285 y el mismo no será computable en la determinación de las horas de clase que la misma ley fija para cada categoría docente.

5

"El señor senador don Juan F. Guichón, solicita autorización del Cuerpo para asistir a las ceremonias de la trasmisión del mando en la República de Costa Rica, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial y, al mismo tiempo, licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en el transcurso de la semana próxima". Carpeta 5.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, para asistir a la ceremonia de la trasmisión del mando en la República de Costa Rica y debiendo faltar, con tal motivo, a las sesiones que realizará el Cuerpo en el transcurso de la semana próxima, solicito la autorización correspondiente.

Saludo al señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes del Senado, con la más atenta consideración. — Juan F. Guichón".

—Están a consideración del Senado las solicitudes de autorización y licencia del señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota)

—**Afirmativa.**

No hay más asuntos entrados

6

—Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: hace ya tiempo que se halla a estudio de la Comisión de Defensa Nacional un mensaje remitido oportunamente por el Poder Ejecutivo, proponiendo se le autorice a ascender al grado de Coronel, en retiro, al señor Camilo Techera.

Se trata de un distinguido militar con más de 40 años de servicios prestados a la institución armada, de avanzada edad, que en estos momentos cuenta 81 años, y que estaba en condiciones de ascender por haber rendido el examen de pasaje de grado, cuando la inflexibilidad de las disposiciones legales en vigencia lo obligaron a pasar a situación de retiro.

Cuando esto ocurrió, no estaba dictada la ley 10050 que, como es sabido, establece que las personas que están en casos semejantes al que cito, se retiren con el grado inmediato superior.

El Poder Ejecutivo quiere reparar esta situación.

Entiendo, señor Presidente que sobran razones para excitar a la Comisión a que produzca su informe, a fin de que este asunto pueda ser considerado por el Cuerpo en una sesión próxima.

Estas eran, señor Presidente, las manifestaciones que deseaba hacer a este respecto.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros vamos apoyar las palabras que acaba de formular el señor senador Charlone.

Se trata, señor Presidente, de un asunto venido por mensaje del Poder Ejecutivo, que hace ya 3 años que está en el seno de la Comisión de Defensa del Senado.

Se ha planteado y discutido en alguna oportunidad en la referida Comisión, a iniciativa del senador que habla, pero el hecho de que los integrantes de la misma tuvieran algunas dudas con respecto a que en situación similar pudieran encontrarse otros militares, no ha sido posible traer a consideración del Senado el informe favorable.

No obstante, por las últimas informaciones que he podido recoger se trataría de un caso excepcional, y por lo tanto, creo que las palabras formuladas por el señor senador Charlone van a ser bien recibidas por la Comisión de Defensa Nacional en el momento en que se vuelva a considerar este asunto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no hubiera inconveniente solicitaría que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Corrèa y por el que habla, pasaran a conocimiento de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Charlone.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota)

—**Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: poco tiempo después de hacerse cargo de la Cartera de Hacienda, el doctor Acevedo Alvarez realizó una exposición realmente impresionante de cómo, en los últimos años, se habían desviado partidas por millones de pesos, siendo que el destino legal les asignaba a otros cometidos.

De la exposición del doctor Acevedo Alvarez surgía que habíamos vivido en una especie de caos presupuestal, cuya consecuencia la estaba experimentando este régimen. Es así que dicho Secretario de Estado señalaba la conveniencia de encauzar los gastos por la canalización natural de la ley y creíamos que no íbamos a ver repetido el episodio de que millones de pesos asignados a determinada finalidad eran, más tarde, aplicados por el capricho del jerarca ejecutivo, con un destino absolutamente distinto.

La opinión pública, con sorpresa, vivió momentos que parecían señalar una rectificación de rumbos total y creíamos que estábamos en eso.

Digo "creíamos" aunque, en verdad, yo nunca me hice ilusiones al respecto y, desgraciadamente, las presunciones mías fueron confirmadas en una sesión que tuvo lugar en una de las comisiones del Senado con motivo de la discusión del famoso artículo 30, en la cual el señor Ministro de Hacienda hizo una exposición en la que declaró que había aplicado treinta y ocho millones de pesos de bonos de Tesorería para un destino que no era el asignado por la ley de Consolidación de 1932.

De modo tal, señor Presidente, que la discusión breve que se tejió en torno al tema fué, por parte del senador que habla, señalado al señor Ministro que él estaba aplicando esos caudales a un destino para el que no tenía autorización legal.

El señor Ministro contestó en forma muy expresiva, que estaba yo en un error, agregando que la Tesorería Nacional es una sola y que no es posible hacer un distingo entre las obligaciones pendientes de un presupuesto y las obligaciones atrasadas de presupuestos anteriores.

Esto, a mi juicio, es rubricar la política de que la Tesorería es un pozo muy grande y sus recursos pueden ser aplicados a guisa y paladar del Poder Ejecutivo.

Cuando votamos la Ley de Ferrocarriles, recuerdo que pregunté concretamente al señor Ministro de Hacienda si aplicaría la facultad que se le otorgaba en esa ley, de emitir letras de tesorería por un monto dado con las finalidades determinadas por la Ley de los Ferrocarriles. El señor Ministro contestó que sí, que no le daría otro destino. Sin embargo, esa expresión está contradicha por la política de carácter general que ha señalado en la Comisión.

Como en estos momentos está abocada la Cámara de Representantes al estudio de la consolidación de deudas por más de 170 millones de pesos, y se prevé allí también la emisión de letras de tesorería, y como el tema llegará, sin duda, a estudio del Senado, creemos oportuno que antes tengamos una deliberación con el señor Ministro de Hacienda, a los efectos de saber si él mantiene su política o su idea de que la Tesorería General es una sola y que no pueden establecerse distingos para el pago de obligaciones pendientes del Presupuesto actual y de los atrasados.

Debemos saber, pues, si el señor Ministro sigue entendiendo que puede distraer recursos del Estado para finalidades no concretas establecidas por la ley.

Por ello, señor Presidente, solicito que el Senado llame a Sala al señor Ministro para saber si él mantiene esa posición señalada en la Comisión, porque cremos que es de real gravedad.

Si el Poder Ejecutivo pretende disponer de los recursos que se le votan para cualquier finalidad, a fin de utilizarlos en otro destino que estime más oportuno o conveniente, creemos que podremos estar abocados a situaciones muy difíciles en un futuro inmediato. De ahí que considero de verdadera conveniencia que el Senado llame a Sala al señor Ministro de Hacienda.

Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas al señor senador Chouhy Terra, por no haber podido compenetrarme bien del alcance de su exposición, en virtud de haber estado en Comisión hasta ahora, y no encontrarme, por lo tanto, en condiciones de pronunciarme respecto a la moción que ha formulado.

Pediría al señor senador, para no hacerle perder tiempo al Senado, que me permitiera leer la versión taquigráfica de sus palabras para conocer bien el alcance o la finalidad de lo que solicita el señor senador, y así saber si puedo determinar mi voto en el sentido de lo que él ha solicitado, porque priva en mí, en estos momentos, esta preocupación: me parece que es importante que se realice el contralor legislativo de la actuación de los gobernantes, pero también tengo en cuenta que en los actuales momentos el señor Ministro de Hacienda está requerido por tareas impostergables, como es la de la asistencia casi diaria a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, donde se están debatiendo todos estos problemas, especialmente el proyecto de déficit de 173 millones a que se refería el señor senador; en una palabra, que podría ser inconveniente en estos momentos, distraer al señor Ministro para hacerlo venir a Sala, teniendo que atender la solución de problemas que son impostergables.

Por eso pediría al señor senador que aplazara su moción. Gustoso lo acompañaré en todos los casos en que, sin perjuicio para el interés público se haga un llamado a Sala con el propósito de dilucidar cuáles son las formas en que los gobernantes aplican las leyes; pero en este caso particular gravitan en mi espíritu poderosamente, las razones que antes he expuesto.

Por lo tanto pediría que aplazara momentaneamente, el señor senador la moción que ha formulado, sin perjuicio de reeditarla en cualquier otra oportunidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo que declarar que soy muy sensible a los requerimientos de los colegas, especialmente a los del señor senador Cutinella, junto con quien he trabajado en estos temas; pero la verdad es que el planteamiento lo hago en un carácter político; entiendo que mi partido debe hacerlo, y es muy sencillo lo que solicito.

El señor Ministro de Hacienda sostuvo en una Comisión del Senado, que la Tesorería es una sola y que no cabe hacer distingos entre el pago de las cuentas de la ejecución presupuestal presente y las de los ejercicios anteriores.

He sostenido que la Tesorería es un pozo común del cual se puede servir para todos los requerimientos del Estado, aún aquellos no específicamente determinados por las leyes.

Como eso, a mi juicio, controvierte todo lo que se ha querido hacer en materia financiera para poner un poco de orden, y contradice las opiniones expresadas por el señor Ministro al hacerse cargo de la Cartera. Entendemos, pues, que antes de considerar el Senado la ley de consolidación de déficit de los años 1951 y 1952, para lo cual se prevé la emisión de nuevas letras de tesorería, creemos imprescindible que se sepa si el señor Ministro mantiene la opinión sustentada en la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador? ¿No sería entonces ese, el momento oportuno para hacer el planteamiento?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si me permite el señor senador, le diré que el planteamiento es de tal gravedad e importancia, que creemos debe hacerse previamente en una sesión especial. Nada más importante que saber si se aplican en los destinos específicos determinados por las leyes, las cantidades que se votan para tales fines. Esto, a mi juicio, es algo fundamental.

Si el señor Ministro mantiene la tesis de que él puede echar mano de la Tesorería para aplicar los recursos en los destinos que estime más oportuno, creemos que debe cundir la alarma y el Parlamento le tiene que decir al señor Ministro, que no; que cuando vota una ley es para que aplique los recursos que en ella se otorgan para esa finalidad, pero no los puede distraer para otra finalidad.

Este punto, que es tan fundamental, a mi juicio, me parece que debe ser tratado antes de cualquier otra ley de gastos que nos venga a requerir el señor Ministro, y debe ser tratado específicamente, antes de que consideremos la ley de consolidación de déficit que hoy estudiará la Cámara de Representantes.

Por eso, formulo esa proposición concreta de que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda para que aclare su posición al respecto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Si no he entendido mal, el pedido concreto del señor senador es un llamado a Sala para que el señor Ministro explique su criterio en el punto a que aludió el señor senador respecto al destino de los fondos de Tesorería.

No sé si admitirá el señor senador una sugerencia. Creo que la situación del país y los problemas inmediatos que ya tenemos en puerta con carácter de urgencia, obligan a que el ámbito de los informes que suministre al Senado el Secretario de Estado del Departamento de Hacienda, sean más amplios.

Efectivamente, fundo ese punto de vista en la circunstancia de que, solicitada la presencia del señor Ministro de Hacienda en las Comisiones informantes de la Cámara de Representantes sobre este tema de carácter financiero que está, en estos momentos, podríamos decir, de moda en el Parlamento, el doctor Acevedo Alvarez produjo informes; pero hay, y se ha puesto de relieve en la prensa, puntos que disuenan, informes que contradicen manifestaciones anteriores de este distinguido Secretario de Estado y de no mucho tiempo atrás, de apenas algunos meses.

Por otra parte, esa misma Comisión Informante de la Cámara de Representantes, consideró —por proposición del señor diputado Flores— que había llegado el momento de estudiar problemas hondos, que tienen que ver con la capacidad productiva del país y con la posibilidad de comercializar los saldos exportables; y recordarán los señores senadores que entonces se hizo público —y yo, además he tenido en mis manos las actas respectivas— que los señores Ministros en aquella oportunidad, hace de esto aproximadamente un mes, expusieron puntos de vista personales, pero manifestando, de una manera expresa y categórica que no daban la opinión del Poder Ejecutivo, porque no estaban autorizados para ello, y que se limitaban a exponer sus puntos de vista personales.

Si a eso agregamos, señor Presidente, la notoria ausencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, que destacó tardes anteriores el señor senador Barrios Amorín y que yo me permito calificar de sorprendente, en instantes en que el Senado se ha dedicado a estudiar, o se dedica a estudiar una iniciativa de tanta trascendencia como la que tiene en estos momentos sobre el tapete, me parece que obliga —si me lo admitiera el señor senador Chouhy Terra— a aumentar el ámbito de la interpelación, porque, si lo circunscribe tanto como lo ha hecho el señor senador Chouhy Terra, cualquier pregunta que formuláramos luego en Sala, podría dar lugar a que el señor Ministro de Hacienda dijera, con razón, que no estaba dentro del tema del pedido de informes y que, por lo tanto, no estaba en la oportunidad debidamente pertrechado para la respuesta.

De modo, señor Presidente, que al votar favorablemente este pedido del señor senador Chouhy Terra, me permito sugerirle que amplíe el tema de la interpelación. Creo que como pocas veces el país necesita que se conozca la verdad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo ya no temo, señor Presidente, a las impresiones pesimistas. Me parece mucho más grave el comentario, el rumor, la información, a veces equivocada porque no depende de nosotros poseerla completamente exacta.

Estoy, precisamente con motivo del estudio que tuve que hacer sobre el tema en deliberación "Represa de Baygorria", confrontando las distintas emisiones de deuda pública que tiene el país, en virtud de leyes ya dictadas, de proyectos en elaboración o de compromisos ineludibles, y encuentro que todas las listas son distintas; las que dá el señor Ministro de Hacienda, fragmentariamente una vez, las que dió el señor diputado Arosteguy en la Cámara de Representantes hace un mes, las que dió también en esa oportunidad el señor diputado Lorenzo y Losada; y, entonces, yo me pregunto ¿no es mucho más conveniente que el señor Ministro de Hacienda, con la autoridad que tiene, le hable claramente al país, aunque los datos que tenga que dar y las informaciones que deba dar sean verdaderamente graves? ¿No es conveniente que el país conozca de una vez por todas, a través de la expresión clara y terminante del autorizado Ministro de Hacienda que tenemos, toda la verdad, por grave y por delicada que sea, en vez de facilitar con informaciones fragmentarias, parciales, el comentario, el rumor o la información muchas veces equivocada?

Es por eso, señor Presidente, porque lo siento profunda-

mente así, y porque le iba a decir dentro de un instante, cuando me tocara abarcar el segundo aspecto de mi disertación sobre el proyecto que tiene en el orden del día el Senado, que reclamo la urgencia de que el señor Ministro de Hacienda diga toda la verdad al país, para que la opinión pública secunde a los hombres de gobierno y a los legisladores que creen que éste es un momento de contención.

Es necesario que tengamos unos minutos de estudio de todo el problema, no con una visión diversionista, fragmentaria, sino abarcando los grandes problemas que tiene la República, para que entonces se haga una adecuada tabla de valores y, de acuerdo con nuestras posibilidades ajustemos las decisiones a los requerimientos más urgentes, postergando aquellos que consideremos en segundo plano, por más legítimos que nos parezcan, frente a la absoluta imposibilidad de que el país pueda afrontarlos todos. Creo que cuando el país conozca efectivamente todas las cifras que tiene por delante compartirá mi juicio: bastarían las enormes cifras que tiene nada más que para enjugar y consolidar déficit que entre uno y otro año van a insumir trescientos cincuenta millones de pesos, como lo voy a demostrar dentro de breves instantes, con el déficit previsto para el ejercicio corriente. Frente a esa realidad, hombres de gobierno y legisladores de todos los partidos, con buena voluntad estaremos dispuestos a hacer un dique a todo lo que no sea verdaderamente urgente. y puede ser que nos pongamos de acuerdo de una buena vez, postergando tantas otras cosas insubstanciales, en torno de un gran programa que facilite una salida decorosa para la República en un instante que, a mi juicio, es verdaderamente delicado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: el doctor Chiarino, en realidad, me tienta para propiciar un gran debate en torno de este tema económico-financiero. Desgraciadamente, a mí se me ocurrió leer la versión taquigráfica de lo que sucedió en la Cámara de Diputados.

Realmente, la Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Presupuesto, se ha prestigiado como pocas veces se ha prestigiado un Parlamento. Ha tratado el tema muy por lo alto; lo ha abarcado en su integridad y ha hecho lo que debíamos haber hecho nosotros en el Presupuesto pasado y lo que debíamos de hacer cada tanto tiempo, es decir, tomar la latitud y la longitud en que vivimos, para saber cómo orientarnos. Pero del debate de la Comisión de la Cámara de Diputados surgió, a través de los informes que dió la Cancillería o el Departamento de Comercio Exterior en presencia del señor Ministro, que nuestro país no tiene ninguna orientación comercial definida; que nuestro país tiene posibilidades muy remotas y muy escasas de comerciar en América, en Europa, y al resto del mundo lo tienen totalmente ignorado. Se ha demostrado allí que las posibilidades de un resurgimiento en nuestro intercambio no existen; en lo que respecta a los planes pecuarios, ha quedado patentizado por la intervención del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el Subsecretario de esa Cartera, que todo nuestro proceso económico es producto de una improvisación para la cual no existen planes ni directivas, ni ninguna perspectiva de hacer una cosa congruente y lógica de futuro, y en el capítulo de la Hacienda Pública, un verdadero caos. El propio señor Ministro declara que esa consolidación que solicita que le apruebe la Cámara en el día de hoy, tendrá que aplicarla en no menos de cinco o seis años, y algunos hacen llegar hasta diez años el plazo en el que podrá irse colocando esa deuda, sin contar que en el próximo ejercicio habrá de operarse un nuevo déficit, y ese es un vacío, un pozo de aire, que el señor Ministro no sabe como cubrirlo. El señor Ministro declaró que no tenía planes impositivos; declaró que no estaba en condiciones de decir cómo se iba cumpliendo la ley presupuestal votada el 27 de marzo de este año.

El señor Ministro de Hacienda señaló una verdadera desorientación para indicar directivas en lo que respecta a cómo debemos encaminarnos para el saneamiento de nuestras finanzas. Si nosotros abordamos ese tema nos podríamos pasar muchísimas sesiones, intervendrían todos los señores senadores y creo que llegaríamos a una conclusión que es la conclusión a la que tiene que haber llegado la Comisión de la Cámara de Representantes, de que tendría que aplicarse al estudio del presupuesto prescindiendo de todos esos problemas, porque los jerarcas ni siquiera les han esbozado una solución.

Con decir que el Ministro de Hacienda plantea a título personal porque todavía no ha podido consultar al Poder Ejecutivo, si es posible iniciar una política de congelación de salarios y precios. Todavía está en ese capítulo el señor Ministro; problema que planteó una vez en una Comisión del Senado, a título personal, diciendo que iba a consultar al Ejecutivo y nunca más volvió con la respuesta. En la Comisión de la Cámara de Diputados, volvió a decir exactamente lo mismo. Casi diez meses después de haber hecho esa exploración, nos encontramos con que el Poder Ejecutivo no tiene ninguna directiva, ni sabe lo que va a hacer, ¿a qué le vamos a ir a pedir planes y propósitos, cuando así lo confiesan las propias versiones taquigráficas que están a disposición de todos los señores senadores?

Soy absolutamente excéptico en lo que respecta a la posibilidad de obtener que este gobierno nos diga algo concreto, algo constructivo, nos manifieste algún propósito para sacar al país de este difícil trance en que se encuentra.

De ahí que me había limitado, en forma muy modesta, a exigir del Poder Ejecutivo que cumpliera lo mínimo: que cuando le dictamos una ley la cumpla, y que cuando le entregamos recursos para determinada finalidad aplique los mismos a esa finalidad, pero que no entienda que la Tesorería es un pozo común, del cual podrá distraer los fondos en la medida que estime oportuno para aplicarlos a una u otra cosa.

Mi excepticismo es justificado y de ahí, con el perdón del señor senador Chiarino, es que concreto mi interpelación a este punto tan específico, a los efectos de que el señor Ministro de Hacienda no pueda divagar sobre ningún tema y que venga a decir que sí o que no, para que la interpelación sea corta.

Por otra parte, los problemas a que se refiere el señor senador, exigen la presencia en Sala del señor Ministro de Hacienda, no a pedido expreso con este motivo, sino que debía estar hoy entre nosotros, porque se seguirá la discusión de un problema fundamentalísimo para el país, de una importancia extraordinaria, con repercusiones de toda índole y que afecta a la Secretaría de Hacienda. Sin embargo, vemos el desinterés, tanto del señor Ministro de Hacienda como del señor Ministro de Obras Públicas. Realmente, un espectáculo tan inusitado nos hace ser a nosotros muy pesimistas y nos lleva a creer que si planteamos todo por lo alto y con esa amplitud, una interpelación no va a llegar a nada.

Por eso insisto, señor Presidente, en mi moción primitiva.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Había solicitado, señor Presidente, un aplazamiento en la votación de este asunto y motivo mayor me da para ello las propias palabras del señor senador Chiarino que, si bien han sido aclaradas por el señor senador Chouhy Terra, que no acepta involucrar en el tema de la interpelación los que aquél plantea, me obligan a meditar más sobre si la forma más efectiva de trabajar por el bien público, por el bienestar del país y asegurar la futura política a seguir por los Poderes Públicos, es fijar esta deliberación para el momento más oportuno.

Particularmente, deseo plantearle al señor Ministro de Hacienda —cuyas actividades totales no conozco en estos instantes— si estaría en condiciones de satisfacer, en el tiempo fijado por el señor senador Chouhy Terra, que desea que antes de que se trate la consolidación de los déficit, se produzca la interpelación.

Es sabido que en el día de hoy tenemos Asamblea General fijada para las dieciocho horas, y como de costumbre a esa hora el Senado tendrá que interrumpir su sesión.

Insisto, señor Presidente, en el sentido de que se aplace la votación para después que el Senado reanude su sesión luego de sesionar la Asamblea General.

Estimo que mi pedido es pertinente y que no puede causar mayores perjuicios.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No creo, señor senador, que sea del todo pertinente que, antes de votarse una interpelación a un Ministro, se le consulte privadamente si está o no en condiciones de concurrir a Sala. ¿Es ese el alcance de sus manifestaciones?

SEÑOR CUTINELLA. — He establecido, señor senador que, para poder determinar mi voto con finalidad realmente constructiva, necesito conocer un poco algunos antecedentes.

De modo que si se me forzara en este momento a votar sin mayor consulta, tendría que hacerlo en forma negativa, a pesar de haber acompañado siempre todos los pedidos similares que se han formulado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Solicito, señor Presidente, que se ponga a votación mi moción, pues en este caso no voy a acceder al requerimiento del señor senador Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que corresponde.

SEÑOR CUTINELLA. — Está en su perfecto derecho.

SEÑOR CHARLONE. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: estoy dispuesto a acompañar cualquiera de los dos temperamentos mencionados en Sala.

El señor senador Chouhy Terra se limita a plantear un problema de legalidad en el empleo o la disposición de fondos públicos, como en mi concepto, ello supone formular cargos a los gestores de la Hacienda Pública, creo lógico abrir el debate al respecto.

Cierto es que bien podría ocurrir, porque tengo entendido

que la ley sobre consolidación de los déficit está a punto de ser aprobada por la Cámara de Representantes, que, como en las interpelaciones hay que convenir las fechas con el Ministro interpelado, podría ocurrir, digo, que se diera la circunstancia feliz, que deseo, que en esa misma tarde se pudiera considerar el cargo que formula el señor senador Chouhy Terra, sobre un problema de la legalidad, y el problema de la consolidación de los déficit.

Por esas razones estoy dispuesto a votar esa moción, como también la sugestión —si la concretara— promovida por el señor senador Chiarino, para que, con finalidades constructivas, desde luego, y prestándole y allegando todos nuestra colaboración en un momento tan difícil como el que está viviendo la Hacienda Pública, se consideren esos problemas.

Creo que al país, a nuestro régimen de gobierno y al propio Senado le hace bien un debate de este género.

La cuestión es todavía mucho más vasta que lo que el señor senador Chiarino ha insinuado, que el propio problema de los gastos públicos, que el propio problema de los déficit. Soy un convencido, y lo he dicho más de una vez, que en este país no habrá estabilidad en las finanzas públicas si no hay estabilidad en las condiciones generales de vida; que el problema fundamental es el contralor de la inflación; que es la inflación la que, en su proceso creciente, desarticula todos los demás factores.

Me parece que de una vez por todas este problema debe ser debatido; todos los sectores políticos representados en este Parlamento deben dar sus ideas para ver si, en un contacto feliz y fecundo entre Parlamento y Poder Ejecutivo, hallamos rumbos claros y ciertos, porque lo que el país necesita, en mi opinión, es conocer el camino que debe seguirse y proponerse alcanzarlo a costo de cualquier sacrificio.

Por esta razón es que estoy dispuesto a votar las dos mociones, conjunta o separadamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una sola moción presentada, que es la del señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, no puedo formular ninguna moción después que el señor senador Chouhy Terra ha formulado la suya; pero como lo veo menos propenso a las tentaciones que lo que yo podría suponerlo en esta materia, le voy a hacer una solicitud: si al señor senador le parece que es demasiado amplio —creo que sería éste el único inconveniente o por lo menos el primordial— si le parece que es demasiado amplio, digo, el ámbito en que solicitaba la interpelación pidiendo también la concurrencia a Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo menos, me permito sugerirle que no limite tanto el tema de la interpelación.

Había entendido, como lo acaba de manifestar el señor senador Charlone, que la solicitud se basaba especialmente, específicamente, en ese problema de legalidad a que ha aludido el señor senador Charlone. Es por esa razón que formulé mi exhortación al señor senador Chouhy Terra y le solicité hace un instante que ampliara su moción comprendiendo los problemas financieros, para que el señor Ministro de Hacienda nos pueda decir, con su vasta autorización, repito, cuáles son los compromisos del Estado, en qué estado están las finanzas públicas, cómo ve él el problema del emisionismo, cuáles son las emisiones que se han votado y que todavía no han salido a la plaza, qué monto tienen, y hasta qué punto puedan ser posibles futuras emisiones dada la limitada absorción de nuestra plaza, en todo lo que se relaciona con la deuda interna.

Creo, señor Presidente, que dentro de ese ámbito exclusivamente financiero en que se podría conducir la interpelación al Ministro de Hacienda, podríamos adelantar mucho en las soluciones constructivas y felices a que aludía el señor senador Charlone.

No me cuesta absolutamente nada aclarar que cuando formulé esa solicitud al señor senador Chouhy Terra me basaba en idénticos propósitos que el señor senador Charlone.

Entiendo que es en las horas difíciles, y tengo para mí, que son éstas las que atraviesa el país desde el punto de vista financiero, que se requieren palabras claras, expresiones vigorosas, que no tienen por qué ser pesimistas sino realistas; y en torno de ellas, estoy seguro, que se podrán encontrar las soluciones que requiere el país por partes de los representantes de todos los partidos políticos, alrededor de soluciones que se nos plantea con verdadero y auténtico sentido de gobierno.

Por eso me permito insistir ante el senador interpelante, que, por lo menos, amplíe un poco su solicitud de informes al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; en mérito a esta insistencia no tengo inconvenientes en ampliar mi solicitud al Ministro de Hacienda. Claro está que ya veo por esta vía, el señor Ministro se va a escapar al otro tema, al grande, y no va a ratificar sus puntualizaciones hechas en la Comisión del Senado. Pero, no tengo ningún inconveniente y creo que es perfectamente constructivo lo que señala el señor Chiarino y puede ser, —en esto soy un poco optimista— que cuando llegue el Ministro a sala, exprese los puntos de vista del Poder Ejecutivo, y en ese interín haya tenido tiempo para consultar al Consejo de Gobierno y venga aquí, al Senado, con fórmulas concretas del Poder Ejecutivo, y no como fué al seno de la Comisión de la Cámara de Representantes, señalando que opinaba a simple título personal.

De modo que, con estas aclaraciones, no tengo inconveniente en ampliar la moción de interpelación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar, primero, que la ausencia del señor Ministro de Hacienda en el debate realizado en torno al asunto que figura en el orden del día, ha sido explicada en Sala, y ella no representa, de ninguna manera, una desatención respecto del Senado ni una subestimación del problema, que es realmente trascendente.

Según mis recuerdos, se dijo en Sala que el Ministro que tiene mucha capacidad de trabajo, —ya se le ha reconocido la otra capacidad, precisamente, por el señor senador Chiarino, al hablar de la autorizada opinión del Ministro de Hacienda—, no puede llevar sus posibilidades hasta tener el don de la ubicuidad y si está requerido constantemente por la Comisión de la Cámara de Representantes, no me parece que puede quedar como un cargo esa mención a la ausencia del Ministro de Hacienda en este debate sobre Baygorria, sobre todo, cuando el Ministro de Hacienda ha concurrido con toda asiduidad a las sesiones de la Comisión del Senado y aún comedidamente, tanto que en un asunto reciente —el de la financiación del déficit de ferrocarriles— se señaló que ponía tanto empeño en la consideración del mismo, que oficiaba de miembro informante.

Ahora, hecha esta precisión, adelanto que votaré el pedido de informes al señor Ministro, aunque hubiera deseado encontrar en el autor de la proposición, una actitud más deferente para la simple tregua de unos minutos o una hora, solicitada en primer término, por el señor senador Cutinella, al solo efecto de dar su voto a plena conciencia, porque no había escuchado el comienzo de la disertación del señor senador. Pero, repetido el alcance y lo esencial de la exposición, estimo que ni el Ministro de Hacienda, ni mi partido, pueden tener interés en retacear explicaciones al país, respecto a la marcha de las finanzas públicas, ni demorar, sin razón, en dar satisfacción a la ansiedad que revelan algunos de los miembros del Senado.

Por estas razones, voy a votar la moción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Chouhy Terra con el agregado del señor senador Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra, con dos propósitos: uno, fundar el voto; y el otro, pedir la rectificación de la proclamación que acaba de hacer la Mesa.

Me parece que lo pertinente es que pida primero la aclaración, desde el punto de vista reglamentario. Los interpelantes ¿quiénes son? ¿Los señores senadores Chouhy Terra y Chiarino? La moción de interpelación tiene un alcance y un sentido bien claro y concreto; la funda un legislador o dos legisladores, o todo un sector, pero la moción no puede ser ampliada por la vía del aditivo propuesto por otro senador, sin que se convierta, a su vez, en un interpelante. Deseo que se aclare ese aspecto.

SEÑOR CHIARINO. — Yo había dicho, señor Presidente, cuando la Mesa expresó: "no hay más que una sola moción" que entendía que no podía formular una moción y en ese aspecto creo que tiene razón el señor senador Cutinella, aunque en realidad se podría obviar el inconveniente porque el señor senador Chouhy Terra aceptó mi sugerencia.

De cualquier manera no tengo inconveniente en integrar el cuadro de los interpelantes. No creo que sea usual que personas de distintos grupos políticos se asocien en una interpelación; pero si esto le quitara al problema todo aspecto que según alguien, con suspicacia, pudiese creer de cierto interés chico, respecto a la concurrencia del Ministro de Hacienda, complacido me asocio a la interpelación planteada por el señor senador Chouhy Terra, si es que reglamentariamente no hubiera otra salida o no fuera aconsejable otra solución. Repito, que el problema se habría obviado porque el señor senador Chouhy Terra había aceptado mi sugerencia, tomándola como suya.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo no tengo ningún inconveniente en actuar como interpelante único en todos

los aspectos, pero desde luego no puedo resistirme a esa tentación de estar en tan buena compañía como la del colega, señor senador Chiarino, a quien, además de su autoridad moral, reconozco una especial versación en la materia.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias.

Repito, que me asocio a la interpelación.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que corresponde, señor Presidente, es rectificar la votación y que la Mesa haga la proclamación en la forma que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación ya fué proclamada, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — La Mesa proclamó que había sido aprobada la moción del señor senador Chouhy Terra, con el agregado del señor senador Chiarino. Pero lo que corresponde es votar la moción de uno de los señores senadores o de los dos señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en votar la moción con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador Chiarino ha reconocido la pertinencia de mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es pertinente que la Mesa formule aclaración de qué es lo que se pone a votación: si la moción del señor senador Chouhy Terra, o la moción del señor senador Chouhy Terra con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hizo la Mesa, señor senador. La moción que se votó fué la del señor senador Chouhy Terra con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que constitucionalmente no puede ocurrir, es que se vote una moción en ese sentido. Tiene que votarse o la moción del señor senador Chouhy Terra y la moción del señor senador Chiarino, o la moción de los dos conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Chouhy Terra aceptó la proposición del señor senador Chiarino, y amplió su moción en ese sentido. ¿Qué inconveniente puede haber?

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no hay ningún inconveniente. La Constitución no dice que sean uno, dos o siete los interpelantes. Planteado un pedido de interpelación, es el tercio de la Cámara el que resuelve. Está previsto en el artículo 119 de la Constitución. No tiene nada que ver qué línea del equipo juegue como interpelante: si una pareja de backs, una línea media, o una línea de forwards. El artículo dice que cada una de las Cámaras tiene la facultad, y nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — El alcance del pedido de informes tiene que concretarse precisamente, y no ha ocurrido tal cosa.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es lo que ha hecho la Mesa, al poner a votación lo inicialmente indicado por el señor senador Chouhy Terra con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino. Y eso da el contenido del pedido de informes; pero el derecho a interpelar no está ligado a que haya uno, dos o cinco interpelantes, sino a obtener un tercio de votos de la Cámara para que concurra el Ministro a Sala. Me parece que el texto es clarísimo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esta incidencia ha aclarado el alcance de la interpelación. Por lo menos, no se ha levantado ninguna voz en contra; por lo menos se cuenta con el consentimiento tácito de los señores senadores.

Yo lamento no haber podido concurrir con mi voto a la solicitud del pedido de informes formulado por el señor senador Chouhy Terra con el agregado propuesto por el señor senador Chiarino, porque creo que en estos momentos —en la forma en que lo situó para que tuviera efectos su pedido de informes el señor senador Chouhy Terra, que pedía que esto ocurriera antes de empezar a tratarse por el Senado el proyecto que seguramente ha de sancionar la Cámara de Representantes sobre consolidación de déficit— vamos a interferir en la labor del señor Ministro de Hacienda y en la labor de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, que está empeñada en expedirse antes de que venza el plazo constitucional para sancionar presupuestos en las condiciones que se proponen.

Por esa circunstancia, en otro momento, hubiera votado gustoso, porque me parece pertinente y conveniente para el interés público que se diluciden estos problemas de interés general, aunque el propósito constructivo que anima al señor senador Chiarino, creo que se lograría mejor que a través de un debate público, en una mesa redonda, donde pudieran considerarse con mayor amplitud, cuáles podrían ser las perspectivas futuras, y las soluciones que habría ambiente en propiciar.

Por esas razones circunstanciales, señor Presidente, no he acompañado con mi voto el pedido de interpelación que se ha formulado.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: considero que este llamado a Sala al señor Ministro de Hacienda es inconveniente, especialmente en estos momentos en que, como lo ha manifestado mi compañero de bancada, el señor Ministro de Hacienda está absorvido en la solución, precisamente, de estos problemas. Pero he acompañado con mi voto la moción presentada por el señor senador interpelante, porque no deseo que pueda pensarse que tenemos interés en evitar la concurrencia de este ilustrado Secretario de Estado para debatir este problema.

Sin embargo, quiero dejar constancia que no es con el procedimiento de la interpelación que puede contribuirse, en todos los casos, a construir firmemente en favor del bien público.

Por estas razones, señor Presidente, aunque considero inconveniente la interpelación, no le he negado mi voto.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: días pasados, cuando la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor senador Chouhy Terra me expresó que, a pesar de la seguridad que el señor Ministro dijo tener de haber solucionado con justicia los problemas de todos los funcionarios, por haberse dedicado permanentemente al estudio de cada uno de ellos, igualmente se plantearían cientos de reclamos.

Desgraciadamente, he confirmado, en parte, esa previsión del señor senador Chouhy Terra. Tengo conocimiento de las injusticias que se han derivado, en algunos casos, por la ordenación de este presupuesto.

Frente al hecho concreto de que hay funcionarios que se han dirigido a esa Secretaría sin haber sido escuchados, sin haber sido oídos, la finalidad de mis palabras es que ellas pasen a conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Conozco un funcionario, el señor Rolando Ernesto de los Campos, que entró en el Servicio Oficial de Semillas el 15 de junio de 1934, es decir, que hace casi 20 años que es empleado de ese Servicio. Por algún error, en el primer presupuesto no figuró en ninguna planilla. A solicitud del ex Ministro, señor Fischer, y por las condiciones que tenía, este funcionario fué pasado a la Dirección de Zootecnia, en comisión, donde desde hace tres años está desempeñando un puesto, con informes excepcionales de los Ingenieros Agrónomos Juan P. Barriola y Sixto Burgues y con el informe especial del Veterinario doctor Popelka.

A pesar de esto, señor Presidente, en esa regularización que parece que hizo el señor Ministro de la situación de cada funcionario, tanto la de éste como la de otros de que tengo conocimiento, no han sido contempladas. Este funcionario se dirigió al Director General del Ministerio señor Schwedt —por no haber sido recibido por el señor Ministro—, quien le dió garantías en el sentido de que iba a ser contemplada su situación e incorporado al presupuesto. Es con dolor que este funcionario, —después de 20 años, y sabiendo que hay funcionarios de dos, tres o cuatro años a quienes se ha aumentado cien pesos en su sueldo— se ha enterado de que se le ha dado un destino como si se tratara de un funcionario recién ingresado a la Administración, es decir, con el mismo sueldo que tenía antes, después de 20 años de ejercer funciones dentro de ese Ministerio.

Como creo, dada la seguridad de sus palabras, que el señor Ministro quería hacer justicia personal a cada funcionario, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para que tenga oportunidad de cumplir con lo que dijo en este Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

—*Afirmativa.*

9

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

La Mesa advierte que quedan solamente dos minutos de la hora previa.

SEÑOR FABINI. — Tengo entendido que hay un proyecto, en la Comisión de Hacienda, respecto a la anuencia constitucional, que fué aprobado en Diputados, para un préstamo al Gobierno Departamental de Soriano.

Propondría que se tratara hoy, porque hay realmente urgencia en su sanción.

He hablado con el Intendente de Soriano, doctor Chelle, quién me ha expresado la urgencia que existe en que se apruebe ese proyecto. Como tiene sanción de la Cámara de Diputados solicito que se trate en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

(Se vota).

—Afirmativa.

10

Tiene la palabra la señora senador Sancho Barceló.

Queda un minuto de la hora previa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — A mediados del mes pasado entró al Senador el proyecto de jubilación preferencial para la mujer. Por la gran justicia que encierra la sanción de dicho proyecto, formulo moción, para que se coloque en segundo término en el orden del día del próximo lunes, a fin de que la Comisión tenga tiempo para estudiarlo.

Formulo esta moción, señor Presidente, con tanta urgencia, en virtud de que el proyecto debe ir luego a Diputados y ser sancionado antes del 28 de noviembre próximo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿La señora senador se refiere al proyecto de los 25 años que entró ahora?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El mes pasado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero aclararle a la señora senador que durante dos años, al comienzo de cada Legislatura, yo también he solicitado el rápido estudio de este proyecto, mejor dicho, de este asunto, porque hay varios proyectos sobre el tema, entre ellos uno del señor senador Cusano presentado hace 3 o 4 años...

SEÑOR CUSANO. — 10 años.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ... 10 años, y al que todos los años lo sacamos del archivo.

Yo había formulado moción para que se agruparan todos los proyectos existentes, en virtud de que todas las bancadas están de acuerdo con ese principio que lo creen lógico y humano.

Por estas razones voy a acompañar a la señora senador en su moción.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No hago cuestión de quién lo presentó. Llegó a la Cámara procedente del Poder Ejecutivo; se trata de modificaciones a los distintos regímenes de jubilación. Lo único que me mueve es que este proyecto salga este mes. Por eso solicito que se coloque en la orden del día del próximo lunes o martes para poderlo considerar, dándole tiempo a la Comisión para que lo estudie.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite?

Como Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales debo manifestar que estamos estudiando varios proyectos para luego informar al Senado sobre los mismos. Uno de ellos es el relacionado con las modificaciones de las leyes jubilatorias de la mujer. En la sesión que realizará la Comisión en el día de mañana, pensaba proponer que, para la semana próxima, se trajese a la consideración del Senado la discusión de este asunto, que lo estamos estudiando en conjunto con otros proyectos muy importantes, como por ejemplo, el que se refiere al retiro de los profesionales.

De manera que, seguramente, para la otra semana vamos a estar en condiciones de informar este proyecto tan importante y el Senado estará en condiciones de tratarlo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador coincide totalmente con mi solicitud de que este proyecto se trate en la próxima semana.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Yo estoy completamente de acuerdo. ¡Cómo no voy a estarlo si lo estoy solicitando desde hace 10 años a los distintos Ministros del Poder Ejecutivo! Tan es así que podría hacer la lista de los Ministros del Poder Ejecutivo a los cuales le solicité la opinión de dicho Poder y de las Cajas de Jubilaciones. Lamentablemente no tuve en 10 años, la fortuna de que se me contestara afirmativa o negativamente sobre mi proyecto. Creo que ahora es una excesiva celeridad la que pide la señora senador al solicitar que se trate el próximo lunes, porque este proyecto es muy complejo.

Yo no creo que sea un proyecto ideal el que remite el Poder Ejecutivo. Considero que hay que hacerle impugnaciones de fondo. Creo que en realidad el principio de la jubilación a los 25 años se desvirtúa, porque con el promedio de los tres últimos años que se exige a las personas para jubilarse, por ejemplo, en realidad, en vez de los 25 años, se establece la jubilación a los 28 años, a los 30 o aún a los 32, ya que nadie querrá perder sus aumentos recientes. Se burla el principio de los 25 años. Eso no se puede estudiar en unas horas. De manera que creo que la Comisión, como muy bien lo manifestó el señor senador Fabini, tiene que disponer de un tiempo, breve pero prudencial, para estudiar un proyecto de tanta entidad. No estoy dispuesto que salga a tambor batiente la iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que salga, de una vez por todas, una iniciativa brotada de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tiene plena autoridad, ya que muchos de sus miembros son autores de proyectos, lo que les da derecho a intervenir, modificar y proponer, al final, el proyecto que les parezca mejor para ese gran principio, ese gran postulado de la jubilación de la mujer a los 25 años, se convierta, al fin, en ley.

Pero no estoy dispuesto a aprobar, en horas, un proyecto que considero en parte, malo, aunque haya venido del Poder Ejecutivo. Creo que hay que dar a la Comisión un plazo prudente para estudiar ese y todos los proyectos, y que salga, finalmente, el que la Comisión considere mejor en la materia.

Por consiguiente, señor Presidente, no voy a votar que se incluya dicho proyecto, en la sesión del próximo lunes, y que conste, —para que después no se diga por alguna tribuna periodística, que yo soy enemigo,— que no soy enemigo. No me vaya a pasar aquello que le pasó hace muchos años al doctor Juan Carlos Blanco; según él lo contaba: que siendo autor de un determinado proyecto al cabo de un tiempo, en nuestro país, donde tantas veces se padece de amnesia por razones políticas, se le quiso hacer aparecer como votando en contra... No vaya a hacer que yo vaya a aparecer enemigo, a través de algún comentario periodístico, de la jubilación anticipada de la mujer. Por lo menos que se me respete la antigüedad en el propósito.

Lo que no deseo, es que por anticiparse y sin darle el tiempo prudencial a la Comisión para que pueda estudiar a fondo el proyecto y hacer las modificaciones que considere convenientes, este proyecto de ley se traiga a la consideración del Cuerpo.

Por lo tanto, creo que hay que darle latitud y esperar a que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que está estudiando con toda seriedad este asunto, lo someta a la consideración del Senado, dentro de las próximas semanas, en el momento que lo tenga estudiado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo creo, señor senador, que no es cuestión de horas, porque de aquí al lunes la Comisión podrá disponer de muchos días para estudiarlo.

SEÑOR CUSANO. — Si durante 10 años, señora senador, este proyecto no se ha podido estudiar, el plazo que media de aquí al lunes, es realmente de horas, sobre todo, tratándose de un proyecto que no es perfecto, que, en mi concepto, tiene muchas incorrecciones, y que estamos dispuestos a corregirlo en cuanto perjudica la jubilación de la mujer a los 25 años justos y cabales.

Muchas gracias.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — A pesar de las manifestaciones del señor senador, y aunque no integraba este Cuerpo, yo también, desde hace 10 años, me vengo preocupando de ese problema.

SEÑOR CUSANO. — No lo dudo, señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En segundo término, —mi intención, mi deseo es que salga este proyecto cuanto antes, como lo deseará el señor senador,— si he solicitado que se tratara en la sesión del lunes, es porque este proyecto, luego de ser aprobado por el Senado, tiene que ir a la Cámara de Representantes y merecer sanción antes del 28 de noviembre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La señora senador insiste en su moción?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No, señor Presidente, pero entonces solicito de la Comisión que lo estudie lo antes posible.

SEÑOR CUSANO. — Invitamos a la señora senador a colaborar con nosotros.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Es un proyecto que todos los señores legisladores lo miran con explicable simpatía, porque, a la verdad sea dicha, no hay sector político que no

esté vinculado a él, sea por iniciativas formales, sea también con manifestaciones expresas sobre la necesidad y la justicia de acortar la vida del trabajo de la mujer.

Debo decir que, en el deseo de facilitar al rápido andamiento de esta iniciativa, mi partido político está dispuesto a superar las discrepancias que tendría con las soluciones arbitradas en el proyecto del Poder Ejecutivo.

De mi partido sé decir que seríamos partidarios de una fórmula que permitiera la jubilación de la mujer a los 20 años de trabajo, vale decir, con un coeficiente inferior al que se proyecta en la iniciativa del Poder Ejecutivo. por razones que, a su tiempo explicaré.

Si deponemos estas discrepancias, es, también, teniendo en cuenta que el artículo 230 de la Constitución bien puede ser aplicado a este problema; porque si bien es cierto que la iniciativa a que nos referimos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, la Mesa entiende que el asunto ha quedado sin efecto, porque la señora senador retiró su moción.

SEÑOR CHARLONE. — Peró yo la puedo reiterar, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Para tratar el asunto el lunes, señor senador?

SEÑOR CHARLONE. — No para tratarlo el lunes, sino para darle a la Comisión —de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fabini— el tiempo necesario, a efectos de que este mes pueda ser sancionado este proyecto.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Esa fué mi idea, señor senador.

SEÑOR CARLONE. — No es necesario, señor Presidente, que llame la atención del Senado sobre el texto del artículo 230. ¿Podría entenderse, que este proyecto de ley escapa a la inflexibilidad de esta disposición, porque se trata de una reforma a la ley de jubilaciones? No. En realidad, es sensato reconocer que, al rebajarse el coeficiente 90 a 75, de acuerdo con el contenido de la iniciativa del Poder Ejecutivo, en realidad se mejora el sueldo de la pasividad. Frente a estas circunstancias de verdadero apremio y en virtud de las disposiciones constitucionales en vigencia, es que yo digo, señor Presidente —y sé que algunos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación comparten plenamente estos argumentos— que bien vale la pena hacer un esfuerzo para que en esa sesión del lunes o en la del próximo miércoles (yo me inclinaría para la del próximo miércoles), el Senado pueda considerar esta iniciativa y aprobar, a su respecto, las soluciones que considere mejores.

Formulo moción, señor Presidente, para que este asunto se considere en la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR FABINI. — Con el señor senador Fernández Crespo nos habíamos puesto de acuerdo en el sentido de solicitar, en la sesión que celebrará mañana la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que el proyecto de ley de que se trata fuera traído a consideración del Senado en la semana próxima.

Ese era el propósito de la Comisión, y creo que estamos todos de acuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No voy a entrar, señor Presidente, a considerar el tema de la jubilación de la mujer, porque creo que todos compartimos el criterio que inspira este proyecto de ley, sobre todo los que veníamos bregando por él desde hace mucho tiempo y hemos presentado iniciativas completas sobre el tema. En su oportunidad, haré algunas consideraciones acerca de las observaciones que me merece el mensaje del Poder Ejecutivo, que es lo único que recién llega para habilitar constitucionalmente al Parlamento para considerar el tema.

Pero lo que me preocupa, señor Presidente —y acerca de lo cual habíamos conversado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales— es que todos los temas que tiene a estudio dicha Comisión son de urgente consideración de acuerdo con los plazos constitucionales. Dentro de dichos plazos hay, también, de orden presupuestal, que están o estarán en la respectiva Comisión.

Creo que el Senado, señor Presidente, en virtud de esta circunstancia, debe establecer un régimen de trabajo, a efectos de poder considerar en tiempo, todos estos proyectos de ley.

En lo que respecta al problema de la jubilación de la mujer a los 25 años de trabajo —por darle una denominación aun cuando no sea esa la cantidad de años que exija—, así como también el relativo a otros aumentos indirectos del derecho de jubilación, como es el de los obreros de los frigoríficos para computar las horas del seguro de paro, así como pudiera ser, además, (aunque pueda escapar a lo dispuesto por el artículo 230 de la Constitución), el de las jubilaciones de los profesionales universitarios, como el de algún otro que tiene a su estudio la Comisión, sería conveniente que se facultara a la misma para que, en la sesión del lunes, propusiera la fecha en la cual estaría en condiciones de informar sobre ellos, o, por lo menos, si no viene informe escrito, poder asesorar, con los estudios ya realizados, al Senado.

Entiendo, señor Presidente, que es lo más oportuno y lo más lógico, sobre todo, que la Comisión se expedirá, siempre, dentro de plazos que permitirían que estos proyectos pudieran pasar a la Cámara de Representantes con el tiempo necesario como para que aquella otra rama del Poder Legislativo pudiera estudiarlos.

En consecuencia, si no tuviera inconveniente el señor senador Charlone, le pediría que modificara su moción en el sentido de dejar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que está preocupada por el tema, —no hemos tenido suerte de tener número, a pesar de que se ha citado, aunque ya hemos comparado antecedentes— en libertad de indicar, en la sesión del lunes, en que fecha (que no pasaría de la semana próxima y hasta podría ser en una sesión extraordinaria) se podría considerar este proyecto de ley.

Por mi parte, señor Presidente, entiendo que este asunto deberá considerarse en una sesión extraordinaria para poder abocarnos única y totalmente al tema.

Si el señor senador no tiene inconveniente, podríamos dar andamiento a esta sugestión.

SEÑOR CHARLONE. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría, pues, —y veo que el señor senador Charlone está de acuerdo— que el Senado facultara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que, en la sesión del próximo lunes, indicara un programa de trabajo, a efectos de considerar los temas que están a su estudio y que deben ser tratados por el Poder Legislativo antes del 28 del corriente, plazo angustioso que impone la Constitución de la República.

Y también me atrevo a sugerir, señor Presidente, que se busque, acomodo —vamos a emplear este término— en las próximas sesiones del Senado, para los otros temas de orden presupuestal, que de acuerdo con la disposición constitucional referida, tienen un límite, en el tiempo, para su consideración.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo que ha quedado flotando un poco en el Senado, un asentimiento tácito sobre la fecha del 28 de noviembre como plazo máximo para tratar el problema de la jubilación de la mujer, a los 25 años, de acuerdo al artículo 230 de la Constitución, y creo que hay dudas al respecto.

Conviene aclarar esto, señor Presidente.

He consultado con algunos colegas que están de acuerdo conmigo en el sentido de que este proyecto de ley no representa concretamente aumentos.

El señor senador Barrios Amorín, opinaba lo mismo, y otros señores senadores, en el seno de la Comisión, también.

Entiendo que este es un problema muy discutible; pero me inclino a creer que el 28 de noviembre no es la fecha máxima o límite para tratar el problema jubilatorio.

Conviene, pues de todos modos, señor Presidente, que, desde ahora, el Senado interpretara este problema.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me complace que el señor senador Cusano haya planteado este asunto, que me parece de indispensable consideración.

Creo que el Senado debía formar acuerdo acerca de la interpretación cabal del artículo 230 de la Constitución, porque si no, nos vamos a ver obligados —frente al peligro de que se venza el plazo constitucional que haría demorar necesariamente un año la consideración— a sancionar leyes con una precipitación verdaderamente inverosímil y, desde luego, absolutamente inconveniente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — En la Comisión se había conversado sobre este problema y la mayoría de los compañeros había entendido que este proyecto no estaba comprendido entre las prohibiciones de que habla el artículo 230 de la Constitución.

Creo que bien valdría la pena que la Comisión de Constitución y Legislación tomara a su cargo —esto sí con gran urgencia— el estudio que le propusiera la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre esta y otras iniciativas, porque declaro que, si no estoy compelido, por los términos constitucionales, me voy a negar a estudiar y, desde luego, a dar mi voto afirmativo, a iniciativas que, como se acaba de decir, tienen diez años de deliberación en el país entre los poderes del Estado y cuerpos legislativos

y que ahora tendríamos que sancionar en las dos Cámaras, en menos de veinte días, sin que todavía se haya hecho un estudio a fondo; porque la verdad es que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que tomó contacto con esta iniciativa hace ya algún tiempo, por otros proyectos urgentes, no ha dedicado a éste el estudio que merecería para poder estar en condiciones de informarlo dentro de seis u ocho días.

Entiendo, por consiguiente, que lo previo es que la Comisión de Constitución y Legislación nos asesore el lunes —luego de tener en su poder la lista que le proporcionaría la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales —sobre la interpretación del artículo 230, a efectos de considerar exclusivamente las iniciativas que estén urgidas por el plazo constitucional, postergando, para diciembre, las que merezcan un estudio más detenido y frente a las cuales no estemos compelidos por plazos inevitables.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Debo decir, señor Presidente, que temo un poco las consultas a la Comisión de Constitución y Legislación, en lo que respecta a esta ley concreta. No tendría inconveniente en cuanto a otros temas de interpretación general.

En un principio, cuando no se había dado lectura a este proyecto que recién llegaba, la Comisión entendió que no podía estar comprendido en la disposición del artículo 230; pero los que después lo hemos examinado, hemos advertido, salvo mejor opinión, de que está comprendido dentro de esa disposición, porque su texto estatuye un procedimiento que modifica el derecho jubilatorio aún para las pensiones o jubilaciones otorgadas.

Quiere decir que es un aumento de jubilación y yo me temo, señor Presidente que si se diera otra interpretación el propósito del constituyente en el artículo 230 estaría desvirtuado por éstas interpretaciones, y entonces, estaríamos en el último año electoral dando nuevos derechos o aumentos de jubilaciones por vía indirecta.

Me atrevo a afirmar que este asunto de la jubilación especial de la mujer está comprendido dentro del artículo 230, porque sus disposiciones enmiendan, corrigen, aumentando los beneficios jubilatorios a la mujer que ha trabajado y a la que trabaja.

Creo que de cualquier manera deberíamos partir de la base de que dicho asunto está comprendido en el artículo 230, sin perjuicio de que la Comisión nos informara, porque si no podría suceder que en el día de mañana, que está citada la Comisión, nosotros, en esa interpretación de que no está comprendido dentro del artículo 230, no aceleraríamos el estudio de este asunto.

Debemos adelantar que ya hay consultas hechas a las distintas Cajas y están por llegar las opiniones de los distintos Directorios, lo que quiere decir que la Comisión estará en condiciones en el día de mañana de tener esos asesoramientos.

Lo único que complica en este mensaje del Poder Ejecutivo, es que no solo se ha concretado a los derechos especiales para la mujer, sino que corrige a la vez otras disposiciones jubilatorias que complican el problema y lo hacen notar más, evidentemente, dentro del artículo 230 de la Constitución.

En resumen, señor Presidente, creo que debemos partir de la base de que este proyecto está comprendido dentro del artículo 230, sin perjuicio de que se faculte a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con miembros de la de Constitución y Legislación, para asesorarnos en el tema, pero debe ser en el día de mañana, siempre que no tuviera inconveniente el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en retirar mi moción y en adherir al temperamento que sugiere el señor senador Fernández Crespo; en el entendido de que en la sesión del próximo lunes, la Comisión indicará la fecha en que el Senado tratará este asunto, porque pesan en mi espíritu las mismas razones que ha dado el señor senador.

Creo que sólo a costa de sutilizar en el texto constitucional, se podría sostener que este proyecto escapa a dicha disposición porque, evidentemente, el régimen de jubilación anticipada de la mujer, modifica el sueldo de base, al calcularlo sobre un número de años más reducido que el de la jubilación normal. Pero, señor Presidente, cuando menos es dudoso que el proyecto de la referencia escape a este artículo y, en la duda, yo prefiero, —en homenaje a esta iniciativa que, por el hecho de estarse debatiendo desde hace diez años, es suficientemente conocida de los señores senadores, para que cada uno de ellos tenga su posición clara y definida acerca de la misma—, que se considere en tiempo, para ver si es posible que en el correr del mes de noviembre pueda ser considerado por ambas Cámaras.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente. Lo que yo hice fué simplemente un planteamiento, para que, por la vía de la propia Comisión de Constitución o por el propio Senado, en el día de hoy, se realice esa interpretación, pero no dejar en una forma dubitativa, en el aire, si está o no comprendido ese proyecto en el texto constitucional.

Luego de oír estas manifestaciones —tenía mis dudas— me inclino a las opiniones más radicales, en el sentido de que el proyecto de jubilación está comprendido dentro del artículo 230. Pero, creo, señor Presidente, que el Senado debe hacer esta interpretación en la tarde de hoy. En esta materia tenemos que ser totalmente radicales y no cuesta nada —como veo que hay uniformidad o casi uniformidad de criterio— de que el Senado diga expresamente que el proyecto de referencia está comprendido dentro del artículo 230 de la Constitución.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo advertir cierta contradición entre el empeño legítimo del señor senador en que no se le obligue al Senado a considerar en horas, o en muy pocos días, el proyecto en sí mismo y esta ocurrencia del último momento de que el Senado improvise, de inmediato, sobre la interpretación o alcance del texto constitucional.

Me parece que con lo que se ha dicho, queda, aún sin una decisión expresa del Cuerpo, el tema colocado ya en la curiosidad y órbita de la Comisión y en la curiosidad o posibilidad de estudio de todos los señores senadores, para que, cuando venga el problema de fondo, el lunes, martes o miércoles, haya hecho cada uno su composición de lugar sobre el aspecto constitucional.

Declaro que me impresiona la evidencia que da por existente y demostrada el señor senador Fernández Crespo, sobre el partido a tomar en el problema. Yo, con un análisis muy ligero del texto, me inclino a la otra solución; pero pienso, que, si en mérito de una evidencia que tienen la suerte de poseer uno o más integrantes del Cuerpo, ya ni siquiera tiene derecho la Comisión de Constitución para asesorar al Senado en un caso que entra de lo más típicamente, de lo más claramente posible, en su órbita competencial, la Comisión referida puede, desde ahora, disociarse o disolverse; porque, si planteado en Sala el problema relativo a la interpretación a darse a un texto constitucional, se cuestiona si puede o no estudiarlo la Comisión de Constitución del Senado, la Comisión está prácticamente de más.

No obstante, creo que se pueden armonizar las dos posiciones que se han ido desarrollando. La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con ese punto de partida que señalaba el señor senador Fernández Crespo, con ese estado de espíritu u otro, puede estudiar lo que es específico de su competencia: el régimen preferencial jubilatorio para la mujer; y, la Comisión de Constitución y Legislación, simultánea o paralelamente, puede estudiar el problema de la interpretación del texto constitucional. Las dos, actuando bajo el apremio o viviendo un clima de urgencia innegable, porque si la interpretación que se aconsejara al Senado fuera la de que el proyecto está comprendido en el artículo 230 de la Constitución, no hay hora que se pueda desperdiciar y hay que aprovechar todo el tiempo disponible, de aquí a los primeros días de la semana que viene, para que confluyan en el Cuerpo, en ese momento, el criterio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre el derecho preferencial jubilatorio de la mujer y el punto de vista de la Comisión de Constitución en el otro aspecto, el de la interpetación del artículo 230 de la Carta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fernández Crespo ¿insiste en su moción de integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con la de Constitución y Legislación?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era una transacción con la moción del señor senador Charlone, y si el señor senador no insiste, yo tampoco insisto porque, al menos, tengo opinión concreta favorable en el sentido de que el proyecto está comprendido en el artículo 230 de la Constitución.

11

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: hay un pedido de venia del Poder Ejecutivo para proveer la Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro, que se encuentra vacante desde hace tiempo, provocando perjuicios de todo orden en la marcha de los servicios de la Administración de Justicia.

Consultados, verbalmente, los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, no tienen reparos que presentar al candidato, cuya ejecutoria resulta abonada —se-

gún el mensaje del Poder Ejecutivo— a través de la larga actuación administrativa y técnica, en su calidad de abogado, en el Ministerio de Salud Pública.

Me permito solicitar que se incluya este pedido de venia, como asunto grave y urgente en la sesión secreta que deberá celebrar el Cuerpo para considerar otra venia que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Bayley.

SEÑOR CUSANO. — ¿Tiene informe?

SEÑOR BAYLEY. — Hay acuerdo verbal de todos los miembros de la Comisión. Ninguno opone reparo formal. De un párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo, que se encuentra en todos los pupitres, resulta que se trata de un letrado de grandes condiciones, ilusración y capacidad que desde el año 1934 actúa en el Ministerio de Salud Pública, habiendo desempeñado, incluso, la jefatura del Departamento Jurídico de ese Ministerio; ha sido antes Jefe de Sumarios y Abogado Jefe del Departamento Sanitario y, actualmente, por licencia del titular doctor Martínez, está actuando como Jefe del Departamento Jurídico.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Quién es el profesional?

SEÑOR BAYLEY. — El doctor Rafael Bolotin. Actualmente es Abogado del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, donde actúa desde el año 1934, desde las posiciones más modestas. En el año 41, está en calidad de Inspector de Hospital y cuando termina su carrera, se le pasa a la Jefatura de la Oficina de Sumarios; luego pasa a ser Asesor de la Legislación Sanitaria y, por último, Abogado Jefe del Departamento Jurídico.

Es notorio que el Poder Ejecutivo lucha con grandes dificultades para encontrar candidatos que acepten el cargo de Fiscal Letrado Departamental, y una vez que llega uno con tan buenos antecedentes funcionales, parecería que habría que apresurarse para llenar ese cargo cuya prolongada acefalía causa tanto perjuicio.

Eso es todo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece muy interesante y elocuente lo que ha dicho el señor senador; pero en estos casos siempre ha habido informe de la Comisión. Nunca se han votado venias sin el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos. La Comisión ¿oficialmente emitió informe en este asunto?

SEÑOR BAYLEY. — Ninguno de sus miembros tiene reparos que hacer.

SEÑOR CUSANO. — ¿Está repartido?

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para contestar al señor senador Cusano.

El señor senador Bayley expresa personalmente las razones que el Senado ha oído con la competencia que a él le corresponde. Por eso le ha indicado la Comisión como Miembro Informante.

La Comisión ha considerado las condicones que el Poder Ejecutivo tiene en cuenta para designar Fiscal Letrado del Departamento de Río Negro al doctor Bolontin, y es en ese concepto, señor Presidente, que la misma Comisión delegó su conocimiento y su decisión a la exposición del señor senador Bayley que acabamos de oir, como se ha dicho, elocuente y definitiva.

Quiere decir que la Comisión está de acuerdo en que se conceda la venia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No para agradecer los elogios, sino para otra cosa.

SEÑOR CUSANO. — Permítame. La Comisión no ha tratado este asunto. Me acaba de decir un integrante de la misma, que ésta no lo trató oficialmente.

SEÑOR BAYLEY. — No dije que la Comisión lo hubiera tratado, sino que he preguntado verbalmente a sus miembros...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le estaba contestando al señor senador Gamba. Yo preguntaba si la Comisión había tratado el asunto. Se me dice que oficialmente no.

SEÑOR GAMBA. — La Comisión tiene opinión, por cada uno de sus miembros consultados, en vista de los antecedentes que obran en su poder.

SEÑOR CUSANO. — Eso es otra cosa.

La forma de reunirse las Comisiones no es consultar a cada uno de sus miembros, sino realizar la sesión oficialmente, con sus actas, que es entonces cuando se oficializa el criterio de las Comisiones y se emite o no informe ya sea verbal o escrito.

Lo que existe en este caso es una simple consulta a la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que ocurre casi siempre, cuando se llega a Sala para pedir que un asunto sea declarado grave y urgente; se consulta verbalmente a los miembros de la Comisión; si no hay oposición, se trata.

En cuanto a la existencia de informe, en este caso se reduciría a una línea: la Comisión no tiene reparos que oponer al pedido de venia.

Además, me informa el Secretario de la Comisión que la tradición constante en este Cuerpo, es en el sentido de no producir informe escrito en ningún caso en que se trate de asuntos a considerarse sesión secreta.

De manera que estamos dentro de la tradición del Cuerpo, deseando que no se vaya a perder esta oportunidad de una sesión secreta para proveer un servicio público acéfalo desde hace muchos meses.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos, debo manifestar que ésta no se ha reunido por falta de número para tratar éste y otros asuntos que tiene a su estudio.

Fuí preguntado por el señor senador Bayley sobre este asunto. No tengo reparos que oponer, desde el momento que es una solicitud de venia formulada por el Consejo y refrendada por los Ministros respectivos. El único antecedente que obra en poder la Comisión es el pedido de venia del Poder Ejecutivo al Senado de la República.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra, y fuí interrumpido por el dialogado que sostuvieron los señores senadores Cusano y Bayley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se está tratando el asunto en sesión pública, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pido al señor senador que tenga la amabilidad de oirme, porque voy a tener que repetir.

La Comisión de Asuntos Administrativos debe tratar sus asuntos en sesión secreta y no trae nunca informe escrito, porque si lo hiciera ese informe rodaría, y lo que no queremos es eso, precisamente, porque el Reglamento no lo permite.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero el señor senador lo está haciendo en forma verbal en sesión pública, y no lo puede hacer.

SEÑOR GAMBA. — El informe verbal que se ha traído...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que se ha dicho son los fundamentos que el Poder Ejecutivo tiene en general, y sus dificultades para proveer ese cargo. Es en virtud de la oportunidad de haber encontrado una persona suficientemente capacitada para desempeñarlo que, de inmediato, por ser el último día de sesión de la semana, se ha consultado a cada uno de los miembros de la Comisión formulándoles ese argumento. Han dicho que no tienen nada que oponer. Por lo tanto, se pide que se trate el asunto como grave y urgente y, si se quiere, en sesión secreta. No hay inconveniente. Desde ya se puede pedir la realización de la sesión secreta con alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Para que se declare este asunto grave y urgente y se considere en sesión secreta junto a el pedido de venia de destitución para un funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada. Se trataría a continuación de esa preferencia.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin referirme para nada a la persona de quien se trata, que no la conozco, pero de la cual tengo excelentes referencias, voy a votar negativamente, porque se quiebra un procedimiento muy importante para el Senado, y es el de que la Comisión de Asuntos Administrativos, por muy secreto que sea después el informe que produzca, debe tratar oficialmente todos los pedidos de venia.

Los pedidos de venia deben concurrir a la Comisión; no deben venir primeramente a Sala, ni ser consultados uno por uno sus miembros, sino que el mensaje del Poder Ejecutivo debe pasar a la Comisión, la cual, en sesión oficial, debe tratarlo, y después traer su informe secreto. Toda otra cosa es quebrar un procedimiento y establecer también un sistema peligroso de tratar las venias por el pedido oportunista de cualquiera de los senadores, aún cuando se tenga el asentimiento de la mayoría de la Comisión.

El señor senador Puig me dice que tampoco concurrió a la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Nadie ha dicho que se trató en Comisión, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Hago moción, señor Presidente, entonces, para que este pedido de venia sea tratado por la Comisión de Asuntos Administrativos, de acuerdo a lo que establece el Reglamento para que venga a Sala con informe de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción formulada por el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — No insisto, señor Presidente, en mi moción.

proyecto en el texto constitucional.

12

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular moción para que se declaren graves y urgentes y se traten a continuación del tema propuesto por el señor senador Fabini, dos proyectos de ley que también se refieren al Departamento de Soriano. Cada uno de estos proyectos consta de un solo artículo.

El primero se relaciona con la designación de "José María Campos" a dársele al Liceo de Mercedes.

Están los vecinos esperando la sanción de esta ley para realizar el correspondiente homenaje a José María Campos. Tiene la placa de bronce que han de colocar en el Liceo, etc. Es un asunto realmente urgente.

13

El otro, se refiere a un proyecto, también con origen en el Poder Ejecutivo, aprobado por la Cámara de Diputados, con informe unánime de la Comisión, por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo de población denominado actualmente Palmitas.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota).

—Afirmativa.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica a los señores senadores que deben concurrir a la Asamblea General.

El Senado decidirá si desea hacer un cuarto intermedio.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Después se va a entrar a la deliberación sobre el asunto que figura en la orden del día, o sea el relacionado con la Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a considerar el asunto relacionado con el Municipio de Soriano y después el de Baygorria.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se haga un cuarto intermedio hasta el momento en que se levante la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota).

—Afirmativa.

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

16

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

Se va a considerar el proyecto de decreto que concede anuencia al Gobierno Departamental de Soriano, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un préstamo por $ 1:200.000.00, con destino a pavimentación en localidades del Departamento.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1272|53.

Intendencia Municipal de Soriano.

Mercedes, noviembre 12 de 1951.

Señor Presidente de la Junta Departamental, doctor don Luis M. Soumastre.

Señor Presidente:

El préstamo contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal en las postrimerías del mandato del ex Intendente doctor Rogelio C. Sosa por la cantidad de $ 750.000.00, permitió construir a la administración anterior en Dolores 87 y en Mercedes 69 cuadras de hormigón, quedando un remanente de $ 86.104.30, con destino a Cardona.

Dicho pavimento ha modificado higiénica y urbanísticamente la localidad de Dolores, dándole gran jerarquía y prestancia. Los alrededores del casco central adoquinado de Mercedes, donde se construyó hormigón, son de tránsito preferido y ha contribuído al hermoseamiento de la ciudad, llenando una urgente necesidad de orden sanitario y de higiene, reclamado por todo el vecindario que tiene la fatalidad de disponer de pavimento de tosca, pleno de inconvenientes, clamor desesperado de las amas de casa, bien conocidos y apreciado por los integrantes de ese Cuerpo, eximiéndome, en consecuencia, de ahondar en mayores argumentos, debiéndose, sin embargo, puntualizar el costo extraordinario de su mantenimiento, agravado por lluvias copiosas que nos ha tocado la desgracia de sufrir que prácticamente ha deshecho todo el pavimento rojo de la ciudad, de manera reiterada. Como antecedente recuerdo, que luego de haberme preocupado en el arreglo de las calles de Mercedes de manera especial y haber conseguido el diligente Director de Obras Municipales, ingeniero Carlos Magnone, encargado de Vialidad Urbana, dejarlas en muy buen estado, hace dos meses una tromba de agua las deshizo. Nuevas salidas de gastos y nueva obtención de más calles presentables y el martes 6 de noviembre, una copiosa y huracanada precipitación pluvial, volvió a dejar las calles en el lamentable estado en que se encuentran actualmente, con el consiguiente gasto extraordinario que demanda volverlas a arreglar y que debe hacerse y estando haciéndose penosamente, por notoria escasez de rubros en esta época del año.

Prácticamente, podemos decir que es tirar la plata a la calle y que la menor lluvia desbarata todo el trabajo y así no se puede continuar.

Hay que ir al remedio y el remedio es el pavimento firme, hormigón o carpeta bituminosa de reconocida duración y resistencia. Desde luego que el primero es lo ideal y debemos hacer el sacrificio necesario para ahorrar, gastando en la mejor solución, aparentemente la más cara pero de interés seguro y no remendando todos los días, sin resolver el problema que se renueva.

La apreciación de esas 79 calles hormigonadas que rodean al centro, causan penosa envidia, cupiendo en favor de aquellos por sus ventajas, todos los argumentos que considero ocioso reiterar.

Económicamente, cada día que pasa en encarar la obra, más cara costará. El centro por su poder comercial y la suntuosidad e importancia de su edificación, absorberán con facilidad la erogación a que se le someterá. Con la experiencia del hormigón construído, proyectado para 42 cuadras y que se hicieron 69, por el pago al contado de las cuotas de los vecinos afectados y en zonas no precisamente pudientes, pienso tal vez el 75 o|o del centro pagará al contado la obra, lo que permitiría llevar el hormigón a las otras zonas de pavimento rojo, tan urgentemente reclamado, que deberá construirse donde exista saneamiento, cosa que ocurre en 330 cuadras de la ciudad, según datos de la Dirección de Saneamiento.

Podrá preguntarse: ¿qué hacemos con el adoquín?; servirá de bidamente triturado para construir hormigón, lo que abarataría su costo.

Dolores deberá tener oportunidad de concluir esas 15 o 20 cuadras que tienen saneamiento y deben hormigonarse y podrá hasta beneficiarse en carpeta asfáltica.

En Cardona, en mi concepto, debe contruirse pavimento de carpeta asfáltica, ya que no posee saneamiento.

Además pienso que las localidades menores del departamento como Agraciada, Cañada de Nieto, Soriano, Palmitas, Egaña, Rodó y Santa Calatina deben disponer, por lo menos en sus centros vitales, de acuerdo a los recursos, de 8 a 10 cuadras con carpeta asfáltica, que serán piedras angulares en el impulso progresista, por lo que en sí posee un buien piso, que estimula a la buena construcción y que además les servirá a esas modestas localidades de vías inmejorables para su tránsito permanente, resistentes a las inclemencias; factores de la vida ciudadana en el festejo o conmeroración de los grandes acontecimientos y obligado centro del desplazamiento del pueblo, que siempre aspira para su convivencia e intercambio personal, tener su gran vía, orgullosa calle.

A los argumentos naturales y de la economía, de lo que significa un buen pavimento, agrego, señor Presidente, lo que surgen de los grandes beneficios a obtener construyendo hormigón o carpeta asfáltica donde sea necesario. Los planes a que se sujetará la distribución de cuadras y de tipo, hormigón o carpeta asfáltica, deberán ser estudiadas por nuestra Oficina de Obras Municipales y aprobadas con antelación a su ejecución por ese Cuerpo, así como también todos los complejos detalles que tiene una obra de tal magnitud.

Lo que debemos actualmente realizar si queremos impulsar el progreso de los centros poblados del departamento, es tratar de obtener el dinero necesario para emprender la tarea.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

Junta Departamental de Soriano

La Junta Departamental de Soriano, en sesión del 7 de diciembre de 1951, aprobó la siguiente resolución:

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Ejecutivo Comunal, sobre contratación del un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Considerando: Que la precedente solicitud tiene una alta finalidad como lo es su destino para pavimentación de las diversas poblaciones departamentales, la que se busca para impulsar mejoras en beneficio de los centros poblados.

Considerando: Que factores de orden económico, de reconocidas ventajas que ahorran gastos en la conservación de sus vías de tránsito, ya sea en afirmados de hormigón o carpeta asfáltica y también por razones de higiene, que con el pavimento de firme se obtiene, de beneficio general para las poblaciones.

Atento a las manifestaciones hechas por la rama ejecutiva, en su exposición de motivos y al informe favorable de la Comisión Especial que estudió la propuesta de empréstito.

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar la contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a pavimentación de las localidades del Departamento, hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) en la forma que se discrimina a continuación:

"La Junta Departamental de Soriano,

DECRETA:

Artículo 1.º Facúltase a la Intendencia Municipal a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal o con otra Institución de Crédito, un empréstito hasta la suma de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000 00) con destino a pavimentación, a un tipo de interés que no sobrepase el 8 o|o con el 2 o|o de amortización acumulativa y en el plazo que se estipulare, no menor de veinte ni mayor de treinta años.

Art. 2.º Serán beneficiarios de este empréstito las localidades de Mercedes con $ 750.000.00; Dolores con $ 280.000.00; Cardona con $ 50.000.00; Villa de Soriano con $ 20.000.00; Rodó con $ 20.000.00; Palmitas con $ 20.000.00; Agraciada con $ 15.000.00; Santa Catalina con $ 15.000.00; Egaña con $ 15.000.00 y Cañada de Nieto con $ 15.000.00.

Art. 3.º Si la cantidad obtenida en empréstito, fuera menor del máximo solicitado, el prorrateo del artículo anterior deberá conservar su proporcionalidad.

Art. 4.º La Junta Departamental por dos tercios de votos de sus componentes podrá trasponer las cantidades asignadas a las distintas localidades.

Art. 5.º La Junta Departamental aprobará previamente a la iniciación de cada obra, el plan propuesto por la Dirección de Obras Municipales.

Art. 6.º En garantía de la operación de crédito a concretarse, la Intendencia Municipal podrá afectar las rentas propias del Gobierno Departamental, incluso el Impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento y que le corresponde de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 225 de la Constitución de la República y facultándose a la Institución prestamista, previa autorización del Poder Ejecutivo a retener anualmente de dicha recaudación, las cuotas de amortización e intereses correspondientes.

Art. 7.º Como Ordenanza de Pavimentación regirán las siguientes disposiciones generales:

A) La Intendencia Municipal podrá proyectar la pavimentación con asfalto, hormigón, adoquines u otro material conveniente y de probada durabilidad. También podrá hacer renovar los pavimentos existentes adaptando la nueva construcción a los tipos y condiciones mencionadas, pero sin emplear en caso alguno empedrado de cuña ni firme de tosca.

B) Las obras de pavimentación y de construcción de cordones se efectuarán por empresas particulares, previa licitación pública, por un término no menor de treinta días, o por administración en los casos previstos por el inciso 37 del artículo 35 de la ley de Gobiernos Departamentales.

C) El costo total de la pavimentación, incluso el de las boca-calles, de los estudios, proyectos y demás gastos que originen las obras, así como la construcción de los desagües y obras de arte necesarias para que pueda ejecutarse la pavimentación, adquisición de áreas para la rectificación, alineación, ampliación o formación de espacios libres en la vía a pavimentarse, serán de cargo de los inmuebles beneficiados dividiéndose a prorrata, según la longitud del frente de las propiedades beneficiarias de las obras. Los propietarios de los inmuebles con frente a plazas o paseos públicos, avenidas, ramblas o bulevares, estarán obligados a pagar los dos tercios de la obra y el otro tercio será de cargo del Municipio.

D) El costo de las veredas y cordón correspondientes serán de cargo del inmueble beneficiado. Los propietarios deberán construir las veredas dentro del plazo de seis meses de realizada la obra de pavimentación frente a su propiedad, con sujeción a la Ordenanza en vigencia sobre veredas. Vencido el plazo establecido, la Intendencia Municipal que facultada para disponer la construcción de las mismas por cuenta del propietario, estipulando la forma y plazo para su pago.

E) La contribución que corresponda a cada propietario por las obras de pavimento, cordón, etc., o por recimentaciones cuando se utilicen los existentes, podrá ser satisfecha al contado o en cuotas anuales, cuyo número se fijará de acuerdo con el tipo de amortización acumulativa que se establezca para el empréstito.

F) La Intendencia Municipal establecerá el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas por la contribución y el prorrateo del valor del pavimento, comprendidas las bocacalles para que los propietarios observen si hay error en el cómputo o en el prorrateo, emplazando a los propietarios por avisos publicados durante quince días en diarios o periódicos de la localidad en que se realice la obra o de la capital del Departamento, con lo que se tendrá por notificados a los propietarios. En los avisos se fijará, además, el precio unitario, así como la extensión de los frentes.

G) El propietario deberá manifestar por escrito en los formularios que dará la oficina respectiva y dentro del término de los quince (15) días del emplazamiento, la forma de pago que elija. Las reclamaciones sólo se atenderán si se presentaran dentro de ese término perentorio. Producida una reclamación sobre una cuenta de pavimentación, etc., la oficina correspondiente deberá informar dentro de los quince días siguientes de ser presentada aquélla; y en el caso que no fuera resuelta dentro de ese plazo, el contribuyente no estará obligado a pagar los intereses, sino desde la fecha en que la cuenta sea presentada de conformidad. En el caso de que la reclamación fuera desestimada, el reclamante pagará los intereses a contar de la fecha que lleve la cuenta observada. El silencio del propietario se tendrá como reconocimiento de la cuenta y aceptación de la forma de pago a plazos. La prorrata establecida, se hará tomando como base los frentes reales de cada propiedad.

H) Si con motivo de fraccionamiento, apertura de calles, o por cualquier otra causa, un propietario libra al uso público parte de su inmueble, afectado por la contribución de afirmado, subsiste para dicho propietario la obligación de la contribución, por el frente correspondiente a la extensión librada al uso público; y no se autorizarán aperturas de calles o espacios libres sin que previamente se compruebe por el propietario, haber abonado la contribución por los pavimentos correspondientes a dichos frentes.

I) Cuando se trata de único bien y sea destinado a casa habitación del propietario, éste no podrá ser obligado a abonar el importe de cuentas por obras de pavimentación que sobrepasen el 40 o|o del valor de su propiedad, estimado según el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en el momento de iniciación de las obras. La diferencia que resulte entre el importe total de la cuenta y el monto de la contribución a cuenta del propietario, será cubierto por el Municipio. Este beneficio se acuerda a los propietarios que se encuentren en las condiciones prescriptas por este artículo y sólo hasta un máximo de quince (15) metros de frente, debiendo la oficina respectiva hacer el aforo proporcional de la parte beneficiada.

J) Los propietarios quedan exonerados durante treinta (30) años, en caso de pavimentación hormigonada, de todo pago de conservación, reconstrucción o remoción de los pavimentos a contar desde la fecha de su construcción. La piedra u otros materiales que se extraigan en las vías de tránsito por razón de construcción del nuevo pavimento, pertenecerá al Municipio.

K) La Contaduría calculará el monto de las cuotas anuales que deberá abonar cada propiedad; a razón del mismo tipo de interés y amortización anual acumulativa que se estipula en el contrato de préstamo que se autoriza por el artículo 1.o del presente decreto y lo comunicará a la Dirección General de Impuestos

Directos a fin de que ésta haga efectivo su cobro, conjuntamente con la planilla de Contribución Inmobiliaria.

L) En cualquier tiempo los propietarios podrán cancelar total o parcialmente su contribución, sin pagar más intereses que el que corresponda hasta el día en que se efectúen los pagos.

LL) Los atrasos en los pagos de las cuotas anuales estarán sujetos a los mismos recargos que los establecidos para el pago de la Contribución Inmobiliaria.

M) No podrán ser escrituradas las transferencias de dominio de las propiedades gravadas por los créditos de pavimentación sin antes haber cancelado las cuotas atrasadas. Estas cancelaciones se harán ante la Dirección General de Impuestos Directos, o ante las correspondientes oficinas reaudadoras de sus dependencias.

N) Del monto total de cada obra se deducirá el 5 o|o para pagos de estudios, Dirección, etc., que podrán ser contratados o realizados por las Oficinas Técnicas Municipales.

Ñ) En caso de tenerse que efectuar la obra por administración se destinará el 5 o|o del monto del empréstito para la adquisición de maquinaria adecuada, siendo a prorrateo proporcional en las adjudicaciones, las sumas a deducirse.

O) Tanto en el caso de que las obras sean adjudicadas en licitación como si se realizaran por administración del Municipio, la toma de personal se hará por sorteo, con intervención de la Comisión de Trabajo, tanto en lo que respecta a obreros generales como especializados, con excepción de los capataces y de los obreros especializados que hayan trabajado como mínimo tres meses en la empresa licitante.

P) La especificación de las calles beneficiadas con el pavimento así como cualquier ampliación o modificación que pudiera efectuarse a la presente resolución, deberá acordarse por dos tercios de votos de esta Corporación.

Q) Los miembos de la Comisión de Trabajo de acuerdo con las leyes vigentes, quedarán facultados para inspeccionar las planillas presentadas al Banco de Seguros, Caja de Jubilaciones o cualquier otra Institución del Estado a efecto de ejercer el contralor que estime necesario.

Art. 8.o El Municipio incluirá en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1953, la partida para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de los incisos C) e I) de la presente Ordenanza.

Art. 9.o El Municipio establecerá en su contabilidad una sección especial para atender todo lo concerniente al presente empréstito.

Art. 10. Pase al Tribunal de Cuentas, atento a lo que dispone el artículo 256 de la Constitución de la República

Art. 11. Deróganse las disposiciones vigentes de carácter municipal que se opongan a las de este decreto.

Art. 12. Remítase, insértese en el libro decretero, etc.

Sala de Sesiones, diciembre 7 de 1951.

Luis M. Soumastre, Presidente. — Carlos María Ibarguren, Secretario.

Junta Departamental de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano, en sesión del 8 de febrero de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos los antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Intendencia Municipal sobre contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución de crédito;

Considerando: Que la aprobación acordada en la sesión de diciembre 7 de 1951 lo fué sin tener en cuenta que ella requería quórum especial, o sea por dos tercios de votos de su asistencia;

Considerando: Que en la presente sesión se toma resolución con el número legal establecido:

Atento a los antecedentes y a las manifestaciones vertidas en Sala;

La Junta acuerda:

Ratificar la aprobación acordada al Departamento Ejecutivo Comunal, en la sesión del 7 de diciembre de 1951, para la contratación de un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución de crédito, hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos (pesos 1:200.000.00) en la forma discriminada en dicha resolución, haciéndose constar que la presente resolución se toma por unanimidad de la asistencia de doce miembros, remitiéndose al Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención legal.

Luis M. Soumastre, Presidente. — Carlos María Ibarguren, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 29 de abril de 1952, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Soriano relacionados con la contratación de un empréstito hasta la suma de un millón doscientos mil pesos con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con destino a la realización de obras de pavimentación de diversas poblaciones del Departamento de Soriano;

Resultando: 1.o) Que la Intendencia Municipal de Soriano ha gestionado y obtenido de la Junta Departamental respectiva, la anuencia legal pertinente para la realización del mencionado empréstito, de conformidad con la resolución de fecha 7 de diciembre de 1951, reiterada el 8 de febrero del corriente año;

2.o) Que la mencionada suma se destina a construcción de pavimentos en las localidades de Mercedes por pesos 750.000.00; Dolores por $ 280.000.00; Cardona por $ 50.000.00; Villa de Soriano por $ 20.000.00; Rodó por pesos 20.000.00; Palmitas por $ 20.000.00; Agraciada por $ 15.000.00; Santa Catalina por $ 15.000.00; Egaña por $ 15.000.00 y Cañada de Nieto por $ 15.000.00, previéndose un prorrateo para el caso de que el préstamo acordado fuera menor del máximo solicitado en la misma proporción;

3.o) Que la obra se llevará a cabo empleándose asfalto, hormigón, adoquines u otro material conveniente y de probada durabilidad o mediante la renovación de los pavimentos existentes, adaptando la nueva construcción a los tipos y condiciones mencionadas, pero con exclusión expresa del empleo de empedrado de cuña ni firme de tosca, quedando exonerados los propietarios frentistas de todo pago por concepto de conservación, reconstrucción o remoción, por el término de treinta años, a contar desde la construcción, si se utilizare hormigón;

4.o) Que las obligaciones a cargo de los beneficarios se regulan mediante las normas que establece la Ordenanza de Pavimentación aprobada en la misma resolución precitada;

5.o) Que las obras se efectuarán por el procedimiento de la licitación pública o mediante el sistema de administración, tomándose a sorteo el personal necesario;

6.o) Que el préstamo se contratará a un plazo no menor de veinte años ni mayor de treinta a un tipo de interés no superior al 8 o|o y al 2 o|o de amortización acumulativa;

Considerando: 1.o) Que la contratación del empréstito y la realización de las obras aludidas corresponden a la órbita de competencia municipal, con anuencia legislativa para la emisión del empréstito;

2.o) Que la Ordenanza de Pavimentación sancionada no contiene normas contrarias a las disposiciones legales vigentes, siendo sus preceptos concordes con las estipulaciones contenidas en las ordananzas que rigen en los demás Departamentos de la República;

3.o) Que la situación financiera del Departamento es apta para la asunción de obligaciones de la índole de la presente, ya que los ejercicios 1948, 1949 y 1950 arrojaron los siguientes superávit: $ 116.568.05, $ 178.424.12 y $ 126.438.65; en cuanto al ejercicio próximo pasado la falta de rendición de cuentas obsta el establecimiento de cifras concretas, pero los antecedentes disponibles permiten suponer que se mantendrá la contingencia favorable;

4.o) Que, si bien se expresa que el Municipio incluirá en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1953 la partida para atender las erogaciones que demande la obra, correspondería solicitar de la Contaduría Municipal su pronunciamiento respecto de la atención de las obligaciones a cargo de la Comuna;

5.o) Que, aunque se destaca que la Junta Departamental aprobará previamente a la iniciación de cada obra, el plan propuesto por la Dirección de Obras Municipales, corresponde que, sin perjuicio de la intervención que, en cada caso, le incumbirá, dicha Dirección se pronuncie, desde ya, sobre el plan de obras, en razón de que la intervención de esa oficina es preceptiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, inciso 38 de la ley orgánica departamental, la cual ha jerarquizado dicha ingerencia mediante su consagración a texto expreso:

Atento a lo dispuesto por las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la materia;

El Tribunal acuerda:

1.o) Producir su dictamen constitucional, manifestando que no tiene observación que formular a la contratación del empréstito de que se trata; y

2.o) Previamente a la remisión de los antecedentes al Poder Legislativo deberán agregarse a los mismos los informes de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Obras Municipales a los fines consignados en los "considerandos" 4.o y 5.o de la presente resolución.

Luis Mattiauda, Presidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría.

Cámara de Reresentantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese al Gobierno Departamental de Soriano la anuencia establecida en el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente en mérito a lo dispuesto por el apartado G) de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la actual, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución de crédito, un préstamo hasta la cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) m|n. con destino a pavimentación de localidades de dicho departamento, a un tipo de interés que no exceda del legal y con el dos por ciento (2 o.o) de amortización anual acumulativa, en las condiciones establecidas en el Decreto de la Junta Departamental de Soriano, de fecha 7 de diciembre de 1951.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente: este asunto estaba a estudio de la Comisión de Hacienda la cual, en virtud de haber tenido muchos proyectos para considerar, no había podido llegar a tratarlo.

Por ello lamento que, con un poco de precipitación, se haya planteado el problema en Sala, a pesar de que reconozco las razones de urgencia que existen, porque estimo que hubiera sido conveniente aclarar el alcance del artículo 1.º, en donde en lugar de fijar el tipo máximo de interés se ha puesto una fórmula genérica que expresa: "...a un tipo de interés que no exceda del legal".

Creo que es inconveniente establecer en la ley especificaciones genéricas de esta naturaleza porque, incluso, pueden ser tachadas de ilegales. El proyecto debe fijar el tipo concreto de interés, sobre todo porque el interés legal puede ser tanto el 6 o|o, como lo establece una ley especial para determinado tipo de operaciones, como el del 5 o|o, que es el establecido para los títulos de deuda pública. De manera que un conflicto de interpretación puede hacer que la precipitación con que se vota el proyecto, frustre el propósito que se ha perseguido.

Pensaba establecer estas observaciones en la Comisión de Hacienda a los efectos de corregir y evitar entorpecimientos futuros, que deseo no tenga el proyecto pero, desde ya, dejo fundado mi voto afirmativo con estas salvedades, que por no haberse afectado esas correcciones, creo pueden perjudicar en parte la ejecución del proyecto votado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la segunda discusión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Gobierno Departamental de Soriano.

17

Léase el proyecto de ley por el que se declaran afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano, en garantía del préstamo que se le autorizó a contratar por $ 1:200.000.00, para obras de pavimentación.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase afectables las rentas propias del Gobierno Departamental de Soriano en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que se le autorizó a contratar por la cantidad de hasta un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) moneda nacional por decreto legislativo de la fecha, facultándose al Poder Ejecutivo para retener las cantidades necesarias a tal fin, de las rentas que anualmente recauda para aquel Gobierno Departamental.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

— Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo

18

—Léase el proyecto siguiente, por el que se designa con el nombre de "José María Campos" el Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano.

(Se lee:).

Carpeta 579|952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a esa Asamblea,

a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela N.o 75, de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, y con el nombre de "José María Campos" al Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha tomado la iniciativa para designar con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela de referencia, como homenaje al gran músico desaparecido, autor exquisito de innumerables piezas que reflejan una sensibilidad finísima convertida en música, de la que surgieron melodías que engarzadas en un collar de vivísimos matices formaron pentagramas traducidos en canciones de pájaros y que aspirados en aromas de la naturaleza de nuestra campaña, le hicieron concebir en su selecto espíritu el verdadero néctar que encierran nuestras colinas, la música escondida en el seno de nuestros ríos y arroyos que al reflejar las inquietas copas de los árboles, supieron trasmitirle la diafanidad y pureza de lo nuestro, y que él, dotado de ese arte su[illegible] pudo asimilar y traducir en una música que se distingue con caracteres propios y que le dieron una jerarquía, un sitial que siempre ocupará y sostendrá a través de sus magníficas piezas.

A la vez, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria solicita se designe con el nombre de "José María Campos" al Liceo de Mercedes, ilustre figura, con cuyo nombre se [illegible] honrar a esa casa de estudios.

José María Campos vivió su vida dedicado por completo a la enseñanza. De origen español y consagrado al noble ejercicio del magisterio, llegó a nuestra tierra, exilado de su patria, junto con otros intelectuales republicanos, a fines del siglo pasado.

Estableció su residencia en el Departamento de Paysandú [illegible] de puso de manifiesto su espíritu de adaptación al [illegible] dedicándose con fervor a las tareas de m[illegible]rio, carrera que abrazó con singular ahínco y que le valió conquistar la calidad de maestro valeriano.

Más tarde, y ya afincado definitivamente en el país, que amó como a su patria de origen, fué Director de la Escuela de Segundo Grado N.o 1, en la ciudad de Mercedes, para fundar algunos años después, en la misma ciudad, estimulado por el ejemplo de Osimani y Llerena en Salto, el Instituto Uruguayo, segundo establecimiento de enseñanza media creado en el interior del país.

Al frente de ese Instituto de enseñanza demostró José María Campos sus excelentes condiciones de rector de la juventud, a la que siempre consagró sus afanes, sus entusiasmos por la causa de la educación popular y su energía de orientador en el difícil arte de la enseñanza. Le tocó actuar en Mercedes en una época erizada de dificultades para quienes pretendían tener éxito en el proceso formativo de la personalidad de los adolescentes. Muchos ciudadanos de hoy, de actuación representativa en el orden social, intelectual y político, son testimonios elocuentes del resultado de su gestión de preceptor.

Aunó, José María Campos, a sus excepcionales aptitudes de maestro, una arraigada ideología democrático-republicana, que supo trasmitir con sinceridad a los que fueron sus alumnos.

Si fué justa las denominación del Liceo de Salto con el nombre de sus fundadores, no lo es menos la del Liceo de Mercedes con el nombre de José María Campos.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo espera que el proyecto que se acompaña tenga favorable acogida en el seno de esa Asamblea, a la vez que se complace en reiterar las expresiones de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Designar con el nombre de "Eduardo Fabini", la Escuela N.o 75, de Mataojo de Solís, del Departamento de Lavalleja.

Art 2.o. Designar con el nombre de "José María Campos", al Liceo de Soriano.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela N.o 75, de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o. Desígnase con el nombre de "José María Campos" al Liceo de la ciudad de Mercedes.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de marzo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Señor Presidente del Senado de la República
Dr. Alfeo Brum.

Señor Presidente:

La Comisión Directiva del Club Soriano ha tomado conocimiento de las exposiciones hechas en la sesión del 1.o de julio próximo pasado, relacionadas con el Liceo Departamental de Soriano, y por las que el señor senador don Felipe Ferreiro, exhorta al Ministerio de Instrucción Pública a elevar un proyecto de ley proponiendo se designe a dicho Instituto, con el nombre del historiador Clemente L. Fregeiro.

La Comisión Directiva del Club Soriano, viene por la presente a recordar al Senado que existe ya un proyecto de ley, por el que se pedía fuera designado el Liceo Departamental de Soriano con el nombre de José María Campos, por iniciativa del Consejo de Enseñanza Secundaria y elevado al Parlamento por el entonces Presidente de la República don Luis Batlle Berres y su Ministro de Instrucción Pública Profesor Oscar Secco Ellauri.

Importa dicho proyecto un acto de homenaje y estricta justicia. José María Campos, fundador del ex Instituto Uruguayo de aquella ciudad, debe ser colocado en el grupo de los precursores de la enseñanza media de nuestro país. Español de origen se avecinó a nuestro suelo y aprendió a quererlo como a su segunda patria. Al Uruguay dedicó, y en especial a Mercedes, su actividad docente. Volcó en aquel medio su bagaje de cultura, fundando el Instituto Uruguayo el 1.o de agosto de 1883. Se dedicó a forjar desde el aula, hombres de bien para la Patria.

Tres liceos llevan el nombre de quienes fueran sus iniciadores en el interior de la República: Salto el primero, hoy Liceo Osimani - Llerena; Paysandú: Liceo le Jovellanos; Nueva Helvecia: Liceo Armand Ugón. Falta la consagración del nombre de José María Campos, que completa el cuarteto de Directores que con visión de futuro, trataron, iniciaron y consiguieron con fervorosa unción y vocación inmutable —que merece el homenaje de la nación— formar en el corazón de nuestra tierra una sociedad de elevado nivel cultural, precediendo en más de veinte años la acción oficial.

El proyecto por el que hoy nos interesamos tan vivamente, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y con informe verbal del Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, ex- senador don Solano Amilia, ese Cuerpo postergó su consideración por haber solicitado el senador Haedo, ser escuchado previamente por aquélla.

El Club Soriano reitera por esta nota, la gestión que una Comisión, integrada por viejos discípulos del ex Instituto Uruguayo, hizo personalmente. Nuestra institución tiene por norma recordar y ensalzar la memoria de los Grandes que tuvieron por cuna nuestro común terruño.

Conoce el lugar que Clemente L. Fregeiro debe ocupar, no ya en nuestro Departamento, sino en la República. Tal ha sido su preocupación en este sentido, que se siente orgulloso de reinvindicar para sí la iniciativa de la programación de los actos que se realizan este año de su centenario en Mercedes y Montevideo, en honor de la egregia figura del vencedor de los detractores de Artigas. Ahora, el bronce espera la eternidad de su recuerdo.

Además nuestra Institución ha logrado de las autoridades del Departamento de Soriano homenajes consagratorios: la Biblioteca del Liceo de Mercedes y una calle de aquella ciudad llevarán su ilustrado nombre.

José María Campos merece también el homenaje de nuestro Departamento. Nada más adecuado que la Casa de Estudio, cuyas bases fnudamentales fundara su espíritu visionario, lleve su nombre como reconocimiento de las generaciones que le siguieron para complementar su obra.

Dejar de lado aquel proyecto, importa una injusticia para la memoria de Campos, cuya acción tuvo honda repercución en la vida universitaria. Se diría, que aquella Institución que él fundara fué cuna de Directores de Liceo: Fernando Beltramo, su sucesor, fué Director del Liceo

Nocturno de Montevideo; don Luis Alberto Zanzi, que con Dámaso Uribe, sucedieron a Beltramo; creado el Liceo fué su primer Director; Dámaso Uribe que fuera luego Director del Instituto Jovellanos, integró el profesorado del Liceo Rivera; Roberto Tarusselli, Director del Liceo de Dolores, luego de Malvín y hoy Inspector de Enseñanza Secundaria; Américo May, Director de Liceo primero en San Carlos, luego en Mercedes; Augusto Lyonnet, Director de los Liceos de Palmira y hoy de Cardona; José Barrenechea, Director del Liceo de Dolores; Clemente Ruggia, Director de Liceos en San José, en Montevideo, es el actual Director General y Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Estas razones sintéticamente resumidas en esta nota abonan la justicia de nuestra petición, que esperamos tenga pronta y feliz acogida en el seno del Senado de la República.

Nos es grato saludar a usted muy atentamente.

Doctor José May, Presidente. — Doctor Mario A. Soumastre, Secretario.

NUEVO MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de setiembre de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Con mensaje de fecha 16 de octubre de 1950 el Poder Ejecutivo elevó a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se designaba con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela N.o 75, de Mataojo de Solís, Lavalleja, y con el de "José María Campos" el Liceo Dpartamental de Enseñanza Secundaria de Soriano.

No habiendo recibido sanción legislativa dicho proyecto de ley, el Poder Ejecutivo reitera por el presente el citado mensaje, en la seguridad de que tal iniciativa no ha de encontrar oposición en los órganos legislativos.

Eduardo Fabini y José María Campos, cada uno en el ámbito de actividades a que sus aptitudes y vocación los condujeron, son nombres que la historia de nuestra cultura ha recogido ya para la posteridad. La ilustre personalidad de Fabini pertenece a la estirpe de aquellos que han dado sustantividad a la significación espiritual de nuestra patria; el maestro Campos, maestro en el más cabal sentido del vocablo, constituye uno de los jalones que marcan nuestro proceso cultural. Uno y otro han alcanzado la categoría de los nombres consagrados, para quienes sobran las adjetivaciones y redundan los conceptos laudatorios.

El homenaje que se les tributa al dar sus nombres a aquellos centros docentes, no es más que un pequeño reconocimiento por lo mucho que el país les debe.

En la seguridad de que es innecesario abundar en fundamentos, el Poder Ejecutivo se concreta a renovar el proyecto de ley aludido confiando en su pronta sanción.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más elvada considración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Eduardo Fabini" la Escuela Rural N.o 75 de Mataojo de Solís Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Desígnase con el nombre de "José María Campos" el Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano (Mercedes).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de setiembre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José María Campos" el Liceo de Enseñanza Secundaria del Departamento de Soriano (Mercedes).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión).

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda probado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

Léase el proyecto de ley siguiente, por el que se eleva a la categoría de pueblo con la denominación de "Palmitas", al núcleo de población ubicado en la 8.a Sección del Departamento de Soriano.

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo, con la denominación de "Palmitas", al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1953.

DONATO CARTOLANO, 1er. Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer una aclaración: entendió, al votarse la moción de cuarto intermedio, que la sesión de este Cuerpo continuaría después de la de Asamblea, fuese cual fuese la hora, lo que significaba una resolución tácita de prórroga de hora. El Senado resolverá si es así.

SEÑOR BONINO. — Hago moción para que así sea.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

21

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la construcción de una nueva Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Chiarino, quien puede continuar.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: había expresado en el día de ayer que había dividido mi exposición a este respecto en dos partes: la primera, que ya había agotado en la deliberación de ayer, realizando el análisis y la crítica propiamente dichas del proyecto en discusión; pero agregando, luego, que entendía que había otro aspecto por encima de ese problema, pero profundamente unido al mismo y que tenía que ver con la situación financiera del país en general y en especial con la de la U.T.E.

Había comenzado a fundar mis aprensiones sobre el primero de los dos temas últimamente enunciados, invocando puntos de vista que había sostenido en el año 1951 cuando se discutió el préstamo de los 33 millones de dólares del Banco Internacional a la U.T.E., y amparándome, también, en expresiones del entonces senador doctor Gustavo Gallinal.

En realidad, la discusión a que dió motivo la proposición del señor senador Chouhy Terra, de invitar a Sala al señor Ministro de Hacienda, hace innecesario, me parece, que yo insista en algunos de los puntos de vista que pensaba desarrollar en esta segunda parte de mi exposición.

Dije hoy, no hace mucho rato, y lo reitero en este momento, que me parece una equivocada actuación gubernativa, el dar, fragmentariamente, visión de los problemas financieros del Estado; que entendía que era menester y que era útil para el país, que la voz autorizada del Ministro de Hacienda, suministrara a la opinión pública una información completa que podía ser beneficiosa hasta para que la opinión pública conociera exactamente la verdad, evitara la difusión de rumores o de informaciones falsas, o de versiones antojadizas; y que, compenetrada de la importancia de las cifras dadas y de la delicadeza del momento que pasamos, respaldara con pleno y cabal conocimiento de los hechos, la posición de todos los hombres que actúan en las distintas esferas del Gobierno, dispuestos a la contención, a la moderación, y a las medidas de prudencia que las circunstancias imponen, y que muchas veces no se adoptan, incluso porque hay una disonancia entre cierta propaganda pública y la verdad que es desconocida por la mayor parte de la opinión nacional.

Yo me preguntaba hace un rato, cuando hablábamos del problema planteado por el señor senador Chouhy Terra, referente a la interpelación del Ministro de Hacienda, cuántos millones son los que deberán emitirse a breve plazo, y afirmaba que las cifras y las listas de emisiones que se conocen, no coincidían, que los datos son contradictorios. Yo, a mi vez, he querido hacer una lista, lo más completa posible, y he tenido que valerme de datos e informaciones que recogí asegurando siempre la idoneidad de la fuente, pero sin poder acreditar a ciencia cierta la exactitud, porque nos falta la palabra oficial y definitiva a este respecto.

En la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes sobre este mismo proyecto, dos señores Diputados manejaron cifras: el señor Representante Arosteguy y el señor Representante Lorenzo y Lozada.

El señor Arosteguy daba una lista de emisiones inmediatas, que hacía llegar a la suma de $ 953:400.000.00. Por encima de esta cantidad, están los cálculos del doctor Lorenzo y Lozada, según el cual por un lado tenemos Deuda Pública autorizada y no colocada por valor de pesos 205:000.000.00; representa el monto de lo que deberá colocarse a breve plazo la cantidad de $ 1.154:700.000.00, que le permitían llegar a la cifra global de pesos 1.300.000.000.00 de Deuda Pública circulante, más pesos 1.200.000.000.00 de deuda a emitirse lo que representa en total $ 2.500.000.000.00 de Deuda Pública.

Teniendo en cuenta esas cifras que están discriminadas y teniendo en cuenta las que ofreció el Ministro de Hacienda en su exposición de 1952 ante este Senado y la que acaba de hacer ante la Comisión Informante de la Cámara de Representantes, he confeccionado un cálculo sobre el cual me gustaría que los señores integrantes de la Comisión de Hacienda que puedan rectificar algunas de las cifras o algunos de los rubros, lo hicieran, porque lo que interesa, en este caso, es ponernos de acuerdo sobre el monto total para apreciar la trascendencia exacta del problema que tenemos por delante.

En primer lugar, señor Presidente, según mis informes, al 30 de junio de 1953, el monto de la deuda circulante sera de $ 1.150:800.000.00, que se integra con las siguientes cifras parciales: Deuda Externa: ciento nueve millones cien mil pesos; Deuda Interna: $ 866:900.000.00; y Deudas Municipales, $ 174:800.000.00.

Cabe señalar que a esta cantidad puede sumársele, no desde el punto de vista de los compromisos financieros del Estado, pero sí para tener en cuenta las futuras y posibles absorciones de nuestros habituales mercados, que a esa misma fecha, 30 de junio, había títulos hipotecarios circulantes por valor de $ 543.000.00, que, repito, tiene su importancia a los efectos de poder, después, hacer juicio sobre la posibilidad de colocación de las futuras emisiones, exclusivamente, porque no tienen nada que ver con los compromisos financieros del Estado.

Y bien: partiendo de la base de que la emisión circulante al 30 de junio de 1953 es de $ 1.150.800.000.00, debo agregar las siguientes cifras; proyecto que tiene a consideración el Senado en este momento, o sea obras de Rincón de Baygorria y demás establecidas en la iniciativa, $ 165:000.000.00; aumento de capital de la Ancap, pesos 19:000.000.00; carretera a Colonia, $ 5:500.000.00; obras de saneamiento y abastecimiento de agua, comprendidos los dos rubros, $ 135:000.000.00; obras de la Colonia Libertad, $ 6:000.000.00; plan de obras públicas en estudio, $ 30:000.000.00 por año; plan pecuario, en dólares, que representa $ 37:000.000.00, a concertar con el Banco Internacional; plan pecuario, colocación de Deuda Interna a que obligaría, además ese plan externo, pesos 8:200.000.00; ferrocarriles, lo votado el año pasado, con motivo de la sanción de la ley Orgánica y que aún no se ha colocado, $ 70:000.000.00; ferrocarriles, ley recientemente sancionada, $ 50:000.000.00; Frigorífico Nacional, $ 34:500.000.00; Instituto de Colonización, $ 12:000.000.00; Departamento de la Habitación, pesos 15:000.000.00; Soyp, $ 1:900.000.00; Pluna, pesos 9:500.000; Deuda de Consolidación, que en estos instantes considera la Cámara de Representantes, ciento setenta y tres millones. Suma total de las partidas: pesos 1.922:400.000.00.

¿Admite rectificaciones esta suma? Lo ignoro, señor Presidente; pero me temo que si las admite sea para ampliarla y no para disminuirla. Por ejemplo, en la lista que nos daba el señor Ministro de Hacienda en su exposición del 22 de octubre del año pasado, hay una cifra de nueve millones para edificios públicos, que yo, en realidad, no sé si está o no comprendida dentro de la lista que dí.

Pero además, no podemos olvidar que faltan todas las nuevas emisiones municipales, de futuro y en estudio, algunas tan próximas como la que tenemos hoy incorporada a nuestro orden del día para el Municipio de Montevideo, por la suma de $ 20.000.000, que por cierto no será la única. Por otra parte, de continuo vienen iniciativas que no se pueden discutir razonablemente, de solicitudes perfectamente fundadas de los Municipios del interior.

Además, está el déficit para 1953, que va a necesitar una Deuda de consolidación. De acuerdo con las manifestaciones del señor Ministro formuladas en la Cámara de Representantes, las previsiones para 1953 son: déficit del Presupuesto General de Gastos, $ 30.000.000; Tesoro de Vialidad, $ 4.500.000; Ferrocarriles, $ 17.800.000; Puerto, $ 12.200.000, todo lo cual sumará $ 64.500.000.

Pero esta cifra del déficit previsto para el año 1953, todavía no es la rigurosa, la que van a dar desgraciadamente los hechos, porque, por ejemplo, en los Ferrocarriles, cuando se hizo la estimación de $ 17.800.000 de déficit, no se tenía en cuenta que posiblemente va a haber un aumento sensible, acaso oscilando en los $ 5.000.000, porque no se han dado las circunstancias que iban a permitir el aumento de tarifas, con lo cual se pensaba atender parte de las cifras deficitarias para fijar el monto total del déficit en la cantidad de $ 17.800.000 a que cabo de aludir.

Pero además debemos agregar el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio, también estimado por el señor Ministro en $ 7.252.000. Yo creo que está por debajo de la realidad, porque ése calculo sobre el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio está calculado sobre $ 27.000.000 que demandará el subsidio al trigo, y según datos de buena fuente, y de acuerdo con las previsiones que se hacen sobre la cosecha que es extraordinariamente buena, estimándose la producción en 540.000 toneladas, se considera que el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio pueda aumentar de $ 7.000.000 a $ 12.000.000, ya que el subsidio al trigo la subvención, pasará de $ 27.000.000 a $ 32.000.000 o $ 33.000.000 De modo que $ 64.000.000 de déficit más el déficit de Fondo de Diferencias de Cambio por $ 7.252.000 da $ 71.752.000, voy a mantenerme dentro de las cifras que calculó el señor Ministro de Hacienda y entonces, sumados estos $ 71.752.000 previstos para el año 1953, a los $ 1.922.440.000, tenemos ya la cifra de $ 1.994.150.000 de Deuda, es decir, pisando ya la cifra que no hace mucho tiempo se consideraba verdaderamente inabarcable, para las posibilidades nacionales, de los $ 2.000.000.000 de Deuda Pública.

Podría repetir lo que dije también cuando se trató la interpelación al Ministro de Hacienda, que no es cantidad despreciable el hecho de que entre estas cifras exista un monto que oscilará en los $ 350:000.000 para enjugar y

consolidar déficit. Pero yo pregunto, señor Presidente: ¿y con esto están colmadas las necesidades del país? En aquel debate suscitado en el año 1951, en torno al préstamo a la UTE por el Banco Internacional, que he invocado varias veces, el entonces senador don Antonio Rubio hizo un cálculo para manifestar que no había que asustarse por ciertas cifras del emisionismo, manifestando que había muchas de esas emisiones a sancionarse en breve plazo destinadas a obras reproductivas, a obras que consolidaban la situación económica del país; que fomentaban la producción, y, por consiguiente, no había que temerlas. Y este ilustrado compatriota fijaba, por ejemplo, las siguientes cifras para llegar a un monto que entonces asustó a buena parte de la opinión pública, y eso que no alcanzaba en conjunto más que a $ 1:600.000 en cinco años de previsión. Las cantidades manejadas por el señor senador Rubio, se integran con cifras como ésta: dado su conocimiento del Instituto de Colonización, cuya presidencia ejerció durante 2 o 3 años, manifestaba que sólo con $ 200.000.000 en 5 años, podría realizar la obra que le había encomendado la ley, lo cual significaba $ 40:000.000 por año. Noten los señores senadores que en la lista que acabo de leer, para el Instituto de Colonización no hay más que $ 12:000.000, lo que significa una apreciable e importantísima diferencia.

Continuaba el señor Rubio manifestando que el plan de obras Públicas debía demandar no menos de $ 440:000.000, y agregaba que el Municipio de Montevideo tendría necesidad de no menos de $ 50:000.000, sin tener en cuenta las obras de que entonces se hablaba, relativas al subterráneo Y todavía agregaba que para rancheríos era menester pensar en una cifra no menor de $ 150:000.000, si se creía que, efectivamente, era menester poner mano, en este grave, hondo, y viejísimo problema social del país.

Vuelvo a preguntar, señor Presidente, repitiendo lo que dije hace un momento, si con la lista que acabo de dar al Senado, para meditación de cada uno de los señores senadores, están satisfechas las necesidades del país.

Y trayendo a colación estos antecedentes a que aludía recién, como expresiones del entonces señor senador Rubio, contesto que no; y contesto que no, porque en esta lista que acabo de leer, si bien es cierto que hay problemas fundamentales que tienen que ver con obras públicas, con la política de energía eléctrica, con las necesidades de algunos entes del Estado, con obras absolutamente indispensables e impostergables como la carretera a Colonia, como la Colonia Libertad, como el requerimiento cada día más urgente del Frigorífico Nacional, etc., faltan no obstante renglones vitales.

Me encuentro, por ejemplo, con dos enormes omisiones que verdaderamente es inconcebible que todavía no se haya encontrado por parte de los Poderes Públicos, —Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, la responsabilidad debe compartirse—, no se haya encontrado todavía el instante, para dedicar a estos problemas la atención que se merecen, terminando de una buena vez con todo lo que significa propaganda pre-electorales, etapas de literatura absolutamente insustancial, para comenzar definitiva y audazmente con una obra que se traduzca en hechos que ya la penosa realidad social demanda en forma impostergable. Me refiero al problema de la vivienda y al problema de los rancheríos.

Sobre el primero, tenemos todos los estudios realizados: comisiones honorarias de ciudadanos destacados y absolutamente desinteresados que han llamado desde hace más de un par de lustros, por lo menos, a la realidad nacional a todos los que integramos los cuerpos dirigentes del país y que podemos influír con nuestras decisiones en la solución de ese apremiante y tremendo problema; que no se liquida por cierto con soluciones para la capital; que no llega a encontrar ni siquiera un primer plano de solución con decisiones que abarquen los principales núcleos poblados del país, porque yo recuerdo que hace 10 o 15 años, un Jefe de Policía del Departamento de San José, tuvo la patriótica iniciativa de realizar un censo de las viviendas en aquel Departamento, con datos que ha de llegar la oportunidad que yo ofrezca al Senado. Fué aquella verdaderamente, una información deplorable que comprometía, señor Presidente, el decoro de nuestro país. Y conste que me refiero a San José, uno de los Departamentos, sin duda alguna, de mejores condiciones de vida, por lo que no cuesta creer que llevando ese mismo afán por parte de funcionarios públicos para realizar censos o averiguaciones y ofrecer datos o informaciones muy importantes, a lo largo del territorio nacional, estoy cierto que nos ofrecería comprobaciones que habrían de lastimarnos; y que habrían de lastimarnos porque nos llamarían a responsabilidad, demostrando que hemos postergado demasiado en este país problemas fundamentales por atender otros que golpean acaso con mayor vigor circunstancial y político pero con mucho menor verdad y con mucho menor sentido social, exigiendo el esfuerzo y la atención de los hombres de Gobierno.

Y quien dice de la habitación o de la vivienda dice del otro problema, que ya casi diría sin hipérbole, que quema los labios el mencionarlo, porque volver a hablar de él en este país, después de 50 años, de prédicas memorables, cuando están agotados todos los vocablos del idioma, para que los hombres públicos piensen y se refieran con iniciativas concretas a los rancheríos; volver a decir en 1953 que todavía está por verse que comience una obra que haya merecido del Estado el apoyo o el estímulo, ya que no la iniciación de la obra misma en pro de una solución de este asunto, es poner de relieve una responsabilidad que nos alcanza a todos y que nos colma, no me atrevo a decir de vergüenza, pero por lo menos, de un profundo sentimiento y de una penetrante desazón que nos debe embargar como integrantes de un país en el cual los problemas sociales felizmente son chicos, comparados con otros que tienen muchas otras naciones hermanas del continente; porque es verdad que nuestros problemas sociales son reducidos dentro de nuestras propias dimensiones y posibilidades, comparados con otros inmensos que tienen otras hermanas del continente, y por eso comprometen mucho más la responsabilidad de los hombres de Gobierno que no han resuelto, ni siquiera iniciado el estudio de un plan orgánico y completo, capaz de ofrecer al país a lo largo de algunos años un vuelco fundamental en esa lacerante realidad social de nuestros campos.

Pero, señor Presidente, todavía yo debo decir que en esa lista, que sostengo que si hay que modificar va a ser para modificar en más y no en menos, hay datos en los cuales el propio señor Ministro de Hacienda, titubea, y me lo explico por las nuevas circunstancias que se van acumulando y que van demostrando que cierto optimismo en algunos momentos fué excesivo. Pregunto por ejemplo: ¿cuáles deben ser las previsiones para 1954...

En declaraciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda ante la Cámara de Senadores el 22 de octubre del año pasado, dijo el señor Ministro que íbamos a estar en una situación ideal. Sin embargo en declaraciones de 1953, manifiesta una cosa bastante distinta.

En efecto: en el año 1952, como acabo de manifestar, dijo: "sin déficit en el Presupuesto General de Gastos, sin déficit en los servicios anexos, estaremos en una situación ideal del punto de vista de la liberación de todos los servicios, en 1954".

Sin embargo en 1953, en las declaraciones formuladas casi un año después, el 13 de octubre, ante la Comisión de la Cámara de Representantes, refiriéndose a 1954, dice lo siguiente: "No sé si llegaremos a una recuperación de la renta de Aduanas y alcanzaremos a los niveles de 1951; si no llegamos a esos niveles habrá que realizar un ajuste y severas economías porque no podemos seguir así". Nótese la profunda diferencia de estilo y de tono entre una y otra declaración, que se explica por las circunstancias.

Pero no debo terminar este capítulo sin agregar que frente a todo lo que antecede es menester tener en cuenta una advertencia grave que formuló el señor Ministro de Hacienda, y esta sí en fecha muy reciente el 13 de octubre de este año ante la Comisión especial de la Cámara de Representantes que estudia el problema financiero, porque tiene que ver con las consecuencias de este desenfrenado emisionismo de deuda en que estamos.

El señor Ministro de Hacienda llegó a manifestar lo siguiente: "Tendremos que pasar los años 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 para poder colocar todas las deudas de consolidación que hemos estado enjugando, que vamos a enjugar y que tendremos que enjugar a fines del año próximo.

Adviértase la trascendencia de estas manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, el sentido profundo de esta advertencias, porque ella indica cuál va a ser, asegurada ahora por la palabra prestigiosa de este Secretario de Estado—, lo que otros habían visto, desde luego con menos competencia— la situación financiera del Estado, precisamente en los cuatro años del futuro Gobierno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dicho en octubre de este año

SEÑOR CHIARINO. — Dicho en octubre de este año.

Y como no es el caso de pensar en gobernar sin solución de continuidad porque a mí no me interesa, cuando encaro este problema, ni este Gobierno ni el que viene ni el anterior, sino la suerte del país, considero que esta advertencia del señor Ministro de Hacienda tiene una trascendencia que bien vale la pena que se destaque ante el Senado.

Entonces, como consecuencia de todo esto, yo me pregunto: ¿Por qué no se hace lo que la sensatez aconseja? ¿Por qué se siguen planteando las cosas de acuerdo

a un plan de orden dispersivo para emplear la expresión que ayer recordaba del doctor Gustavo Gallinal?, ¿Es un error? Creo, señor Presidente, y lo digo con toda claridad, que no se trata de un error; creo que es una técnica de Gobierno.

No creo que estas cosas se hagan por etapas, fragmentariamente, en orden dispersivo, por un simple error de apreciación o por la simple y abrumadora contingencia de los reclamos de cada instante, atendidos separada e improvisadamente. Creo que esto es una técnica de Gobierno —mala, desde luego— y, por eso, es que la censuro abiertamente, porque no puedo concebir que hombres que han probado su idoneidad a lo largo de una extensa vida pública en el servicio de altos puestos dirigentes de la Administración, no puedan ver estas cosas de sentido común que estoy denunciando. Entonces, llego a la conclusión— sin que esto sea agraviante ni lesivo para nadie— de que esto obedece a una técnica mucho más que a un procedimiento equivocado. Y esto me parece singularmente grave y censurable, porque se busca, de esta manera, obtener la adquiescencia necesaria para ir parcialmente sancionando leyes que, si un día se plantearan todas juntas, como fruto de un plan de Gobierno que abarcara todo un proceso a lo largo de uno o dos lustros contemplando íntegramente las posibilidades del país, entonces tendría que venir lo que yo reclamaba esta tarde, en otra oportunidad: la necesaria tabla de valores que permitiera atender lo más urgente, lo más impostergable, lo que más requiere el país, dejando para más adelante, aquellos asuntos que las posibilidades nacionales nos indican que no pueden atenderse y desechando procedimientos que en su conjunto, van a resultar peligrosos y funestos para el país.

Porque todo esto, está vinculado al otro problema, del que también se habló esta tarde, acerca de la producción nacional y de la política de comercialización que, en esta materia, es menester atender planificadamente. Pero no quiero entrar a ello, porque nos va a dar la oportunidad de hacerlo la interpelación al señor Ministro de Hacienda, aunque el tema de la misma haya quedado circunscripto a los términos que en definitiva quedó resuelto esta tarde.

Y con esto voy al último capítulo de mi exposición, que abarca un problema de gran interés. Se relaciona con las dificultades de orden constitucional y legal— sobre todo legal— que se plantean en la iniciativa que tiene a estudio el Senado y que yo promoví ayer de tarde, extensamente.

Se dice que, en definitiva, puede estar tranquilo el país, porque esta obra se acuerda a uno de los institutos más prestigiosos, como es las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y le canta una loa el informe expresando que la U. T. E., en nuestro país, ha sido uno de los mejores ejemplos del estatismo.

Tengo mis grandes reservas sobre esto, señor Presidente. Y para terminar mi exposición, quiero fundar mi voto. Tengo mis grandes reservas sobre este aserto.

En primer lugar, el señor senador Barrios Amorín nos puso de relieve lo que me parece que es un hecho grave, cualesquiera sean las explicaciones que se quieran dar: el incumplimiento de una ley que tendía a asegurar la independencia política de los ciudadanos por medio del sorteo para los obreros no especializados.

Comparto totalmente la tesis de este distinguido colega. Si hubo directorios anteriores, si hay otros Entes del Estado o si en otras reparticiones públicas no se cumple con la ley, no significa esto, de ninguna manera, un perdón para la U. T.E., que no la cumple, de acuerdo con datos ilevantables suministrados por el señor senador Barrios Amorín. O la ley debe regir la conducta de esos Entes y de toda la Administración Pública, y al permanecer como tal debe respetársele, o hay inconvenientes que pueden motivar su derogación y, entonces, se deben plantear por lo claro las dificultades que hacen imposible su cumplimiento. Pero no me parece que sea el Estado y los organismos públicos, que continuamente están exigiendo a los particulares el fiel cumplimiento de las leyes, los que deban dar el mal ejemplo del incumplimiento de las que no les conviene tener en cuenta.

En cuanto a cierta explicación benevolente que se quiso dar, también, en el Senado, diciendo que había razones humanitarias; que si existían obreros que habían servido perfectamente, en una anterior oportunidad, durante un pequeño trabajo de días, ¿por qué se iba a buscar otros, que no se sabía si podían o no realizarlo con la misma idoneidad, en vez de tener en cuenta el caso de esos obreros que anteriormente habían sido buenos cumplidores y que acaso tenían serias obligaciones de familia?

Yo digo que ese argumento no me convence, porque, casualmente, lo que ocurre es que, en las designaciones directas, es muy difícil encontrar el ejemplo de las que se realizan para atender el caso humanitario de una familia numerosa o de obreros no especializados que sirvieron admirablemente en oportunidad anterior al servicio, sino que obedece a razones perfectamente conocidas por todos y que tienen que ver con recomedanciones de personajes influyentes o caudillos. Y es curioso que sólo en dos sectores de la ciudadanía se puedan encontrar los hombres necesitados o cumplidores, cuando creo que, sin demasiado optimismo, se puede suponer que existen, con el mismo afán de trabajo y con parecidas circunstancias familiares, en todos los núcleos de opinión pública, cualquiera sea su posición política.

Pero, además, se ha denunciado, en reiteradas oportunidades, el exceso de funcionarios que tiene la UTE.

Yo formulé la denuncia en el año 1951 y tuve el asentimiento de una voz absolutamente insospechable, cuyas palabras puedo leer si el Senado le interesa aunque no creo que sea imprescindible que, por dos veces, se manifestó totalmente conforme con lo que yo había manifestado: se trata del señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, cuya exposición se puede encontrar en el tomo respectivo, correspondiente a la sesión del 3 de mayo de 1951, páginas 270 y siguientes. Entonces, se levantó, también, la crítica muy severa del señor senador Rodríguez Larreta, sin que, en definitiva, se hubiera llegado a dilucidar del todo el problema, porque, como en esta oportunidad, las circunstancias obligaban a llevar el debate hacia el tema concreto del problema en discusión.

Junto al incumplimiento de las leyes y al exceso de funcionarios, quiero, también, llamar la atención del Senado sobre los gastos excesivos en que ha incurrido el Ente, no me importa saber en qué administración. Para mí el Ente es uno. Los Directores de hoy pueden merecer, personalmente, toda nuestra mayor consideración y su gestión pública, acaso, todo nuestro aprecio. Pero hay que tender la vista hacia adelante y ver que hay proyectos que demoran años en realizarse; y aunque la gestión de los actuales dirigentes no mereciera sino elogios de la unanimidad del Senado, no está en nuestras manos averiguar quiénes van a ser los que dispongan de los cargos jerárquicos superiores en los directorios futuros y no sabemos si van a incurrir nuevamente en parecidos errores a los que voy a señalar.

El señor senador Barrios Amorín se refirió, concretamente, al exceso de palacios, verdaderamente desproporcionados a las posibilidades del Ente y al servicio que presta, destacando, con muy buen acuerdo a mi juicio, cuál debe ser la misión fundamental de los dirigentes de un Ente como la U. T. E., que presta servicios públicos tan importantes y que requiere y necesita toda la ciudadanía cualquiera sea su posición económica.

Justamente en estos días, en la primera sesión de octubre, creo, llegó a mi poder la respuesta a un pedido de informes que había formulado a la U. T. E. Entre las preguntas incluídas en ese pedido de informe, habían algunas que se referían al Parque de Vacaciones. Evito posibles manifestaciones de sensibilidad frente a esta obra social, porque ya en el Senado, otras veces, se ha considerado. Los que me conocen saben precisamente que no está en mi estilo ni en mi forma de encarar estos problemas el poner en duda la conveniencia de que los funcionarios de U. T. E. y todos los funcionarios públicos, pudieran disponer de algún lugar donde pasar su período de licencia, a precio acomodado.

Ese no es el problema, señor Presidente. Plantearlo de esa manera, es quitarlo de su cauce para llevarlo a un terreno que, se sabe, que es propicio para los párrafos encendidos. El problema es si un Ente como éste, que no disfruta de holgura financiera, puede acreditar una situación de privilegio para el grupo de sus empleados, frente a todos los demás funcionarios del Estado; y, si puede hacerlo y conviene que lo haga, mientras encarece el servicio, por motivos que nadie entra a discutir. ¿Estaba en situación de hacer erogaciones de esta trascendencia?

El costo total del predio, con instalaciones, mejoras, alhajamiento, etc., según la respuesta al pedido de informes, asciende al 31 de diciembre de 1952 a $ 1:910.377.92; prácticamente, dos millones de pesos.

Los déficit, que obligan la contribución de la U. T. E. para dicho Parque de Vacaciones, son los siguientes: año 1948, $ 298.658.68, que se discriminan: como contribución anual de la U. T. E., $ 200.000; y déficit final, pesos 98.658.68. Pero sube el déficit y en el año 1949 llega a $ 376.245.92; y en el año 1950, asciende a $ 403.920.16, el déficit anual; en el año 1951, sube y llega a pesos 516.335.41; y en el año 1952, baja un poco, a $ 477.308.33.

Yo no sé cual es el criterio ajeno, pero del mío sé decir que estas erogaciones por un ente que financieramente no pasa por circunstancias propicias, no pueden hacerse, sin

grave detrimento de lo que debe atender de manera preferencial, o sea el servicio y su abaratamiento para todas las clases sociales.

Además, cuando en la Cámara de Representantes se quiso saber con exactitud cual era la situación de la U. T. E., financieramente hablando, en sus relaciones con el Estado y la Caja no se pudo saber. Se requirió, por parte del señor Diputado Flores, la presencia del Representante del Poder Ejecutivo, para que, siquiera, diera algunos datos. Pero no se pudo obtener.

Este legislador preguntaba, concretamente, como iba a servir el préstamo la U. T. E.; como se iba a financiar todo esto, y manifiesta que era menester saber, a ciencia cierta, cual era la situación de sus deudas con el Estado y de sus deudas con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. No hubo respuesta; ¿Por qué? Y ahora contesto a algo que se dijo esta tarde: por una coincidencia curiosa, tampoco estuvo en Sala de la Cámara de Representantes, cuando se discutió este asunto, el señor Ministro de Hacienda.

Yo sé bien de la laboriosidad del doctor Acevedo Alvarez, no tengo la menor duda. Yo sé bien de la dedicación para la difícil tarea que le ha sido encomendada; pero, es un hecho incontrastable que en este asunto concreto, su ausencia es sintomática, porque no es del todo exacto, como dijo el señor senador Bayley, que hubiera necesitado el don de la ubicuidad para estar, al mismo tiempo, en la Cámara de Representantes y en el Senado. Bastaría confrontar fechas y horas para darse cuenta que cuando el Senado estaba estudiando este problema, no tenía compromisos en la Cámara de Representantes y, además, de la versión resulta que tampoco estuvo en Sala de aquella Cámara cuando se discutió este asunto, en una sesión que se inició el 1º de julio y terminó el 2 de julio de 1953.

Como si todo esto que se refiere a la U. T. E., cuya situación financiera con el Estado y la Caja de Jubilaciones desconozco, fuera poco, todavía debo agregar para completar el panorama, un dato muy interesante: esa negociación tantas veces mencionada por mí del año 1951 por 33 millones de dólares, ¿qué déficit ofrece ya? Me parece que se maneja la cifra de 15 millones de pesos, o se supera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Según el señor senador Bonino, es de $ 27:000.000.

SEÑOR CHIARINO. — Veintisiete millones de pesos. Fíjese el Senado: si sobre un plan hecho en el año 1951, que entonces se discutió si estaba bien hecho —están las deliberaciones del Senado que ofrezco a la consideración de todos los señores senadores—; que entonces se reclamó la atención de la U. T. E., diciendo que había que hacer previsiones, que existía un sobre precio, que no alcanzarían los treinta y tres millones de dólares, si ya en el año 1953 tenemos que acreditarle $ 27:000.000 de insuficiencia ¿cómo voy a tener confianza yo para suscribir el ditirambo de que es uno de los mejores estatismo que tiene el país cuando encuentro esa imprevisión verdaderamente inconcebible, ¿Destaco que no fueren cosas imprevisibles porque llamados a la realidad, con una tosudez digna de mejor causa, se mantuvieron entonces en la cifra, no ceptaron razonamientos, no creyeron en cálculos; y al correr de dos años, que no es tan largo plazo, encontramos un aumento de veintisiete millones de pesos, sobre una cifra que, en definitiva será de 45 o 50 millones de pesos, más del 50 o|o?

Digo,pues señor Presidente, ¿qué va a ocurrir con la cantidad que hoy tenemos por delante ¿Tengo que cegarme y creer totalmente en esta cifra calculada, por considerar que estamos frente a uno de los mejores ejemplos de estatismo? Valiente ejemplo de estatismo ¡Para colmo, en esta iniciativa, se habla de "los lineamientos generales de un anteproyecto"! No puedo, pues, de ninguna manera, creer en la exactitud de la financiación, ni suscribir las manifestaciones acerca del ejemplo que ofrece la U. T. E., ni tampoco optimismo de la Comisión Informante, cuando cree que está perfectamente bien hecho el cálculo del monto de la deuda a emitirse y que no va a exigir nuevos compromisos para el país.

En síntesis, y termino, señor Presidente, estimo que nos hallamos frente a una obra, que yo no discuto como necesaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡Apoyados!

SEÑOR CHIARINO. — Considero además, que estamos frente a una inciativa que, pese a tratarse de una obra necesaria, merece grandes reparos legales y fundamentales reparos de orden financiero.

Dejo también establecida mi protesta porque el Gobierno sigue su táctica o su técnica de dar, en forma parcial y fragmentaria, los problemas que deberían ser encarados, de una vez por todas, conjuntamente, para que el país y los legisladores tuvieran una visión general que les permitiera hacer una composición de lugar, verdaderamente exacta y cabal de las necesidades y de las posibilidades del país, sobre las que se impone efectuar una tabla de valores.

Para finalizar voy a leer unas palabras que dijo el señor Ministro de Hacienda, el 13 de octubre de 1953 ante la Comisión de la Cámara de Representantes.

"Me parece que es el momento —habla el doctor Acevedo Alvarez— en que tenemos que tender una mira de conjunto a todos los problemas que tenemos por delante, y espero que cuando llegue la oportunidad de presentar la financiación del Tesoro de Vialidad, busquemos esos 4 millones y medio de recursos que afectan a los camioneros".

Se refería, como se ve, concretamente, a un problema chico, pero no sé si fué el subconciente que lo traicionó cuando dijo algo que tiene un sentido mucho más importante y trascendente: "Me parece que es el momento en que tenemos que tender una mirada de conjunto a todos los problemas que tenemos por delante". Firmo esta declaración; pero cambio el verbo: no digo "me parece"; digo "tengo la seguridad". Hace años que lo venimos diciendo los hombres de mi Partido, y desearía, por el bien del país, sin ningún sentido demagógico, que el doctor Avecedo Alvarez, por fin, se incorporara a los que estamos ciertos que ha llegado la hora de que se tienda una mirada adelante y se aprecie todo el conjunto de los problemas que tiene ante sí el país.

He terminado.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No quise interrumpir al señor senador Chiarino en su exposición, porque en la mayor parte de los argumentos que ha formulado, han sido ampliamente debatidos. Algunos de los problemas que él considera, fueron previstos en el informe escrito o en la exposición que tuve oportunidad de hacer en esta Sala. Pero me parece interesante hacer algunas puntualizaciones para que no quede en el ambiente esa serie de afirmaciones tan terminantes que hace el señor senador.

Por lo tanto, en lo que se refiere al problema de la emisión de deuda, ninguno de nosotros, como miembros informantes, hemos dejado de reconocer —y creo que el mismo informe escrito lo dice— que, de acuerdo con las propias manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, iba a ser prácticamente imposible hacer emisión de deuda del monto del que se establece en este proyecto de ley.

Dijimos, —y no es ningún secreto lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, y lo ha considerado la Comisión—, que se parte de la base de una financiación distinta.

Por otra parte, señor Presidente, me parece que en momento en que se está considerando un proyecto de ley de esta envergadura, de esta importancia, de esta trascendencia para los intereses del país, traer a colación nuevamente todo el problema financiero, es un poco contraproducente porque si bien hay deudas que se hacen necesarias por situaciones deficitarias en las finanzas públicas, si hay que contraer compromisos para cumplir con otras obligaciones de índole social, cuando se está considerando una obra pública productiva, esencialmente productiva —decíamos en nuestra exposición del otro día que era el proyecto más importante y más trascendente— que se vuelva a traer a colación todo el panorama de las otras deudas como un argumento, si no directo, por lo menos indirecto, en contra del proyecto, me parece completamente contraproducente y fuera de lugar.

No dudo que habrá que hacer más locales de escuela; no dudo que haya que darle mayores recursos a tal o cual instituto para que cumpla sus fines; pero de lo que no puede haber absolutamente ninguna duda, es que, por pensar en otros problemas de mayor; igual o menor trascendencia, dejamos de considerar el que es de urgente e imprescindible necesidad y que significa para el país una obra de progreso, una obra que le va a dar mayor posibilidades de rendimiento económico.

Eso, por un lado. Por otro, la argumentación que hace el señor senador con respecto a la gestión de la U. T. E.

He seguido, desde hace muchos años, la gestión de este Ente Autónomo, y comparto la manera que encara el problema el señor senador: prescindo de los hombres y de los períodos de gobierno.

Desde hace muchos años, la U. T. E. se ha encauzado en una tendencia muy beneficiosa para el país.

Frente a una industria que, en manos de particulares, significaba una gestión o una comercialización completamente inconveniente para los intereses del país, este ente establece un beneficio. Tengo a la vista las tarifas que cobraban las empresas privadas en todo el país, en las últimas usinas particulares, y realmente la comparación es terrible, porque la U. T. E. produce un kilovatio, que le cuesta casi 20 centésimos en la actualidad y lo vende a un promedio de casi la mitad; en cambio las empresas particulares, si hubieran tenido esta industria en sus manos, hubieran cobrado precios muy superiores

con grave perjuicio para todos. Sin embargo, se considera que la gestión de la U. T. E. es inconveniente.

Se ha censurado, en algunas oportunidades, que la U. T. E. ha acumulado varios déficit financieros; también se ha discutido y no es el momento de rever el problema. Lo ha hecho, justamente para aumentar sus posibilidades de producción de energía, para facilitar en condiciones mucho más ventajosas para el país, ya sea en el costo de las tarifas, ya sea en llevar la energía eléctrica a poblaciones que de ninguna manera la tendrían, si hubiera estado en manos de particulares.

En otro aspecto, el argumento que tanto preocupa al señor senador de la gestión de la U. T. E., está hecho en el sentido de que hay mayor garantía de imparcialidad y de eficacia en la gestión industrial y comercial, cuando se trata de un ente autónomo.

Ese es el argumento que se hace en el informe de la Comisión. Tan es así, que la propia Constitución de la República —y ya viene desde la Constitución del 18— establece que toda gestión comercial o industrial del Estado, debe estar dirigida por un organismo autónomo, precisamente para dar garantías; y el argumento que se hace tiene ese alcance.

Por consiguiente, sigo teniendo una gran fé, una gran confianza en este organismo, y creo que el Parlamento debe prestarle todo el apoyo necesario para que este servicio público tan imprescindible, tan fundamental para los intereses del país, se pueda seguir realizando en las condiciones en que se realiza actualmente.

No me preocupa que en alguna oportunidad haya dificultades financieras para la U. T. E., si al fin y al cabo el o los beneficiarios del servicio público son todos los habitantes del país, y no solamente los habitantes del país, sino que debemos tener en cuenta, también, todas las posibilidades industriales y de progreso para el país.

También ha hecho referencia el señor senador al aumento del costo de las obras públicas, como queriendo significar con ello que la U. T. E. ha sido un mal administrador, que lo que se había proyectado o calculado en determinado momento, luego se aumentaba en forma completamente desproporcionada.

El señor senador podrá haber constatado que yo, como miembro informante me preocupé especialmente en traer a consideración del Senado el estado actual de la aplicación de la ley de 1951, y lo traje justamente como un argumento para demostrar el esfuerzo, la preocupación y la eficacia del organismo para cumplir ese plan.

Los factores de encarecimiento son completamente ajenos al organismo U. T. E., porque, como lo he expresado y no quiero repetir mi exposición, parte de ellos vienen del encarecimiento de los materiales adquiridos en el exterior y, otra gran parte, proviene del movimiento general de encarecimiento de la vida, que ha obligado a la U. T. E., como a todos los organismos públicos, a mejorar las asignaciones de sus funcionarios.

Quiere decir que son situaciones que la UTE no puede controlar, porque escapan a su esfera de acción.

SEÑOR CHIARINO. — Pero habían sido previstos desde el año 1951, señor senador.

SEÑOR BONINO. — No habían sido previstos, porque no me va a negar el señor senador que el ritmo creciente del costo de la vida sigue una proporción tan grande que las previsiones siguen fallando. Cuando se votaba un aumento de cuarenta pesos a un funcionario público, no se prevía que el año siguiente habría que votar cincuenta y, al siguiente, sesenta. Quiere decir, que son factores totalmente ajenos al control que puede realizar el organismo.

SEÑOR CHIARINO. — Se denunciaron en 1951.

SEÑOR BONINO. — En cuanto al ejemplo que ha traído el señor senador Chiarino lamento que lo haya invocado, sobre todo por el altísimo concepto que tengo de él y de sus convicciones en materia de convivencia social.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas garcias, señor senador.

SEÑOR BONINO. — ...y de sus ideas conocidas, en materia de solidaridad humana. El señor senador ha querido salvar en cierta manera su posición en este aspecto, diciendo que no entraba a considerar otros matices de índole social, pero me parece que cuando se toca un problema hay que tomarlo con todas sus proyecciones. El señor senador Chiarino se ha referido al Parque de Vacaciones. Empiezo por decir que el Parque de Vacaciones es uno de los timbres de mayor orgullo que pueda tener este organismo y que es de desear que se repita en otras instituciones del Estado. El ha querido significar con los números y con las cantidades asignadas en los distintos presupuestos poco menos que una mala administración de ese organismo distrayendo sus recursos para una finalidad que él considera totalmente ajena a la que está determinada en sus funciones. Por lo pronto, los rubros que él menciona, son realmente nimios: doscientos noventa y ocho mil pesos, trescientos mil, cuatrocientos mil, quinientos mil, cuatrocientos mil, en un presupuesto que está muy cercano a los ochenta millones de pesos, son cantidades ínfimas. Yo pregunto si esta proporción en ese presupuesto, cuando hay alrededor de diez mil funcionarios, se puede decir que es un rubro dispendioso. Una subvención cercana a los quinientos mil pesos para diez mil funcionarios, no llega a ser cincuenta pesos por funcionarios al año.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Sabe cuántos funcionarios fueron, señor senador?

SEÑOR BONINO. — Sé perfectamente, señor senador, porque conozco bien el problema. Lamentablemente, el Parque no tiene la suficiente capacidad para que se pueda hacer la rotación de funcionarios con más frecuencia, pero el Parque absorbe en lo posible a los funcionarios y hay un reglamento en el que se establecen condiciones, fechas y rotación de los funcionarios. Eso no quita el valor de la obra; lo que significa que el aporte del organismo para atender este servicio no llega a cincuenta pesos por funcionario, al año, que si lo dividimos por meses, significa una mínima retribución, frente al alto sentido social que tiene esta obra de la UTE.

SEÑOR CHIARINO. — Ese es un cálculo que va por cuenta del señor senador. Si sigue aumentando el presupuesto, las cifras millonarias van a parecer mínimas. Estamos tan en la danza de los millones de que hablaba el señor Antonio Rubio en el Senado hace dos años, que ya la cifra de medio millón de pesos nos parece una cantidad mínima.

SEÑOR BONINO. — Todos los problemas deben ser encarados en la justa proporción. En el mismo problema en el que se había hecho tanta cuestión, de los porteros, que en realidad no hay tantos porteros, según hemos podido constatar y que no son porteros, porque está comprendido todo el personal de servicio del organismo, también es un problema relativo. El señor senador Bayley, sin conocer el número croncreto, pero por simple sentido común, ha dicho que había que ver cuántos pisos tiene el edificio, cuántas habitaciones, cuántos corredores o servicios que atender, y entonces, si se relaciona el número en la proporcionalidad debida, puede ser que no sea exagerado.

Quiere decir, señor Presidente, que en este problema, no podemos tomar el enfoque parcial, no podemos perder la perpectiva general del problema, y yo afirmo que si en un presupuesto de cerca de ochenta millones de pesos hay un rubro de quinientos mil pesos para atender un servicio social de la trascendencia e importancia del Parque de Vacaciones, me parece que no es exagerado, ni mucho menos.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Deseo hacer unas consideraciones y trataré que sean, —dado lo avanzado de la hora,— lo más breves posibles, sobre puntos que plantean aspectos positivos, a mi entender, de este proyecto.

He oído con gran interés las brillantes exposiciones de los señores senadores Barrios Amorín y Chiarino, que han planteado aspectos negativos de este proyecto y que considero importantes. Hay, desde luego, un punto que yo diría es positivo para todos los señores senadores que hemos asistido a este debate; es el punto en el cual estamos de acuerdo: que este proyecto tiende a utilizar fuentes naturales de energía para la producción de electricidad, que supone una política económica realmente conveniente para el país. Pero hay otros aspectos, señor Presidente, a mi juicio, que son muy importantes y que deben destacarse. Uno de ellos, el primero, ya ha sido mencionado pero no se si —por lo menos no lo he oído— con la importancia que merece. Es lo que plantea el grave problema del déficit previsible de la energía eléctrica y que es, a mi modo de ver, realmente angustioso. No se trata de un déficit previsible a largo plazo; para 1955, es decir, dentro de un año, los cálculos —no sé si los señores senadores se han fijado en los cálculos de previsión,— se estiman en doscientos nueve mil kilovatios, y con régimen de sequía, que no sabemos si puede suceder, en el mejor de los casos, tendremos doscientos tres mil calorías, estando reparadas las reservas de la Central Calcagno y terminada la ampliación de la usina térmica de cincuenta mil kilovatios. De manera que a breve plazo estaremos abocados a un grave problema de producción de electricidad que no termina aquí, porque, siguiendo las sucesivas previsiones, nos encontramos que en el año 1960, aún cuando estuviera terminada la obra —que tenemos motivos para pensar que no esté terminada, porque las obras públicas sabemos que siempre se detienen o se demoran— vamos a contar con trescientos trece mil kilovatios, y ello, siempre que estén terminadas las dos usinas térmicas conjuntamente con la represa de Baygorria. Necesitaremos en 1960 trescientos diez y seis mil kilovatios y sólo tendremos trescientos trece mil, con régimen de sequía. De manera que el problema que plantea esta escasez de elec-

tricidad es, a mi juicio, un punto positivo para que nos decidamos a aprobar este proyecto que es fundamental.

Es más: creo que tenemos que abocarnos a un estudio inmediato de los nuevos proyectos de presas que están previstos en el cauce del río, porque de lo contrario nos vamos a encontrar que, terminada la construcción de esta usina, vamos a estar en déficit en la producción de energía, siempre que el aumento de consumo se efectúe de acuerdo con los cálculos que se han realizado, pues se sabe que, amenudo el aumento es superior a los cálculos.

No sé si están previstos los estudios inmediatos para la próxima presa. Hay un rubro de $ 500.000.00, por lo que he oído de la discusión, que está asignado a Baygorria y se ha dicho aquí, no sé si por parte del señor miembro informante senador Bonino, que se refiere a todos los estudios sucesivos. Si no fuera así, tendríamos que disponerlos inmediatamente, porque de lo contrario no vamos a estar en condiciones de aprovisionar a la población de la cantidad suficiente de energía eléctrica. Me parece que este punto es tan importante que merece ser destacado.

Otro aspecto importante, que me ha llamado la atención, es el relativo a la superficie del lago, que alcanzará a unas siete mil y pico de hectáreas. Con esas siete mil hectáreas de superficie, vamos a tener un rendimiento solamente inferior en un 20 o|o al del lago del Rincón del Bonete. De manera que es totalmete conveniente. La superficie del lago será quince veces inferior a la de la presa de Rincón de Bonete, y este es un punto positivo un aspecto muy beneficioso del proyecto.

He oído con mucho interés la exposición del señor senador Barrios Amorín, no sólo por la importancia de la misma, sino por la consideración que me merece dicho señor senador. Se ha referido en el curso de la misma a la ausencia del proyecto definitivo. Sus expresiones me provocaron una verdadera ansiedad por temer que no contáramos con un proyecto que pudiera ser aprobado.

Con ese motivo, me he informado con el personal de la U. T. E. y puedo proporcionarle estos informes al señor senador, que no sé si los conocía.

En realidad, el proceso del estudio del proyecto, en estos casos, sufre, experimenta, una serie de etapas. La primera es la que se relaciona con el bosquejo del anteproyecto, que se hace sobre puntos muy generales, como ser ubicación de la presa y potencia de la misma. Una vez que se tienen estos dos aspectos fundamentales, se hacen estudios geológicos, topográficos e hidrológicos. Con este bosquejo de anteproyecto se tienen entonces los elementos para ir al anteproyecto.

En efecto, el anteproyecto fué contratado con el ingeniero Ludín, autoridad mundialmente reconocida y que fué el que proyectó la presa del Rincón del Bonete. Este técnico estudió intensamente este proyecto que contiene todas las definiciones de los elementos de la obra, de la represa, del vertedero, de la usina, características de las máquinas y, lo que es fundamental, el volúmen de la obra y la confección de su presupuesto.

Sobre este anteproyecto en el cual trabajó durante varios meses, fué que se elaboró el mensaje enviado al Parlamento. Todas las demás precisiones respecto a características de las máquinas, son, en realidad, precisiones que se relacionan con la licitación, que interesan, pero que son posteriores a la continuación del estudio del proyecto.

Es así que, terminado el anteproyecto, se hizo un nuevo contrato con el ingeniero Ludín, con el fin de que el anteproyecto se transformara en proyecto. El ingeniero Ludín, que terminó el estudio del anteproyecto en agosto del año pasado, fué contratado para realizar el estudio definitivo del proyecto, el cual fué terminado en julio de este año. El estudio del proyecto definitivo abarcó cerca de un año más después de terminado el anteproyecto, y actualmente existe, con todo detalle, un presupuesto definitivo, detallado rubro por rubro, sobre la base de los metrajes efectivos y costo calculado para cada trabajo.

Estas son las informaciones que tengo, que me merecen la mayor seriedad y consideración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es exacto, señor senador; no existe un proyecto definitivo elaborado por el profesor Ludín.

SEÑOR FABINI. — Según los datos que tengo existe un proyecto definitivo y todos los ingenieros de la U. T. E. me han informado que existe un proyecto definitivo, detallado rubro por rubro.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento tener que rectificar al señor senador, pero, si me lo permite, puedo pedir a la Secretaría de la Comisión que traiga al seno de este Cuerpo las últimas carpetas enviadas por el Directorio de la U. T. E. con los trabajos efectuados por el ingeniero Ludín y le voy a leer alguna parte de esa documentación en que se rectifica al señor senador en cuanto a la afirmación de que existe proyecto definitivo.

SEÑOR FABINI. — De manera, señor Presidente, que, de acuerdo con la información que poséo terminado, no solamente el estudio del anteproyecto, sino también del proyecto de usina en Rincón de Baygorria.

Este es un aspecto o punto positivo.

Hay, también, otra consideración que me lleva a votar este proyecto. Se ha hablado —y he oído con mucha atención al señor senador Chiarino— sobre el monto de la deuda que alcanza a cerca de dos mil millones.

SEÑOR CHIARINO. — Alcanzará.

SEÑOR FABINI. — Alcazará.

Como lo ha expresado muy bien el señor senador Bonino, en este momento en que vivimos el angustioso problema del déficit en la producción de energía eléctrica, no podemos distraer la atención sobre la deuda que vamos a tener que utilizar para viviendas. Todos conocemos el grave problema de los rancheríos, problema medular que sentimos con toda intensidad, pero en este momento, frente al problema de la insuficiencia en el aprovisionamiento de energía eléctrica, no podemos prescindir de esta obra que nos va a proveer de un elemento tan fundamental para la población.

El monto de la deuda, de 173 millones, queda abatido, de acuerdo con el arreglo o con la financiación hecha por el Banco Internacional. Los informes que poseo respecto al apoyo financiero del Banco Internacional, es otro aspecto positivo del proyecto. Llegó hace pocos días de Nueva York el doctor Berchesi, que ha intervenido en esta cuestión, con quien tuve oportunidad de conversar. Los datos que me ha proporcionado respecto a la concesión del préstamo son realmente muy favorables, encontrándose a muy breve término el otorgamiento del préstamo.

El Banco Internacional, por principio, para conceder préstamos, en primer término, tiene en cuenta las solicitudes que se le formulan para la producción de energía.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Siempre que sea hidráulica.

SEÑOR FABINI. — Este préstamo va a ser concedido seguramente antes que los solicitados para los ferrocarriles y para fomento agropecuario.

Este préstamo de cuarenta millones de dólares supone cerca de ochenta millones de pesos, por lo cual la deuda queda disminuída en parte importante y los 15 millones que se habían previsto como abatimiento por depreciación de los títulos, que representan un 10 o|o, en realidad no es así. Sobre la base de ochenta millones representa un 17 o|o o, mejor dicho, cerca de un 20 o|o, ya que esa cifre será provista por el Banco Internacional y sobre ella no tiene por qué hacerse la cuenta de la depreciación.

De manera, señor Presidente, que teniendo en cuenta estos aspectos positivos del proyecto, voy a votar favorablemente, considerando que va a contribuir en forma beneficiosa al desarrollo del país y que va a continuar una política de utilizamiento de las fuerzas naturales para la producción de energía eléctrica, política en la cual la experiencia de la presa de Rincón de Bonete, es absolutamente decisiva y definitiva. Si había alguna dificultad o si se preveía que podía haber factores negativos en esta clase de obras, la experiencia de Rincón de Bonete, como digo, es definitiva y no permite lugar a ninguna duda.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor senador, antes de terminar, para cumplir con la promesa que le hice hace un momento?

SEÑOR FABINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tengo aquí el último material relacionado con los trabajos del señor Ludín. La carpeta respectiva, es cierto, ya no habla de anteproyecto, sino un proyecto preliminar y no de proyecto definitivo. Pero en el momento de hacer el presupuesto detallado por parte del profesor Ludín, — y me basta esto para ratificar la legitimidad de la afirmación que vengo haciendo desde el comienzo de este debate— en el primero de los rubros establecidos por dicho profesor, se dice así: "A) Para la elaboración del proyecto $ 900.000. El profesor Ludín envía su trabajo y todavía prevé que después del proyecto preliminar para elaborar el proyecto definitivo de la obra, se necesita invertir $ 900.000.00, lo cual ratifica mi información de que no existe proyecto definitivo. Por lo demás, es lo que dice el artículo 1º que habla de anteproyecto y no de proyecto definitivo.

SEÑOR FABINI. — Posteriormente al Mensaje...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador, yo estoy hablando del trabajo del profesor Ludín en el año 1935, cuando reclama casi un millón de pesos, para que se pueda hacer el proyecto definitivo.

SEÑOR FABINI. — Una cosa es el proyecto, señor sena-

dor, y otra es la licitación. Hay precisiones que tienen que hacerse cuando se realiza una licitación, que no tienen por qué ser consideradas por el Parlamento. Hay una verdadera confusión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me considero eximido de insistir, porque veo que hablamos un lenguaje distinto. Es el profesor Ludín quien dice que para la preparación del proyecto se necesita novecientos mil pesos.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: a mí me merecen la mayor confianza los ingenieros de la UTE, quienes me han ractificado que existe un proyecto definitivo y que debe ser aprobado porque tiene todas las garantías de seguridad para las obras. Además, cuando se hizo el pedido del préstamo al Banco Internacional asistieron juntamente con los representantes de dicho Banco, técnicos en generación de energía eléctrica y técnicos economistas y financistas, quienes estudiaron el proyecto minuciosamente y vieron que él tenía todas las características de un proyecto viable. De lo contrario, no hubieran aprobado el préstamo.

Declaro, señor Presidente, las gestiones para la obtención del préstamo al Banco Internacional han resultado favorables, de acuerdo a los datos que me ha suministrado el doctor Berchesi, que acaba de llegar de Nueva York y que, en cuestión de poco tiempo, será concedido.

Todos estos datos me obligan a pensar de que estamos en lo cierto cuando decimos que hay un proyecto definitivo que permitirá la realización de esa importante obra, y que lo que falta es la licitación, la precisión, que no puede hacerse en un proyecto, con todos los elementos: turbinas, capacidad, potencialidad, características, que pueden haber en un estudio tan complejo como éste.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esto que acaba de manifestar el señor senador creo que realmente ha traído una novedad de interés al Senado. A través de sus palabras sabemos que ahora, en la tramitación del préstamo ha intervenido el señor Berchesi, Gobernador nuestro ante dicho Banco. Hasta ahora, se sabía solamente que había conversaciones entre funcionarios de la UTE y del Banco Internacional. Me felicito de que la gestión tenga un poco más de seriedad de la que tenía. Ahora, por lo menos, sabemos que ha intervenido el Gobernador de nuestro país ante el Banco Internacional. Eso sí, tiene gran importancia.

SEÑOR FABINI. — Reitero que hablé personalmente con el señor Berchesi al respecto.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Voy a ser lo más breve posible, porque considero innecesario, a esta altura del debate, hacer una extensa exposición sobre este tema y repetir argumentos que ya han sido traídos a colación. Tengo, además, en cuenta, que en el Senado se ha proclamado por distintos señores senadores pre-opinantes, que esta usina del Rincón de Baygorria está atrasada en dos o acaso tres años, por cuya razón, entiendo que es mi deber facilitar el más rápido andamiento de esta ley que va a llenar una necesidad pública impostergable.

Desde luego, tengo que mirar esta usina con profunda simpatía, porque los que fuimos, desde su comienzo, fervorosos partidarios de la hidroelectrificación del Río Negro, siempre pensamos que Rincón del Bonete era un primer tramo, un primer escalón, dentro de un plan integral de aprovechamiento del Río.

No es implicante con este concepto el que se piense en los caudales inmensos de energía que contiene el Río Uruguay, si llega, como todos lo deseamos, a contruírse la presa de Salto Grande.

El tiempo, señor Presidente, es el gran justiciero. Si fuimos partidarios de un plan de aprovechamiento integral del Río Negro, es porque bien sabíamos que este Río es nuestro que está sometido totalmente a nuestra jurisdicción, que en las determinaciones qué adoptemos, no se planean problemas de soberanía. que no tenemos necesidad de consultar a los gobiernos de países colindantes, como son la Argentina y el Brasil. Yo espero que en el caso del Salto Grande los inconvenientes se superen y deseo que esto ocurra en el más breve de los plazos, porque si un símbolo ha de buscarse a la fraternidad entre los pueblos, por cierto que lo ofrecen las obras hidroeléctricas. Días atrás el telégrafo nos enteraba de que los Presidentes Eisenhower y Ruiz Cortinas inauguraron en la frontera mexicano-estadouniense, una presa en beneficio de ambos países.

Al votar esta ley y sin abdicar en sus convicciones de que hay que proseguir hasta su final el plan de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, formulo mis más fervorosas esperanzas para que también, en un futuro que sea próximo, porque el Río Negro verá colmado su caudal de energía en el próximo decenio la presa de Salto Grande pueda llevarse a efecto.

Es evidente, señor Presidente, que abordamos el estudio de este proyecto de ley en un momento de verdadero desaliento en el orden financiero, por la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas. Entre los déficit consolidados, los déficit a consolidar en las emisiones de deuda, —como se han adelantado las cifras en el debate—, alcanzará a $ 300:000.000.

Otras obras, señor Presidente, como otras que responden también a necesidades vitales para el progreso del país, reclaman igualmente grandes emisiones; pero hay que sobreponerse a estos desalientos y pensar que esta es una obra esencial para nuestro desarrollo económico. Si se desea que el presupuesto de 500 millones de pesos que tenemos resulte más liviano, hay que aumentar las cifras de nuestra producción y no se puede aumentar la producción sin energía.

Si nos asustamos por la montaña de Deuda Pública que tenemos a la vista, yo digo que si deseamos también que el peso de esa deuda le resulte mas liviano a las espaldas del país, es necesario también aumentar las cifras de la producción. Sólo aumentando la producción pueden crearse capitales líquidos, ya que de otra manera los títulos de Deuda Pública no pueden hallar tomadores.

Yo diría, señor Presidente, que con obras de este género el país hace pie para sobreponerse a dificultades cuya entidad, por cierto, no desconocemos.

Y la verdad sea dicha, que todos los señores senadores han reconocido la necesidad de esa obra, incluso aquéllos que le han opuesto reparos en el ejercicio del sagrado ministerio de la crítica.

Además, señor Presidente, hoy se dispone de una experiencia de la que carecíamos cuando se proyectaron las obras de Rincón del Bonete. Yo comienzo por decir, a este respecto, que voy a votar este proyecto de ley, a pesar de que carezcamos de un proyecto definitivo, porque, evidentemente, ese proyecto definitivo no existe. Pero declaro que esa circunstancia ha de pesar poco en mi espíritu si recuerdo la experiencia de Rincón del Bonete. Es cierto, señor Presidente, —y eso fué establecido ya en un debate parlamentario en el año 1950, en un notable informa por nuestro colega el señor senador Bonino—, que Rincón del Bonete tuvo su proyecto definitivo en el mes de enero del año 1934, siendo que en el mes de febrero de ese año se dictó la ley que autorizó la primera emisión por $ 48:000.000. Pero bien sé, —e invoco a este respecto el testimonio de un técnico eminente en estudios hidroeléctricos, el ingeniero Giorgi— que las previsiones contenidas en el proyecto preparatorio formulado por Ludín, y el definitivo, no tuvieron, prácticamente, diferencias, y me inclino a crer que lo mismo pasará en este caso. Además, agrego las manifestaciones de otro técnico de indiscutida solvencia y responsabilidad como lo es el ingeniero Giavi, que me informaba días pasados que se ha adelantado mucho en el sentido de un proyecto definitivo. Estimo, por lo mismo, que las diferencias finales en este asunto, no pasarán de ser otras que aquéllas que correspondan a posibles variaciones en los precios de los materiales y maquinarias, porque, evidentemente, señores senadores, vivimos en un mundo en que todo se encarece. Existe a este respecto, —decía— la experiencia de Rincón del Bonete, que no puede ser mas aleccionadora para convertirnos en fervorosos partidarios de esta represa, porque la obra de Rincón del Bonete —no tengo a mano las cifras pero las recuerdo aún, señor Presidente— descargando de las economías producidas por ella el valor de la producción correspondiente a las 114.000 Héc. que se expropiaron para el lago, y los servicios del préstamo del Eximbank ha reportado, desde fines de 1945 en que se libró al servicio la primera turbina, hasta el 30 de agosto del año en curso, una economía en divisas próxima a los 18:000.000 de dólares. Y si se habla de la economía en pesos, estudios que me merecen fé demuestran de manera inequívoca que hasta el 31 de diciembre de 1964, en cuya fecha se habrá pagado totalmente el empréstito al Eximbank, la energía producida por la obra representa $ 5:500.000 al año, que pasará a ser de $ 8:000.000 cuando esa deuda sea cancelada.

Con Rincón de Baygorria ocurrirá lo mismo, están en el mensaje los cálculos formulados por el Poder Ejecutivo. Como se destaca, esta obra puede representar a favor de la generación hidráulica de Baygorria, un beneficio inicial de $ 2:080.000 anuales, que aumentará hasta llegar a los $ 7:830.000, una vez terminado el período de amortización del empréstito. En divisas, —esto, como a su tiempo, lo veremos, es lo que tiene más importancia— la economía en inversiones anuales en moneda extranjera, se calcula en $ 6:140.000, ya deducido el valor de la producción exportable correspondiente a los campos que se inundarán con este nuevo embalse, y terminado el perío-

do de amortización de la deuda, aumentarán a pesos $ 8:500.000 anuales, que es el equivalente, al tipo de cambio de $ 1.90, de 4:500.000 dólares.

Lo que cabe señalar, señor Presidente, es que, como con razón se ha dicho por los señores senadores Bove Arteaga y Fabini, el país está en retraso en la elaboración y puesta en práctica de sus planes para la producción de energía, y que sentimos que es nuestro deber, —si deseamos favorecer los intereses de nuestro país—, obtener que la energía no marche a la zaga del consumo.

En 1954 tendremos, como se dijo, un fuerte déficit si no se libra al servicio —lo que ya me parece difícil—, la primera ampliación técnica de 50.000 kilovatios. En 1956 debería entrar en funcionamiento Baygorria, pero por más que se quemen etapas, —ojalá me equivoque— recién en 1959 podrá ser entregada al servicio. Pero lo cierto es que el 1956 podremos atender las necesidades más urgentes de energía en el país; vivir, cuando menos, sin las reservas indispensables que el sistema termo-hidráulico debiera tener, si es que no se pierde el tiempo y usando las facultades que esta ley concede, se contrata, a la brevedad posible, la segunda ampliación térmica por otros 50.000 kilovatios.

Señalaba con acierto el señor senador Bove Arteaga, que esta represa de Baygorria —insisto en decirlo, y deseo no equivocarme— recién podrá entrar en funciones con una primera turbina a fines del 58 o a principios del 59; con las 4 turbinas, su producción, más la de las dos unidades térmicas, la de Rincón de Bonete, la Usina Batlle y Ordóñez y la Usina Calcagno reparada, será totalmente absorbida por el país en el año 1960. Hay que pensar, por lo tanto, en la tercera presa de Paso del Puerto.

Señor Presidente: son inmensas las perspectivas que ofrece al país la solución del problema de la energía, si pensamos en el aprovechamiento integral del Río Negro.

Yo le voy a hacer gracia al Senado de una enumeración de cifras a ese respecto; pero quiero recordar un estudio del ingeniero Giorgi cuyos méritos no es necesario que yo encarezca ante este Cuerpo, porque los señores senadores han aprovechado como yo, más de una vez sus asesoramientos, al igual que el de los distinguidos técnicos de la UTE, que se formaran a su lado, en la primera presa del Río Negro. El ingeniero Giorgi llega a la conclusión de que la economía en divisas que los cuatro escalones del Río Negro, Rincón del Bonete, Rincón de Baygorria, Paso del Puerto, y Yapeyú, dejarán a beneficio de la economía nacional, —aún descontando de ello, la producción correspondiente al total de las hectáreas de tierras inundadas y a inundarse,— y el costo en moneda extranjera de los equipos técnicos complementarios,— una suma no inferior a los 24 millones de dólares anuales, punto más, punto menos, que equivale, cuando menos, al 10 o|o de las exportaciones normales en que, al presente, puede pensar la República.

Y, en este país, señor Presidente, donde como la experiencia lo va demostrando, los progresos de la producción de la cual extraemos nuestras divisas no corresponden a las mayores exigencias del crecimiento demográfico, si no queremos caer mañana en la falencia o en la bancarrota del balance de pagos, yo digo que ofrecen beneficios inapreciables las grandes obras hidroeléctricas, pues sólo en el Río Negro dejan en favor de la nación el 10 o|o de los recursos posibles en cambio extranjero.

Señor Presidente, insisto en decirlo, esta obra del Río Negro requiere planes complementarios. Desde luego no voy a hablar ahora de planes integrales de producción, pero, sí, en cambio, voy a referirme a un tema estrechamente vinculados al que debatimos y que en el tiempo fué uno de los argumentos que se esgrimieron contra la construcción de la Represa del Rincón del Bonete. Me refiero al asunto tantas veces debatido sobre los perjuicios que se le ocasionan al país con la inundación de tierras para construir estos grandes embalses.

Indiscutiblemente el hecho de que ahora en Baygorria se van a inundar 11 mil hectáreas de tierras, no tiene mayor significación, pero debemos pensar que esa esterilización de tierrras es pequeña porque Baygorria contará con el aporte del lago construído para el gran embalse del Rincón del Bonete.

Pero aún así, señor Presidente, yo digo que conjuntamente con esta obra nuestros Poderes Públicos debieran pensar en llevar a la brevedad posible a la práctica, —y a este respecto existen estudios excelentes,— planes que permitan recuperar en beneficio del país muchas hectáreas de tierras que actualmente no pueden ser libradas a fines de producción, porque son tierras que siendo fertilísimas, son inundables.

Así, por ejemplo, según estudios de un distinguido técnico, el ingeniero Francisco Martínez Bula, existen 380 mil hectáreas en el Departamento de Rocha; 180 mil hectáreas en el de Treinta y Tres; 35 mil en el de Cerro Largo y 45 mil en el de Lavalleja. Hay estudios sobre el costo que reclamaría el drenaje de esas tierras, la obra de contralor, el almecenamiento de agua para riego, admitiéndose que 315 mil hectáreas pudieran ser regadas, y en números redondos en un estudio del ingeniero Martínez Bula se estima ese costo en 30 millones de pesos.

Técnicos que me merecen fe han actualizado esos costos y me dicen que, incluyendo la construcción de un dique y una usina hidroeléctrica en el Cebollatí, Paso del Tigre, —ya estudiado por el ingeniero Soudriers, que puede producir 34:000.000 WK. hora año, sin necesidad de complemento térmico, —esta obra costaría, digo, $ 46:400.000,— suma insignificante si pensamos que los 24:000.000 de dólares de economía anuales en combustible que la explotación integral del Río Negro puede procurarnos alcanza para pagar esta suma devolviéndole a nuestra economía una cantidad doble y acaso triple de las tierras inundadas por los embalses.

Señor Presidente: voy a hacer una consideración final dejando con ello explicado el fundamento de mi voto favorable.

Este proyecto, señor Presidente, va a hacer llevado a cabo con la ayuda de un préstamo del Banco Internacional. Desde luego, como dije cuando discutimos el préstamo acordado por esta institución a la UTE, me parece perfectamente lógico, perfectamente legítimo y aún más explicable en este momento de grandes apremios financieros, que el Estado haga uso de un crédito concedido por una institución internacional de la cual somos socios.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, como su nombre lo dice, ha sido creado para fomentar el desarrollo económico, y, dentro de esos lineamientos, ninguna obra más típicamente encuadrada en las razones que determinaron la creación de ese organismo, que la obra que se construirá con la cooperación de ese préstamo.

Pero, subrayo también que si no fuera por los cuantiosos déficit a consolidar, si el país pudiera tener libre para fines de producción para impulsar su progreso en todas las manifestaciones posibles, los fondos del ahorro, y nada más que del ahorro forzoso, que son las reservas que se van acumulando en nuestros institutos de seguro social, y que pueden, como es lógico, por su misma naturaleza, ser invertidos en valores públicos a largo término, el país estaría seguro, no ya de tener la suficiente capacidad de absorción para deudas que armonizarían, inclúso con la finalidad del instituto, porque las reservas de éste se aplicarían a la creación de trabajo, sino que además dispondríamos, de divisas suficientes para acometer con nuestras sola fuerzas esta obra, porque es bueno decirlo, señor Presidente, que así como mueve al desaliento al cuadro fiscal, la impresión opuesta nos la ofrece la situación del balance de pago.

El país tiene a este respecto una excelente situación. Ha soportado el impacto de Corea que desequilibró todas las economías; ha reconstruído sus reservas de oro y con la venta del saldo exportable de lana que quedara al término de la zafra anterior, ha formado una reserva de divisas de bastante significación.

Si las exportaciones, es decir, el cambio extranjero producido en los primeros nueve meses del año, pasa los 190 millones de dólares, si puede pensarse en exportaciones que en condiciones normales superen los 200 millones de dólares, no sería difícil pues, encontrar recursos por valor de 7 millones de dólares, —modesta cuota anual— al alcance de nuestros precios, pues el costo del material extranjero que financiará el Banco Internacional de Fomento y Reconstrucción a lo largo de los cuatro años que serán necesarios para terminar la presa de Baygorria asciende a 27 millones de dólares

Todas estas son razones, señor Presidente, me mueven a superar el desaliento que cursan los guarismos de los déficit fiscales y a mirar con confianza el porvenir, si, como yo quiero creer, obras como esta dejan a la Nación el saldo positivo y duradero caudales de fuerza que impulsen su economía, promoviendo al máximo la creación de nuevos fuentes de producción y la riqueza.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No voy a hacer un discurso, señor Presidente: pero quiero que termine la consideración del proyecto en discusión general, sin referirme a algunas afirmaciones hechas, particularmente por el señor senador Barrios Amorín, que no estimo discreto que queden incorporadas a las actas sin que ningún senador o sector político alguno señale sus discrepancias con ellas, y pudiera tomarse luego el silencio de las bancadas, como asentimiento frente a las mismas.

En alguna parte de estas precisiones —que voy a hacer

lo más brevemente posible y sin ningún ánimo de provocar debate y alargar la consideración del proyecto— me referiré, también, o ellas alcanzarán, a puntos de vista sostenidos por el señor senador Chiarino.

En primer término, creo que no se ha pesentado con absoluta precisión la intervención de distintos Ministerios en la preparación de este anteproyecto o proyecto definitivo.

A través de la versión, muy ilustrativa de lo ocurrido en la Cámara de Diputados, en especial de las palabras de los miembros informantes y de algunos legisladores que tuvieron preponderante intervención en este asunto, se advierte que el problema de las competencias, no es tan nimio, ni tan claro, como parecería deducirse de algunas apreciaciones aquí formuladas. Muy a la ligera podemos señalar no menos de cuatro posiciones sobre este punto. Los partidarios "a outrance" de la competencia específica de la U. T. E., que, al menos en el ambiente de la Comisión informante de la Cámara, son 14 en 17, lo que quiere decir que es un criterio casi unánime de la Comisión; los partidarios de lo que puede llamarse, también, competencia específica y aún privativa del Ministerio de Obras Públicas, que tuvieron la expresión, más elocuentemente sostenida, con gran acopio de citas, de leyes y decretos, en los diputados Sorhueta y Arosteguy. Entre estas dos posiciones extremas se advierte —como suele ocurrir frecuentemente— posiciones intermedias que parecen orientarse ya en el sentido de atribuir competencia a un órgano especial que habría de crearse, el ente de la energía, o a una comisión, también a crearse, muy especialmente integrada, ya que de ella formarían parte los cinco directores de la U. T. E. y dos representantes del Ministerio de Obras Públicas, y que obraría un poco al margen del engranaje institucional normal del país.

Quiere decir que la sola enunciación de esta pluralidad de criterios, hace —no diré subestimar, porque sería una palabra poco cortés, y no tengo el menor propósito de desconocer la importancia y la autoridad de quienes dan una valoración extrema al hecho de que se haya prescindido o aparezca prescindiéndose de la colaboración de tal o cual Ministerio— hace por lo menos, ver, que se trata de una cuestión que tiene más sabor doctrinario que de legislación positiva y que es proclive, como dicen ahora, a las más diversas orientaciones particulares y personales de los legisladores.

El hecho —ligado con este problema de la competencia y al que quiero referirme también con una sola frase— puede presentarse escuetamente haciendo aparecer al Ministerio de Obras Públicas como teniendo una total ignorancia, un total desconocimiento de este proyecto y de este problema, y un absoluto desinterés por la suerte del mismo.

Creo, señor Presidente, que son calificaciones o adjetivaciones excesivas. La historia o el proceso de deliberación en la Cámara de Representantes, es, por lo menos, contradictorio o confuso en este punto. Porque a la afirmación categórica, por ejemplo, del señor Diputado Flores —que parece haberse desenvuelto en el debate con tal serenidad que algún otro legislador, creo que el señor Palomeque, dijo que parecía "haberse desayunado con bifes de pantera"—, fundada, es cierto, en la lectura de las líneas de un acta de la Comisión, según la cual el Ministro o el Ministerio de Obras Públicas habría expresado que no podía opinar sobre el proyecto porque recién lo iba a conocer o iba a leerlo, se pueden oponer informaciones muy precisas del miembro informante doctor Terra, y otras no menos precisas, y tal vez, con mayor número de especificaciones, del señor Representante De Angelis, que hace una larga reseña de todas las oportunidades en que el Ministro de Obras Públicas se expide sobre el proyecto, lo que lleva a pensar que es sumamente difícil que no tuviera conocimiento alguno de un proyecto sobre el cual se pronuncia respecto a puntos particularísimos, que abarcan no sólo el proceso final, ya concretado en el proyecto estructurado, sino también, el proceso o etapa de estudio previo a la articulación del proyecto.

Señalo, en último término, que, a través de esas palabras, así como de las de los Diputados Sorhueta y Arosteguy, puede extraerse —como conclusión a mi modo de ver la más razonable— la de que no es defintivo el apartamiento del Ministerio de Obras Públicas en cuanto a la ejecución de la obra en sí, al examen del proyecto definitivo, ni a la reinvindicación de su competencia, en el momento que estimare del caso hacerlo, o se sintiera con base firme, con asiento o apoyo legal suficientemente para reivindicar esa competencia que algunos legisladores consideran privativa o específica, de esa Secretaría de Estado.

El nudo de la cuestión, para algún Representante —creo que del Partido Nacional— radicaría en haber confundido o en haber querido polarizar exclusivamente, en relación a la competencia del Ministerio de Obras Públicas, las proyecciones de esta obra tan importante que, como se ha señalado aquí, alcanzan también a la órbita competencial del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Ministerio de Industrias, del Ministerio de Hacienda, del de Obras Públicas, y naturalmente, de la misma UTE.

Quiere decir que no reputo justo situar con el alcance de un cargo o de una acusación o de un argumento que pudiera esgrimirse con tal sentido, contra la actividad, celo o competencia del señor Ministro de Obras Públicas, en la actitud en que se le hace aparecer o que se le atribuye y que no resulta, a mi modo de ver, de la claridad o simplicidad con que se ha presentado en Sala.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHIARINO. — No me cuesta percibir que el señor senador está contestando a una parte de lo que yo manifesté porque, posiblemente, fuí quién más ha insistido al respecto. Pero, le aclaro con mucho gusto, y así surge de la versión taquigráfica, que yo no formulé ningún cargo contra el señor Ministro de Obras Públicas ni contra la Comisión Informante del Senado; formulé un cargo, y la mantengo, contra el precidimiento que se le dió por parte de la U.T.E. y por parte del Poder Ejecutivo. A mí se me contestó ayer que la U.T.E., depende del Ministerio de Hacienda, y por eso, en el caso, el trámite normal era el Ministerio de Hacienda, que fué quien tuvo ingerencia en el asunto desde el principio. Yo a eso contesté diciendo lo que digo ahora, de que no formulé ningún cargo a la Comisión del Senado, sino que denunciaba el evidente error de procedimiento, del cual no sé quién es el culpable, pero alguien era el culpable. Me referí entonces a no haberle dado ingerencia al señor Ministro de Obras Públicas en la proporción en que este Ministerio debió haber intervenido dada la trascendencia de la obra y la orientación de gobierno que significa desde el punto de vista de la política de la energía. En esto no había ningún cargo ni reproche al señor Ministro; pero, me permito recordarle al señor senador Bayley que quién dejó la constancia el día 15 de abril, según acta que se leyó en plena Cámara de Representantes, es el propio Ministro de Obras Públicas, quien manifestó que no conocía el proyecto, que lo veía por primera vez. Y eso sin necesidad de haber ingerido ningún desayuno de carácter extraordinario, sino el corriente con que nos desayunamos todos, aparte de la fantasía del señor diputado Palomeque, ya conocido por sus elucubraciones.

SEÑOR BAYLEY. — Esa referencia al desayuno no corre por mi cuenta, que no he sido espectador, ni critico la actitud del señor diputado Flores que, en el caso, tenía, a mi juicio, pleno derecho a establecer todas las diferencias que le pareciera oportuno.

SEÑOR CHIARINO. — La prescindencia del Ministro de Obras Públicas es de claridad meridiana.

SEÑOR BAYLEY. — Deploro, que no obstante haberme esforzado por mantenerme dentro de la mayor mesura y brevedad, habiéndome adelantado a expresar que no pensaba más que dejar constancia, sin ánimo polémico, la polémica se está produciendo, pero recojo de este episodio, de este primer round, en lugar de un knock-out técnico, la afirmación del señor senador Chiarino de que él no ha formulado cargos en contra del Ministerio de Obras Públicas, ni lo coloca en una posición de desinterés; lo que equivale a "los puntos" de esta primer escaramuza...

SEÑOR CHIARINO. — Sin contrincantes: así la ganó.

SEOR BAYLEY. — ...con la satisfacción que experimento frente a la gestión que juzgo muy correcta, muy competente y muy eficaz del Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Por qué tan eficaz la conducta del Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR BAYLEY. — Paso a otra cosa: y, cuando termine, el señor senador Chouhy Terra puede enjuiciar, hoy que está de turno como interpelante, si le parece, al Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Conducta eficaz respecto a este problema?

SEÑOR BAYLEY. — Hablo en general.

El Ministro de Obras Públicas es un Secretario de Estado que merece mi consideración y estima y que está desarrollando una gestión muy eficaz.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esta menuda obra no la conocía el Ministerio.

SEÑOR BAYLEY. — En esa menuda obra ya dije lo que hizo el Ministro: no dijo ni hizo lo que se le atribuye en actas y es equivoca la documentación que recogí de manos del señor senador Chiarino si se la examina en su conjunto no autorizando esa excesiva y unilateral conclusión

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La documentación señala que dijo que no conocía el tema.

(Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador está queriendo encontrar al responsable. El señor senador Chiarino más modesto dijo: no sé quién es el responsable yo veo el hecho.

Prosigo, señor Presidente, porque sino el propósito de brevedad se quiebra por obra de los colaboradores o contradictores

Otro punto a que me quería referir, que puede ser de

menuda importancia pero que me parece bien contestar frente a una referencia un poco "colectiva", que hasta podría parecer desdeñoso, pero sé bien que no está ni en el ánimo ni en el espíritu del señor senador Barrios Amorín...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Supongo que se refiere a la pregunta sobre los 144 porteros de la U.T.E.

SEÑOR BAYLEY. — No me lleve tan de prisa, pero, sobre este punto vamos a precisar; ya que hubo senadores, y, sin necesidad de plurales, tal vez pueda ahora pensar el señor senador, que hay un senador que insiste en la justificación o explicación del asunto. Pero cómo no va a insistir en apoyo de lo afirmado ayer por intuición, sin conocimiento total de las cosas, si ahora va a poder leer los datos oficiales que resultan de las planillas de la U.T.E. de las propias planillas del Servicio de Intendencia de la U.T.E. ante estos datos oficiales, señalo mi primer error cuando dije en la reunión anterior que era un edificio de 9 pisos. Se trata, en realidad, de un edificio de 10 pisos y un subsuelo. Mi segundo error fué cuando afirmé que había unos diez mil metros de superficie, a limpiar y vigilar, porque en lugar de diez mil metros son veinte mil.

Y ahora leo: "este personal de Intendencia, no sólo no es excesivo, aunque es cierto que, en principio, la cantidad parece elevada, luego de meditarse un poco se comprueba que en realidad es insuficiente para atender las necesidades de un palacio en el cual trabajan 1700 funcionarios administrativos, en 60 secciones y 22 subsecciones, con 20.000 metros cuadrados de superficie para limpiar, con 1.000 cortinas venecianas y más de 3.000 vidrios grandes a limpiar"

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Esa superficie de veinte mil metros, no puede ser por piso.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a dar un dato que considero serio, y al cual espero que los señores senadores le van a dar la valorización que corresponde. Esta planilla de la Intendencia de la U.T.E. no es de 144, sino de 215 funcionarios, —vamos a poner la verdad verdadera, para el acta—, que actúan en la sesión Intendencia de la U.T.E., de los cuales son empleados administrativos únicamente el segundo Jefe, el Secretario, dos auxiliares, dos Inspectores, un informante, un control. Quiere decir que sobre 215 funcionarios no llegan a 10 los empleados de escritorio, los "señoritos" más o menos burocráticos, o esos a quienes se les presenta como expresión de burocracia excesiva surgida con sentido proselitista o con sentido político por parte de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Servicios Públicos en general.

Obsérvese qué porcentaje mínimo y qué manera de hacer burocracia excesiva, poner entre los 215 que trabajan en un servicio de Intendencia de la U.T.E., apenas una decena de empleados con funciones administrativas propiamente dichas.

Los demás, son los que limpian esos veinte mil metros de superficie; son los capataces, encargados de limpiaza, los limpiadores, ascensoristas, mensajeros, serenos, porteros, 12 en la nueva denominación del presupuesto de la UTE. La cantidad de tres cifras corresponde a los ordenanzas. No percibo exactamente la diferencia que hay entre unos y otros, pero aquí dice "porteros de puerta" y luego "ordenanzas"; controles, limpiadores y limpiadores de gabinetes higiénicos, adscriptos a Conserjería. Es decir que hay 12 o 14 categorías de funcionarios y obreros que integran este núcleo de 215 personas que forman el personal de la Sección Intendencia del Palacio de la Luz, o de la Usina en sus dependencias centrales.

No creo que esto sirva o pueda esgrimirse como índice cierto, seguro, de que hay exceso de burocracia y de que la cifra de 144 porteros que se manejaba, podría hacer suponer que, al lado de ellos, —que no son 144 sino muchos menos— habría otro centenar y medio o mayor número aún de funcionarios que prestasen servicio de cuidado, vigilancia, contralor, limpieza, etc., en la UTE.

Además, tengo la información oficial que permite atemperar por lo menos el rigor de las críticas, si es que se estiman oportunas, de que este Directorio de la UTE, atacado al parecer de la manía de tomar personal inútil — se habló de la opinión del doctor Terra en la Cámara de Representantes de que el 40 o|o de los empleados estaban de más—, este mismo Directorio, digo, en 1952 suprimió 122 cargos del presupuesto; en 1953, realizó 252 supresiones, y actualmente tiene sin llenar 600 cargos vacantes.

Tengo por aquí la nota pasada al Ministerio de Hacienda el 29 de setiembre de 1952, por la cual se pide autorización para suprimir los cargos vacantes del presupuesto —es la nota relativa a los primeros 122 cargos— por un importe mensual de sueldos de $ 33.000.00, es decir, un total próximo a los $ 400.000.00 por año en la economía más reducida en números: 122 funcionarios.

No tengo datos para manejarme sobre lo que representó la del año siguiente, que es de 252; pero siendo más del doble de funcionarios, presumo que andaría en el orden del millón de pesos.

Las seiscientas vacantes que no se pensaban llenar, también podrían totalizar una cifra millonaria que contribuiría, aunque fuera en relativa proporción, a presentarnos al Directorio de este Organismo del Estado como, no diré totalmente en las antípodas, pero sí en situación muy alejada de la de un Directorio que de lo único que se preocupara fuera de hacer burocracia, de crear burocracia inútil, contratando o manteniendo gente empleada y tomando nueva a sabiendas de su inutilidad, pudiendo cumplir debidamente sus fines sin la necesidad de llenar esos 600 cargos vacantes que tiene en su presupuesto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Puede ser que sea supérflua la aclaración, pero como el señor senador Bayley se está refiriendo a este Directorio, deseo aclarar que cuando recogí las dos afirmaciones del doctor Terra formuladas en la Cámara de Representantes con respecto al exceso de funcionarios y a la existencia de 144 porteros, no hice ningún cargo a este Directorio, porque en ningún momento afirmé que esto fuera obra del actual Directorio.

Si los hechos son tales como los expresa el señor senador Bayley...

SEÑOR BAYLEY. — Estoy leyendo documentos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador; no tengo por qué ponerlo en duda.

... de que este Directorio se propone suprimir 600 cargos vacantes, no tendría más que aplausos y plácemes si así procediera, sin perjuicio de señalar que la propia procedencia de la supresión de los 600 cargos, estaría revelando que habría 600 funcionarios de más y que si el cargo no corresponde a este Directorio, correspondería a quien puso los 600 funcionarios demás antes que este Directorio.

SEÑOR BAYLEY. — Celebro el tono y contenido de la interrupción del señor senador Barrios Amorín. No esperaba otra cosa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No dije otra cosa.

SEÑOR BAYLEY. — Naturalmente, no digo que el señor senador haya dicho otra cosa.

Dije que recogiendo la mayoría de sus palabras de ayer...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin embargo creo que alguien ha tenido la culpa de que hubiera 600 funcionarios demás.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

No se deje llevar mucho el señor senador Bayley por el entusiasmo de los informes que da la UTE.

Hace unos años la UTE se presentó como un organismo modelo, a tal punto que era presentada como un ejemplo a ser imitado, por parte de un señor senador que se caracteriza por la imparcialidad de sus juicios.

Recuerdo que en Cámara, cuando era diputado nuestro colega el doctor Chiarino, cada vez que se planteaba un problema de contención en los gastos, de ajuste administrativo y de ponderación en la Administración Pública, citaba el caso de la UTE. Recuerdo que yo protestaba siempre ante esas aseveraciones del señor senador.

Bien; fueron esas UTES, tan magníficas y de gestión tan ponderada, que traían datos parecidos al que proporciona el señor senador Bayley, que han determinado esta burocracia tan impresionante que permite que se quiten 600 funcionarios sin que los servicios se resientan para nada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Había un hecho que le daba cierta razón al señor senador Chiarino, cual era el que el Directorio de la época a que se refería el señor senador Chiarino había suprimido más de 800 cargos.

SEÑOR BAYLEY. — Advierto, señor Presidente, que el juego lo lleva la línea media —Barrios, Chiarino, Chouhy Terra,— que no está en el uso de la palabra.

(Hilaridad).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo que ocurre es que si nos basamos en los informes que la UTE pasa al Parlamento, tendríamos que llegar a la conclusión de que allí había media República, o de lo contrario no tiene más personal, porque es impresionante la cantidad de cargos que quitan todos los Directorios y sin embargo los servicios se cumplen.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — Perdónenme los señores senadores, pero me parece que, teniendo que optar entre los documentos que me da un organismo público dirigido por gente que estimo de responsabilidad y, las apreciaciones todo lo talentosas o suspicaces o fundadas en pálpitos o bien orientadas que se quiera, todos y cada uno de los senadores, me tengo que quedar con los documentos. Tengo que incorporar a la versión los datos documentales, porque tienen entre otras cosas, la ventaja de que si después se puede demostrar que estos datos no se ajustan a la verdad, aparecerá el responsable de esta información y yo me habré librado de la tentación —hoy que ha caído en tantas tentaciones el señor senador Chouhy Terra, dándome flaco ejemplo de energía— me habré librado, digo, de caer en la tentación de oponer a datos o cifras que se toman, ¿de dónde?,

de la voz de la calle, de una interpelación, de una afirmación, en un debate, de un balance, no sé de donde, datos que se recogen por ahí, o poner datos que yo hubiera podido lograr de análogas fuentes de información.

Al solo efecto de que no queden sin respuesta, sin comentario, apreciaciones que estimo equivocadas, es que voy haciendo estas puntualizaciones, sin ánimo de creer resolver definitivamente el punto.

Puede ocurrir que esto esté mal y que lo que se decía antes sea después verdad incontrovertible.

Otro punto a tratar, me lo indicó el señor senador Barrios Amorín en esa invitación —no a la danza, precisamente— que formulara cuando entró a sospechar respecto de qué cosas podría ocuparse el senador que habla al referirse a su frase de ayer: "hay senadores que tratan de explicar o de justificar estas cosas".

Mencionó, en primer término, el duro calificativo aplicado ayer, pero para mí muy explicable, muy congruente con la vehemencia que pone en sus apreciaciones políticas el señor senador, con la combatividad de su temperamento, con la austeridad de su vida como legislador y fuera del Parlamento, cuando expresó, palabra más o menos —deploro no haber cedido a la tentación de pedir la versión taquigráfica para no caer en error al tratar de reproducir sus conceptos— cuando habló de "violaciones de leyes", y de que él no votaría recursos o proyectos que fueran a dar a las manos de un organismo o un Directorio —no recuerdo bien las palabras— que "habría violado sistemáticamente las leyes"

Sobre ese punto hice ya una puntualización en sesiones anteriores. Hoy no pensaba decir nada si no hubiera sido por esa invitación del señor senador Barrios Amorín.

Voy a decir, simplemente, que he confirmado en los hechos la apreciación formulada por mí en la sesión anterior. Es, una ley —la del trabajo por sorteo en las obras públicas— que no sólo por el extraordinario espíritu de justicia que la anima, sino, también, por mucha que sea la modestia, del señor senador Barrios Amorín, porque siendo diputado, fué miembro informante de la misma: explica sus entusiasmos, tanto como su vehemencia en la censura, para quienes no la aplican. He vuelto a leer, y aquí la tengo, la versión de todo el debate producido en la Cámara de Diputados y en el Senado, y que a mí me trajo todavía al espíritu una evocación o un recuerdo que pueden parecer demasiado emotivos, pero que no puedo callar, y es que ese proyecto de ley no sólo tuvo en el señor senador Barrios Amorín a un brillante miembro informante y apasionado colaborador de esa construcción legislativa tan bien inspirada, que, surgió de esa misma banca en que está sentado el doctor Barrios Amorín. Fué el espíritu esclarecido de Gustavo Gallinal, el espíritu justiciero de ese admirable compatriota, el que concretó, antes que nadie, en una fórmula simple, de tres o cuatro artículos, este principio de desconexión de la preocupación política o desvinculación de la política con el ejercicio del derecho al trabajo. Esa ley, que he vuelto a mirar con mucho interés y mucho gusto, esa ley recuerdo que no sólo su ilustre, no diré autor, pero sí iniciador en este Senado, doctor Gallinal, la presentó como lo que podríamos llamar una ley "medio" y no una ley fin, —pienso en las clasificaciones así, tan conocidas, dentro de las obligaciones, obligaciones de medio y obligaciones fin o de resultado—; la ley en sí misma, no era un fin, sino un medio para lograr una elevada finalidad, para desterrar las consideraciones de orden político de la provisión de trabajo en las obras públicas, para no establecer diferencias entre todos los llamados, tutelados, o amparados por los preceptos constitucionales en cuanto a su derecho al trabajo. Todos pueden ser llamados al trabajo. ¿Cuál es el medio más simple, el más justo, que no puede dejar dudas en nadie, de que todos tienen la misma vocación legítima para lograr trabajo en las obras públicas? El sorteo; ese fué el eje de la ley: y ese le dió su carácter de ley "medio", para impedir toda conexión o toda preocupación de carácter politiquero, en la adjudicación de trabajo. ¿Qué filosofía extraigo yo de esta puntualización? La de que si bien la frase esa de "violadores de la ley" impresiona, puede ser tal vez, y sin tal vez, legítima en quienes más cerca estuvieron, al amasarse, levantarse, o plasmarse esa construcción jurídica nueva, tan justa, que provoca para todos los que la dejan de lado, la miran de soslayo, o tratan de eludirla, de alguna manera, el duro apóstrofe de "violadores de las leyes"; y que provoque asombro que legisladores, que tienen la función específica de hacer las leyes, queden indiferentes ante esas presuntas violaciones, y hasta osen defender a los organismo que se apartaron de ellas.

Pero esa era una ley "medio"; esto es esencial, para apreciarla desde el punto de vista técnico. Lo que no objetaría jamás, sería que un legislador que advirtiera y pudiera puntualizar que en la distribución de trabajo la UTE no sólo no había ido al sorteo, sino que no lo había hecho para hacer proselitismo político, que sólo había atendido a la filiación política de los postulantes de trabajo, calificara con dureza, porque entonces podría decirse: la artería, el menosprecio del Directorio por la legalidad, ha conseguido frustrar la finalidad del legislador y le ha bastado para ello sustituir el medio totalmente imparcial del sorteo, por el medio politiquero de la reclutación de elementos en los clubes políticos.

Yo no sé que nadie haya articulado concretamente esa acusación que justificaría cualquier epíteto. No se ha dejado de aplicar la ley de sorteo en las obras públicas de la UTE para hacer proselitismo político. Nadie ha dicho, trayendo a colación el "tres y dos", que para lograr trabajo en la UTE han tenido que venir con el "pasaventz o el navicert" del club político, del club seccional. Si eso hubiera ocurrido, entonces, todos buscaríamos, con todo empeño, todas las posibilidades de dialéctica o razonamiento, para demostrar que había habido un propósito deliberado de apartarse de una ley, de la posibilidad de cumplirla, para lograr una baja finalidad política. Nadie ha formulado el cargo; y creo que no se puede formular.

Además, antes de entrar en otras consideraciones de orden técnico relacionadas con estos cargos, poniendo en esto sí, vehemencia, no obstante mi propósito de serenidad, yo digo que esa frecuente apelación al "tres y dos" o a la "repartija" de cargos, o al empleísmo, la organización del derecho al trabajo, la supeditación del derecho al trabajo, al cintillo político, aún fuera de los casos en que la ley imponga el sorteo, en los casos de la designación directa, no serviría, seguramente, como un índice cierto de juzgamiento o apreciación de un sistema de administración determinado, si se esgrimiera dentro de esa escuetez o simplicidad.

No sería exacto. Tengo alguna experiencia como jerarca de un servicio público, y puedo afirmar que, durante mi gestión tan criticada por algunos, —algún día creo que habrá serenidad para juzgarla como corresponde— tengo la absoluta certeza de que podría procurar al Senado y a la Cámara de Representantes y a la opinión, listas muy nutridas de nombramientos de empleados y obreros de todas las categorías, en que los designados no eran elementos de mi partido, y podría presentar, si fuera coleccionador de tarjetas o de documentos, de esos que alguna gente reserva por las dudas, por si alguna vez sirven, decenas y centenares de tarjetas y cartas de recomendación atendidas en todo lo posible por mí, cada vez que provenían de gente que yo creía y juzgo de buena condición moral, provenientes de personas de significación de todos los partidos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por las dudas hago la aclaración, que de mí, no.

SEÑOR BAYLEY. — Señor senador, de todos "los partidos", he dicho. El señor senador pertenece a un partido, pero no es un partido.

He dicho, señor senador, de todos los partidos. Podría presentar tarjetas de distinguidísimos correligionarios de los señores senadores Barrios Amorín, Chiarino y Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo nunca le mandé alguna.

SEÑO RBAYLEY. — Hablé de correligionarios suyos; no se cure tanto en salud, porque a lo mejor revuelvo las tarjetas y aparece alguna.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entonces las tiene guardadas.

(Hilaridad).

SEÑOR BAYLEY. — No, señores senadores, disfruten de tranquilidad.

SEÑOR CHIARINO. — No nos intranquiliza.

SEÑOR BAYLEY. — Tengo tarjetas de muy dignos representantes de la Unión Cívica, del Nacionalismo Independiente, del Colorado Independiente, que han encontrado en mí, cuando era Director de un servicio público, una buena acogida, cuando era gente que tenía aptitudes, y que venía respaldada por dignos ciudadanos, cualquiera fuera su filiación política, y jamás les he preguntado de qué filiación era. Estoy seguro que lo mismo ocurre en la UTE y en todas partes. A veces yo he colocado, para bochorno del "tres y dos", a algunos herreristas, puede ser que algún Director herrerista, en el Puerto haya colocado o mejorado a algún postulante batllista, que tuvo más suerte con el herrerista que con el batllista, al cual le estaba solicitando un empleo público.

Creo que esto —y concluyo— está prácticamente terminado, salvo una pequeñísima cosa, que si no fuera porque estoy anotando nada más que las discrepancias, le hubiera dado algún desarrollo.

El señor senador Barrios Amorín, en un momento de su exposición señaló como crítica a la UTE algo que al pasar le pareció un letrero que decía: "Imprenta de la U.T.E.".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No recuerdo.

SEÑOR BAYLEY. — Hubo un párrafo en el discurso

del señor senador en que se refirió a ese letrero, que decía: "Imprenta de la U.T.E.".

De allí extrajo este distinguido colega, la consecuencia de que había una inútil y costosa dispersión de fuerzas. Era un rasgo más de ese espíritu de burocratización excesiva. Ya no sabe que hacer el Organismo público; cuando no necesita más electricistas, ni mecánicos, ni torneros, ni peones, inventa una imprenta, como otros inventarían una panadería, un servicio de bicicletas o un servicio médico, como acota el señor senador Gamba.

Yo digo, en lo que se refiere a la crítica que se hace a la imprenta de la UTE, no conozco ningún dato oficial, porque no lo solicité...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador está igual que yo.

SEÑOR GAMBA. — Pero al señor senador le sirvió para atacar a la UTE.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Yo le digo al señor senador Barrios Amorín que estamos ante un viejo problema, un viejo conflicto, casi como el de la centralización y la descentralización; la República y la Monarquía. Son viejos pleitos que están resueltos. No se ha dicho ni nadie sabe todavía la última palabra.

Recuerdo que por el año 1925. —algunos de los que me escuchan no habrían nacido—...

(Hilaridad).

... se hizo mucho barullo en el Consejo Nacional de Administración de la época, en torno a la iniciativa creo, del Consejero Julio María Sosa, creando la Oficina Central de Muebles y Utiles de la Administración Pública, la gran panacea. Qué Proveeduría del Puerto, de la UTE, del Banco, de los Ministerios! Nada: sólo una Oficina de Muebles y Utiles.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso lo propuso el Contador Previtali en el último presupuesto.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso dije que no se ha dicho la última palabra.

La experiencia de la oficina que se denominó "Proveeduría General de Muebles y Utiles" no fué exitosa salvo los dos primeros años por la novelería. La primera respuesta, en el caso que la Dirección de Veterinaria, por ejemplo, formulara algún pedido y la hicieran esperar tres meses, era que esa era una Proveeduría para todas las oficinas públicas y las instalaciones del Palacio Legislativo y el Palacio Salvo reunidas, serían pequeñas para esa oficina monstruo, que tendría que tener imprenta, almacén carpintería, etc., para proveer de todo a todos.

Por efecto del fracaso de esa centralización, se ha ido desarrollando el otro sistema: el de la descentralización.

El Senado no puede publicar el Boletín Informativo, desde hace un mes y lo mismo ocurre con la Cámara de Representantes, porque la Imprenta Nacional carece de recursos, por un intríngulis de orden presupuestal. Lo cierto es que para imprimir el boletín tenía que hacer trabajar en horas de la noche al personal.

Si a eso se le sumara los boletos o recibos de la UTE, del Puerto, ANCAP, de los bancos, sería una especie de monstruo esa oficina donde se centralizarían todos los trabajos de impresión que necesita la Administración Pública. Eso sí que daría lugar a que no se pudiera caminar por los corredores, y dependencias por mucho Palacio de la Luz que se hiciera.

Creo que esto no puede señalarse así como una fatalidad o consecuencia ineludible de tener como único deseo o afán el de burocratizar la Administración Pública, de crear personal, de inventar servicios, sino que responde a necesidades que no admiten, de pronto, postergación.

Es claro que el país sentiría un gran alivio si en los dos primeros días del mes no apareciesen los cobradores de la UTE por no tener recibos impresos. La población sentiría un gran alivio porque pasarían dos o tres días sin pagar, pero podría ocurrir que quedara sin luz al día siguiente, por quedar la UTE sin recursos para procurar energía.

En esa impenta de la UTE se imprimen los recibos, los formularios de control, de servicios externos y de ese modo el organismo puede cumplir con sus fines.

Nada más, señor Presidente, para esta discusión general, a fin de que, cuanto antes, se proceda a la votación, por lo menos en general, del proyecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Dos palabras, nada más señor Presidente, como fundamento del voto favorable de nuestro sector.

Desde luego, vamos a apoyar esta obra, planeando por encima de todas las deficiencias que se han anotado, y que compartimos en gran parte las críticas que se han hecho, pero frente al problema pavoroso de la necesidad de energía, cerramos los ojos y votamos.

En forma más precaria y con menos antecedentes, ya hemos adelantado opinión favorable cuando el Parlamento disolvió la Comisión de la RIONE, cometiendo el más grave error en que pueda haber incurrido en esta materia, pues hoy hubiéramos tenido un instituto altamente capacitado y transformado en el Instituto de la Energía Eléctrica, que hubiera obviado todas las dificultades que se han señalado tanto aquí, como en la Cámara de Representantes.

Nosotros en aquel entonces, en el año 1947, con el señor diputado doctor Gabriel Terra presentamos un proyecto y no conseguimos que el Ejecutivo de la época tomara la iniciativa imprescindible en ese caso, porque iba involucrada una emisión de Deuda Pública de dos millones de pesos para los estudios preliminares de la represa de Baygorria, que hubiera elegido el camino trazado y hubiera fijado las previsiones neecsarias para seguir adelantando la obra.

En 1942, recordamos que cuando se trataba de que Estados Unidos nos proveyera de las turbinas que eran necesarias para el Río Negro, insistimos en la necesidad de asegurarle a los americanos la contratación conjunta, asignándoles trabajos sucesivos, como, por ejemplo, la Represa de Baygorria.

Pero el clima que en aquel entonces imperaba no permitía planear, tan a lo largo, una obra de esta naturaleza. Recordarán los señores senadores que aquel clima estaba presidido por el espíritu de un primaz batllista, que aseguraba la necesidad de demoler esa represa. Vemos con satisfacción que se ha cambiado de opinión y que el problema no tiene el aspecto que se señalaba en aquella oportunidad y que esa gran obra de la revolución de marzo ha hecho camino, estando todos de acuerdo en que realizó un fin altamente patriótico.

Espero leer algún libro del doctor Acevedo Alvarez, señalando que las finanzas de esa época pueden servir de modelo para las generaciones futuras.

Por algo vamos empezando. Ya se formó la conciencia hidroeléctrica en nuestro país. Nosotros nos sentimos bastante molestados cuando se inauguró la primera turbina en el Rincón del Bonete, y el Ministro de Obras Públicas de la época recordó entre los gestores de la obra al doctor Terra, señalando que había hecho un plan o presentado un proyecto, pero con recursos insuficientes. Todos los que hemos defendido, en todo momento esta obra, tenemos la enorme satisfacción de ver cómo se ha hecho camino esa verdad que nosotros con cualquier sacrificio llevamos adelante. El país ha perdido mucho por esa incomprensión de la época.

En 1907 la UTE propuso al señor Batlle y Ordóñez erigir una represa hidroeléctrica en la Picada de los Ladrones, aguas arriba de Rincón del Bonete. Ese espíritu iluminado, ese tesón humano que es el ingeniero Sudriers, hizo lo imposible para convencer a los gobernantes de la época, no lográndolo. Pero más tarde tuvo más éxito en un peregrinar constante, hasta que pudo hacer camino su ideal y que prosperara la represa de Rincón del Bonete.

Tengo aquí que confesar algo que es necesario que lo diga, en que fuí injusto: cuando se trató el plan de ampliación del capital de la UTE mediante un préstamo con el Banco Internacional en el año 1951, yo me opuse a ello. Me opuse por varios motivos y el principal de ellos era que consideraba que el Uruguay tenía derecho a cláusulas más elásticas, no tan compulsivas como las que había impuesto el Banco Internacional, tema sobre el cual volveré a insistir en oportunidad de tratar el proyecto en definitiva. Pero recuerdo que señalé mi temor de que la UTE, con una ampliación término de 50.000 kilowatios iba a orientar su política en el sentido de la generación térmica. Veo que me equivoqué, felizmente. La UTE comprendió el problema y si bien es cierto que no es un organismo que esté adecuado para realizar estas obras, frente al desentendimiento del Ministerio de Obras Públicas y del Gobierno en general, la UTE, a mi juicio, ha realizado una obra por la cual le perdono cualquier error en que pueda incurrir y, en este sentido, le rindo mi homenaje a los ingenieros Correa Moreno y Giave, que creo han cumplido patrióticamente con sus funciones.

Espero, señor Presidente, que antes de terminar esta obra cuyo proyecto de ley vamos a sancionar hoy, el gobierno que actúe en ese entonces, presente la iniciativa de la construcción de la represa en Paso del Puerto y antes de terminarse ésta, la de Yapeyú, y que podamos ahora no hacer pausas en esta contínua marcha hacia la hidroelectrificación integral del país.

Por último, señor Presidente, quiero señalar una opinión que desearía fuera tomada como una insinuación al Poder Ejecutivo, aunque no soy muy optimista al respecto. Hace poco tiempo tratamos un convenio con Alemania, una de cuyas cláusulas establecía la posibilidad de intercambio en virtud de la construcción de grandes obras en los países.

Es evidente que se llamará muy pronto a licitación para la construcción de la obra de Rincón de Baygorria. Yo

desearía que nuestro país pudiera concertar con el que ganara esa licitación, ya fuera Inglaterra, Alemania, Francia, Estados Unidos etc., un convenio comercial que puede tener un modelo impecable, como es el convenio que se hizo con Alemania en 1934, que, de no haber sobrevenido la guerra, hubiera permitido pagar esa represa de Rincón de Bonete con los sobrantes de nuestras carnes y con los mejores precios que se obtiene en la cotización de nuestros productos básicos.

Con estas palabras, señor Presidente, queremos dejar constancia de que vamos a acompañar la sanción de este proyecto de ley y que pasamos por encima de cualquier divergencia, con el propósito de que esta obra no se detenga más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el asunto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1 o.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa** 18 en 19.

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19.)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discuisón el artículo 8.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 11.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 12.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 13.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 14.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 15.

Si no se observa, se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—En discusión el artículo 16.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. 18 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Encoméndase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (U.T.E.), la construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro, aguas abajo de Rincón del Bonete, en las proximidades del lugar conocido por Rincón de Baygorria, de acuerdo a los lineamientos generales del anteproyecto elaborado por la U.T.E. y según el proyecto definitivo que ésta preparará y someterá a la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno, en lo que sea pertinente.

La obra será explotada y administrada por la U.T.E.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por un valor nominal de $ 165.000.000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos), que se denominará "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de capital, año 1952", la que se destinará al pago de las obras y gastos comprendidos en el siguiente plan:

A)	Construcción de la Usina Hidroeléctrica a que se refiere el artículo 1.o, incluyendo las líneas de transmisión de energía entre éste, Rincón del Bonete y Montevideo y las obras complementarias en Rincón del Bonete	$ 113:000.000.00
B)	Ampliación de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", con una segunda unidad de 50.000.00 kw.	" 12:000.000.00
C)	Anillo Colector de 150 kw. de Montevideo	" 7:000.000.00
D)	Construcción de líneas de transmisión y usinas "Diesel" en el interior, y ampliación de la capacidad de las existentes para atender los servicios de las localidades que a continuación se relacionan:	

A) Circuito Central:

Líneas de A.T. 60 kw. Rincón del Bonete-Sarandí y de 30 kw. Sarandí-La Cruz, inclusive estaciones de transformación, a fin de obtener una mayor disponibilidad de energía en Durazno, Trinidad, Sarandí Grande, La Cruz, Florida, Canelones, Santa Lucía y regiones vecinas a estas localidades.

B) Sistema carretera San José-Mercedes. Rutas 23, 2 y 12:

Líneas A. T. 30-60 kw. Rosario-Cardona, líneas de 15 kw. sobre carreteras y Estaciones de Transformación locales, para servir a las siguientes localidades: Cardona, José Enrique Rodó, Palmitas, Ombúes de Lavalle, Bizcocho, Arroyo Grande, Egaña, Colonia Miguelete, Guaycurú, Mal Abrigo, González.

C) Aumento de capacidad circuito A. T. existentes:

Ampliación de las redes de transmisión de A. T. y de la potencia de las estaciones de transformación existentes para reforzar la disponibilidad de potencia y mejorar las condiciones de servicio

en las localidades de Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo, Colonia, Rosario y aledaños, Libertad, San José, Minas, Maldonado y aledaños.

D) Suministro de energía a nuevas poblaciones en el interior:

Nuevas Centrales "Diesel" o estaciones de transformación conectadas a las redes de transmisión de energía existentes para las localidades de: Merinos, Constitución, Achar, Curtina, Illescas, Cabellos, Baltasar Brum, Castellanos, Las Brujas, Garzón, Reboledo, Colonia Italia, Tapia, Rincón de Velázquez, Carretera Tomás Berreta, Estaciones "Esperanza" y "Porvenir", Queguay, Piñera, Cebollatí Riachuelo, Estanzuela, Vichadero, Colonia Estrella, Colonia San Pedro, 19 de Abril y regiones balnearias del litoral Sur del país.

E) Aumento de potencia con motores "Diesel":
Adquisición de grupos electrógenos con una potencia total de 2.000 kw., incluídos equipos de tableros, para aumentar la capacidad de las Centrales de Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Rocha, Sarandí del Yí, Batlle y Ordóñez, Castillos y Tranqueras.

Total del Item "D"	" 18:000.000.00
Suma	$ 150:000.000.00
Por depreciación y gastos de venta de Títulos	" 15:000.000.00
Suma total	$ 165:000.000.00

Esta deuda devengará un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y la amortización acumulativa del uno por ciento (1 o|o) también anual. Su amortización se realizará a la puja cuando se cotice debajo de la par, y por sorteo a la par cuando se cotice a la par o arriba de ella.

La U.T.E. reintegrará el importe del servicio al Tesoro Nacional.

Art. 3.o Autorízase a la U.T.E. a concertar, con aprobación del Poder Ejecutivo, préstamos con instituciones nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, con el fin de financiar total o parcialmente las obras indicadas en el artículo 2.o.

Estos préstamos deberán ser sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación definitiva del Poder Legislativo.

En este caso, la emisión de deuda autorizada por esta ley será reducida en una suma igual al valor, en moneda nacional, de los préstamos que se contraten.

El servicio de intereses y amortizaciones de estos préstamos se hará con lo recursos generales de la U.T.E., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o.

Art. 4.o La U.T.E. podrá caucionar títulos de la deuda autorizada por esta ley; los préstamos que se obtengan con la garantía de estos títulos sólo podrán ser utilizados en el pago de las obras y gastos comprendidos en el plan indicado en el artículo 2.o.

Art. 5.o Mientras no entren en funcionamiento las respectivas instalaciones, el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda y los préstamos se harán con fondos provenientes de la deuda. En caso de habilitación parcial de las instalaciones, los pagos con fondos provenientes de la deuda se harán con relación a la capacidad de las instalaciones no habilitadas.

Art. 6.o La U.T.E. podrá invertir hasta un máximo de cuatro por ciento (4 o|o) de las partidas autorizadas para las obras indicadas en el artículo 2.o, en los gastos de estudios, proyectos, dirección y contralor de las mismas. Los sueldos, gastos de locomoción y viáticos que se carguen a esta partida, sólo podrán corresponder a personal técnico, semitécnico y administrativo, directa y exclusivamente destinado a esos cometidos. De ese cuatro por ciento, sólo se podrá invertir en gastos de estudios y proyectos previos a la contratación o iniciación de las obras, hasta el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o) de las partidas autorizadas para las obras.

Art. 7.o Para los estudios de las obras comprendidas en esta ley y para las investigaciones relativas a ella, la propiedad privada queda sujeta a las siguientes servidumbres de interés general:

A) La de "estudios", comprendido el libre acceso a los predios, la ocupación por el tiempo absolutamente necesario para hacer reconocimientos y relevamientos, la extracción de muestras del terreno y la instalación de campamentos para el alojamiento de los técnicos y sus ayudantes.
B) La de "ocupación temporaria" para el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, instalación de estaciones de aforos de caudales, etc., comprendiendo el emplazamiento de máquinas, la instalación de viviendas provisorias, la toma del agua necesaria para los trabajos y el consumo del personal.
C) La de "paso" para el acceso a los campamentos desde la vía pública por los puntos más favorables y en el ancho indispensable para el acarreo o transporte del material necesario para los trabajos.
D) La de "pastoreo".

Para la imposición de la servidumbre de estudio bastará que los técnicos de la U.T.E. exhiban el documento que les acredite la identidad.

Las servidumbres de ocupación temporaria, de paso y de pastoreo, se impondrán por la U.T.E. y se harán conocer a los interesados o a quien los represente, por medio de notificación personal.

Art. 8.o La propiedad inmueble que resulte afectada por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas de transmisión, así como por sus complementos y ampliaciones, quedarán sujetas a la servidumbre establecidas en el decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, en lo pertinente.

Art. 9.o Los daños que se ocasionen por causa de las servidumbres establecidas en los artículos anteriores, deberán ser objeto de indemnización.

El interesado podrá recurrir a la vía judicial para la fijación del monto de la indemnización. Serán jueces competentes los de lo Contencioso Administrativo y se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento de los incidentes (artículos 746 y siguientes del Código de Procedimiento Civil).

Art. 10. Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, las propiedades afectadas por el embalse a crearse por la construcción de la Usina Hidroeléctrica en las proximidades de Rincón de Baygorria y las necesarias para la ejecución de las obras principales o complementarias, incluyendo alojamiento, canteras, fosos, de préstamos, lugares para depósitos y vías de acceso, líneas de trasmisión y subestaciones de transformación, las que oportunamente serán designadas por la U.T.E.

Art. 11. Para las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior, se aplicará el régimen de la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 en lo que sea pertinente, con excepción del artículo 14.

Art. 12. Para la apreciación del mayor valor a que se refieren los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, se retrotraerán las tasaciones respectivas a la fecha de promulgación de la presente ley. Esta misma fecha se tendrá en cuenta a los efectos previstos en los artículos 29 y 31 de la referida Ley Nº 3.958.

Art. 13. Decláranse aplicables los beneficios dispuestos por la Ley Nº 11.777, de 20 de noviembre de 1951, a los propietarios de los inmuebles afectados por las obras indicadas en el artículo 2.o, siempre que acrediten una posesión por sí o por sus causantes no menor de diez años con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 14. Acuérdase Admisión Temporaria durante todo el tiempo que demande la realización de los trabajos, exonerándose del pago de derechos de aduana adicionales y demás gravámenes, a los materiales, maquinarias, aparatos, equipos, accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas, destinados a la construcción de las obras que se indican en el artículo 2.o.

Los materiales, maquinarias, aparatos, equipos accesorios, repuestos, planteles de construcción y herramientas que a la total terminación de las obras no se hubieren destruído o gastado por el uso normal, serían reexportados o, en su defecto, se pagarán los derechos de aduana respectivos, por las empresas constructoras.

La UTE certificará el destino dado a los materiales, maquinarias y otros artículos importados en Admisión

Temporaria, y garantizará, además, el pago de los derechos de aquellos cuya reexportación no se produzca.

Art. 15. Exonérase del pago de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes, a la importación de materiales, maquinarias, equipos, aparatos, accesorios, repuestos, artículos y productos, que sean introducidos por la UTE con destino a las obras que se indican en el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.".

22

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se levante la sesión. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. (Se vota).

—Afirmativa.

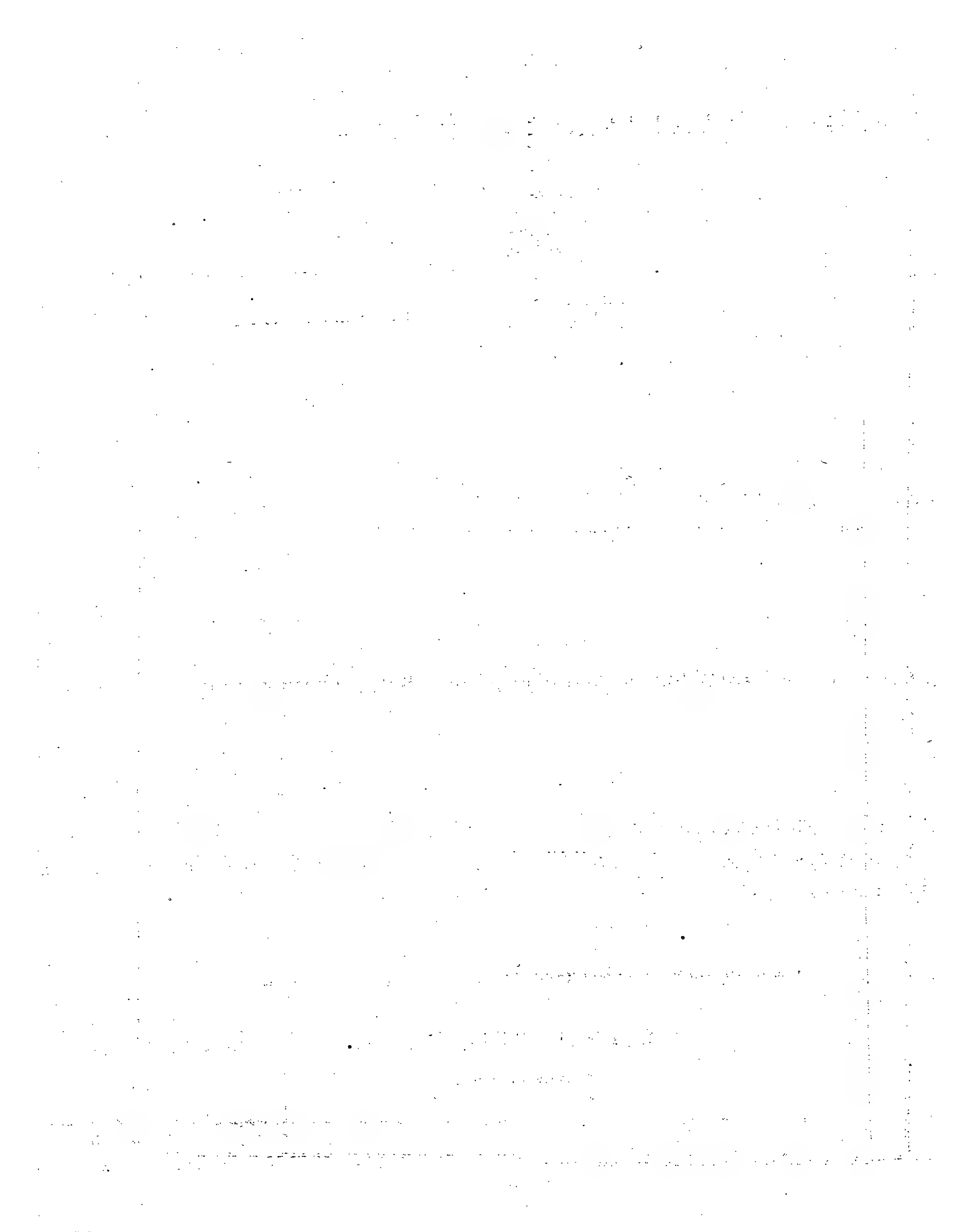
Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 22 y 53 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

Plinio Víctor Areco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Viernes 19 de Febrero de 1954 — Núm. 14161

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Primeros llamados. — Licitación N.o 33: Utiles de oficina. — Febrero 23. — Hora 9.

Licitación N.o 34: Utiles de limpieza. — Febrero 23. — Hora 11.

Licitación N.o 35: Material de iluminación. — Febrero 24. — Hora 9.

Licitación N.o 30: Material de papelería. — Febrero 24. — Hora 11.

Licitación N.o 29· 600 Uniformes, Cuerpo de Bomberos — Febrero 25. — Hora 9.

Licitación N.o 31: Material para fotografía. — Febrero 25. — Hora 11.

Licitación N.o 32: Material para vestuario. — Febrero 26. — Hora 9.

Licitación N.o 37: Material para albañilería. — Febrero 26. — Hora 11.

Licitación N.o 36: Material para taller de herrería. — Febrero 27. — Hora 9.

Licitación N.o 38: Material para taller de tapicería. — Febrero 27. — Hora 11.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles San José y Yí, 5.o piso. — Montevideo, Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30488-Feb.15-v.feb.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de 74 acumuladores eléctricos de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30510-Feb.16-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32. As. 93|6902|6918.
Segundo llamado

Artículos: Gabardina color verde oliva, gabardina gris claro, forro satinet, entretela, percalina, cretona, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, broches y escarapelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 24 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30529-Feb.18-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23. As. 93|6894.
Segundo llamado

Artículos: Chapa de cobre, caño de plomo, tapones de plomo tejido de cobre, remaches de cobre, tapas, picos, válvulas de seguridad y cargas a líquido.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 8 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30528-Feb.18-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26. As. 84|9716.
Tercer llamado

Artículo: Cerveza blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio

(Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30527-Feb.18-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 91|3461.
Primer llamado
Artículos: Lanilla blanca y lanilla azul.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30526-Feb.18-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30. As. 287|513
Segundo llamado
Artículos: Paño militar, brin, entretela, cretona, lienzo, cinta hilera, hebillas, broches, botones, suela, vaqueta, hebillas, badana, presillas, semillas para zapatero, clavos, alambre, cemento, hilo para puntear, tintas, cera, cerote, harina de Mandioca, lija, chairas, cuchillas, lesnas, agujas, pinceles y tiza.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30491-Feb.15-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31. As. 221|110.
Segundo llamado
Artículo: Sierra sin fin.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: R. O. U. "Uruguay". — Apertura: 27 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30490-Feb.15-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135. As. 200.
Tercer llamado
Artículos: Arandelas de presión, arandelas de hierro, formones, resistencias para estufas, soldadores, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto en polvo, albayalde en polvo y en pasta, hojas de sierra para carnicero, aceiteras de mano, arco de sierras para carnicero, linternas, lamparillas para linternas, llaves para luz, porta-lámparas, portalámparas para intemperie, alambre fusible, cajas fusibles, cable plástico, cinta aisladora, alambre fusible, gruesa papel esmeril, papel españa, chapa de cobres, destornilladores, juegos de machos de roscas, terrajas, llaves Stilson, martillos, mangos para martillos, pinzas aisladoras, comunes y alicates, bulones, limas cuchillos grano grueso y fino, cartón endure y amianto, carburundun en pasta mediana, gruesa y fina, juegos dados terrajas y densímetros.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 25 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30493-Feb.15-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 84|9788.
Primer llamado
Artículo: Tela tropical de 1 m. 50 de ancho aproximado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 27 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30492-Feb.15-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769.
Tercer llamado
Artículos: Jergas con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30467-Feb.13-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 84|9694.
Quinto llamado
Artículos: Hilo, yerba mate y madrás o lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 30469-Feb.13-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19. As. 86|3846
Al comercio
Se comunica al comercio que la licitación pública número 19, cuya apertura estaba fijada para el día 17 de Febrero de 1954, a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 19 de Marzo de 1954, a las 15 horas.
Artículos: Trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos con destino al Servicio de Represión del Contrabando. — Montevideo, Febrero 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30458-Feb.12-v.feb.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios con destino al depósito de este Servicio, de acuerdo con el pliego y detalle de los mismos; que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 25 de Febrero de 1954, a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30512-Feb.16-v.feb.25.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados. El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.mz.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 5|54. — Amplia — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Febrero de 1954, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30460-Feb.12-v.feb.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 168
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de maquinarias, aparatos y accesorios de laboratorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Marzo de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30534-Feb.18-v.mz.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Utiles de limpieza. — Bloques de mármol. — Confección de artículos de escritorio. — Lámparas eléctricas.
Segundos llamados
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:
59|5. — Segundo llamado. — Utiles de limpieza, renglones 2 a 8. — Apertura: 15 de Marzo de 1954.
59|10. — Segundo llamado. — Bloques de mármol. — Apertura: 16 de Marzo de 1954.
59|6. — Segundo llamado. — Confección de artículos de escritorio, renglones 18, 26, 28 a 32, 34 a 41. — Apertura: 17 de Marzo de 1954.
59|7. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas. Todos los renglones. — Apertura: 19 de Marzo de 1954 — Montevideo, 12 de Febrero de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30517-Feb.17-v.feb.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación pública N.o 473. — Impresión y suministro del almanaque edición 1955. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 474. — Impresión de las carátulas del almanaque edición 1955. — Apertura de las propuestas: 11 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 475. — Impresión de 400.000 láminas para el almanaque edición 1955. — Apertura de las propuestas: 12 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30508-Feb.16-v.feb.20.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 34|1.
Primer llamado
La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la confección de cuarenta y ocho uniformes para el personal de Conserjería y Transportes y tres gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 10 de Marzo de 1954, a las quince horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30516-Feb.17-v.feb.19.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por encuadernaciones, papelería e imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la institución (calle Cerrito número 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 23 de Febrero de 1954, a la hora 10. — Montevideo Febrero 4 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30412-Feb.9-v.feb.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el lavado de ropa, total o parcial de los establecimientos del Consejo, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
La apertura se realizará el día miércoles 3 de Marzo de 1954, a las 9 horas en el local de la Contaduría, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30509-Feb.16-v.feb26

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 101
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel 0.60 x 0.95 1 000 resmas 0.69 x 0.84, 1.000 resmas 0.69 x 1.02 y 500 resmas 0.81 x 1.18 papel obra 1.a sin satinar de 40 gramos el metro2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de la 7 y 30 a 12 y 30 horas; (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30463-Feb.13-v.feb.22.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle Río Negro número 1308, piso 7, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado y en los sellados correspondientes se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7, Montevideo), el día 26 de Febrero corriente, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que acrediten que se ha hecho efectivo en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos), por mantenimiento de la oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30413-Feb.9-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N o 61

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de una impresora de papel en resmas, para la División Proveeduría de la Dirección General de Correos, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 12 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30511-Feb.16-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS
Aclaración

Se lleva a conocimiento de los interesados que los 157 cajones vacíos ofrecidos en venta tienen su correspondiente forro de hojalata manteniéndose todas las demás condiciones establecidas en el aviso anterior. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30535-Feb.18-v.mz.3.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol producido por la dotación de equinos de este Instituto.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1954, a la hora 9.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela Militar, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.11-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59

Llámase a licitación pública, a firmas nacionales, para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30422-Feb.9-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE CAJONES VACIOS

Se llama para la oferta de precios para la venta de 157 cajones vacíos, los que pueden ser vistos en la División Proveeduría de la Casa Central de Correos, calle Misiones 1310.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30441-Feb.10-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|954, para el aprovisionamiento de artículos de molino y fideería, de acuerdo con el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Febrero 15 de 1954. — Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 9|pub. 13525-Feb.18-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|954 para el suministro de productos de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub 30499-Feb.15-v.feb25

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|954 por el suministro de pan blanco, al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30478-Feb.13-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|954 por el suministro de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia o en el local que ocupa dicho Comedor.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30479-Feb.13-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|954, por el aprovisionamiento de naranjas y bergamotas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 5 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30401-Feb.8-v.feb.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) máquinas de sumar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día martes 23 de Febrero de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30456-Feb.12-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la venta de uva del establecimiento "Mauá" ex Estancia Santa Blanca, por la cantidad de 50.000 kilos aproximadamente, de acuerdo al pliego de condiciones establecidas, que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento y en la Universidad del Trabajo, calle San Salvador número 1674, Montevideo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Febrero, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30455-Feb.12-v.feb.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 921

1.400 trajes para uniformes del personal de la Dirección General de los Servicios Terrestres.
Apertura: 9 de Marzo de 1954, a la hora 10. —: Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30522-Feb.17-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE

Este organismo se interesa en la adquisición de una unidad de acondicionamiento de aire, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa y a las cuales deben ajustarse los proponentes al presentar sus ofertas.
Las propuestas, en sobres cerrados y con la indicación "Pedido de precios. — Equipo de acondicionamiento de aire", serán recibidas en la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz 1095, hasta la hora 11 del día 17 de Febrero de 1954, oportunidad en que dichas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30518-Feb.17-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
TARIFAS DE CARGA - MINIMOS DE FLETES

A partir del día 15 de Marzo de 1954, los mínimos de fletes para el transporte de cargas en general quedarán fijados en estos términos:
Recorridos: A) Hasta 50 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Dos pesos ($ 2.00); B) De 51 a 100 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Tres pesos ($ 3.00); C) De 101 a 200 kilómetros por tonelada: Flete mínimo: Cinco pesos ($ 5.00).
Por consignación: A) Cargas en general, tres pesos ($ 3.00); B) Semillas para siembra géneros alimenticios y materiales fertilizantes, no repugnantes un peso con cincuenta centésimos ($ 1. 50).
Fracciones: Las tasas de fletes por tonelada, en las tarifas especiales, serán redondeadas llevando las fracciones centesimales a la fracción decimal superior inmediata. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30443 Feb.11-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 3|54. — Suministro de hierro acerado cuadrado, exagonal y otros perfiles. — Apertura: Marzo 17, hora 16. — Valor del pliego. $ 1.00 (un peso)
C. M. 4|54. — Suministro de hierro acerado para vástagos y zunchos. — Apertura: Marzo 24, hora 16. — Valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C. M. 5|54 — Suministro de acero para estais de locomotoras. — Apertura: Marzo 31 hora 16. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M 6|54. — Suministro de cojinetes (rulemanes) para coches motores. — Apertura: Marzo 9, hora 11. — Valor del pliego. $ 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30411-Feb.9-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 38

Adquisición de 10 toneladas métricas de amoníaco Anhidro y 50 toneladas métricas de cloro líquido

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 toneladas métricas de amoníaco anhidro y 50 toneladas métricas de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Marzo de 1954, a las 10 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30536-Feb.18-v.feb.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 1|54. — Trabajos de limpieza y pintura de estructura metálica del techo de Estación Central. Apertura: Marzo 19, hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30321 Feb.3-v.feb.19.

S. O. Y. P.
100 TONELADAS DE SAL ROTA PARA SALAZON
Licitación pública N.o 98|54

El SOYP llama a licitación pública, para la adquisición de 100 toneladas de sal rota para la salazón de cueros de lobos y productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración calle Julio Herrera y Obes número 1475, en horas de oficina de 7 y 30 a 12 y 30, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día miércoles 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30466-Feb.13-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.288 — (Segundo llamado). — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.302. — Arrendamiento de un "Bulldozer" para el movimiento de tierra y arena. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas
N.o 2.303. — Tierra para relleno. — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.304. — Ladrillos de campo. — Recepción: 11 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas. — Apertura: 18 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.305. — Oleína refinada para elaboración de aceites lubricantes. — Apertura: 16 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.306. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 12 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.307. — Lonas, lonetas, brines y lienzos. — Apertura: 17 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.308. — Adaptación de un local para oficinas en nuestro Garaje de La Teja. — Apertura: 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.309. — Bombas para supergás. — Apertura: 2 de Abril de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.310. — Equipo de bombeo de agua a alta presión. — Apertura: 6 de Abril de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30497-Feb.15-v.feb.23.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE CUATRO EDIFICIOS EN COLONIA
Segundo llamado

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción de cuatro edificios en la ciudad de Colonia, para asiento de las estaciones números 2, 6, 16 y 17.
Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 27 de Febrero de 1954, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la mencionada Sección, previo pago de $ 20.00 m|n. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30502-Feb.16-v.feb.26.

U. T. E.
ACUMULADORES, ETC.
Licitación N.o 3946|54
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para el suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 13524-Fe.18-v.mz.3.

U. T. E.
TRANSFORMADOR
Licitación N.o 3981|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1954, a las 16 horas, para proveerse de un transformador trifásico de 5 MVA., en baño de aceite, a ser montado en la intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30501-Feb.16-v.feb.26.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE 2 EDIFICIOS EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción de 2 edificios en esta ciudad, uno en las calles Camino Sanguinetti y Las Flores, para asiento de la Estación número 616, apertura 12 de Marzo de 1954, hora 9; otro en las calles Pintos Cardeiro y Lecoq, para asiento de la estación número 613, apertura 12 de Marzo de 1954, hora 10, de acuerdo con los planos y pliegos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. por cada estación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30459-Feb.12-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3966|54
Segundo llamado
Retiro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para contratar durante seis meses el retiro de tierra proveniente de trabajos que realice esta Administración dentro del Departamento de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábado de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30452 Feb.12-v.feb.23.

U. T. E.
MONTAJE DE UN GENERADOR DE VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar el montaje de un generador, con opción a dos más, en la Central Ingeniero Santiago A. Calcagno, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30418-Feb.9-v.feb.19.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para asientos de SS. EE. TT. números 2, 4, 5 y 7, en la localidad de Fray Bentos (2.o llamado). — Apertura: 25 de Febrero, hora 9; para SS. EE. TT. números 1 y 2, en Dolores (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 9 y para la SS. EE. TT. números 5 y 6, en Nueva Palmira (2.o llamado). — Apertura: 26 de Febrero, hora 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 13.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS. EE. TT. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.10-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAN MEREDITH (seudónimo registrado), oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra (folleto) titulada "Inglés - Lista completa de verbos irregulares", de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1452-Feb.18-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

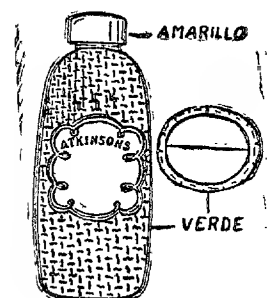
VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Caralisa" (tango-música), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1397-Feb.16-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70462. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "LIN SHAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1089-Feb.10-v.feb.20.

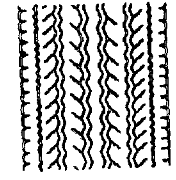
ACTA N.o 70458. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4.711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMATINE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1088-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70397. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rmulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$28.00 10|pub. 1038-Feb.9-v.feb.19.

ACTA No 70498. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Generale Des Etablissements Michelin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1387-Feb 16-v.feb.26.

ACTA N.o 70503. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7, 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1449-Feb.18-v.mz.3.

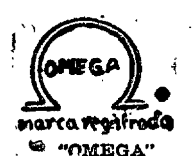
ACTA N.o 70511. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "PRINTEMPS", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1410-Feb.17-v.feb.27.

ACTA No 70513. — Montevideo, Febrero de 1954. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ATACAMA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1406-Feb.17-v.feb.27.

ACTA N.o 70501. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Columbia Records Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "EPIC", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1382-Feb.16-v.feb.26

ACTA N.o 70499. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, Inglaterra, solicita la marca "COURLOSE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 1383-Feb.16-v.feb.26

ACTA No 66109. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Con esta fecha Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1367-Feb.16-v.feb.26.

ACTA No 70502. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por José M. Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ALERCORAM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1384-Feb.16-v.feb.26

ACTA No 70497. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zavody V. I. Lenina Plzen, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1386-Feb.16-v.feb.26.

ACTA N.o 70496. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITENE B 12 MIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1385-Feb.16-v.feb.26.

ACTA N.o 70488. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 1340-Feb.15-v.feb.25.

ACTA N.o 70505. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, Martino S. A., Montevideo, solicita la marca "MOSLER", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1389-Feb.16-v.feb.26

ACTA N.o 70464. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc. Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAGGI", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1127-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70465. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "CROMADRENAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1126-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70467. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBASSADOR", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1121-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70451. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. 1125-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70466. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Kurt Eugenio Kubler, Montevideo, solicita la marca "MONTRICOT", para los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1156-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70392. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1138-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70390. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1139-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70421. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1044-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70422. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Vital S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1045-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70477. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1181-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 70475. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Om S. A., de Ginebra (Suiza), solicita la marca

REACIDA

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1190-Feb.12-v.feb.23.

ACTA N.o 70459. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 14711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Alemania, solicita la marca "CREMOLETTE", para los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1087-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70424. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Sons, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1043-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70423. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Vital S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1046-bis Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70470. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "LABORATORIOS REUNIDOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1122-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70474. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, Robert C. Booth, Montevideo, solicita la marca





para los artículos de las clases 4 y 5 (excepto sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1155-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70410. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Saint Honore Creation-Societe Des Parfums Jacques Griffe S. A., de París (Francia), solicita la marca

MISTIGRI

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1033-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70444. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARA TI" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1047-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70489. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Distillers Company (Biochemicals) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MIXTAMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1341-Feb.15-v.feb.25.

ACTA N.o 70485. — Montevideo, Febrero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por American Lumbar y Theating C.o, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1333-Feb.15-v.feb.25.

ACTA N.o 70476. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



Estrella y círculo: rojo. Letra T. verde

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1180-Feb.15-v.feb.25.

ACTA N.o 70487. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "TRANSOCEANIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1284-Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 70495. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Enicar S. A., Suiza, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1277-Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 70452. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Suney S. A., Montevideo, solicita la marca

2R2

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1124-Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 70445. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Raúl García Lagos, de Montevideo, solicita la marca "CHEFOR", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1032-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70442. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Rafael Silvano Rodríguez Marcenal, de Montevideo, solicita la marca "PRORIZONTAL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1050-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70443. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1048-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 70461. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Carrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "SANIDOR", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1086-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70446. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Surco Industrias Musicales S. R. L., de Buenos Aires, solicita la marca "CALESITA", para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1085-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 70420. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JARDINES DE ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1046-Feb.9-v.[illegible]

ACTA N.o 70472. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BYLATONIC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1120-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70471. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Birabén y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SAPROXYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1119-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70389. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1137-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70468. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., de Montevideo, solicita la marca "EMBASSY", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1118-Feb.11-v.feb.22.

ACTA No 70391. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1135-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70473. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A., Montevideo, solicita la marca "OLD COBBLER", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1157-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70393. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1136-Feb.11-v.feb.22.

ACTA No 70394. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



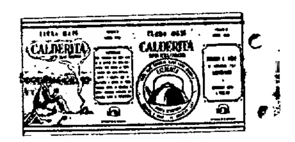
para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 1134-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70425. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Omega Louis Brandt y Frere S. A, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA CONSTELLATION" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1049-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 70517. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Amrican Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "RATAFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1447-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70518. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha Pierina Benzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORINO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1448-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70510. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Effinger y Münz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1450-Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 70514. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Con esta fecha Ma...oy Hnos., de Montevideo (Uruguay), solicita ... marca



para artículos de las clases 4 y ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub 1420-Feb.18-v.mz.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10061. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Fausto Motta Limonta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1421-Feb.18-v.mz.3.

ACTA No 10069. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Con esta fecha, Pittsburgh Plate Glass Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la formación y la fusión de lentes multifocales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1390-Feb.16-v.feb.26.

ACTA N.o 10058. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Lars Ringdal, de Oslo (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de orientación que comprende de un mapa y los medios para proporcionar números de identificación, letras, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1321-Feb.15-v.feb.25.

ACTA N.o 10056. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Fridel Pinko, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cernidor de harinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1268 Feb.13-v.feb.24.

ACTA N.o 10055. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Celulomex S. A., de México D. F., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener celulosa de cualquier vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1228-Feb 13-v.feb 24.

ACTA N.o 10053. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos químicos de valor terapéutico y con su manufactura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1154-Feb 11-v feb.22.

ACTA N.o 9974. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953 — Con esta fecha, la señorita Dora Mertyk, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cierre aplicable a cigarreras y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 1131-Feb 11-v feb.22.

ACTA N.o 10001. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bidet portátil a ducha" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1132-Feb.11-v.feb 22.

ACTA N.o 10002. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo sanitario transportable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 1133-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 10052. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Con esta fecha, señor Herbert Etzel Krause, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo acoplamiento para tramos de cañería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1123-Feb.11-v.feb.22.

ACTA N.o 10050. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Con esta fecha, señor Aniello Frappola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador a alcohol para flores de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1084-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10054. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles escritorios, armarios y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1191-Feb.12-v.feb.23.

ACTA No 10051. — Montevideo, Febrero 6 de 1954 — Con esta fecha, señor Jones y Cía S A, por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo adicional para aparatos de alta velocidad de rotación para desmenuzamientos de comestibles y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1083-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10049. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas preparaciones de hormona adreno "Corticotropica y procesos para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1078-Feb.10-v.feb.20.

ACTA N.o 10048. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por William Sinclair Coben, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en superficie de rodadura para llantas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1034-Feb.9-v.feb.19.

ACTA N.o 10043. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida Torres, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sifón invisible "El Uruguayo", sin soldadura"

y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Babe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1014-Feb.9-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalaciones eléctricas en el Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero de 1954, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30457-Feb.12-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública número 4-1954, por segunda vez, para la provisión de caños de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de las personas que concurran al acto. — Montevideo, Febrero de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30498-Feb.15-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30439-Feb.10-v.feb 20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, para las viviendas que integran la ampliación del Barrio N.o 3, propiedad de este Instituto.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Febrero corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30419-Feb.9-v.feb.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU, ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 509 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953 — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA, CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 13 — LLAMADO A LICITACION POR 294 GLOBOS PARA FOCOS DE ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 294 globos opalinos para focos de alumbrado público, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal — Valor, $ 2.50. — Fecha de apertura, 10 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas. — Florida, 9 de Febrero de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30507-Feb.16-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
No 12 — LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 98 COLUMNAS DE HORMIGON PARA ALUMBRADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 98 columnas de hormigón para alumbrado público de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Valor del pliego, $ 7.50. — Fecha de apertura, 9 de Marzo de 1954, a las 9 y 30 horas. — Florida, 9 de Febrero de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30506-Feb.16-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 11. — LLAMADO A LICITACION POR 20.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 20.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones que, podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Valor del pliego, $ 2.50. — Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30409-Feb.9-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto de 4 de Febrero de 1954 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a camino público el siguiente inmueble: Padrones números 7.204, 6.622 y 1.437, propiedad de Elisa Guevara de Sención, Josefa Alfonso de Bonet y Nuble Sención, respectivamente. — Superficie total: 6.044 metros 84 decímetros, ubicados en la 5.a sección judicial, del Departamento de Maldonado "Las Flores".
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.956 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, calle Montevideo número 745, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Maldonado, Febrero 10 de 1954. — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30513-Feb.16-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de la segunda etapa del plan de pavimentación de varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, con firme de balasto o tosca, y tratamiento superficial, a cobrar por el régimen de cuentas de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de veinticinco pesos.
Las copias respectivas serán entregadas, previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que acredite haber oblado la suma indicada.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo quince del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 22 de Febrero, a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 8 de 1954. — Doctor Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30514-Feb.16-v.feb22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frentes a las calles TREINTA Y TRES entre José Dodera y 18 de Julio, SARANDI entre Montevideo y Arturo Santana, 18 DE JULIO entre Montevideo y Arturo Santana, TREINTA Y TRES entre Sarandí y 18 de Julio, y 18 DE JULIO entre Arturo Santana y Treinta y Tres, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponda abonar.
La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $-17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
323	317	53	Emma Carsín de Camacho.
324	317	53	Emma Carsín de Camacho.
325	313	53	Emma C. Burnett.
326	210	36	P. G. de Requena.
327	210	36	P. G. de Requena.
328	118	18	G. C. de Jaurena.
329	118	18	G. C. de Jaurena.
330	123	19	J. Bonet y García.
331	122	18	Benito Larrosa.
332	118	18	G. C. de Jaurena.
333	116	18	J. M. de Sagristá.
334	113	17	F. C. de Navarro.
335	114	17	Suc. D. Retemías.
336	1.112	37	Fortunato de León.
337	1.114	37	Emeterio Lemes.
338	212	37	Medardo Romero.
339	1.775	54	J. José Chiossi.
340	1.634	54	M. P. G. Burzaco.
341	2.007	54	Luisa M. de Pedret.
342	874	37	Antonio F. Parodi.
343	1.621	37	D. S. (Aguas Ctes.).
344	212	37	Medardo Romero.
345	211	36	M. del C. de García.
346	210	36	P. G. de Requena.
347	210	36	P. G. de Requena.

Maldonado, Febrero 4 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 30442 Feb.11-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Doctor Juan T. Edye entre 18 de Julio y Sarandí, 18 de Julio entre Doctor Juan T. Edye y Román Bergalli, doctor Juan T. Edye, entre 18 de Julio y José Dodera, Doctor Román Bergalli entre 18 de Julio y Sarandí, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.
La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.
Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
292	296	50	Gerónimo Caraballo
293	296	50	Gerónimo Caraballo
294	295	50	Juan Peña
295	295	50	Juan Peña
296	294	50	María Olivera de Arévalo
297	173	27	Doroteo Canale
298	1.812	27	Purificación O. Perujo
299	174	27	Francisco B. Clavijo
300	1.750	50	Antonio Cassella
301	1.750	50	Antonio Cassella
302	1.751	50	Tomás A. Cassella
303	1.752	50	Eduardo O. Edye
304	301	50	Jacinta Rímoli
305	300	50	Suc. Eugenia T. de Baría
306	1.632	51	José M.a González
307	2.091	51	Efraín B. Arteta
308	304	51	Julia Miranda de Arteta
309	1.756	51	Marcelino Sobrino
310	303	51	Pablo B. Busquets
311	303	51	Pablo Busquets
212	886	51	Carlos Lobato
313	887	51	Carlos Lobato
314	777	28	Cabaña La Chacra
315	777	28	Cabaña La Chacra
[illegible]	359	63	Suc. Juan Roux
317	359	63	Suc. Juan Roux

318	358	63	Pedro Peloche
319	1.683	63	Berta Montossi de Tasano
320	300	50	Suc. Eugenia T. de Barla
321	298	50	Gilberto Acosta Viera
322	299	50	Gilberto Acosta Viera

Maldonado, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30375-Feb.6-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Ventura Alegre y Doctor J. T. Edye; Solís entre Montevideo y Arturo Santana; Ituzaingó entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. N.º	Pad.	Manz.	Propietarios
277	177	28	Angel M. Gaggioni
278	178	28	Gabriel Manuel
279	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
280	179	28	Cabaña La Chacra S. A.
281	777	28	Cabaña La Chacra S. A.
282	169	27	Miguel Abdala
283	170	27	Augusto Sagristá y otro
284	170	27	Augusto Sagristá y otro
285	175	27	Gabriel Manuel
286	174	27	Francisco B. Clavijo
287	536	94	Luis Lisardi
288	536	94	Luis Lisardi
289	535	94	Suc. Silveira
290	535	94	Suc. Silveira
291	1.837	3	Ana Odizzio de Nocetti

Maldonado, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30376-Feb.8-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destino al lavadero del Centro de Barrio N.o 1 "Uruguay", en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal. — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30465-Feb.13-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 18 de Febrero de 1954.

1.a Sección

JORGE DOMINGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1436, apartamiento 4 y ESTELA SANZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1436, apartamiento 4.

4.a Sección

CARLOS DARIO CANUS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 781 y VICTORIA LARRACHARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, apartamiento 33.

ELEAZAR ZENON SOSA GONZALEZ, 31 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado San José 774 y AIDA BARRIOS OLIVERA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 774.

5.a Sección

ISIDORO MAESTRO, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Durazno 1174 y ARCELINA ANDRES, 26 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1174.

JORGE CARABALLO, 57 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 1426 y CARMEN ESTEFANI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1426.

7.a Sección

RUBEN ALBERTO BIANCHI, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1556 e ISABEL CAMPOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1556.

ANGEL ALFREDO PAGANI, 45 años, soltero, empleado, argentino, ciudadano legal, domiciliado Canelones 1653 y AIDA VECE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1673.

ALBERTO SALAMO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1017 y MARIA NANCY DUARTE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Minas 1017.

ARIEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1046 y MARIA ELENA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Médanos 1046.

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1575 y EMA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1575.

JUAN ROMULO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1676 y MARIA ELSA CIMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1676.

VALENTINO ANILIONIS, 26 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Canelones 1635 y GLADYS CAMPORA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1635.

10.a Sección

GUZMAN VILLAREAL, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2546 y EVANGELINA LARA, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Propios 2546.

ENRIQUE ISNARDI, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tabobá 3733 y MARIA DOLORES BARROS, 50 años, soltera, española, domiciliada Tabobá 3733.

OSCAR LIBERTY GUBITOSI, 29 años, soltero, fundidor oriental, domiciliado Verdi 4130 y Blanca LILA BRITO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4221, apartamiento 19.

EUGENIO FLORES, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2629 y RENEE SUAREZ, 25 años, soltera tejedora, oriental, domiciliada Andrés Bello 1961.

ALEJANDRO ALBERTO OSTRAUJOV, 21 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2334 y MARIA ESTHER OXLEY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2334.

DOMINGO DELLA MONICA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Muñoz 2263 y NORMA AURIS ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2001.

JUAN HERIBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2245 y FRANCISCA ECILDA NUÑEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1963.

JUAN GAUDIO, 25 años, soltero, lustrador de muebles, italiano, domiciliado Azara 3741 A, e HILDA MABEL ARTIGAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3741 A.

JUAN RAMON TELLECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3248 y MIRTHA RENEE GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza, 3248.

JOSE ANTONIO PRENDEZ, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2787 y MARIA ANGELICA BADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2747.

FRANCISCO PUCCIARELLI, 35 años, divorciado, oriental domiciliado Joanicó 3603 y JUANA OLIVER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2788.

EDISON BUITUREIRA, 25 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 4172 y ROSA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2058.

11.a Sección

FAUSTO MANUEL ORCAJO, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlomagno 3312 e ISABEL RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3312.

LUIS PEDRO BELLINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5543 y GLADYS LUISA ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3479.

AMERICO GARRIDO, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 94 y LAURA FANY PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino al Paso de Casavalle 94.

RAUL PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 3529 y HORQUIDIA ELSA PUIG, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 5130.

12.a Sección

LUIS DELLA VENTURA, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Blandengues 1896 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental.

MARIO SALOME LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ROCHA 2739 y VITALIA CURBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2739.

CEFERINO LLUGAY, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1631 y RITA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3118.

MARIO ANGEL MARTIN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2689 y GLADYS HEDIS ABERASTURIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2689.

JOSE RAMON SANTOS, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Itapebí 2116 y NELLY GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2116.

OMAR ANGEL ACOSTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2208 y YOLANDA NARI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Larrañaga 4011.

REGINO TECHERA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buergues 2759 y MARIA LUISA MANCINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2759.

RUBENS RAMON SCELZA, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Roque Gómez, 3198 e IRMA GORDIOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3198.

ALFONSO PEIXOTO, 55 años, viudo, herrero, español, domiciliado Juan Cabal 2260 y DELFINA VAZQUEZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Mariano Moreno 2151.

RUBENS ALBERTO CORREA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1841 y ROSA MIRTHA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1841.

PEDRO DAMIAN CISNEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3152 y MARIA OLGA GRADIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1775.

JORGE ANDRES MORARIU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3162 y ELENA LOTOTCHI 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nelson 3162.

JOSE CASAL, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1776 y BLANCA ROSA REMERSARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2116 bis.

ALFREDO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2437 y BEATRIZ ABALO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Emilio Raña 2437.

ALBERTO FALJER, 58 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Porongos 2619 y ADANA JANOWSKI, 59 años, viuda, polaca, domiciliada Porongos 2619.

ANIBAL AZURI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1796 y MARTHA URI CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1796.

ADEMAR FLORES, 24 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado San Martín 2495 y ALBA CORBO 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495.

OSVALDO GONZALEZ, 35 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado San Martín 2579 y MIRTHA MALDONADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2579.

13.a Sección

VICENTE CEICYS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Boyada 5246 y FLORINDA QUINTAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3745.

EVER O'NEIL GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 5216 e HILARIA VIOLETA VELAZQUEZ ROSSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2208.

JUAN CARLOS ROSENDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cibils 5216 y ANGELA O'NEIL GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 5216.

RAMON CARMELO SOSA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cuba 3993 y JUANA VALENTINA VALDEZ PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4243.

14.a Sección

OSCAR PERDOMO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3718 y LADY ANDREOFF ATANASOVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3718.

RICARDO NELSON DOMINGUEZ VALLINI, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2776 y JUANA DISNARDA BENITEZ LARRAMENDY, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Farías 2776.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL BASSO, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y DORA LEONOR ABRAHAM, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1426.

HAIN VICTOR BENATAR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado P. de María 1249 y ROSA MAIZEL, 21 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1249.

JOSE PAZO, 35 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado G. Ramírez 1782 y MARGARIDA MARIA ANNA FARINA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada G. Ramírez 1782.

REINALDO CRESPI, 45 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado P. de María 1332 y OTILIA RODRIGUEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada P. de María 1332.

ARTURO WASHINGTON SIERRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaboto 1696 y LILIAN SONNIA PERRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1696.

SEBASTIAN JULIO REMERSARO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz

2133 y [illegible] ERITO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2186.

ROBERTO LEANDRO MILBURN, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1933 y MARIA TERESA AROCENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

CARLOS CABOBIANCO, 34 años, soltero, albañil, oriental domiciliado T. Narvaja 1276 y MARIA CANTERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada T Narvaja 1276.

JESUS ORDOÑEZ ESMORIS, 30 años, soltero, industrial español, domiciliado Municipio 1527 y MARIA CUDNIK 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1527.

OSCAR ROJAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1969 y MARIA LUISA AVELLANEDA, 39 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 1969.

TULIO CAMELLI, 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1234 y MARIA LEONOR BITAR, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.

PABLO ELZIAR RETAMOSO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jackson 1420 y RENATA MARIA SICCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1420.

NISSO MAYES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1027 y GRACIA SABAJ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1027.

19.a Sección

ISRAEL GOLDSZTEJN, 40 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Hocquart 1951 y BRUCHA EVENZON, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1951.

ISRAEL ILIONSKI, 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Chile 4293 y RIVA RABINOVICH, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Gutiérrez 1836.

VICENTE ALBERTO TAMBORINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2259 y BEATRIZ ESPONDA, 21 años, soltera, oriental domiciliada D Terra 1979.

20.a Sección

ROSALINO SOSA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ñanguirú 4638 y FELICIA BO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ñanguirú 4624.

OMAR ANGEL COSTAS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. del Pino 4367 y ELBA ESMERALDA DELGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4556.

FACUNDO HORACIO PORTELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 613 y MARIA DE LA ADORACION VILLAMARIN, 28 años, soltera oriental, domiciliada Cleveland 613.

JULIO MARIA FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4112, apartamiento 2 y CELINA BENTABERRY, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 124.

LELIS ORBELINO MELITON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3936 y CORINA OLIVERA PADRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3820.

21.a Sección

ELBIO MARECO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pantanoso 4604 y ELIDA NALERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canning 1722.

AMERICO EMILIO CATTANEO, 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Marconi 1338 y SELVA ARGENTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1309.

SOCORRO MARTINEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 769 y GLADYS PRIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 769.

CARLOS ANDRES GALLARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Avda. Millán 4162 y MARTHA ESTHER TERZAGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4158.

EDUARDO GRULA, 31 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4355 e IRMA NELDA GALEANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 690.

HILMAR GERMAN BERNSTEIN, 23 años, soltero, chapista, alemán, domiciliado Propios 5065 y NELLY GARCIA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5055.

FLORAVANTE ROSIELLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4554 y MARIA LAURA GUASCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4510.

22.a Sección

JOSE ALBERTO NOEL ISEAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrotea 3212 y MARIA ESTHER GARCIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3212.

ARTURO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3196 y DAISSY LAURA SALSAMENDI AMESTOY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cádiz 3196.

RUBEN VECINO SEREIJO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Acha 4012 e IRMA ROA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acha 4012.

TITO DUARTE CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3296 y ANGELA GLADYS SUPPARO, 25 años, oriental, domiciliada Huáscar 4110.

FERNANDO ADOLFO FERNANDEZ, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado G. Tell 4008 y ESTHER BEATRIZ QUIBEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Tell 3990.

LUIS LOPEZ VILLAREAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Piá 3760 e HILDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Piá 3847.

ISABELINO DENIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3729 y GLADYS NELLY BISSO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3729.

HECTOR MAXIMO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3615 y GLADYS ROLANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3615.

WENCESLAO STANKEWICIUS, 26 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Zapucay 3384 y OFELIA PRUDENCIA BALLESTERO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Zapucay 3384.

ADOMECILIO EVARISTO PINEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4027 e IRMA ISOLINA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4027.

23.a Secció,

MANUEL CALVO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2778 y MARIA DEL CARMEN GIL CASTRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Cte. Braga 2693, apartamento 1.

WASHINGTON ULISES CAFFARENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1738 e HILDA NELIDA SELVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1738.

ZAPICAN VELAZCO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Galicia 2167 y ELSA RENEE FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2167.

FELICIANO BRAULIO ALFONSO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ibirapitá 2779 y LUCIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2779.

CARLOS REGUEIRA DE LEON, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Las Heras 1774 y GLADYS MARGOT GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3521.

ALFREDO AQUILINO AMAYO, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Espartero 1486 y DELIA JUSTA LEDESMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1486.

RAUL FERNANDEZ, 22 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Jacinto Vera 2785 y MARIA TERESA PESSAOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3705.

$2.00 3|pub. v.feb.20.

Montevideo, Febrero 17 de 1954

8.a Sección

JOSE PEREZ PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Caraballo 1114 y DOLORES SALGUEIRO ALONSO, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada General Caraballo 1114.

JULIO CESAR FORCELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1275 y MYRIAM ELDA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1706.

AMADEO DOMINGO BERNARDO CROVARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1351 y ROSAURA AMELIA RAMONA VARGAS 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1351, apartamento 6.

LUIS REGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1505 y HALINA SOFIA LATECKI, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Asunción 1505.

LUIS ROBERTO GILARDONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Francisco Tajes 1272 bis y CATALINA BERTA AVALLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1272 bis.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL AGUERRE, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1859 y BLANCA ELBA PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Bulgaria a Rusia 2366.

14.a Sección

JUAN FRANCISCO PAOLILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1067 y OLGA ROSA FONTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1187.

20.a Sección

JULIO CESAR CASTELLANOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Marmol 38 y BERTA ADELINA DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4263.

24.a Sección

GUILLERMO HECTOR MATEOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio 3278 ap. 4 y LILHIA NORMA AMALIA PEREZ BACCINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavour 3192.

$2.00 3|pub. v. feb.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) v otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 30|pub 33239 Dic.24-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401". se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.

(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro)

c|Municipio de Cerro Largo. Principal L.o 14 F.o 228" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109.632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S. de Munar; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

JUSGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 66.481" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7) se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66.481, ubicado en la calle Agustín Sosa entre Camino Carrasco y Pérez Galdós, de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Felipe Gómez Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30||pub. 30328 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 31.423". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 31.423, ubicado en la Avenida Larrañaga (acera Oeste) entre Rambla República del Perú y Avenida Costanera de la 24.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30329 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.886". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177.886 ubicado en la calle Berinduague entre Real y Tellier de la 20.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don César Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.522". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6 Fo. 8), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.522 ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú de la 16.a Sección Judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a doña Sofía Valerio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.707". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6, Fo. 7), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.707, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti entre Juan Francisco Martínez y Zapucay de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Pedro Scarela Panizza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30325 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.650" Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 9), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.650, ubicado en la calle Apóstoles esquina Pernas de la 10.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Antonio Micettelli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30326 Feb.3-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 71.647" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 6, Fo. 6), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.647, ubicado en la calle Arrieta entre Calle N.o 3 y Parma, de la 22.a Sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a don Enrique Lerena Juanicó o Joanicó, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 30327 Feb.3-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA EVARISTA RICON GONZALEZ DE LOPEZ o MANUELA RICON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1414 Feb.17.-v.feb.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1415 Feb.17.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de doña MARIA CORTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1417 Feb.17.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don NICOLAS YORIO y de doña SARA ESTHER YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1416 Feb.17.-v.feb.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA WOZNIAK DE WOZNIAK o ELENA WAZNIAK y de don FRANCISCO WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
$12.00 10|pub. 1324-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o ANTONIO BIANCHI GALLIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1079-Feb.15-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA VICCICONTI o VICICONTI o VICCICONDI o VICCICONDE o MARIA BENEDICTA VICECONTI o VICECONDI o VICECONDE DE ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1325 Feb.15.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HILARIO ALFONSO GAGGERO y EUMELIA MARIA OROZCO DE GAGGERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilario Alfonso Gaggero y Eumelia María Orozco de Gaggero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1323 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRAZIA FATTORUSO DE NAPOLI o GRACIA FATTORUSO DE NAPOLI o GRACIELA FATTORUSSO DE NAPOLI o GRAZZIA FATTORUSSO DE NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario. Adjunto.
$12.00 10|pub. 1262 Feb.13.v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JULIO CESAR LEITES y ELENA WEINSTEIN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Leites y Elena Weinstein, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
En fé de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1267 Feb.13.-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA o RITA FRANCISCA VASCONCELLOS DE IRIBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1259 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 1196 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MIGUEL CUETO o del CUETO ZOTTELE o SOTTELE o ZOTELA o ZOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1090 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o HIPOLITA JUANA DE LOS DOLORES MARTINEZ DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1080 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MAIZ SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1081 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1082 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 1073 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALDAVE o TERESA ALDAVE DE ECHAMENDI y de don AMERICO ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1074 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO GERMAN CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1027 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella, donde su apellido paterno, apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figuran como Marques debe decir Márquez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 948 Feb.8.-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN JOSE BERRUTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Barrutti". debe decir Berrutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 947 Feb.8.-v.feb.24.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 11876-Ag.31-v.set.22.
Nov.5-v.nov.27.
Feb.8-v.mz.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados ABRAHAM NOE KALECHSZTAJN. Rectificación de partida. L.o 48 F.o 435, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Abraham Noé Kalechsztajn solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime pues en ella donde dice Jaime Kalipstajn debe decir Jaime Kalechsztajn, donde la madre figura como Sima Grosma debe decir Cyma Grossman y donde el padre figura como Abraham Kalipstajn debe decir Abraham Noé Kalechsztajn. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 949 Feb.8.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FEDERICO o FEDERICO DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1439 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH SCHOTT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1440 Feb.12.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CINCUNEGUI DE YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1441 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAIMONDO o RAYMONDO o RAYMUNDO o REIMUNDO o RAIMUNDO o REYMUNDO o RAYMONDE de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1442 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1443 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1444 Feb.18.-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Alejandro Balazic, domiciliado en Joaquín Campana 2767 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previa las publicaciones de la ley se interrogue a los señores Francisco Deana y Alberto Sanda domiciliados en Concepción 1893 y Sarandí 430 esc. 1, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Alejandro Balazic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1445 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MORALES o MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1359 Feb.18-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Manuela Briano de Ferraro contra LORENZO FELIPE FERRARO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49 F.o 192, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa Manuela Briano de Ferraro y Lorenzo Felipe Ferraro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 1412 Feb.17.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LEON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1306-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1301-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALZUGARAY GADEA o PEDRO ALGEL ALFONSO ALZUGARAY

GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 1391 Feb.16.-v.feb.26.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de segundo turno. Hebert A. Rossi Pasina, con domicilio en Treinta y Tres 1317, solicita se reciba la declaración de los testigos Salvador Lenzuén y Carlos A. Rodríguez Picco, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y previa vista fiscal se me expida testimonio para optar el título de escribano. — Hebert A. Rossi Pasina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1200-Feb.16-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRIS CARMEN QUEIROLO DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1363 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FORANI DE PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1362 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HIPOLITA FERNANDEZ DE BLANCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1361 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA MERCEDES PIRIZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1360 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o CONCEPCION ROSALIA SIERRA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1349 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO DE LEON ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1312 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA MARIA DETOFOLI DE ROLFO o MARIA DETOFOLI DE ROLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1313 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOGGIANO DE GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1302 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1303 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE CASTILLA o JORGE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1304 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARACHINI o BARRACHINI o BARACCHINI DE AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1305 Feb.15.-v.feb.25.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Juan Pedro Acosta, domiciliado en la calle Uruguay N.o 1666 al señor Juez digo: Que optando al título ode Procurador propongo la información del señor Pedro Osvaldo Briano y Alberto Abelenda, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto soolicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. (Fdo:.) Juan P. Acosta A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 1276 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 1252 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN YACOSA o GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1253 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTEBAN FRANCISCO BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1254 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LORENZO GALMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1194 Feb.12.-v.feb.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Enrique A. Urchoeguía, domiciliado en Treinta y Tres 1317 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribano, vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Salvador Lenzuén y Evasio D. Quagliotto a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Enrique A. Urchoeguía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 1201 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1175 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARRECHEA DELGADO y NELLY ARRECHEA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1176 Feb.12.-v.feb.23.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CANTO VAZQUEZ. Declaración de ausencia". (Libro 48, Folio 470). se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la declaratoria de ausencia de don José Canto Vázquez. A los efectos legales, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 15622 Nov.9-v.dic.2.
Feb 12-v.mzo.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, en el sentido de sustituir donde dice: "falleció Ricardo Dominguez" debe decir: Ricardo Florentino Domínguez Alonso y donde dice: "hijo de se ignora" debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Domínguez y Angela Alonso" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1116 Feb.11.-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA FERNANDEZ o MARIA JOAQUINA FERNANDEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAAMIL o FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1024 Feb.9.-v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JULIO CESAR CIANCIARULLO y CELIA CIA RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 224, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Cianciarullo y Celia Cía Rivero, citándose a todos los que tuvieren interés para que, comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los

bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 20|pb. 802 Feb.4.-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO R. ALBANO o CANDIDO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1158 Feb.11.-v.feb.22.

Apertura de sucesión
DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SERAFIN BERNASCONI MONTAUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 19|pub. 1023 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señorr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFILIA PORCAL DE BAYSSE en el sentido de sustituir donde dice Forcal por Porcal por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 769 Feb.3.-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CONCEPCION MUSTO o MUSTO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1468 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIPRIGNO SELITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1457 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOLOGNA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1322 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 1282-Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1192 Feb.12.-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "ZUCCOLI ENRIQUE y PEREZ ORTEGA NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 135", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Zuccoli Scheitler y Nieves Pérez Ortega, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1308 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AGUIAR ORTIZ o EUSEBIA IRENE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1130 Feb.11.-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOINA CHAPARRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1193 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KOPILOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1251 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1174 Feb.12-v.mzo.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASSA DISTASIO o DISTASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1075 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIA BAGNATO DE BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 898 Feb.6.-v.mz.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRIBIS CLARO donde dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Ley 16|8|40) 15|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PEREZ o IGNACIO JOSE PEREZ DIAZ o IGNACIO FEREZ SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1437 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELFINO BOUZADA o BOUZADAS o BOUSADA MORGADANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1429 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BURTRE o BUTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compraezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1430 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1431 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VIDAL DE MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1432 Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1433 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASTERO DE NOELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1434 Feb.18.-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Esther Suaya Kmayd, domiciliada en Minas 1568, ante usted se presenta y solicita que a los efectos de optar al título de procuradora, se cite a los señores Francisco Cancela y José E. Gomeza para que informen sobre mi vida y costumbres. Esther Suaya. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 1435 Feb.18.-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARDOSO GUANI ADOLFO e ISABEL VIVO BONOMI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Adolfo Cardoso Guani e Isabel Vivo Bonomi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1436 Feb.18.-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SEPE AMATTI

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1287 Feb.15.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "KALIUCEVICH OLIMPIA y AURELIO VENER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 417), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Marzo del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Vener y Olimpia Kaliukevich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 10 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1147 Feb.15.-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MANGINO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1258 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO BARRO o CARLOS B. BARROS o CARLOS BARROS OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1261 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO MARRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1247 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1230 Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1233 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIVAS DE TORREIRA y VICTORIA ESPERANZA TORREIRA DE RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1260 Feb.13.-v.feb.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ERNESTO PEREYRA y CARMEN POSADAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Roupeiro", debe decir: "Posadas". — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.00 15|pub. 1275 Feb.13.-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LOZANO ANTONIO y LEONA GOMORI DE LOZANO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Antonio Lozano y Leona Gomori o Gomory. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo) 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1280 Feb.13.-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1215 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BUFORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1211 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDEZ o ELBIO FERNANDEZ ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1212 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1213 Feb.12.-v.feb.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez. María Amalia Berhouet, con domicilio en Cerrito 635, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres a efecto de optar por el título de escribana, solicitando se hagan las publicaciones que la ley prescribe y se reciba la declaración de los testigos Juan Carlos Capandeguy y Zenaida Lujan, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — María Amalia Berhouet. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 1210 Feb.12.-v.feb.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLDA LA BUONORA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo, paterno de la inscripta aparece con el apellido de "La Bounora", debe decir: "La Buonora". — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 1202 Feb.12.-v.mz.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de FELIPE ANTONIO DESIO y de MARIA VICENTA GARCIA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Decia", debe decir: "Desio". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1178 Feb.12.-v.mz.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "DANERO CARMEN IRIDE y ELIO CARLOS ENRIQUE FILIPPINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Elio Carlos Enrique Filippini y Carmen Iride Danero. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 905 Feb.6.-v.mz.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESPERANZA JOSE MANDURE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Luis P. Manduré", "femenino" y "Esperanza", debe decir: "Luis Praxedes Manduré", "masculino" y "Esperanza José". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1077 Feb.10.-v.feb.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JESUS CASTRO y de LORENZA DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Romilda" debe decir: "Lorenza". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1063 Feb.10-v.feb.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MENENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Melitón Caellas (L.o 43 F.o 96). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1025 Feb.9.-v.mz.17.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a John Fisher, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elene Hortensia Juana Verhulst. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 981 Feb.8.-v.mz.16.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESMERILDA BARZOLA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Esmerilda, debe decir: Esmerilda Barzola. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 848 Feb.5.-v.feb.22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA GALLESIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Norina", debe decir: "Norma". — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 847 Feb.5.-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub. 18072 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PIAZZA DE CLERICI EMA JULIA y JULIO A. CLERICI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Setiembre del año

ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Alberto Clerici y Ema Julia Piazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 904 Feb.6.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAPELCH o BONAPELCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1461 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN RIVERO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1320 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1065 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILELA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 1066 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de suciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RAMON TRIÑANES o TRIÑANES VENTOSO y de CONCEBIDA o MARIA CONCEBIDA SOBRIDO o SOBRIDO CAROU DE TRIÑANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1067 Feb.10-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR HUGO SOUTO o CESAR HUGO SOUTO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1068 Feb.10-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre p.pdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y ELBA CARVALHO de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 737 Feb.2-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCCHI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1467 Feb.18.-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Visoso Otero, Román y Visoso Otero de Pereira, Norma Delia. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las mismas el apellido paterno en todos los lugares que en ellas es referido, como "Vesoso", en lugar de: Visoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 1446 Feb.18.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1413 Feb.17.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1344 Feb.16.-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "Malde de Anegón, Gloria contra IGNACIO ANEGON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Malde de Anegón e Ignacio Anegón, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1171 Feb.12.-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o TRUJILLO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1345 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA TRIGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1365 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA EUDOXIA EPALZA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1346 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC BABA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1249 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMENGHI o RAMENGHY DE MAQUI o MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1250 Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1208 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME MARTINEZ, la de COSME MARTINEZ o MARTINEZ CODINA y la de HILDA MARTINEZ o MARTINEZ CODINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1166 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANTALISIO BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1169 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HANS o JUAN H. DOREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1168 Feb.12-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA ROMUALDA GUIBERNAU DE PROFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1167 Feb.12-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimien-

to de DARIS NORBIS GONZALEZ VEGA, por figurar en ella el inscripto como persona del sexo femenino, en lugar de masculino. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub 1170 Feb.12.-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Retroactividad". (Lo. 39, Fo. 204), se hace saber que dicho magistrado ha dictado lo siguiente resolución: "21554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 2 de Setiembre de 1949 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub 30424 Feb.10-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204), se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 1112 Feb.11.-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ o ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MASSA CAMPO o CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1070 Feb.10.-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ TECHERA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Días", debe decir: Díaz, y donde la madre figura como "María Clara", debe decir: María Clara Techera. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 789 Feb.4.-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante RAMON POSYK y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Víctor Vázquez Barriere; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cta. corriente) 15|pub. 30425 Feb.10-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCHAFFEL DE RADOSZKOWICZ, BERTA y BENJAMIN RADOSZKOWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berta Schaffel de Radoszkowicz y Benjamín Radoszkowicz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Diciembre 31 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 353 Feb.19-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 17773 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Octubre 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALMIRA FANTONI DE MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1469 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA o SELVA BENITA COMPARADA DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1460 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SOLER DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1459 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRELLA DE ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1458 Feb.18.-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL PALA DE SAEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Venancio Saez, por figurar en ella con el nombre de "Hugo", en lugar de "Venancio". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1465 Feb.18-v.mz.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EXEQUIEL HERNANDEZ. Segunda copia. L.o 38 F.o 1", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura de venta que en esta ciudad autorizó el 26 de Diciembre de 1935, el escribano Julio Armando Oddo, por la cual don Exequiel Hernández adquirió de don Augusto Turenne, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, empadronado con el N.o 23.608, en mayor área, y actualmente con el N.o 176.579, ubicado en el Cerro, 13ª sección judicial de este Departamento, el que está señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Jorge Chapuis en Octubre de 1930, y compuesto de una superficie de 100 metros 21 decímetros y 90 centímetros, des-

lindados así: 7 metros al Sur, de frente a la calle Japón, por 14 metros 317 milímetros de fondo, lindando al Oeste, con Toribia Repeto de García; al Norte, con sucesión de Juan Arday y al Este con el solar 2 del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 10|pub. 1357 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1352 Feb.16.-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA PIANO PROFETTA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y el de su abuelo como "Diano", en lugar de "Piano". — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 1351 Feb.16.-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SANTINA PEDREYRA DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Francisco, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "María Santina P. de García". debe decir "María Santina Pedreyra de García"; y donde el abuelo materno aparece como de apellido "Pereyra", debe decir: "Pedreyra". — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1278 Feb.13.-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES HOLETICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Oletich", en lugar de "Holetich". — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 15|pub. 1300 Feb.15-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA GORLERO DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1283 Feb.13.-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA NATALIA WEST u ORFILIA WEST URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 1236 Feb.13.-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN CAMPAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1223 Feb.13-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HAYDEE DELIA BERMUDEZ DE VICINO. Segunda copia de escritura. L.o 38 F.o 216", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que en esta ciudad autorizó el 21 de Octubre de 1921, el escribano Avelino C. Brena, y que otorgaron, por una parte, el señor Amílcar Valdés García, como apoderado de don Francisco Alfonso Delfino, y por la otra, la señora Dolores Moledo de Delfino y que luce a fojas 291 y siguientes del protocolo del indicado escribano. Por dicha escritura la señora Dolores Moledo de Delfino adquirió de don Francisco Alfonso Delfino parte del Panteón N.o 1476, del Cementerio del Buceo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 1348 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RAMOS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1172 Feb.12.-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES BELLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido "Villini". en lugar de "Bellini". — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 1129 Feb.11.-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1054 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMADA o ALMADA GRACHOT DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 1022 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRUEBARENA o ARRUEBARRENA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
12.00 10|pub. 1015 Feb.9.-v.feb.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LUIS MORICI con MARIA TERESA BERETTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 553", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Morici y María Teresa Beretta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1143 Feb.11.-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SILBERIA VILELA DE PRADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Videla", debe decir: "Vilela"; y donde de la inscripta figura con los nombres de Ramona Silberia Videla, debe decir: Ramona Silberia. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 1020 Feb.9.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38 Fº 333". se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb. 1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA TECHERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 888-Feb.9-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN FRANCISCA YOLANDA ANASTASIO. solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Anastacio" en lugar de "Anastasio" — Montevideo Febrero 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 906 Feb.6.-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374" se cita. llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores. María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto: Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio. Juan, Dolores. María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929. por el Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 829, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127. que según plano del agrimensor Juan J Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste. con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO ALBERTO BENITEZ. L.o 15. F.o 368 N.o 966. Citándose a los herederos, o acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1214 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466 2º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1422 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA JUBIN DE RISOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar 1462), a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Raúl Crottogin, Actuario.

$12.00 10|pub. 1358-Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimosegunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERINO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1144 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau N.o 2457. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Llorens, Actuario.

$12.00 10|pub. 1466 Feb.18.-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO VICTOR DE TAMASSY, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones N.o 2238. — Montevideo, Octubre 27 de 1953.

$12.00 10|pub. 1220 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CARACIOLO QUIRICI ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1197 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la comerciante de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, doña Edita Ayala de Pereira dos Santos; fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Almanzor Caram, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilita la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1953. — Orestes Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 827 Feb.5.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARTIN o MARTIN DE TORIBIO o MARIA EUSEBIA DELFINA MARTIN o MARTIN DE TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1207 Feb.12.-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1053 Feb.9.-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARBELO DE ORSI o ISABEL ORBELO NUÑEZ DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1482 Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PAULINA OJEDA u OJEDA DE TIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1426 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1307 Feb.15.-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 2º F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 1217 Feb.12.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1096 Feb.10.-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA CATALINA LUISA CAVADINI DE MEROLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Elvira Catalina Luisa, debe decir en su lugar Helvecia Catalina Luisa por ser éste el verdadero. — Canelones, Febrero 1º de 1954. — Hugo Alvez Actuario.

(Aux.) $ 12.60 15|pub. 1097 Feb.10.-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "ANTONIO ARACENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F.o 198), se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Antonio Aracena y doña María Estela de los Santos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub 1098 Feb.10.-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO NATALIO MEDARDO BURGUEÑO o RECAREDO CIRILO BURGUEÑO o RECAREDO C. BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Setiembre 2 de 1953. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 1165 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA A. SILVA o ANTONIA ANGELICA SILVA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Febrero 11 de 1954. — César J. Caprile. Juez de Paz.

$12.00 10|pub 1337 Feb.15.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PATERNOSTRO DE GAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1177 Feb.12.-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 1149 Feb.11.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DIAZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1353 Feb.16-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SOUTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 1263 Feb.13.-v.feb.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "OTERO AGUERRE JOSE. Segunda copia de una escritura", L.o 33, Fo 199, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Antonio M. Gómez, el 12 de Marzo de 1936, por la cual don José Otero Aguerre, adquirió de don Eulogio Porto, representado en el acto por su apoderado don Ovidio Fructuoso Alonso, un solar de terreno con todas sus mejoras, ubi-

cado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.398, con frente a la calle Huertos del Oeste y con una superficie de trescientos treinta y tres metros, sgún planilla de Contribución Inmobiliaria. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1.o de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$28.00 10|pub. 1264-Feb.13-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1016 Feb.11-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA CARBAJAL DE AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1039 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA EMELINA DAVILA DE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1055 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1056 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1057 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 1058 Feb.9.-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RACCA DE MARTINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 1059 Feb.9.-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RECALDE DE CARLOS MARIA y OTRA. Rectificación de partidas". L.o 33 F.o 207, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: de matrimonio de Carlos M. Recalde con Hulda M. Rovetta y de nacimiento de María Teresita Recalde Rovetta, estableciéndose que, donde el esposo y padre, respectivamente, figura de nacionalidad oriental, debe establecerse de nacionalidad argentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 1013 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MATIAS POUSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Baras en lugar de Bares, y figura su nombre como Nicolás en lugar de Matías, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 12 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 1060 Feb.9.-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ DE VOILLAT FRANCISCA. Rectificación de partida". L.o 33 F.o 184, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Domínguez, estableciéndose que donde su nombre figura Dionisia, debe decir Francisca, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 1040 Feb.9.-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Alfonso Luis Alberto contra AMELIA TERESITA CORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 33 F.o 120, se hace saber que por resolución N.o 8288, de fecha 23 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Luis Alberto Alfonso Jaureguy y Amelia Teresita Corales Núñez y por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 1042 Feb.9.-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BERTALOT DE NEGRIN PAULINA, Rectificación de partida", L.o 33 F.o 183, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Paulina Bertalot Gilli, estableciéndose que, donde su apellido paterno figura Bertalotte, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Chiria, debe decir Gilli, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 1041 Feb.9.-v.feb.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CREMONA TOMAS y OTROS. Prescripción" L.o 33 F.o 135, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 93 de la planta urbana de la Ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 967, con una superficie de 550 metros, según el último catastro y que se deslinda así: mts. 21.35 de frente al Oeste, a la calle Colonia; mts. 21.80 al Este, lindando con el padrón N.o 979; mts. 25.53 al Sur, lindando con los padrones Nros. 968 y 971 y mts. 25.45 al Norte, lindando con los padrones Nros. 966 y 980. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de don Ramón Fernández, y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$120.00 30|pub. 1012 Feb.9.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISIDORO OCTAVIO PRESA. Rectificación de partidas" (L.o 40 F.o 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Octavio Presa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente en el sentido de que donde dice: "Isidro Presa", debe decir:: "Isidoro Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Octavio Juan Presa, en donde dice: "Octavio Isidro Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: "Celia Blanca Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Blanca Celia Presa, en donde dice: "Isidro Octavio Presa", debe decir: "Isidoro Octavio Presa", y donde dice: Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Nélida Margot y Haydée Presa, donde dice: "Celia Fagián", debe decir: "Blanca Fagián"; de nacimiento de Laura Estefania Presa, donde dice: "Isidro", debe decir: "Isidoro" y donde dice: "Celia Blanca", debe decir: "Blanca Fagián", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub. 1356 Feb.16.-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO AYÇAGUER o JULIO AYCAGUER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 1354 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA EMA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1355 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA OLIVERA DUARTE o RAMONA OLIVEIRA DUARTE o RAMONA DE SOUZA OLIVERA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1110 Feb.11-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Febrero de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1398-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1399-Feb.17-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de Febrero de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1400-Feb.17-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1401-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CLARO GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1402-Feb.17-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1403-Feb.17-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO GONZALEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 11 de 1954. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1404-Feb.17-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1292 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO FRUCTUOSO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1293 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS DEL CARMEN MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1295 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA FERNANDEZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1294 Feb.15.-v.feb.25.

Rectificación de partida.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "NESTOR WILSON BERTRIN. Rectificación de su partida de nacimiento" (L.o 26. F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Nicolás Vicente Bertrin y doña Romana Luisa Diano de Bertrin, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Nestor Wilson Bertrin, inscripto con el No 622 a fojas 111 vt. del libro respectivo llevado por la ficha del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1937 en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura "Vertrin" deberá establecerse "Bertrin", por ser el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 15|pub. 1298 Feb.15.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVITA o JOVA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1296 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PESCA DE BERMOLEN y don DELIBERTO BERMOLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1297 Feb. 15-v.feb.25.

Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FIRENZE y CONCEPCION FIGUEREDO DE FIRENZE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 526), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Firenze y doña Concepción Figueredo de Firenze y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Romón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 1269 Feb.13.-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o. 5, F.o. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dec: 21|7|34) 15|pub. 33222-Feb.4-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS de BUDA DORILA, BUDA de TRUJILLO ELEUTERIA y BUDA JOSE MARTIN". (Sucesiones. (L.o. 6, F.o. 278), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores: Eleuteria Barrios y Eufemio Buda solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ella la primera como del sexo "masculino" y con el nombre de "Eleuterio" en lugar del sexto "femenino" y con el nombre de "Eleuteria" que es como verdaderamente corresponde y el segundo por figurar en ella con el apellido de "Budez" en lugar de "Buda" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36 00 15|pub. 760 Feb.3-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular. Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Sordeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$95.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PASCASIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1369 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1370 Feb.16.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "Año 1953. ATANASILDO MOTTA DE SOUZA. Quiebra" (L.o 18 N.o 371 F.o 652) se hace saber que fué declarado en quiebra el comerciante prenombrado de este Departamento fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico designado, don Emilio Kalvermater, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y que no deberán hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Fray Bentos. Febrero 1.o de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 15|pub. 30489 Feb.15.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINEZ DE LEON o ANA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ o ANITA MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1954. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1101 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro doctor Juan R. Leites, dictada en los autos "ANTONIA CRESPO DE MORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria. (padrón 1783) (Nº 261 F.o 56 L.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho al bien inmueble y mejoras, padrón 1783, está ubicado en la primera sección Judicial de este Departamento en la manzana 179, tiene un área total de 1.411 metros cuadrados 5.512 centímetros y se deslinda así: al Norte con Antonio Laserre, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur con Avenida Rincón, en una extensión de treinta y dos metros, veinticinco centímetros; al Nordeste con Dominga Olivera, en una longitud de treinta y tres metros, diez centímetros y al Este con calle Florida en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos. Noviembre 13 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 950 Feb.8.-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a. SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria", se cita, lla-

ma y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras. Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$144.00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROSTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL GARAZA o ISABELINO PONCIANO SAUL GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 9 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1470 Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GORDILLO o JUANA FERNANDEZ DE GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José. A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1471 Feb.18.-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 1106 Feb.10.-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PITA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1º de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1105 Feb.10.-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Diosma Molina Pascal contra DIEGO JUSTO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 826 Feb.5.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOAQUIN MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Enero 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 1104 Feb.10.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Carmen Garay contra BALTASAR RIQUEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltasar Riquel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 943 Feb.6.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARMEN CARROSCIA. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 315", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Carroscia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre y apellido figuran "Carmela Carrozza", debe decir Carmen Carroscia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 18 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 1037 Feb.9.-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO BREO y LUCIANA DE LEON DE BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 911-Feb.6-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$48.00 30|pub. 18233-Feb.1.o-v.mz.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335" se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo, Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ORFELIA OSTAZO u OTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 27 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 1342 Feb.15.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA CELESTINA GUIGOU PEYROT DE GAUTHIER. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 160", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celestina Guigou Peyrot de Gauthier solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella los apellidos paterno y materno aparecen como "Gigo" y "Perotto" en lugar de "Guigou" y "Peyrot" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. 1339 Feb.15.-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aprtura de la sucesión de VERNARDA o BERNARDA LEIVA DE ROSALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 1288 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MAXIMILIANO PONTE y de TERESA POLERO DE PONTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 1289 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANGUINETTI DE TONEGUZZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 1290 Feb.15.-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KREYCHA o KREJCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 1338 Feb.15.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Odriozola contra MARIA ELSA FISCHER DE ODRIOZOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Omar Odriozola y María Elsa Fischer citándose a todos los que tuvieren interés en la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de Setiembre de 1946). Y, a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 972 Feb.8.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ARAMBERRY o ARAMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1392 Feb.16.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ACOSTA y MARIA o MARIA JOSE PEREZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1035 Feb.9-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA RODRIGUEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1036 Feb.9.-v.feb.19.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de noveno turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESMERALDA AMELIA FELITTI ASTARITTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 14, F.o 510), se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.333.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 161.349, el cual en el plano levantado en Febrero de 1939; por el agrimensor Bernardino Silva Díaz (inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo siguiente con el número dos mil nueve), está señalado con la letra A y se compone de una superficie de ciento noventa y dos metros, setenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros, los que se deslindan del siguiente modo: doce metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste a la calle Arrayán; catorce metros al Sur, que confina con el solar B del mismo plano de don Eduardo Larré; once metros noventa y un centímetros al Este, con J. Comesaña; diez metros cincuenta y tres centímetros al Norte, frente a la Avenida Italia, formando una ochava en la intersección de esta avenida con la calle Arrayán. de cinco metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, el pago de la cuenta número 98.905 de pavimento que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la tentativa de cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, (L.o 3, F.o 600): 4.o) Los antecedentes y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) 15|pub. 30330-Feb.3-v.feb.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos c|. RODOLFO LABORDE, L.o 47, F.o 59", el viernes 26 de Febrero a las 17 y 45 horas, en el local de Galicia N:o 1683, una heladera de roble comercial con comprensor Frigidaire, al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 1327 Feb.15-v.feb.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, De León Luis A. y otros contra GRAPILIA JOSE y otro. Infracción aduanera. Libro 2, folio 339", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, los martilleros H. Adami Casaravilla y Compañía, en su local situado en la calle 25 de Mayo número 582, procederán a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de las bases que se expresan de las siguientes mercaderías: Ocho mil novecientos gramos de "amatistas en bruto", base $ 150.00 el kilo; setecientos kilates de "cuartzos blanco", base $ 0.03 el kilate.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, al serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, y por otros informes deben ocurrir al martillero. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 10|pub. 1279-Feb.13-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|. AGAPITO FELIX MORALES. Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 169", se hace saber que el día viernes 26 de Febrero a las 17 y 30 horas en Galicia N.o 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco. con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un evaporador de aire forzado modelo B-400; un compresor marca Frigidaire modelo AD2|50 serie 051116 con motor eléctrico de 3|4 HP.; una puerta de cámara N.o 987.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfono 50 16 27.

$24.00 10|pub. 1328 Feb.15-v.feb.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
CHACRA EN ATLANTIDAD
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Virginio Gotuzzo c|. LAURA MORALES y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 47, F.o 547, se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones ,margen izquierda del Arroyo Piedra del Toro, empadronada con el N.o 16790, señalada con el N.o 18 en el plano levantado por el Agrm. José P. Astigarraga en Noviembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 20802, el 28 de los citados mes y año y compuesta de una superficie de siete hectáreas, seis mil ciento veintiocho metros cuadrados, que se deslinda así: ciento cuarenta y un metros de frente al Este a la Carretera al Balneario Atlántida, Km. 50; ciento treinta metros al Oeste, lindando con la fracción número quince; quinientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con la fracción número diecisiete y seiscientos doce metros noventa centímetros al Sur, confinando con la fracción número diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Teléfono 50 16 27.

$93.60 18|pub. 816 Feb.4-v.feb.24.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO HERCEG HERSEY" (Lº 47, Fº 361), procederé el día 3 de Marzo a la hora 10 en Tacuarembó 1331, al remate de los siguientes artículos: 24 bidones aceite, 7 tarros grasa, 20 k. papel estraza, 2 cajones jabón El Gaucho, 1 balanza, 1 fideera, 1 juego medidas incomp. Entrega inmediata. Comisión 6 o|o. — Luis Latorre, Rematador.

$18.00 15|pub. 1216 Feb.12-v.mzo.3.

RAFAEL S. VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Baffa, Juan A. con DORA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria" (Lº 43, Fº 55), se hace saber que el día 27 del actual mes de Febrero, a la hora ocho y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Juan Paulller N.o 1675, el martillero don Rafael S. Viera procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y dinero de contado, de un automóvil marca "Nash", de 23 H.P., motor H.E. 87985, padrón N.o 89017, matrícula N.o 58371, de Montevideo y reempadronado en Canelones con el N.o 1012, matrícula A-2-114, llevando actualmente chapa de alquiler. El comprador deberá consignar como seña el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y corriendo de su cuenta las comisiones legales. Informes: Teléf. N.o 40-30-03.

$28.00 10|pub. 1347 Feb.16-v.feb.26.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE LUIS SOSA AMONDARAIN. Sucesión. Libro 37, Folio 319", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, y en el Bulevar España Nº 2614, se procederá por el martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: En primer término y sobre la base en conjunto de $ 1.119.00: 8 solares de terreno, con todas las mejoras que contienen, ubicados en el Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla, 5ª sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el número 8.646 (zona rural), plano de urbanización y fraccionamiento levantado por los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 22 de Abril de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio del mismo año, con el Nº 675, que tienen las siguientes áreas y deslindes: a) los solares 2 y 3 de la manzana 73, que por estar unidos, tienen una superficie total de 1.234 metros 80 decímetros, que se deslindan: 29 metros 08 centímetros al Sur, de frente a la calle Rincón; 40 metros al Oeste, también de frente a la calle José Pedro Varela; 32 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 1; y 40 metros al Este, con parte del solar 20 y el solar 4. b) el solar 7 de la manzana 106, compuesto de una superficie de 788 metros 84 decímetros, teniendo 16 metros 64 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Del Indio; 49 metros 24 centímetros al Noroeste, limitando con el solar 6; 16 metros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevelt; y 47 metros 83 centímetros al Sureste, con el solar 8. Y c) los solares 9, 10, 11 12 y 13 de la manzana 106 que, por estar unidos, tienen una superficie total de 3.567 metros 87 decímetros que se deslinda así: 80 metros 55 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Del Indio: 46 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 8; 77 metros 84 centímeetros al Noreste, de frente a la calle Presidente Roosevel; y 44 metros 44 centímetros al Sureste, de frente también a la calle San Sebastián. y en segundo término y sobre la base de $ 65.500.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Pocitos". 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330, señalado con el N.o 1 en la fracción letra N. del plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 15 de febrero de 1919, registrado en la Dirección de Topografía el 11 de julio del mismo año, compuesto de una superficie de 442 metros 65 decímetros, que linda: 22 metros 40 centímetros de frente al Noreste al Bulevar España, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2614; 30 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 2; 33 metros 65 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle doctor Enrique Muñoz (antes Alejandro Guerra); y 7 metros 11 centímetros al Suroeste. con el solar 7 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo también de cargo del comprador la comisión legal del rematador. Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en el Banco Comercial (Agencia Cordón), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$300.40 27|pub. 1076 Feb.10-v.mzo.15.

JUVENAL H. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones. doctor don Jorge Gamarra, en autos: "JOSE MANUEL DE LEON. Sucesión. Pieza separada por Ejecución de Prenda" (L.o 2º, Fº 277), se hace saber al público, que el día 24 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calle Soca entre José E. Rodó y República Francesa, ciudad. se procederá por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, presidiendo el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación de los bienes prendados y los inventariados en el juicio sucesorio (Lº 2, Fº 139), a saber: 1 sierra sinfín "Kiessling" completa; 1 garlopa "Dankaert Bruxelles" con mesa, 2 cuchillas y repuestos molduras; 1 banco carpintero con 2 morsas; 1 motor eléctrico 3 1|2 H. P.; 1 taladro eléctrico; 1 guillame; 1 cepillo; 5 escofinas; 2 destornilladores: 5 formones; 2 escoplos; 13 mechas: 3 gubias 4 limas un juego machimbre; 18 mechas taladro; 1 llave 17|14; 1 pinza; 1 aceitera; 2 martillos, 1 estampa; 2 tronchas; 7 cortafierros; 10 punzones; 4 tenazas de fragua; 1 mesa para taladro; 1 cinta para sierra; 2 atados acero para autógena; 2 tarros carburo 53 y 13 kls.; 8 hojitas sierra para hierro; 2 paquetes clavos para herrar; 6 litros aceite linaza; 14 pliegos papel lija; 89 kilos planchuelas hierro; 37 kilos varillas

hierro; 1 viga hierro 17 kilos; 30 kilos bulones; 2 palos quebracho; 2 llantas; 1 rueda carro; 2 bujes; 2 piletas hormigón; 100 kilos pedazos de hierro; 141 kls. hojas elásticos; 1 casilla dos paredes y techos fonotex; 25 sillas madera desarmadas; 1 armario madera; 1 mesa chica; 1 bolsa carbón; 1 chapa de 19 kilos; 1 chapa galvanizada de 5 1|2 kilos; 1 correa motor; 2 cintas sierra; 7 kilos tuercas; 1 perchita; 1 lote tablas; y 1 masa madera para carro.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor abonará en el acto, la comisión legal del rematador. — Canelones, febrero 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$56.00 10|pub. 1069 Feb.10-v.feb.20.

BLAS DELUCA
Juzgado de Paz 7ª Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno en autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. Medidas Preparatorias. Libro 5.o N.o 118" este Juzgado ha señalado los días 3 y 4 de Marzo a la hora 9, para que se proceda a la venta en remate público por el Martillero don Blás De Luca, en el lugar de su ubicación de los siguientes efectos: Once (11) tractores Case, tres (3) tractores Johon Deere una (1) Camioneta Chevrolet Motor R. N.o 300-440, ciento veinte (120) toneladas de abono químico, cuarenta y tres (43) carretas cañeras armazón de hierro con neumáticos, una (1) Camioneta modelo 1950 Chevrolet Carrocería rural, mil quinientos postes de ñandubay (1.500) efectos estos avaluados en la suma de ciento veinticuatro mil, setecientos pesos M|N.. $ 124.700.00.

Se previene: Que se admitirán las ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los efectos embargados Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil y que serán de cargo del comprador los gastos de transferencias. — Bella Unión, Febrero 12 de 1954. — Alejandro Flaín, Juez de Paz.

$40.00 10|pub. 1425 Feb.18.-v.mz.3.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAMONA TOMASA BUSTAMANTE DE GATTI. Sucesión" (L.o 26, F.o 131), se hace saber que el 12 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado (Pueblo Aiguá), con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y por precios que excedan al de los respectivos avalúos, de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno, ubicada en la manzana sesenta de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, inscripto con el número mil setecientos noventa y cuatro en la Dirección de Catastro con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, compuesta de trescientos un metros, seis mil ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, en cartorce metros, veinte centímetros, da frente a la calle Aiguá: al Sud-Este, en igual extensión, linda con Miguel E. Cabrera; al Nor-Este, en veintiún metros, veinticuatro centímetros, con la fracción tres de Bernabela Moreno y al Sud-Oeste, en igual extensión con Pedro P. Pérez, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 350.00. b) Otra fracción de terreno ubicada en la misma manzana sesenta de la villa de Aiguá, empadronada con el número mil doscientos setenta y cuatro, señalada con el número uno en el mismo plano citado, compuesta de trescientos dieciséis metros y cuatro mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en catorce metros, noventa centímetros, da frente a la calle Aiguá por veintiún metros, veinticuatro centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nord-Este a la calle San Carlos; al Sud-Este, linda con Miguel E. Cabrera y al Sud-Oeste, con la fracción uno de Bernabela Moreno, cuyo bien ha sido avaluado en $ 500.00. c) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y tres de la villa de Aiguá, octava sección judicial de Maldonado, empadronado con el número mil doscientos treinta, compuesta poco más o menos de novecientos quince metros cuadrados y lindando: al Nord-Oeste, en veintiún metros, diez centímetros, da frente a la calle Alberto L. Draper, al Sud-Este, en veintiún metros, veinte centímetros, linda con José W. Vázquez; al Nord-Este, en cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con Peregrino Bustamante y José Stelardi y al Sud-Oeste, en cuarenta y tres metros, ciento veinticinco milímetros con sucesión Manuel Fernández y con Manuel Tomás Zunín, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 1 200.00. d) Una pequeña fracción de campo, ubicada en "Costas de Aiguá", novena sección de Maldonado, empadronada con el número cinco mil ochocientos setenta y ocho, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor don Carlos A. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número mil ciento noventa y seis en la Dirección General de Catastro, el diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, compuesta de una hectárea, ochocientos sententa y cuatro metros cuadrados y lindando: por el Este, con sucesión Justino Cáceres y por los otros lados con el camino departamental de Aiguá a San Carlos, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de $ 65.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$162.00 15|pub. 1271 Feb.13-v.mz.4.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Pan de Azúcar con POZZE GUERRERO, GUILLERMO. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 664)", se hace saber al público, que el día 27 de Febrero corriente a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de nueve mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 1492, ubicado en la manzana "D" de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Buenos Aires esquina Celedonio Rojas y que tiene 20 metros sobre la calle Celedonio Rojas al N. W.; 50 metros al N. E. sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al S. E. lindando con el padrón N.o 1493; y 50 metros al S. W. lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la Carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz Comisionado.

$72.00 15|pub. 1141 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 663)", se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 y 15 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el Martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el número 1431, ubicado en la manzana N.o 720 de la localidad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Simón del Pino esquina Misiones y que tiene al S. E. 20 mts. sobre la calle Simón del Pino; al S. W. 50 metros sobre la calle Misiones; 20 metros al N. W. lindando con el padrón N.o 1432 y 50 metros al N. E. lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta No 44 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que los gastos de escrituración y la Comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz Comisionado.

$72.00 15|pub. 1142 Feb.11-v.feb.27.

ELBIO PIRIA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar con HAMONET LEON. Juicio Ejecutivo. (L.o 6, F.o 664), se hace saber al público que el día 27 de Febrero corriente a las 18 horas, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se describe a continuación, por el martillero Elbio Piria asistido del suscripto Juez de Paz Comisionado, a la venta en remate público y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 1639, ubicado en la manzana 459 de la localidad de Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, calle Misiones esquina Pablo Zufriateguy y que tiene al N. E. sobre la calle Misiones 50 metros; 20 metros al S. E. sobre la calle Pablo Zufriategui; 50 metros al S. W. lindando con el padrón N.o 1640 y 20 metros al N. W. lindando con el padrón No 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. b) Que los gastos de escrituración y la comisión legal del Rematador serán de cuenta del comprador. c) Que el suscripto Juez de Paz actúa por Comisión. — Pan de Azúcar, Febrero 2 de 1954. — Federico A. Mullin Nocetti Juez de Paz Comisionado.

$84.00 15|pub. 1140 Feb. 11-v.feb.27.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y otros. Subasta Pública", se hace saber al público, que el día 26 de Febrero p.v. a las 10 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir), por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana N.o 7, de Pueblo Porvenir, 2.a Sec. Jud. de este Departamento, que se compone de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los Nos. 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos: 37 mts. 796 mm. al Oeste, sobre la calle "González"; igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna o. sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base: $ 2.666.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados Fué habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Enero a efecto de esta publicación. — Paysandú, 15 de Enero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 257 Feb.6-v.feb.23.

EVERGISTO ACOSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor Interino, en los autos: "Fisco y Filomeno Farías contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE. Imputación por infracción aduanera (alhocol)", se hace saber al público que, el día veinticinco del mes corriente, en las puestas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del Jefe de Despacho, don Fernando S. Castillos, a la venta en remate público, al mejor postor, dos camiones; uno marca Sidán Diessel, motor N.o 3.042.282, chapa F. N.o 297 y otro marca Vulcán, padrón N.o 4891, chapa F. N.o 294, motor N.o 3.032.828, con sus correspondientes accesorios, previa las publicaciones legales. Se hace constar que el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o) de la oferta al serle aceptada. — Rivera, Febrero 2 de 1954. — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.

$24.00 10|pub. 1062 Feb.10-v.feb.20.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos sucesorios de "OLEGARIA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA o PEREYRA DE ACOSTA, se hace saber al público que el día 3 de marzo del corriente año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor Hugo Cirio Bossi Pratto asistido del Actuario ad-hoc Escribano José Ramón Luna Pradere, de las cuotas partes indivisas que a las señoras Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, les corresponden en dichos autos en: Una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en esta ciudad de Rocha en la manzana N.o 146 que se identifica con el Padrón N.o 218 compuesta, según los títulos, de: 21 metros 475 milímetros de frente, la calle Francisco de los Santos (antes Minas); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con las propiedades empadronadas con los N os 211 y 215 a nombre de los señores Domingo Díaz (hoy su sucesión) y Vicente Sequini, respectivamente; por un costado con los terrenos identificados con los Padrones Nos. 216 y 217 a nombre del señor Peregrino Páez y de la U.T.E., respectivamente y, por el otro, con las propiedades que se identifican con los Padrones N.os 219, 221 y 222 a nombre de los señores Laura Amorín de Herrera, Sucesión Germán Antonio Martín Gaspar y Miguel Gaspar Martín o Martínez, respectivamente; cuyas cuotas partes que representan las dos once avas del total del inmueble descripto han sido tasadas en conjunto en la suma de ciento veinte pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación ante referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituras, así cómo los de los certificados respectivos serán de cuenta del comprador o compradores, los que deberán ser abonados al señor Actuario antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate.

Y, 4.o). Que los títulos y demás antecedentes de la totalidad del bien inmueble referido, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha. Febrero 2 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez.
$102.00 15|pub. 828 Feb.5-v.feb.22.

ENRIQUE EDUARDO OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: 'Compañía Recons Sociedad Anónima con VAZ MARTINS (Manuel Oribe). Ejecución de prenda". (L.o 18, F.o 252), se hace saber al público, que el día 20 de Febrero del año próximo a las 10 horas, el martillero designado señor Enrique Eduardo Oliva, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinte y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender el bien prendado, que consiste en una caja registradora marca "Riv" modelo 9580295501|54, número 420104434, al contado y sin base. El mueble a venderse se encuentra en poder del nombrado martillero. — Salto, Diciembre 24 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub 1094-Feb.10-v.feb.20.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "MERCEDES ADELA DAVERI LUZARDO. Incapacidad. L.o 13, F.o 330". se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero don Rolando Sanza. en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base seiscientos setenta y siete pesos 6.160 diemilésimos la hectárea, 6.894 que contiene, compuesta de tres hectáreas, 6.894 metros cinco decímetros, ubicada en "Rincón del Pino", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 11.280, señalada con el número y la letra 7-B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni. inscripto con el N.o 181, el 26 de Julio de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, que linda: al Norte, con Román y Pedro Daveri; al Este con la fracción ocho A; al Sur con la nueve A y al Oeste con la siete A.

Se previene 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su compra, en manos del señor Actuario, en el acto de aceptársele la oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano - Actuario.
$66.00 15|pub. 1203 Feb.12-v.mzo.3.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE MIGUEL BASCIANO. Venta de Inmuebles" se hace saber al público que el día 21 de febrero próximo, a las horas que se indicarán en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sin base, las siguientes propiedades con los edificios y demás mejoras que contienen: A) (Hora 9). Manzana catastral 132, padrón 1950, frente al Este sobre calle Dr. Soca; cinco lotes según plano del Agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 37 del año 1938, Lote 1. Superficie 412 m. 3664. Lote 2. Superficie 441 m. 9856. Lote 3. Superficie 440 m. 1548. Lote 4. Superficie 438 m. 3240. Lote 5. Superficie 436 m. 4932. B) (Hora 10). Manzana 162 (catastral 141), padrón 2133, frente al Oeste sobre calle Dr. Bilbao; tres lotes según plano del Agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 205 del año 1953. Lote 1. Superficie 621 m. 1904. Lote 2. Superficie 622 m 445. Lote 3 Superficie 624 m. 9020. C) (Hora 11). Manzana catastral 72, Padrón 1040. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de 156 m. 74 dentro de los siguientes límites: al Norte, sobre calle Agraciada, 11 metros, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1082; al Sur, 9 m. 25, con la familia Cancio; al Este 14 m. 50 con Exequiel Ancel; y al Oeste, 14 m. 54 con Pedro Bado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran glosados al expediente a disposición de los interesados. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, 15 de Enero de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 787 Feb.4-v.feb.20.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Fernández Paula c|. RAMON BARRERA. Divorcio unilateral. Libro 40 F.o 575". hace saber que sacará a la venta, en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 23 de Febrero de 1954, a las 11 horas, por el martillero Miguel Cetrángolo e Hijos, diligencia que presidirá el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, los inmuebles ubicados en esta ciudad, en conjunto o separadamente y determinados así según títulos: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1948 (hoy 2905), señalado con el número dos de la manzana número seis del Barrio "María Isabel" (hoy manzana doscientos sesenta y seis), con siete metros treinta y ocho centímetros al Norte frente a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Castro Ballesta, por el Sur con Eulalia Alvarez y por el Oeste, con Alejo Núñez. B) Otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, empadronada con el número 2933, ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, señalada con el número nueve de la manzana A), hoy manzana doscientos sesenta y ocho del nuevo empadronamiento, que mide once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norseis de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar diez, de Ramón Barrera, igual extensión al Sur con el solar ocho de Arturo Vertiz; y C) Otra fracción de terreno. señalado con el número diez de la manzana A (hoy manzana doscientos sesenta y ocho) ubicada en el grupo de chacras número cuarenta y dos, empadronada en mayor área con el número 2558 (hoy padrón 2934), tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros y se deslinda: once metros al Oeste frente a la calle proyectada, igual extensión al Este con el solar cinco de Arturo Vertiz, cuarenta metros al Norte con el solar once de Gil R. Rodríguez, e igual extensión al Sur con el solar nueve de Sandalio L. Fernández. Dichos bienes saldrán a la venta con las bases de $ 466.67 $ 533.33 y $ 400.00 respectivamente.

SE PREVIENE: a) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas. b) Que será de cargo de éstos los gastos y derechos de escritura. certificados de los Registros e impuestos que existieren, a excepción de los que las leyes imponen a los enajenantes (universitario y mayor valor), el impuesto Municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptársele su oferta. c) Los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$132.00 15|pub. 786 Feb.4-v.feb.20.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República O del Uruguay c|. CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda (N.o 1118, L.o 29), comisionado al subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, se hace saber al público que por el Martillero don Angel Mazziotti, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 26 del corriente a las 9 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis, motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS con rueda de goma número 332718 y motor Nº 565521 F y 12 cuerpos rastras de dientes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que la comisión del Rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, 5 de Febrero de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$38.40 12|pub. 1100 Feb.10-v.feb.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Carlos Alvez el activo del comercio de Carnicería de nuestra propiedad sito en Carlos Crocker 2649 esq. Juan Jacobo Rousseau. El comprador se hace cargo del comercio a partir del 1.o de Febrero de 1954. Acreedores dirigirse a la Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635, con los justificativos de sus créditos, en duplicado, al 31|1|54. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — GELACIO CANEDO. — COVADONGA CARBAJALES DE CANEDO. — JUAN CARLOS ALVEZ. — EMILIA SUAREZ DE ALVEZ.
$32.00 20|pub. 605 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a los señores Francisco Ramón Pose y Héctor Adrián Botta, el comercio de panadería "Primer Centenario". ubicado en la calle Coquimbo N.o 2185. Acreedores a 8 de Octubre N.o 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — ERNESTO MESPIASEGUY y Sra.
$16.00 20|pub. 766 Feb.3.-v.feb.25.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 20.270 acciones nuevas de $ 100.00 cada una, al tipo de 150 o|o.

La subscripción quedará abierta desde el 20 del corriente hasta el 20 de Marzo de 1954.

En la distribución de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir dos nuevas acciones por cada diez acciones que ya posean, no siendo computables las fracciones menores de 5.

El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, en tres cuotas trimestrales, a saber: 40 o|o el 31 de Marzo de 1954; 30 o|o el 30 de Junio de 1954; 30 o|o el 30 de Setiembre de 1954.

Los señores accionistas que lo deseen podrán efectuar el pago total de la subscripción en la primera de las fechas indicadas.

Las sumas que se depositen por integración de acciones, devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1954.
$32.00 10|pub. 1455-Feb 18-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "Telias y Mangini". con domicilio en Independencia 708, Florida, por la proyectada enajenación de la cuota social del primero, David Telias al segundo, Nelson Mangini. Acreedores: escribano Cler Opertti. Ituzaingó 490, Florida. A los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación.
$16.00 20|pub. 866 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Juan Antonio Bustos, el bar y cervecería "El Apronte", situado en la Avda. Artigas frente a los portones Hipódromo de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos al Cdor. C. González, Alzáibar 1358, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — ELADIO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 897 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Loureiro Bendoiro. la panadería "La Camelia" sita en García de Zúñiga número 376. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LOIS BAÑA. — GLORIA P. DE LOIS. — RUBEN LOUREIRO.
$16.00 20|pub. 1388-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ulpiano Viana, el almacén y bar de la calle Asamblea número 4355 de esta ciudad Acreedores: Ley del 26|9|1904. — Montevideo Febrero 11. de 1954. — JUAN MARIA REYES. — EVANGELINA ESPERON DE REYES.
$16.00 20|pub. 1429 Feb.18-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores. Manuel y Raúl Domínguez el almacén y bar. sito en la calle 26 de Marzo 3353, según ley 26|9|904, intervino Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — FRANCISCO FERRER. — INES YOLANDA VIGLIONI DE FERRER. — MANUEL y RAUL DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 1428-Feb.18-v.mz.15.

REMATES - COMERCIO - BARRACA LIMITADA

Por escritura autorizada en Salto. con fecha 30 de Enero de 1954, por el escribano Jorge Robaina Ansó, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el número 5, del F.o 11 al 17 del L.o 2 y en el Registro Departamental de Poderes de Salto, con el número 42, al F.o 57. los señores Ramón Artegoitia, doctor José B. Spinelli, Rolando Cabral y doña Diormalina Rodríguez de Mesta, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Remates, Comercio Barraca Limitada" (RECOBA LIMITADA), cuyos caracteres son: A) Objeto: Barraca, remates, representaciones, comisiones, comercio en general, materiales y afines; B) Domicilio: En ciudad de Salto. actualmente en Cerrito número 72; C) Dirección: Directorio integrado por los 4 socios; D) Administración: A cargo del doctor Spinelli; E) Capital: $ 7.000.00, aportado por partes iguales e integrado totalmente; F) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales; G) Fondo de reserva: El legal; H) Balances: Anualmente, en Febrero; I) Plazo 2 años, a partir del otorgamiento. prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. — Salto, Febrero 10 de 1954. — RECOBA LIMITADA. — RAMON ARTEGOITIA. — JOSE B. SPINELLI. — DIORMALINA R. DE MESTA. — ROLANDO CABRAL
$32.00 10|pub. 1472-Feb.18-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Zeintulian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Charrúa 2022, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Febrero 15 de 1954. — NERSES DAGLIAN. — AKABI MAISIAN DE DAGLIAN. — PEDRO ZEINTULIAN.
$16.00 20|pub. 1427-Feb.18-v.mz.15.

BANCO DE SORIANO
Ex Caja Popular de Mercedes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13, 15 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 1954, a las 18 horas, en la sede de la institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 3.o Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de julio de 1943 el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de marzo corriente, a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounié, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$68.00 10|pub. 1396 Feb.16-v.feb.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido con los artículos 29, 30, 31 y concordantes de los estatutos sociales convocase a asamblea ordinaria, a los accionistas de esta Compañía, la que se celebrará el próximo día 26 de Febrero a las 18 horas en el nuevo local social de la calle Isla de Gorriti 2167|75 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 15.o ejercicio social correspondiente al año 1953; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para refrendar el acta.

Los accionistas (con tres días de antelación) deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito de ellas, en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo de las mismas que le permitirá el acceso a la asamblea precitada. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1405 Feb.16-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Isabel García el Almacén y Bar sito en la Avda. Sayago 1475 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Enero 30 de 1954. — JUAN SOLARI. — ISABEL GARCIA. — MARIA I. BRUNETTO DE SOLARI.

$16.00 20|pub. 791 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Edmundo Podurgel el Café y Bar sito en la calle Ituzaingó 1584. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HILARIA ASCARATE RODRIGUEZ. — EDMUNDO PODURGEL SZYMCZYK.

$16.00 20|pub. 794 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante escribano señor Raúl Mario Aguirre, de fecha 20 de Enero de 1954, el señor Emilio Poggi, transfiere su comercio de Café y Baar y Bebidas Alcohólicas, y el señor Rodrigo Días cede sus derechos del comercio establecido en la calle Carlos de la Vega N.o 4403. Belveder, a los señores Pablo Merici y Francisco Marelli Balancedor. Roberto Cassinasco. Zabala 1441 piso 3.o esc. 15. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — ROBERTO CASSINASCO.

$24.00 20|pub. 821 Feb.4-v.feb.26.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Cerro Largo número 1002 esquina Julio H y Obes número 1600, al señor Belarmino Carvajales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GASPAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ. — JUAN CARLOS MAGLIONI.

$16.00 20|pub. 1273-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Paúl Loewenstein y Siegbert Davidsohn, el taller de confecciones sito en la calle Buenos Aires 444. Acreedores presentarse 25 de Mayo 669, escritorio 3. Ley Setiembre 26 de 1904. — HEINRICH HURTIG. — CARL COHN. — AGNES KALLMANN DE COHN.

$16.00 20|pub. 1222-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE PROMESA COMPRAVENTA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487 piso 8 edificio Artigas), Arghirios y Juan Sachnicas cedieron a Miguel Amatuni, Jaime Rozenblum, Ovsey Rosenblum y Alfredo Rath los derechos en la promesa compraventa del establecimiento de gomería y recauchataje en esta ciudad, calle Daniel Muñoz Nos. 1977 y 2049 prometido en venta el 7 de Enero ppdo a los suscriptos y a Miguel Amatúni por José Finoquio con intervención de Manuel Alfonso Díaz González que firma Alfonso Díaz y Gladys Norma Buela Gaona Acreedores y|o reclamos al citado escribano. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — ARGHIRIOS y JUAN SACHNICAS.

$32.00 20|pub. 1114-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1953 he clausurado comercio empadronado con el número 1401, que bajo mi firma giraba en esta plaza en el ramo de consignatario de frutos del país en local número 777 de calle Juan Zorrilla de San Martín Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local citado. — Carmelo, Febrero 5 de 1954. — JUAN A. GUBLER.

$24.00 20|pub. 1238-Feb.13-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Carlos Alberto Hardoy, el comercio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en calle Rivera número 427, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores: En el mismo comercio. — Santa Lucía, 9|2|954. — DARIO RAUL CARDOZO y señora.

$16.00 20|pub. 1229-Feb.13-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Piñeiro y Fontenla, la fiambrería, bebidas alcohólicas y bar, establecido en San Martín número 2900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — ROBERTO LUIS MARCORA.

$24.00 20|pub. 1374-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Trindade y Cabrera, la lechería, comestibles, fermentadas y venta de helados, establecida en Joaquín Requena 2300, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — ROSA BENITEZ SUAREZ.

$24.00 20|pub. 1375-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edison González el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chimborazo 3582, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — LUISA C. DE TOLEDO. — CLEMENTE TOLEDO. — EDISON GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1052-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Sierra Pose la panadería "La Gloria", situada en la calle Carlos Reyles 951, San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI F. DE HANNAY.

$16.00 20|pub. 1017-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel Martínez Calvelo, la panadería "Nueva Giralda", situada en la calle Duvimioso Terra número 2218 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — AURELIO GARRIDO. — PEREGRINA TERRAZO DE GARRIDO.

$16.00 20|pub. 1018-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alejandro De Santis el almacén sito en Calderón de la Barca 1936 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Febrero de 1954. — BASILIO A. TOLEDO. — MARIA ELENA LEVRATO DE TOLEDO. — ALEJANDRO DE SANTIS.

$16.00 20|pub. 831 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Sara M. de Voskoboinikoff el Hotel sito en Río Branco 1107. Interín se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — KIWA FAJERSZTEJN.

$16.00 20|pub. 825 Feb.5.-v.feb.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RETTA y Cía. LIMITADA

Con fecha 10 de Enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: señores Pedro Agustín Retta, Fernando Manzioni y Hugo Spinetti; Objeto: Explotación del negocio de panificación en sus distintos aspectos industriales y comerciales; Denominación: Retta y Cía. Ltda.; Domicilio: Avenida Gral. San Martín N.o 2329; Administración: Se comete al señor Pedro Agustín Retta, con el cargo de Director Gerente; Domicilio de la Administración; Juan Sarlos Gómez 1479, esc. 46; Plazo: La duración de la Sociedad se fija en tres años a contar del diez de Enero de 1954, fecha ésta en que inició las actividades la Sociedad; Fecha de Presentación e Inscripción de este contrato en el Registro General de Comercio: Presentado el 2 de Febrero de 1954 e inscripto con el N.o 26, al F.o 107 del Libro 1 de Contratos.

$24.00 10|pub. 1265 Feb.13.-v.feb.24.

MULTIPLAST S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1954 a las 18 y 30 horas, en la sede social Lima 1439 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales. 2.o) Designación de las personas que tramitarán dicha reforma. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.00 10|pub. 1163 Feb.11.-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por convenio privado, fué disuelta la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "BETTONI y BONALDI", establecida en la calle Yaguarón 1316 en el ramo de Copias de Planos y Venta de artículos de Dibujo. Dicha disolución se efectuó con retroactividad al 31 de Diciembre de 1952, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arístides Enio Bettoni, y continuando con la misma denominación de "Bettoni y Bonaldi". Sucesor Arístides E. Bettoni. — Montevideo, Enero 30 de 1954.

$16.00 10|pub. 1117 Feb.11.-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Francisco Alberico Britos el comercio de Almacén sito en Isla de Gorriti 1996|1998. Acreedores Escribano R. Paysse Rolando. — San José 1280 esc. 11 y 12. Todo según ley 26 Setiembre 1904. — ENRIQUE IBARGARAY.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.11.-v|mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Felipe Rebella y Juana Pérez Depauli, han prometido en venta a Griselda Clara Damelli Rosas el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, tienen instalado en la calle Lavalleja N.o 2222, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — FELIPE REBELLA. — JUANA PEREZ DEPAULI.

$32.00 20|pub. 852 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar 8.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón social " Artigas y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor José Leonel Artigas, a quién deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Olimar, Enero 30 de 1954. — JOSE LEONEL ARTIGAS. — JOSE M. BIQUE.

$32.00 20|pub. 835 Feb. 5-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley 26|9|904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, subscripta entre los señores Emilio Lorenzo Gervasio y José Velay Magány, José Fernández Velay, habiendo el señor Emilio Lorenzo Gervasio, prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Artemio M. Amaro y Pedro M. Amaro, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores deben presentarse a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 9 de Febrero de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — JOSE VELAY MAGAN. — JOSE FERNANDEZ VELAY. — Artemio M. y Pedro M. Amaro.
$48.00 20|pub. 1330-Feb.15-v.mz11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Ismael Bermúdez y María Elba Bermúdez, la lechería y comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en Martín García 1499, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — ARTEMIO M. AMARO. — MARIA ELBA R. DE AMARO.
$24.00 20|pub. 1329-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Díaz Souto y Manuel Mira Reino, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en República 2078, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 7 de Febrero de 1954. — ELISEO SOUTO PAMPIN. — HORTENSIA D. DE SOUTO.
$24.00 20|pub. 1332-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Celestino Villar, el almacén de comestibles y bar, sito en Avenida Italia 4802, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 6 de Febrero de 1954. — FRANCISCO y RAFAEL GARCIA MARTINEZ
$24.00 20|pub. 1331-Feb.15-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

San José, Diciembre 3 de 1953. — Por documento privado, fechado hoy, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma "Viturro y Pérez", quedando con el activo y pasivo de la misma y del comercio "El Viejo Rincón", la socia Lucía V. Pérez Vilche. — Domicilio comercial: Rincón 265, San José. — EUGENIO JOSE VITURRO. — LUCIA V. PEREZ VILCHE.
$24.00 20|pub. 915 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario R. Laprovitera, Manuel Casás, Guillermo Mayobre y Helio H. Lois, mi taller mecánico sito en Arenal Grande N.o 1633 denominado "Michigán". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Escribanía D'Angelo. Ley 26 de Setiembre 1904. — NELSON H. CECHI.
$16.00 20|pub. 880 Feb.6-v.mz.3.

OESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Febrero de 1954, a la hora 16, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|953; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
$14.00 7|pub. 1335-Feb.15-v.feb.22.

TIERRAS DE MALDONADO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tierras de Maldonado S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 18 horas en la calle Cerrito 597, piso 5.o esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953. 3.o) De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, nombramiento del Síndico titular y el suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea (art. 24 de los estatutos) deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la calle Cerrito 597, piso 5.o esc. 20. — Montevideo, Febrero 12 de 1954.
$18.00 5|pub. 1343 Feb.15.-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Rodríguez la Panadería "Pan Pan", calle Filipinas 4011. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ENRIQUE PAZOS. — EUSTAQUIA MUÑIZ.
$8.00 20|pub. 623 En.28-v.feb.19.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede social en San Rafael, Punta del Este, el día 27 de Febrero próximo venidero a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Sindical. 2.o) señores accionistas deberán retirar con tres Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores Accionistas deberán retirar con tres días de anticipación de acuerdo con el inciso (A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno según las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Febrero 19 de 1954. — El Directorio.
$48.00 15|pub. 811 Feb.4.-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he constituído sociedad colectiva que girará De Rogatis Hermanos, haciéndose cargo y pasivo con retroactividad al 31|10|953. Acreedores según ley 26|9|904 en Colonia 1340. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — ELBIO DE ROGATIS.
$16.00 20|pub. 628 En.29-v.feb.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Augusto Fogliétti Santori, Juan Strauss y Antonio T. Artola constituyeron por escritura autorizada por la escribana Alicia Chassale Scaffo el 28 de Enero de 1954 la sociedad "Arfost Comercial Limitada": Objeto: Importación exportación de mercaderías y compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes; capital: veinte mil pesos totalmente integrado por partes iguales; plazo: dos años, prorrogables, administración: será por los tres socios, pudiéndola ejercer dos de ellos conjuntamente. Ejercicio económico: diciembre de cada año. Inscripta en el Registro de Comercio de Montevideo el 3|II|54 con el N.o 43, F.o 157.
$16.00 10|pub. 1152 Feb.11.-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's artículos para el hogar. Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954. — ENRIQUE DELFANTE. — RAMIRO CALZADA.
$8.00 10|pub. 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "La Industrial" de Bonino y Ferragut que teníamos establecida en esta ciudad y giraba en el ramo de Mueblería y Carpintería calle Treinta y Tres, esquina Francisco Acuña de Figueroa; haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Ruben J. Bonino y retirándose Julio César Ferragut. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 28 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — JULIO C. FERRAGUT.
$32.00 20|pub. 849 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Luis Kaganas, el activo del comercio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Médanos 1744. El promitente comprador se hizo cargo del comercio el 23 de Enero de 1954. Acreedores a Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 22|1|54, ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — JUAN CARLOS ALVES. — EMILIA SUAREZ DE ALVES. — LUIS KAGANAS. — ROSA HOCHSTAIN DE KAGANAS.
$24.00 20|pub. 741 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Antonio L. Campos y José A. Alvarez, el Almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Carabelas 2902, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — TEOTIMO GONZALEZ. — ZULMA BALSERINI DE GONZALEZ. — ANTONIO L. CAMPOS. — JOSE A. ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 792 Feb.4.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos clausurado nuestro comercio en el ramo de Importación Rayos X y Cirugía, establecido en 18 de Julio N.o 2111, con fecha 31 de Mayo de 1953. Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MARIN AGUIRRE — BOLDARIN Y Cía. LTDA.
$24.00 20|pub 1376 Feb.16.-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Leiras y Gil, que para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas venía girando en esta plaza en la calle Larravide número 2509|11, vendiendo el socio señor Vicente Gil Martínez, su parte proindivisa al socio señor Manuel Leiras Carreras, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — MANUEL LEIRAS CARRERA.
$32.00 20|pub. 1381-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pena y García, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera número 2651, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954 — LUIS ALBERTO MIRABALLES. — EUFELIA FATTURUSO DE MIRABALLES.
$24.00 20|pub 1380-Feb 16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón Norberto Camaño, café y bar establecido en Avenida 8 de Octubre 3106, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1954. — CONSTANTINO BASOA CASAL. — ANGELA BLANCA MARCHELLI DE BASOA.
$24.00 20|pub. 1379-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pereiro Iglesias, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1954. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 1378-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Márquez y Martínez, la ferretería y bazar establecido en Avenida Larrañaga número 4101|03, habiéndose hecho cargo éstos de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANO DE PADILLA.
$24.00 20|pub. 1377-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Villamarzo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en Uruguay número 1905, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA. — ERUNDINA SOBRAL DE VILLAVERDE.
$24.00 20|pub. 1373-Feb.16-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señora Hermesilda Nieves de Montezano, el comercio que tenemos instalado en la calle Doctor Capdhourat número 2834, en los ramos de comestibles, venta de pan, confituras, hielo y bebidas fermentadas, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, calle Treinta y Tres número 1512, escritorio 12 — Montevideo, 5 de Febrero de 1954. — DEONILDE MONTERO DE VITUREIRA. — JUAN B. VITUREIRA.
$24.00 20|pub. 1393-Feb.16-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben Porta, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí número 451 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1904. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ. — ANTONIO MARTINEZ SUAREZ.
$24.00 20|pub. 1372-Feb.16-v.mz.12.

HIDRAULICA STELLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se cita a los accionistas de Hidráulica Stella S. A. para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 18 y 30 horas en la sede social Paysandú 1083, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renovación del Directorio de la Sociedad; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta y escrutinio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 25 de Febrero de 1954 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 22 de Febrero de 1954, a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1224 Feb.12-v.feb.23.

"VINCENT Y PINTADO, LIMITADA"

Por documento privado del 4 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro de Comercio con el número 41 al F.o 161 del Libro uno de Contratos, se constituyó dicha Sociedad sobre estas bases:

Socios: Denis José Vincent y Julio César Pintado. — Objeto: Todo lo relacionado con la industria de la construcción. — Capital social: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado por partes iguales. — Plazo: Un año, prorrogable automáticamente. — Administración y uso de la firma social: Indistintamente. — Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. — A efectos ley 26 de Abril de 1933, se efectúa esta publicación.

$16.00 10|pub. 1206-Feb.12-v.feb.23.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima primer asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 26 de Febrero de 1954, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos; distribución de utilidades; 2.o) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3.o) Nombramientos de Síndicos, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. 1204-Feb.12-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL (SARCI)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de 7 de Noviembre de 1953 y dentro de las facultades que le confiere los estatutos sociales: el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo venidero, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo número 600 de esta ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículo 39 y 46); 2.o Resolver la forma de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 55, 56 y 57 del estatuto social.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de votación en la asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la reunión (artículo 38).

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar mediante carta-poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para el caso que no se cuente con el quórum necesario se tomará resolución con el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Melo, 8 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 1195-Feb.12-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que disolvimos y liquidamos totalmente la sociedad "Benvenutoy Fabiani" (ramo: casa de comida y despacho de bebidas fermentadas), con domicilio en Ibicuy 1103 de esta capital y que hemos resuelto retirarnos de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en Ibicuy 1103. — JOSE BENVENUTO. — SALVADOR FABIANI.

$24.00 20|pub. 765 Feb.3.v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el Bar sito en Acevedo Díaz 2101 prometido en venta a Washington Martínez y Andrés A. Miranda, según publicaciones de Agosto 28 a Setiembre 19 de 1953, quedó a cargo de Andrés A. Miranda. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — JOSE A. FIRPO.

$16.00 20|pub. 824 Feb.5.-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Martín O. Mora, la provisión de la calle 21 de Setiembre N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — ANTONIO VARELA. — CARMEN ROSA OLID DE VARELA.

$16.00 20|pub. 1111 Feb.11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Carpintería de Obra giraba en esta plaza bajo la razón social de Porro y Gandolfi con sede en la calle Charrúa N.o 2314 retirándose el socio Roberto Porro y continuando con dicho giro al señor Ariel Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — ROBERTO PORRO. — ARIEL GANDOLFI.

$24.00 20|pub. 1091 Feb.10-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Romeo Olivera Graña y Jaime Ortega Nieves correspondiente al bar y billar sito en Camino Maldonado N.o 5502 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — JAIME ORTEGA NIEVES.

$24.00 20|pub. 1145 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en plaza, bajo la razón social JULIA-GARAT, calle Simón Martínez 4642. El socio Antonio Juliá, toma su parte al socio Héctor Garat y promete quedarse con el activo y pasivo social. Toma posesión desde 23 de Enero de 1954.

$16.00 20|pub. 1218-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Juan Godofredo Perdomo, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Carnicería Los Dos Hermanos, ubicado en la calle General Luna número 1247, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GUARDIA GOMEZ. — JOSE GUARDIA GOMEZ.

$24.00 20|pub. 1182-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Manuel Guardia Gómez, el negocio de carnicería que gira en esta plaza, denominado Mercadito La Fe, ubicado en la calle Sainz Rosas número 4695, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — FELIPE BOLOGNA.

$24.00 20|pub. 1183-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Olguiz Rodríguez y Sonia Larrañaga de Esteves, el negocio de "Garage y Estación de Servicio", que gira en esta plaza, denominado "Garage Trouville", ubicado en la calle Ellauri número 461, citándose a los acreedores para que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA.

24.00 20|pub. 1184-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OVSJOVICIUS, hace saber que prometió vender a Marta Sojfer de Gottdank, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Blandengues 1807. Acreedores presentarse calle Blandengues 1773, ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 1173-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que el señor ROGELIO GUERRA, ha prometido vender a don Wáshington Guerra, el establecimiento comercial que en el ramo de droguería gira en esta plaza con la denominación "El Indio", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y con domicilio en la casa número 1578 de la calle Florida de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial antes mencionado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — ROGELIO GUERRA. — WASHINGTON GUERRA

$40.00 20|pub. 1221-Feb.12-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26.9|1904, hemos prometido en venta a Sofía Grinber, el comercio de farmacia instalado en la calle Treinta y Tres 1455; los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — VICTOR A. LACABA. — VICTOR L. LACABA SERVETO.

$16.00 20|pub. 1153 Feb. 11-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Pérez Fiscal y Julio Esteban Lobos el comercio en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, y billar, sito en calle Grecia N.o 3899 esquina Austria, Villa del Cerro de esta ciudad. A efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — SUCESION ROBERTO MIRAMBELL.

$24.00 20|pub. 1095 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Julia Muñoz de Alvarez, el almacén sito en la calle Jaime Roldós y Pons 4249, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — MARTINA FLOR DEL MONTE DE RODRIGUEZ. — JUAN ISAIAS RODRIGUEZ. — MARIA JULIA MUÑOZ DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1051-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Rodríguez, nuestra casa de comercio en el ramo de venta de pan, leche y fermentadas, ubicado en Julio Herrera y Obes 1550. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — JOSE ISMAEL BALSA. — MARIA DUPLATT DE BALSA. — MAGDALENA FERRERI.

$16.00 20|pub. 1010-Feb.9-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro A. Vero el almacén frutas verduras sito en la calle Juan Fco. Santos 5095 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — MANUEL REMUÑAN. — FLOR DE LYS LAROSA DE REMUÑAN. — PEDRO A. VERO

$16.00 20|pub. 1146 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al Comercio y al público que prometimos vender a Bismarck Julio Peyro de Souza la casa de comercio que poseemos en "Palomas" undécima sección judicial de Salto. Pasivo y cuentas a cobar de nuestro cargo debiendo acreedores presentar sus créditos en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Goncalves). — Salto, Enero de 1954. — BISMARCK J. PEYRO. — MALDINI BORTAGARAY LIMITADA.

$24.00 20|pub. 1103 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Antonio Pedro Porta, el comercio que en el ramo de Café, Baar y Heladería tenemos instalado en calle Uruguay esquina Sarandí, Acreedores presentarse en duplicado con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Enero 28 de 1954. — ALVES DA SILVA HERMANOS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Empresa Calafat del señor Jaime Calafat será transferida al señor Edison Vázquez. Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317 Escritorio R. F. Quagliotti. — EDISON VAZQUEZ. — JAIME CALAFAT.

$8.00 20|pub. 1151 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Se comunica al público en general que la firma social "Canzani y Cía.", será modificada por "Canzani en Comandita". Acreedores presentarse: Treinta y Tres 1317. Esc. Roberto Quagliotti

$8.00 20|pub. 1150 Feb.11.-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina comercial Luis G Bruzzone con sede en Eduardo Acevedo 1635 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Giraldes y Cía., han vendido a los señores José y German Valverde Pérez el Café y Bar, sito en Paraguay 2493 y Gral. Luna en Montevideo. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635.

$24.00 20|pub. 1092 Feb.10.-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA comunica que ha prometido vender a Juan Francisco Méndez la "Fábrica Nacional de Engrudo" que gira en Montevideo calle Maldonado N.o 1268. — Acreedores presentarse en dicho local a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub 944 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a la señora Celia Aparicio de Balboa la casa de comercio ramo Almacén de Comestibles sita en la calle Sierra 2228. Acreedores presentar al comercio — Ley 26 Setiembre 1904. — ANTONIO PERUFFO MENEGUINI. — CELIA APARICIO DE BALBOA.

$16.00 20|pub. 936 Feb.6-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolví vender mi negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas de la calle Juan Acosta Nº 4149. Acreedores presentarse en dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — JUAN MANUEL PEREZ.

$16.00 20|pub. 653 En.20-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Tintorería", teníamos establecida en la calle Acevedo Díaz 1959, bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez", quedando al frente del mismo el socio Ramón Pérez — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1953. — Ramón Pérez. — ALBERTO RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 652 En.20-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta al señor Mario Francisco Noble, el comercio de plaza "El Moncho" de artículos varios sito en Uruguay y Córdoba, cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo acreedor presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Enero, 1954. — RAMON NIEVES SALDIVIA. — Mario Fancisco Noble.

$ 16.00 20|pub 646 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad "RANZONI y Cía.", con sede en la Ciudad de Las Piedras, calle Artigas 674. — El activo y pasivo lo toma a su cargo el socio Héctor Escuder Iriondo. Acreedores presentarse de 14 a 17 horas en Artigas 425 (Villa La Paz). — Las Piedras, 29 de Enero de 1954 — Filomena Moreira de Ranzoni. — Antonio E. Ranzoni. — Héctor Escuder

$ 24 00 20|pub. 658 En.30-v.22.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Instituto de Belleza", teníamos establecida en la calle Justicia 2394, bajo la razón social de "Kolschinske y De León", quedando al frente del mismo la socia Haydée L. de Kolschinske. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — HAYDEE L. DE KOLSCHINSKE. — IRMA DE LEON.

$ 24.00 20|pub. 655 En.30v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, prometí vender al señor Rabindranath Eduardo Lujambio, la "Fiambrería, venta de pan y leche, comestibles y bebidas fermentadas", de la calle Yaguarí 1802. — Acreedores presentarse en dicho negocio. — Ley 26 de Setiembre de 19044. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — PEDRO CURBELO.

$ 16.00 20|pub. 654 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI", han prometido ceder a Abraham Brauner su cuota social en la sociedad "Cibulski y Cía.", propietaria de las mueblerías de Cerro Largo 1731 y Uruguay 1005 (Mueblería Royal). Los interesados presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 23 y 24. — Montevideo, 25 de Enero de 1954.

$ 24.00 20|pub. 651 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que adquirí a ALFREDO OSORIO CARVE, su parte en la sociedad colectiva que teníamos en el establecimiento mecánico para lavado, secado y planchado de ropa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la calle Rincón N.o 558 (Durazno). — Arturo Florencio Rivero. — Durazno, Enero 21 de 1954.

$16.00 20|pub. 694 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores del lavadero "El Trébol Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3437, que se consideran con algún derecho, a presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 420. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Alberto E. Mussio, Presidente. — Iracema D'Acosta de Mussio, Secretaria.

$24.00 20|pub. 683 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Miguel Formento y Yolanda Moretto de Formento, el Almacén, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Cuareí 3331, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — MARGARITA FORMENTO DE MORETTO.

$16.00 20|pub. 620 En.28-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Albino Dubra, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas gira en la calle Cerro Largo N.o 802. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ.

$24.00 20|pub. 997 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Humberto Luis Santi Introini, la casa de comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Fermentadas gira en la calle Lavalleja N.o 2270. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — NAJLE NAHMOD MENEKI. — ELISA AZAR DE NAHMOD.

$24.00 20|pub. 998 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Eva T. Aguirre Chaves la Tintorería sita en Ramón Massini 3363, haciéndose cargo de la misma la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — MARIA B. DE FERREIRA. — ESTEBAN A. FERREIRA.

$24.00 20|pub. 1000 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto dejar sin efecto, la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cirilli y Vicciconde, con comercio de Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, sito en la calle Juan Carlos Molina N.o 293, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Cirilli e hijo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — RAMON CARLOS VICCICONDE. — LUIS CIRILLI y JUAN H. CIRILLI.

$32.00 20|pub. 999 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Luis Cardezo Taibo y Evaristo Lorenzo Pose la provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Juan A. Rodríguez N.o 1444 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — ANGEL CARBONE. — ALBA ROSA R. DE CARBONE. — JULIO CESAR MILHOMENS.

$24.00 20|pub. 1001 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Francisco Mira el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, sito en Uruguayana N.o 3206, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — MARIANO TRINIDAD. — JOSE PRIETO SALGUEIRO. — JOSEFA P. DE PRIETO.

$24.00 20|pub. 1002 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de Limac Sociedad Comercial Colectiva, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Juan Meraño Lario, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Piacenza, calle San José N.o 1413.

$24.00 20|pub. 975 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Dante José Verzello y Auro Alberto Verzello, el Café y Bar de la calle Colonia N.o 1195|99 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904 — Montevideo, Enero 31 de 1954. — ANGEL CASCIOTTI. — YOLANDA CANDIA DE CASCIOTTI. — ENRICO CASCIOTTI. — IVO MURRA.

$24.00 20|pub. 959 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Santiago Carseles y Eriberto A. Méndez, el Café y Bar de la calle Cuchilla Grande de N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9.1904. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — SANTIAGO MURIAS. — SARA TRINIDAD VELANDO DE MURIAS.

$24.00 20|pub. 962 Feb.8.-vmz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Luis Augusto Paiva mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9.1904. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN.

$24.00 20|pub. 960 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Dionisio Expósito el Restaurant de la calle Rivera N.o 2038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — JUSTO CALVO NIETO.

$16.00 20|pub. 963 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Braulio Alonso, al Almacén y Fermentadas de la calle Río Guayas N.o 4562 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ZOILA SASTRE DE BALDOMIR. — GERMAN BALDOMIR.

$16.00 20|pub. 961 Feb.8.-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 31 de Diciembre de 1953, he clausurado el taller de carpintería que tenía instalado en la casa N.o 273 de la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 273 de esta ciudad. — Canelones, 25 de Enero de 1954. — WALTER FERRARI.

$24.00 20|pub. 991 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "El Jardín de Génova" calle Brito del Pino 1326. Ley 26 de Setiembre de 1904. Créditos: Escribanía de Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369. — Montevideo, Febrero de 1954. — MARCELINO VIGO.

$16.00 20|pub. 954 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. — Hemos prometido en compra-venta, el comercio de almacén y anexos, sito en Juan Paullier 1370 de Montevideo. Acreedores presentarse Esc Frade, Sarandí 444, esc. 35, dentro del plazo legal — JULIO FRANCISCO MATURRO. — JUAN PEDRO EIRALDI.

$16.00. 20|pub 973 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Belisario Agosto Terán prometí aportar a la sociedad Cheker y Compañía Limitada el establecimiento de fábrica y reparaciones de casilleros de cerveza. sito en la calle Teniente Galván 281 bis. Acreedores según ley 26|9|904. presentarse estudio Dr Abdala, Sarandí 475.

$16.00 20|pub. 989 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023. prometí vender el negocio de Fábrica de Pastas Fiambrería y Bebidas Fermentadas, sito en Jaime Zudáñez N.o 2747, esquina Pedro F. Berro N.o 801, a los señores Antonio Rodríguez del Río y Florentino Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — JUAN LORES BESADA. — ROBINA CARMEN APOLANO.

$16.00 20|pub. 984 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, denominada "Hispano Oriental", sito en la calle Martín Echaurri N.o 2083 de esta ciudad a los señores Enrique Turell y Baldomero Fernández. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1954. — BALDOMERO FACAL CASTRO. — JUANITA L. DE FACAL.

$24.00 20|pub. 958 Feb.8-mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Panadería

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que Fernando Valerio y su esposa María Miramar Alves de Moura, han prometido vender a Armando Sancristóbal el establecimiento de panadería conocido por Panadería "Tambores", situado en la localidad de Tambores, 6.o Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Los vendedores quedan con el pasivo a la fecha de hoy. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1953. — FERNANDO VALERIO. — MIRAMAR MOURA DE VALERIO. — ARMANDO SANCRISTOBAL.

$32.00 20|pub. 971 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, Lavalleja 1927, comunico que he cedido los derechos de co-promitente comprador del comercio sito en la calle MacEachen 1202-4, propiedad del señor Tirso Tubío al señor José María Fernández. — Acreedores: Avda. Uruguay 1001. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — DANIEL CRUZ.

$24.00 20|pub 957 Feb.8-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Simón Steiger Sold, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Magenta N.o 3951. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 26 de 1954. — SAMUEL HOCHMAN. — DORA HOCHMAN SARUSKY DE HOCHMAN

$24.00 20|pub. 996 Feb.8-v.mz.4.

"RAVERA Y BUSCHIAZZO LIMITADA"

Se hace público de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 que por documento privado firmado el 1º del corriente inscripto el 5 de este mismo mes con el N.o 2 del F.o 4 al 8 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, Roberto Ravera y Luis José Buschiazzo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación: "Ravera y Buschiazzo Limitada", siendo esta su razón social y su domicilio en la villa de La Paz, del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 259, pudiendo fijar otros especiales y cambiarlo, así como establecer agencias y sucursales en cualquier lugar, con objeto de realizar toda clase de negocios relacionados con vehículos de transporte, máquinas agrícolas, aparatos mecánicos y eléctricos y repuestos, estación de servicio automovilístico, surtidores de combustibles y gomería, exportaciones e importaciones, consignaciones, comisiones y representaciones, con plazo de 4 años a contar desde la constitución, prorrogable por períodos iguales, capital de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 500.00, integrado con $ 22.096.66 en efectivo y mercaderías avaluadas en $ 37.903.34, correspondiendo 60 cuotas a cada uno de los dos socios, dirección y administración por un Directorio que integrarán siempre los dos socios nombrados, no obstante antes terceros cualquiera de ellos indistintamente, representará a la sociedad pero será necesaria la concurrencia de todos los socios para adquirir, enajenar y gravar con derechos reales bienes inmuebles, designar gerentes-administradores y conferir poderes generales y especiales; anualmente se practicará balance, las ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a las cuotas de capital, las utilidades se distribuirán como resuelvan asambleas anuales, no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Febrero 6 de 1954.

$52.00 10|pub. 1021 Feb.9.-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Juan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín de Barboza, han prometido vender a la Sociedad en Comandita "La Coreana", el establecimiento comercial que en el ramo de Elaboración de Cafés y Especies, el señor Juan Carlos Barboza tiene instalado en la calle Rivera N.o 2576 de la ciudad de Montevideo, y que gira también bajo la denominación de "La Coreana", haciendo constar que la sociedad compradora tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1953. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Avenida General Rivera N.o 2576. — J. C. BARBOZA. — NORMA M. DE BARBOZA. — Por la sociedad en comandita "La Coreana", ANDRES HECTOR GARCIA. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

$48.00 20|pub. 618 En.28-v.feb.19.

JUAN M. GRASSO Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de calle Sarandí número 24 de Salto, el próximo 27 de Febrero, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Fijación de las sumas que se destinarán a fondo de reserva, fondo de previsión (artículo 6.o de los estatutos) y distribución de las utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores en la elección de Directorio y Síndico (artículo 34); 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio y del Síndico titular y su suplente (artículos 17 y 26); 6.o Designación de dos accionistas para subscribir en acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones en Secretaría con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o certificado del depósito bancario de los mismos. En el boleto que expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho el accionista en sus decisiones. — El Secretario.

$26.60 3|pub. 1336-Feb.17-v.feb.19.

ESTANCIA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 13 de Marzo de 1954, a la hora 10, en el local social de la calle Soriano número 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombrar 2 accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con 2 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 1463-Feb.18-v.feb.20.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Febrero de 1954, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$56.60 20|pub. 641 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Héctor González Karlen, hacemos saber que prometimos vender a Alberto Alonso Alonso la casa de comercio sita en Gaboto 1287 con el ramo de carnicería, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores dirigirse a la oficina del balanceador, calle Misiones 1475 escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — WASHINGTON GOMEZ. — JUAN ANGEL ULIBE.

$24.00 20|pub. 639 En.29-v.feb.20.

MAYFAIR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1954 a la hora once, en la calle Sarandí N.o 588, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio. 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 1424 Feb.18.-v.feb.20.

ESTANCIAS COLOLO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Miraflores 1408, de la ciudad de Montevideo, el día 3 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, el balance, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el proyecto de la distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio de 1953; 3.o) Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes), un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 4.o) Remuneración de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Miraflores 1408 de la ciudad de Montevideo, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea para asistir a ella. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1464-Feb.18-v.feb.20.

MADERAS y METALES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas en la sede social, Cerrito 597 para consideración del siguiente orden del día:

1.o) Reducción de capital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o inciso 4 de la ley de 19 de Julio de 1909. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 22 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 1368 Feb.16.-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Antonio D'Agosti Paolillo la cuota parte que me corresponde en el negocio de reparto de leche (tarjeta No 535) que en sociedad con doña Isabel Varela de Soler explotamos en esta capital, calle 5 de Abril 4531. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698 (Estudio Berenguer) dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUSTO CARBAJALES.

$24.00 20|pub. 747 Feb.2-v.feb.24.

TEXTILE ADVISORY (URUGUAY) LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 23 de Diciembre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Textile Advisory (Uruguay) Ltda.", con sede en la calle Misiones 1486 integrada por los señores Venceslas Krzeminski, Juan Nothmann y Julio Salmón, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00, (cincuenta mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una de las que corresponden 60 cuotas al señor Krzeminski, 20 cuotas al señor Nothmann y 20 cuotas al señor Salmón. Objeto: Organización de una oficina de ingenieros consultores para el asesoramiento, organización y reorganización técnico comercial, así como peritaje en la industria textil, también comisiones en general. Directores administradores: Los tres socios Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Exclusión de garantías con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al folio 37 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 20 de Enero de 1954.

$32.00 10|pub. 1394 Feb.16.-v.feb.26.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA (ICAUSA)
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las 16 horas en las oficinas de la Empresa, Ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1953 cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Indicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 9 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 1409-Feb.17-v.feb.22.

BARRACA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de Enero de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada Sociedad.

Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en duplicado, en las oficinas de los liquidadores, Misiones 1271, escritorio 33, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 1451-Feb.18-v.mz.15.

RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense Sociedad Anónima, cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas 30 en el local social calle Ciudadela 1463 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 21 de Diciembre de 1953; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$21.00 5|pub. 1456-Feb.18-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jacobo Ceaplic el almacén sito en la calle Democracia 2266 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 1o de 1953. — FANNY CITROM.

$16.00 20|pub. 810-Feb.4-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1953 por el Esc. Raúl Rial, inscripta en el Registro de Comercio el 27 de Enero de 1954, con el N.o 27 del libro 2, se constituyó la sociedad "Unión Limitada". Socios: Juan Montáns Esmoris y Juan José Montáns Pedemonte. Ramos: Transportes, fletes, mandatos, compra y venta de muebles e inmuebles y operaciones de comercio en general. Capital: Diez mil pesos. Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Indistintamente los dos socios. A los efectos legales se hace esta publicación. — JUAN MONTANS (hijo). — JUAN JOSE MONTANS PEDEMONTE.

$16.00 10|pub. 1364 Feb.16.-v.feb.26.

MACLEAN y STAPLEDON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1954, a las 18 horas, en sus oficinas calle Colón N.o 1490, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 23, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a Directores y Síndico. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 23 de Febrero de 1954, a las 18 horas. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 1272 Feb.13.-v.feb.24.

MU - MU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira número 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio; 3.o) Balances de situación y de resultados del 5.o ejercicio cerrado el 30|11|953; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 1433-Feb.18-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Financiera Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber el público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de estatutos de Financiera Sociedad Anónima la cual se transcribe íntegramente a continuación:

Certifico haber tenido a la vista el libro de actas de asambleas que lleva la Sociedad Anónima "Fisa" así como que el texto que se transcribe a continuación es el del acta número cinco que obra de fojas diez a doce del mismo libro:

"Acta N.o 5 de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de Diciembre de 1952. — En Montevideo a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciséis horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, apartamiento 9, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas, bajo la presidencia del señor Daniel Supervielle, y con la asistencia de los siguientes accionistas: señor Daniel Supervielle quien inscribe dos mil acciones de pesos 100.00 valor nominal cada una que representan un total de doscientos mil pesos de capital con seis votos; Rodolfo J. Rugnon quien inscribe dos mil diez acciones de $ 100.00 valor nominal cada una que representan un capital de doscientos un mil pesos con seis votos y el doctor Bernardo Supervielle quien inscribe mil cincuenta acciones de $ 100.00 valor nominal cada una, que hacen un total de ciento cinco mil pesos de capital y seis votos; y en conjunto hacen un total de quinientos seis mil pesos o sea el total del capital subscripto y dieciocho votos. Concurren a esta asamblea en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas los señores Víctor García Zas y Carlos M. Bentancour. El señor Presidente declara abierta la sesión y regularmente constituída la asamblea. Oídas las palabras del señor Presidente, manifiesta que ha convocado a esta asamblea extraordinaria con el fin de determinar la reducción del capital social medida que el Directorio estima necesario tomar teniendo en cuenta que de los fondos que la sociedad tenía colocados en hipoteca les serán entregados dentro de breves días la suma de $ 400.000.00 y en vista de la dificultad de conseguir una colocación segura y remunerativa somete a consideración de los accionistas la reducción del capital social a $ 36.000.00 teniendo en cuenta además la posibilidad de obtener depósitos. Solicita la palabra el accionista doctor Supervielle y en uso de la misma manifiesta que: apoya el temperamento aconsejado por el Directorio de reducir el capital social a un total de pesos 36.000.00. Que queda autorizado el Directorio a ejecutar por intermedio de los doctores Supervielle o Chao Laurenti o los señores G. Bausero y J. Sírtori los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y el Juzgado correspondiente y una vez cumplidos sea el mismo Directorio el autorizado a proceder a su reducción mediante la anulación de dos títulos de un valor de cien mil pesos cada uno y estampar en los tres títulos restantes de igual valor una nota estableciendo que por resolución de esta asamblea queda su valor reducido a la cantidad de diez mil pesos y en cuanto al resto de los títulos no tienen modificación alguna. La firma del acta de esa asamblea lo será por los señores doctor Bernardo Supervielle y Rodolfo J. Rugnon, todo lo cual queda aprobado por unanimidad. No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo las dieciséis y quince minutos. — R. J. Rugnon. — Bernardo Supervielle"

En fe de ello y a pedido de la misma sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello, un signo y una firma que dicen Julio Duthilleul, Escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Sírtori Maggioli, Credencial Cívica B.P.A. 6755, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamiento 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que habiendo sido autorizado para gestionar la aprobación de la modificación de los estatutos Fisa (Financiera S. A.) a que se refiere el certificado que acompaño: a V. S. pido: Que previos los informes pertinentes, se apruebe la modificación a que me refiero, devolviéndoseme el recaudo a los efectos de las respectivas inscripciones y publicaciones. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Juan Carlos Sírtori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — Señor Ministro de Hacienda: Con respecto a la presente gestión de aprobación del proyecto de reforma del estatuto de Financiera S. A. (Fisa), esta Inspección General debe informar; 1.o) Que de los antecedentes en vista, el capital autorizado (fs. 14) a inscripto en el Registro Público de Comercio (fs. 15 vuelta), importa la suma de pesos 100.000.00; 2.o) Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 3 de Diciembre de 1952, estuvo representado un capital de quinientos cinco mil pesos ($ 505.000.00 según detalle que obra en el certificado público de fs. 16; 3.o) Que aclarada o normalizada la situación irregular que surge de los dos apartados anteriores, este organismo se expedirá sobre la reforma proyectada siempre que, además, se formule por la parte interesada la redacción definitiva a darse al artículo 5.o que se desea modificar. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — Vista a la peticionante por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Sírtori, en el expediente que sobre la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la sociedad anónima "Fisa" (Financiera S. A.), sigue ante ese Ministerio, ante usted se presenta y expone: Que, de acuerdo con las observaciones de la Inspección General de Hacienda, viene por el presente a adjuntar a lo presentado en oportunidad un certificado relativo al aumento de capital a $ 510.000.00. Saludo a usted muy atte. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Juan C. Sírtori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Informe nuevamente la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Marzo de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez, — Señor Ministro: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos de Financiera S. A., el capital social se fija en la suma de $ 10.000.00 que podrá elevarse hasta pesos 2:000.000.00 por el Directorio, habiéndose aumentado hasta la suma de $ 510.000.00, actual capital integrado de la sociedad. En la asamblea general extraordinaria reunida el 3 de Diciembre de 1952 se resolvió reducir el capital de la empresa a la suma de $ 36.000.00 y en los escritos a fs. 18 y 24 se solicita la aprobación de la reforma del estatuto. Si la intención de los interesados es ir a la modificación del estatuto social, aún cuando la reducción proyectada esté comprendida dentro de los límites establecidos en el artículo 5.o, previamente deberá presentarse el texto del artículo reformado en la forma en que quedará redactado. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — Vista a los interesados por el término de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Juan Carlos Sírtori, (Credencial Cívica Serie B.P.A. N.o 6755), por "Financiera Sociedad Anónima" (Fisa), Carpeta N.o 928|947, Anexo 3, evacuando la vista conferida por ese Ministerio ante usted me presento y expongo: Que el artículo 5.o de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos moneda nacional), en acciones de un valor nominal de $ 100:00 (cien) pesos cada una. El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo con autorización del Poder Ejecutivo, hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), debiéndose hacer efectivo en cada caso los derechos correspondientes. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes". Saludo a usted con mi más distinguida consideración. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Juan Carlos Sírtori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 5.o la modificación efectuada a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Financiera Sociedad Anónima" sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobado ese nuevo artículo 5.o y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Julio de 1953. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o del estatuto social de "Financiera Sociedad Anónima" (Fisa). Vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — Vista la solicitud de "Financiera Sociedad Anónima" (Fisa), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando dicha reforma consiste en la modificación de su artículo 5.o, que reduce el capital autorizado actualmente de pesos 500.000.00 a la cantidad de $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos). Considerando la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y con la aclaración de fs. 27 no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Financiera Sociedad Anónima" (Fisa) a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Hay un sello y una firma que dicen: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Guillermo Bausero

Aguirre, por "Financiera Sociedad Anónima" (Fisa), constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos (modificaciones a los mismos, aprobados con fecha abril 15 de 1948) de la sociedad, que resultan del certificado que también se adjunta. En su consecuencia, y en mérito por lo dispuesto por el decreto de la referencia, al señor Juez, pido: Primero. Que se me tenga por presentado con los documentos aludidos en lo principal y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos documentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Ruego al señor Juez proveer la conformidad a lo solicitado. — Presentado hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el N.o 1991 al folio 95 del libro de Conocimientos N.o 49. — Conste. — Gianola.

Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — Al despacho del Juez. — Gianola.

Montevideo, Octubre 31 de 1953. — 13.389. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquín. — Juanángel Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 4.712. — E. Noviembre 4 de 1953. Salido 13 de Noviembre de 1953.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953. — Julio Viana.

Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Fontana.

Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Al despacho. — Fontana.

14.345. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Visto: previo pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en la suma de cincuenta pesos, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — A los efectos de su inscripción se rembite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Gianola.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 14.345, de fs. 26 vta. con el N.o 172 al folio 1559 del libro N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Febrero 2 de 1954.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola.

$75.00 1|pub. — 1453.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Sayago Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que la sociedad anónima "Sayago Sociedad Anónima", ha solicitado la inscripción de los estatutos y matrícula, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta: En la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), el día veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los subscriptos, en el carácter de iniciadores y fundadores, dan por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos transcriptos a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Sayago Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o de dicha ley.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas: A) Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a ssu intereses, siempre que no estén impedidos por la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, valor nominal. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como un plazo y condiciones para la subscripción o integración de las mismas. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios expedidos a nombre individual.

Art. 7.o Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cincuenta (50) y cien (100) acciones según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar al subscribirla, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios, llevarán un número de orden, serán firmadas por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. El Directorio resolverá cuáles serán los miembros que deberán firmar.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 9.o El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 10).

Art. 10. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecido por el Directorio.

TITULO III

Dirección y Fiscalización

Artículo 11. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros que podrán ser aumentados hasta cinco, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El término del mandato de los Directores será determinado por la asamblea general al tiempo de su elección, pero no excederá en ningún caso de tres años. Si nada se ha establecido al designarlos, se entenderá que el término de su mandato es de un año. Los miembros del Directorio son reelegibles. Podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta-poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director substituído.

Art. 12. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquéllos a quienes substituyeren con los mismos derechos y obligaciones de éstos. Esta designaciones deberán ser ratificadas por la primer asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 13. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes, podrán dar su voto por carta o telegrama.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por disposición expresa no se hubiera reservado a la asamblea general y no esté prohibido por la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda u caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos, efectuar operaciones financieras u otras, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimiento, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona o sociedad; modificarlas o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcos y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; arrendar cajas de seguridad; establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir todos lo sempleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas; F) Representar y comprometer a la sociedad, de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente, con la firma de dos Directores, de un Director y de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; G) Transferir el domicilio de la sociedad o de la sede de las autoridades sociales, dentro del país o al extranjero, en caso de conmoción interna o externa, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso; H) Fijar la fecha de terminación del ejercicio económico y modificarla.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 15. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. Se elegirá además un Síndico suplente. El Síndico podrá hacerse asesorar por cuenta de la sociedad en los exámenes de la contabilidad que estime del caso hacer.

TITULO V

Asambleas

Artículo 16. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar [illegible]

informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, siempre que correspondiese hacerlo, y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante dos días consecutivos, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria; la reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes, hayan sido notificados de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la Convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de voto presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, aún sobre aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 18. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico, Gerente o empleado, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 19. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado, podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cincuenta acciones integradas dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas, no tendrán derecho a voto.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 20. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) El 5 o|o a un fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Una suma fijada por la asamblea para remunerar el Directorio y el Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá constituir reservas especiales, acreditarlo en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y|o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 22. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá el modo de cubrirse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y fijará su remuneración.

Art. 23. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona, física o moral, ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio deberá transferirlo previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 14, inciso G), el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que el designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existencia. En este caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer ejercicio durará hasta el 31 de Diciembre de 1954.

Art. 25. El primer Directorio, el Síndico y su suplente serán nombrados por acta notarial que otorgarán los fundadores y durarán hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 26. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la sociedad que por entonces rigiera quedará prorrogado por todo el tiempo que durara la fuerza mayor.

Art. 27. Los fundadores doctores Eugenio Baroffio (hijo) y Wilson Di Bello quedan facultados, indistintamente, para tramitar la aprobación de estos estatutos ante el Poder Ejecutivo pudiendo aceptar las modificaciones que se propongan por las autoridades administrativas y para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio; su publicación, y solicitar la Matrícula de Comerciantes. — Eugenio Baroffio (hijo). — Wilson Di Bello.

Acta: En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados, comparecen los doctores Eugenio Baroffio (hijo) y Wilson Di Bello, abogado, con estudio en la calle Paysandú novecientos cuarenta y uno, cuarto piso, ambos uruguayos, casados, y de mi conocimiento, y me expresan: Que como iniciadores y fundadores han subscripto el acta de constitución que en este acto entregan al subscripto escribano, la que contiene los estatutos de la sociedad anónima "Sayago S. A.", solicitando del autorizante incorpore dicha acta y esta, al registro de protocolizaciones a su cargo y de todo ello les expida el testimonio y copias requeridas para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les di, los comparecientes se ratifican en lo expuesto y así lo firman con los testigos que lo son Juan J. Sarthou y Alberto N. Vignoles, vecinos y hábiles. — Eugenio Baroffio (hijo). — Wilson Di Bello. — Juan J. Sarthou. — A. N. Vignoles. — Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 2. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Sayago S. A.". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, cumpliendo lo pedido en el acta que antecede, incorporo a este registro el acta de constitución de la expresada sociedad, viniendo a corresponderle, los folios tres a diez, inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la del catorce de Abril, bajo el membrete: "N.o 1. Protocolización de un plano, a pedido de don Cayetano Carlevaro", a fojas una y dos. (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello y para los fundadores de la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Eugenio Baroffio (hijo), (Credencial Cívica A.L.A. 3524), constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 1-2, (estudio de los doctores E. Baroffio y W. Di Bello), al señor Ministro me presento y expongo: Que por acta que protocolizó el escribano Julio Duthilleul, se resolvió constituir la sociedad anónima denominada "Sayago S. A.", que se regirá por los estatutos cuyo testimonio acompañamos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro pido: 1.o) Que se me tenga por presentado con el recaudo que se menciona y tres copias, y por constituído el domicilio legal; 2.o) Que previos los trámites correspondientes, se aprueben los estatutos de la sociedad anónima "Sayago" y se la autorice para funcionar, ordenándose que entreguen al señor Carlos Strauss o al subscripto indistintamente, los recaudos acompañados, así como un testimonio de lo actuado, para su inscripción en el Registro de la materia. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Eugenio Baroffio.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Junio 27 de 1953. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Guani.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Sayago Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Dictamen N.o 835. — Expediente N.o 786. — Señor Ministro: Los estatutos en vista le merecen al Fiscal las siguientes observaciones: En el artículo 9.o debe agregarse la previa autorización del Poder Ejecutivo para proceder al aumento del capital. En el artículo 11 debe establecerse la calidad de mayores de edad para poder formar parte del Directorio. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a "Sayago Sociedad Anónima" como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1953. — Vista por diez días a la peticionante manifestándole que, en relación con el artículo 9.o que se observa, esa Empresa puede fijar el capital de conformidad con las disposiciones del decreto del 10 de Abril de 1951 — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Eugenio Baroffio, por "Sayago Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (expediente N.o 56|1953), al señor Ministro se presenta y expone: Que en conocimiento de aquéllas viene a expresar su conformidad con dichas observaciones, quedando redactados, por consiguiente las disposiciones observadas en la siguiente forma: Artículo 9.o. El capital podrá ser aumentado previa autorización del Poder Ejecutivo: A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamientos de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 10). Artículo 11. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros, mayores de edad, que podrá ser aumentado hasta cinco, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El término del mandato de los Directores será determinado por la asamblea general al tiempo de su elección, pero no excederá en ningún caso de tres años. Si nada se ha establecido al designarlos, se entenderá que el término de su mandato es de un año. Los miembros del Directorio son reelegibles Podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta-poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director substituído. Por lo expuesto al señor Ministro, pido: Que se tenga por evacuada la vista conferida, aprobándose en definitiva los estatutos de "Sayago Sociedad Anónima" con las modificaciones expuestas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Eugenio Baroffio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Sayago Sociedad Anónima" a fin de que sea aprobado su estatuto y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 (artículo 7.o); 2.o) Su capital autorizado será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y su estatuto con las modificaciones de fs. 11 no contraría el orden público ni la ley De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Sayago Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Eugenio Baroffio (hijo), por "Sayago Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paysandú N.o 941, piso 4, escritorio 1 y 2, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales, o sea: La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, toda

clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas: A) Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes; y B) Acciones ordinarias o preferidas, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o estatales, de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses, siempre que no estén impedidas por la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por su artículo 7.o. La sociedad no tiene factor ni Gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle Paysandú N.o 941, cuarto piso, escritorios 1-2. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo establecido por el decreto de la referencia, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Sayago S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Sayago S. A." en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez que se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — (Fdo.): Eugenio Baroffio.

N.o 16.142. — Montevideo, Noviembre 13|53. — Por presentado, constituyendo domicilio. Vista a los Ministerios Público y Fiscal, por su orden y sin otro trámite. — Achard. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5398. — Señor Juez: Corresponde ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — N.o 5594. — Señor Juez: Nada tiene que observar este Ministerio sobre la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 9|53. — Tomás M. Taddeo.

N.o 18.395. — Montevideo, Diciembre 16|53. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase las inscripciones de la sociedad impetrante en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, envíese al expediente al registro respectivo. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Acreditadas las mismas en autos, sin necesidad de escrito, háganse los desgloses y entregas del caso. Fecho, archívese. — Achard. — Tróccoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Diciembre 21|953. — En cumplimiento de lauto N.o 18.395 de fs. 14 vuelto con el N.o 159 al Fo. 1411 del libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 Diciembre 1953. — En cumplimiento del auto N.o 18.395 de fs. 14 vuelto con el N.o 374 al Fo. 172 vuelto del libro N.o 1 de Matrículas se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$773.00 1|pub. 1454.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel de estarcir, carpetas, sobres, líquido corrector matrices, fichas, biblioratos, cintas para máquina de escribir, cajas de cartón, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso), el día 10 de Marzo de 1954, a las 10 en presencia del Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y ante la escribana de la misma. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. 30542 Feb.19-v.feb.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción en el Instituto Geográfico Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre número 3255, de acuerdo al pliego confeccionado al efecto que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles. — Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado serán presentadas en este Servicio el día 3 de Marzo de 1954, a la hora 10, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel Arthur Araújo Guimaraes.

(Cuenta corriente) 9|pub. 30548-Feb.19-v.mz.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Director Técnico de Talleres, Ingeniero Industrial. — Bases e informes en Sección Personal, Ellauri 306, de 9 a 11 horas. — Juan Carlos Gamba Nadal, Jefe Administrativo Departamento número 2.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30546-Feb.19-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer dos cargos de electricistas. — Bases e informes en Sección Personal, Ellauri 306, de 9 a 11 horas. — Juan Carlos Gamba Nadal, Jefe Administrativo Departamento número 2.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30547-Feb.19-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
INSPECCION NACIONAL DE PRACTICA

Esta Inspección cita a todos los maestros presentados al llamado de aspiraciones para ocupar ayudantías de 1.o y 2.o grado, en Escuelas de Práctica de Montevideo y a los maestros que reuniendo las condiciones del llamamiento, fueron incorporados a la lista de aspirantes, por resolución expresa del Consejo, para que concurran el día veintiséis (26) del corriente, a las ocho (8) horas, al local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta N.o 1882, a los efectos de participar en la elección de cargos que se realizará en tal oportunidad.

(Cta. corriente) 2|pub. 30541 Feb.19-v.feb.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión definitiva del cargo de Profesor de Meteorología.

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día miércoles 17 de Marzo de 1954, a la hora 11.

Los interesados deben presentar relación de títulos, méritos y antecedentes, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza del 3 de Junio de 1953.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30555-Feb.19v.feb.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Meteorología, hasta la provisión definitiva y con un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1955.

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día miércoles 3 de Marzo de 1954, a la hora 11.

Los interesados deben presentar relación de títulos, méritos y antecedentes.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría de la Facultad, de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30556-Feb.19-v.feb.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por separado, paar las obras de "Reforma y Reparación de los Pabellones T. B. C. de las ciudades de Durazno, San Carlos y Trinidad.

Los recaudos están a disposición de los interesados en Montevideo, en las oficinas de esta Comisión, (18 de Julio 2187), en horario administrativo, y en las oficinas de los Hospitales de las ciudades respectivas, de 9 a 11 horas.

Las recepciones de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión y del Hospital respectivo, los siguientes días y horas:
Durazno: 15 de Marzo, a las 10 horas.
San Carlos: 15 de Marzo, a las 11 horas.
Trinidad: 16 de Marzo, a las 11 horas.

Las aperturas de las propuestas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión, los siguientes días y horas:
Durazno: 17 de Marzo, a las 15 y 30 horas.
San Carlos: 17 de Marzo, a las 16 horas.
Trinidad: 17 de Marzo, a las 16 y 30 horas.

Precio de cada recaudo, $ 2.00 (son dos pesos), que se devolverán a quien lo devuelva antes de la recepción respectiva. — Montevideo, Febrero de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30544-Feb.19-v.feb.27.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación pública N.o 124
Chapas de bronce

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de bronce con la sigla O.S.E., de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse el precio de $ 1.30.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 9 de Marzo 1954, a las nueve y treinta horas.

(Cta. corriente) 7|pub. 30540 Feb.19-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios para subestación transformación, en Artigas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 17 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de subestación Transformación números 2-7, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m|n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 30538 Feb.19-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3950|54
Baldosas y zócalos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 30539 Feb.19-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70528. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company, de Estados Unidos, solicita la marca "ILOTICINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 1504-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70519. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "INOCOLIMET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1503-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70534. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "Keravit", para artículos de las clases 8, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 1509-Feb.19-v.mz.4.

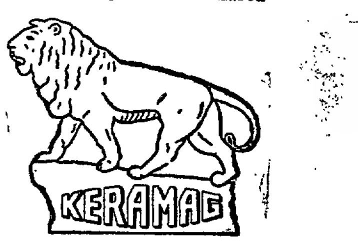
ACTA N.o 70532. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

KERAMAG

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. 1507-Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 70533. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por "Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 1508-Feb.19-v.mz.4.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10065. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Con esta fecha, señor ingeniero Amadeo Geille Castro de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón con dispensador de cierre automático para envases de líquidos" y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1501-Feb.19-v.mz.4.

ADMINISTRACION MUNICIPAL TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 437
Segundo llamado

Adquisición de llaves de contacto para autobuses tipo tirador.
Fecha de apertura: Marzo 17 de 1954. — Hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30545-Feb.19-v.feb.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1365

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de forrajes y cereales por 60 y 90 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30543-Feb.19-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE QUEBRACHO.

1.o) Llámase a licitación para la construcción del edificio indicado, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 20.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 9 del día 27 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 16 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30552-Feb.19-v.feb.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE TAMBORES

1.o) Llámase a licitación para la construcción del edificio indicado, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 20.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 9 del día 27 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 16 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30553-Feb.19-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE PUEBLO LORENZO GEYRES

1.o) Llámase a licitación para la construcción del edificio indicado, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 20.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 9 del día 27 de Marzo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Febrero 16 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30554-Feb.19-v.feb.24.

Dirección G. del Regisiro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Febrero 19 de 1954

6.a Sección

OSCAR UMBERTO TRAVERS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1131 y MARIA EMILIA BARONCINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1311.
MANFRED WERNER JOACHIM NEHLE, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Médanos 1575, apartamento 5 y EVELYN SCHWARZ REINHARZ, 20 años, soltera, secretaria, austriaca, domiciliada Galicia 1295, apartamiento 1.

7.a Sección

AMERICO PESCE PEREYRA, 39 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Curitiva (Brasil) y MARIA ANGELA CARRASCO FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1496.
JOSE GERVASIO CAPO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 1479 y MARIA IRENE D'ANGELO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1479.

8.a Sección

SIMON ZELAZNY, 26 años, soltero, camisero, francés, domiciliado Gaboto 1857 y PERLA BEATRIZ AGUEDA BUZZETTI, 21 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Gaboto 1857.
PEDRO BARBE, 70 años, viudo, jubilado, francés, domiciliado Luis P. Lenguas 1581 y MARIA BILHERE, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1583.

10.a Sección

URBANO RECIERE CENTURION, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Etchegaray 2239 y ELSA CARMEN BENTANCOR, 23 años, soltera oriental, domiciliada José Etchegaray 2277.
FELIPE PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3386 y TELMA MAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F Sanguinetti 2372.
GREGORIO SILVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cabrera 3676 y MARIA DEL CARMEN CORTESE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3676.
JUAN CARLOS BRAZZELLI, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4290 y MARIA MERCEDES SUAREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1796.

14.a Sección

ORESTES ANIBAL FORMENTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jujuy 2666 y ELISA JOSEFA CEJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2666.
ARTURO SILVA CAMPIOTTI, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Suárez número 3429 y MARIA TERESA LOPEZ SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes número 1211.
LUIS GUALBERTO DUARTE HERNANDEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Fé 1333 y OLGA ESTHER PENNY DOMINGUEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Millán 2419.

16.a Sección

DILERMANDO DO REIS, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial A 6640 y ROSA RAQUEL DEVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tomkinsotn 2306.
RINO TORRESANI, 27 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado Blanca del Tabaré 2973 y MARIA FIORELLA OTTAVIANI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Blanca del Tabaré 2973, apartamiento 6.
RAUL EDUARDO LEMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2781 y NELIDA SUSANA BERNINZONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2538.
ELEODORO MARIA MODERNELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2436 y BLANCA SULMA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2322.
CELSON FREDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2263 y NELLY MIRTA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Guaná 2263 ap. 3.
JULIO CESAR BRITOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3146 y EMMA ROSA NIETO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Leyenda Patria 3146.
RAUL LAÑA 24 años, soltero, comercio oriental domiciliado Canelones 2204 y DAYSI EDEL BIANCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2775.
ELVIO ACCINELLI, 25 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Chucarro 1147 y AROMA GAMBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1147.
JORGE DANIEL ARIZMENDI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2698 y MARIA ANGELICA MORA MAGARIÑOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2668.

20.a Sección

JOSE RAUL BAICA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Camino 206 y SULVAY SARA ARQUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 168.
HECTOR BARTOLO MUÑOZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillaut 267 y MARY TERESITA BERRIEL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillaut 267
ALFONSO ROBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Camambú 4283 y SILVIA ESTHER MUTUBERRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4283.

24.a Sección

EDUARDO ALFREDO MONTGOMERY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3846 y OLGA CARMEN MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3846.
$2.00 3|pub. v.feb.22.

18.a Sección

JOAQUIN ALBERTO COSTANZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General A. Baldomir 2124 y FANNY SELIKA ALDECOSEA BAYARDO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliado General A Baldomir 2124.

20.a Sección

MARIO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4081 y MARIA JULIA BATTES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4065.
CONRADO DA LUZ, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado T. Alvarez 3758 y MARIA AURORA ARELLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T Alvarez 3758.
1|pub. v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVA DE ILICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 195. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1506 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1495 Feb.19.-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Insttancia en lo Civil de segundo turno María Elida Mundín, domiciliada en Guaviyú 3057, para optar a los títulos de escribana y procuradora, pido: se interrogue a los testigos Nélida Barreto y Omar Rocca sobre mi vida y costumbres, y que se expida testimonio. María Elida Mundín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,Febrero 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 1496 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1499 Feb.19.-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Eduardo J. Alvariza, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1309, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándose en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se me tome la información de mi vida y costumbres citándose a los testigos señores Eduardo J. de Arteaga y José Trabal domiciliados en las calles Jo-

sé Ellauri N.o 546 ap. 3.o y Morales N.o 2640, respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y conducta moral. 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$28.00 10|pub. 1505 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido María Ademar Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30551 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARNOLDO FELDMESSE. Quiebra. Retroactividad" (L.o 39 F.o 203), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "21459. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — França. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30550 Feb.19.-v.mz.10.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MARIA ADEMAR RODRIGUEZ. Quiebra. Retroactividad", (L.o 39 F.o 203), se hace saber al público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución. "21457. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Setiembre de 1949. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Franca. — J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 30549 Feb.19.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "María Teresa González de la Sierra contra APARICIO DE LA SIERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 44), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos María Teresa González de la Sierra y Aparicio de la Sierra, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días que corresponda por bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 16 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 1515 Feb.19.-v.mz.16.

Segunda Copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos caratulados: "LUIS CARDOZO s|2as. copia de escritura" (L.o 14, N.o 388, F.o 501), se hace saber que don Luis Cardozo, se ha presentado solicitando expedición de segundas copias por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Cesión de derechos, otorgada por doña Francisca Pereira de los Santos a doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos en la sucesión de don Pedro Américo de los Santos, ante el escribano Euclides Goncalvez en el paraje denominado Arroyo Juan Fernández, 3ª sección judicial de este Departamento, el veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve; y B) la autorizada por el escribano Ramón D. Queirugа, el seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en esta ciudad en que don Luis Cardozo adquirió de doña Isaltina Ignacia de los Santos de de los Santos, todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sucesión de su esposo don Américo de los Santos y los que le correspondían en su carácter de cesionaria de doña Francisca Pereira de los Santos. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas Diciembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$40.00 10|pub. 1516 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 1488 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA ESTHER GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 8 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1512 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN LAURO o LAURO o LAURO FABIAN BALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 12 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 1511 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 1514 Feb.19.-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PADERN o PADERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1494-Feb.19-v.mz4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PIREZ DE CAMPOS, citándose y emplazándose a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los solos efectos de las respectivas publicaciones. De mandato judicial, expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno para ser fijado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Conste. Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 1513 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA FERMINA DORIA DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1483 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CABRERA o ELIAS CABRERA OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1484 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PIA ARANZABE o JOSEFA PIA ARANZABE Y GOROSTIDI o JOSEFA PIA o JOSEFA PIA DE ARANZABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 1485 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FIORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. 1486 Feb.19-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL MAURICIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 5 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 1487 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "PREFECTURA DEL PUERTO DE SALTO. (Artículo 1465 del Código de Comercio)". (Lo. 18, Fo. 38), se hace saber que, en el puerto de Salto, se encuentran depositadas nueve piezas de madera de las siguientes marcas R. 22, pintura blanca; S.U.E. R. 22.321, pintura blanca; R. 112, pintura blanca y a martillo S.U.P. S.U.P., 6.22.205 pintura blanca; R. 22.76 pintura blanca; S.U.P. R. 22.241, S.U.P., a martillo; R. 22.324 pintura blanca; S.U.P. a martillo que estaban en las zonas de Daymán y Hervidero. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 4 de 1952. — Manual Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 4|pub. 32564 Oct.19-v.oct.19.
Nov.19-v.nov.19.
Dic.19-v.dic.19.
Feb.19-v.feb.19.

Hallazgo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1465 del Código de Comercio". (Lo. 18, Fo. 19), se hace saber que en el mes de Mayo de 1952, en aguas del Río Uruguay, apareció un trozo de rollizo de cedro de tres metros de longitud, sin marca ni número, que se encuentra depositado en el Resguardo "San Antonio". De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1467 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 4 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 4|pub. 32565 Oct.19-v.oct.19.
Nov.19-v.nov.19.
Dic.19-v.dic.19.
Feb.19-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 15 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 1493 Feb.19.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL PEDRO BOUYSSOUNADE o BOUYSSONNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1492 Feb.19.-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUARINO (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ (JUAN). Emplazamiento". (Lo. 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero, Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO SEBAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de Hilda y María del Carmen Sebas en las que estableció como apellido Francisco cuando en realidad debe ser Sebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 1489 Feb.19-v.mz.10.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LANDI JUAN, sucesión. Venta de inmueble". (L.o 18, F.o 271), se hace saber al público que el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas), el Alguacil ad-hoc asistido del subscrito Actuario, procederá a vender en almoneda, con la base de $ 900.00, un terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana municipal número 144 y catastral 534, empadronado con el número 7.322, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre calle Wáshington Beltrán, por 55 metros de fondo al Oeste por donde linda con la sucesión de Sinforiano Texeira, lindando al Norte con Carmen Baccaro y al Sur con Juan Arburúas.

Se hace constar: Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados en este Juzgado. Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 9 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. 1491-Feb.19-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Caja Popular de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Febrero de 1954 a la hora 16 en el local de la Institución, calle Juan A. Lavalleja 450 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1953. 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 5.o) Informe del Síndico. 6.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para el Directorio. 7.o) Elección del Síndico titular y suplente. 8.o) Designación de dos asambleístas para que en reresentación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia de la Caja, hasta la hora 12 del día 23 de Febrero de 1954. — Treinta y Tres, Febrero de 1954. — Valentín Ferreirós, Presidente. — Aramís Jorge, Secretario.

$12.80 1|pub. 1255 Feb.19-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la "Caja Popular de San Jacinto" para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Club Social "Vida Nueva" de la Villa de San Jacinto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de do saccionistas para controlar el número de asistentes que representen. 2.o) Resolver sobre la fusión de la Caja con una Institución Bancaria. 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que: 1.o) De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos, tratándose de segunda convocatoria quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurran. 2.o) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 47 de los estatutos). — Febrero de 1954.

$5.60 1|pub. 1502 Feb.19.-v.feb.19.

ELECTROLUX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Juncal número 1382, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance general, de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de 3 Directores titulares y 2 suplentes para un nuevo período; 4.o) Retribución de Directores y Síndicos; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación al día de la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 1500-Feb.19-v.feb.27.

QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Químicas Unidas Limitada, convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Florida 1450, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio relativo al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1953.

Nota: Se hace constar que los señores socios podrán enterarse en las oficinas de la Sociedad de todos los antecedentes que correspondan a los puntos que constituyen el orden del día. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 1497-Feb.19-v.feb.19.

M[illegible]S PURITAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	24.249.60		
Bancos	"	4.734.70		
Títulos Deuda Pública	"	6.101.96	$	35.086.26
Fijo:				
Bienes raíces	$	209.838.99		
Máquinas	"	301.764.35		
Vehículos	"	15.373.61		
Muebles y útiles	"	24.513.52	"	551.490.47
Exigible:				
Anticipos	$	15.563.30		
Capurro y C.o	"	2.510.68		
Deudores	"	123.958.44		
Cuenta agricultores	"	2.207.98		
Acreedores	"	461.98	"	144.702.38
Realizable:				
Mercaderías			"	335.395.42
Transitorio:				
Acciones a emitir	$	400.000.00		
Seguros	"	4.956.93	"	404.956.93
Nominal:				
Marcas	$	100.000.00		
Gastos constitución S. A.	"	1.00	"	100.001.00
Total del Activo			$	1.571.632.46
Cuentas de orden:				
Depósito en garantía con títulos			"	7.000.00
			$	1.578.632.46

PASIVO

Exigible:				
Acreedores	$	76.690.88		
Bancos	"	52.611.48		
Cuenta agricultores	"	4.987.00		
Cuentas pendientes	"	4.118.20		
Cobros en suspenso	"	258.19		
Deudores	"	44.71	$	138.710.46
Privilegiados:				
Asignaciones Familiares	$	631.60		
Caja Jubilaciones	"	2.206.42		
Impuesto sobre ventas	"	937.00		
Impuesto ley Octubre 20|50	"	249.36	"	4.024.38
Transitorio:				
Dividendo			"	4.063.25
Regularización de Activo:				
Amortización			"	238.910.95
No exigible:				
Capital integrado	$	600.000.00		
Capital a integrar	"	400.000.00		
Fondo de reserva	"	48.393.63		
Reserva para mermas 1948	"	13.557.18	"	1.061.950.81
Utilidades a distribuir:				
Saldo			"	123.972.71
Total del Pasivo			$	1.571.632.46
Cuentas de orden:				
Títulos depositados			"	7.000.00
			$	1.578.632.46

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 25 de Junio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 431 a 433 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

G A N A N C I A S —

Alquileres y gastos	$	306.96		
Bolsas	"	8.517.96		
Importaciones	"	13 933.47		
Producción	"	470 138.98		
Recortes	"	9.239.23		
Subproductos	"	100.888.67		
Venta envases	"	24 368.84		
Ajuste de cuentas	"	1.426.76	$	628.820.87

P E R D I D A S —

Deudores incobrables	$	24.00		
Gastos	"	428.040.82		
Gratificaciones y Síndico	"	3.338.77		
Intereses	"	7.235.98		
Propaganda	"	50.170.09		
Roturas	"	4.020.72		
Royalty	"	3 730.83		
Envases	"	8.826.95	"	504.848.16
Utilidad del ejercicio			$	123.972.71

Aprobados por la Asamblea Genera lde Accionistas de 25 de Junio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 434 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio			$	123.972.71
Saldo dividendo ejercicio anterior			"	4.063.25
			$	128.035.96
Reserva para mermas no utilizada			"	13.557.18
			$	141.593.14
Fondo de Reserva, 5 %	$	6.198.63		
Directorio, 13 %	"	16.116.45		
Gratificaciones	"	15.000.00		
Reserva para marcas	"	10.000.00		
Reserva para impuestos	"	9.000.00	"	56.315.08
			$	85.278.06
Dividendo 14 %			"	84.000.00
Saldo ejercicio próximo			$	1.278.06

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 25 de Junio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 435 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 18 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 212.40. — 812. — 1 pub.

S U F I C   S O C I E D A D   A N O N I M A

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Inmovilizado:

Campos			$	291.430.55		
Construcciones y mejoras	$	24.704.58				
Menos: lo amortizado	"	5.315.56	"	19.389.02		
			$	310.819.57		
Muebles, útiles, vajilla y lencería	$	23.886.62				
Menos: lo amortizado	"	7.052.84	"	16.833.78		
Máquinas y útiles de labranza, herramientas y arneses	$	1.908.38				
Menos: lo amortizado	"	1.000.79	"	907.59		
Vehículos	$	5.038.30				
Menos: lo amortizado	"	4.797.49	"	240.81	$	328.801.75

Disponible:		
Caja y Bancos		" 518.861.22
Circulante:		
Semovientes	$ 138.285.08	
Mercaderías y materiales en almacén	" 523.671.43	" 661.956.51
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes, por lanas, mercaderías y varios	$ 994.294.27	
Documentos a cobrar y a cobrar en gestión	" 43.933.36	
Documentos descontados	" 3.499.75	
Accionistas	" 406.000.00	
Garantías y cuentas a cobrar	" 382.40	" 1.448.109.78
Transitorio:		
Gastos anticipados	$ 11.048.35	
Adelantos culturales	" 20.082.06	
Diferencias de cambio a liquidar	" 10.098.53	" 41.228.94
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 32.409.47	
Menos: ganancias del ejercicio actual, a distribuir	" 18.428.84	" 13.980.63
		$ 3.012.938.83
Cuentas de orden:		
Certificados de acciones en garantía		" 8.910.00
		$ 3.021.848.83

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 594.000.00	
Capital subscripto	" 406.000.00	
Reserva estatutaria	" 2.889.52	$ 1.002.889.52
Exigible:		
Acreedores varios	$ 31.336.50	
Bancos y cuentas corrientes	" 1.483.528.83	
Efectos a pagar	" 486.138.44	" 2.001.003.77
Transitorio:		
Cobros anticipados	$ 45.54	
Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 9.000.00	" 9.045.54
		$ 3.012.938.83
Cuentas de orden:		
Depositantes de certificados de acciones en garantía		" 8.910.00
		$ 3.021.848.83

Aprobado en la Asamblea del 18|12|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 34|35 del libro Copiador Balances, rubricado el 30 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Saldo anterior	$ 32.409.47
Amortizaciones	" 4.119.99
Gastos generales	" 114.196.16
Intereses	" 78.935.12
Impuesto sustitutivo del de Herencias, previsión	" 9.000.00
Diferencias de cambio	" 5.846.50
	$ 244.507.24

HABER

Explotación agropecuaria		$ 36.257.98
Mercaderías		" 100.114.82
Lanas en condominio, Convenio 25|11|950		" 72.178.77
Comisiones		" 21.975.04
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 32.409.47	
Menos: superávit de este ejercicio	" 18.428.84	" 13.980.63
		$ 244.507.24

Aprobada en la Asamblea del 18|12|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 36 del libro Copiador Balances, rubricado el 30 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad liquida del ejercicio	$	18.428.84
Distribución:		
7 ½ % por retribución a los miembros titulares del Directorio y Sindicatura, de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos	"	2.057.16
	$	16.371.68
5 % para fondo de reserva	"	818.58
	$	15.553.10
que descontado de la pérdida anterior de	"	32.409.47
queda una pérdida de	$	16.856.37,

que pasa a cuenta nueva.

Aprobado en la Asamblea del 18|12|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades, se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador Balances, rubricado el 30 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 192.60. — 776. — 1|pub.

CHAMIZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24-IX-953

ACTIVO			PASIVO				
Disponible:			No exigible:				
Bancos	$	680.234.50	Capital realizado			$	439.009.00
			Reserva estatutaria			"	3.412.83
Exigible:			Exigible:				
Cuentas corrientes	"	73.267.55	Cuentas corrientes			"	291.511.63
Transitorio:			Transitorio:				
Gastos de constitución	"	520.00	Cuentas en suspenso			"	218.62
			Ajuste de cambio			"	11.830.40
En el país:			Ganancias:				
			Saldo anterior	$	10.620.64		
Cuentas corrientes	"	76.78	Pérdidas del ejercicio	"	2.495.34	"	8.125.30
	$	754.098.83				$	754.098.83

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

D E B E —

Impuestos			$	1.975.34
Gastos de constiución			"	520.00
Ganancias:				
Anteriores	$	10.620.64		
Pérdidas del ejercicio	"	2.495.34	"	8.125.30
			$	10.620.64

H A B E R —

Saldo anterior	$	10.620.64
	$	10.620.64

Saldo a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos en el libro Copiador, rubricado el 20 de Marzo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1.227 a folios 287 del libro respectivo.

$ 66.60. — 925. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, la Suprema Corte de Justicia el 8 de febrero, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Cosulich, José c/ Strasser, Federico Clemente Mario, exhorto. — Meincke de Chiappori, Susana Rosa c/ Chiappori, Sergio, exhorto. — Saavedra, Gustavo c/ Folgar, Teresa, exhorto. — García, Arnaldo Félix c/ Rodríguez, Bonifacia Nélida, exhorto.

Asuntos Civiles: Steckinger, Andrés.— Díaz, Brito, Claudia en autos: "García, Humberto V. c/ Díaz, Claudia".—Breno Piegas Mello y Amelia Tholosan de Días da Costa, en autos: "Piegas Mello, Breno y otra c/ Tabárez de Lima Py, Celina y otros". — Gómez, Juan F. c/ Epalvier Elisa R. por su menor hija María del Carmen Gómez. — Calero, Hugo, c/ Oxley, Nelly. — Collin, Alfredo.

Asuntos Penales: Un recluso de casación por violación a la ley Nº 10.940. — Un recurso de casación por homicidio culpable. — Un recurso de casación por homicidio.

Juramento de Magistrados: Prestaron juramento con arreglo a derecho, los doctores Agustín de Vega y José Chaves Miranda, designados oportunamente para ocupar los cargos de Juez Letrado Suplente y Juez Letrado de Primera Instancia del Depratamento de Rocha, respectivamente. En el mismo acto, dichos magistrados, quedaron en posesión de los mencionados cargos.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a derecho, el escribano don Willian Alejandro Melgar Tissoni, quedando en consecuencia habilitado a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Título de procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, don Francisco Guido Deana del Gallo; don Alvaro Eduardo Larravide Arocena y el escribano don José P. Fernández Biaño.

Libertades anticipadas: Concedidas: 3; denegadas: 1.

Libertades condicionales: Concedidas: 8; denegadas: 8.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 104; Mensajes: 10; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 8; Causas elevadas en consulta: 16.

Nombramientos: La Suprema Corte nombró para subrogar a los Jueces Letrados de Menores de primer y segundo turno, respectivamente, durante el presente año judicial y en los casos de impedimento o recusación, a los siguientes magistrados: Para el Juez Letrado de Menores de primer turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio y de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull. — Para el Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, a los señores Jueces Letrados de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull y de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio.

Celebró acuerdo, la Suprema Corte de Justicia el 10 de febrero, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial y Administrativa el doctor Rómulo Vago.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Cioni de Forti, Alma Vanda c/ Forti, Mario Hugo Juan, exhorto. — Barraca Susena S. A. c/ Otto Sachs, exhorto. —Infantozzi, Mateo, exhorto. — Alvarez de Toledo de Di Benedetto, Sarah Josefina c/ Di Benedetto Mario Luis Ignacio, exhorto. — Vincenti, Gladys Nelly c/ Vieyte, Julio César, exhorto. — Oehley, Máximo c/ Castro José María, exhorto.

Asuntos Civiles: Fisco c/ Azzarini de Corsi, Francisca y Azzarini Amadeo. — Assenheimer, Elsa. — Rossi, José F. en autos: Pi[illegible] Alvaro c/ Sucesión de Rossi, Jos[illegible] [illegible]odríguez, Raúl A. c/ Sucesión Dou[illegible]gue. — Olivera y Luna, Américo F. c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Piazza, Nelson c/ Fojo, María Evangelina.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por encubrimiento. — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por riña.

Nombramientos: Fué designado para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 7ª Sección de Canelones, el doctor Juan R. Leites Pereira, actual Juez de Paz de la 1ª Sección de Río Negro; y para este cargo al doctor José Pedro Púrpura, actual Juez de Paz de la 1ª Sección de Artigas.

Juramento de abogado: Prestaron juramento de abogado con arreglo a derecho, la señorita Beatriz Rovira Otero y los señores Victoriano Luis Tierno Astor, Jorge Gabriel Pessano Deambrosi, José Claudio Williman Ramírez, Wáshington Pastorini Arburúa, Mario Santos Barriere, Gualberto Quiñones Silvetti y Ulises Solano Riestra Barcia, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

En vista al señor Fiscal de Corte: Posesión de Estrados de don Nadir Brazeiro; Título de Procurador de don Lorenzo D'Angelo y de don Miguel Angel Nin Sacarelo.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 42. — Mensajes: 7.

Importante donación. — La Suprema Corte de Justicia recibió una importante donación del ex-Ministro de la Corporación, doctor don Jaime Civils Larravide, consistente en obras jurídicas, con destino a la Biblioteca del Poder Judicial. El máximo Organo Judicial resolvió agradecer esa donación.

MUNICIPALES

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Transporte de leche aguada con elevación de los antecedentes a la justicia Criminal:

(Multa de $ 20.00)

Josefa G. de Machado, Boizo Lanza s|n. y Camino Carlos López.

Falta de higiene en el tambo:

Manuel Lozano, Locarno 3515 (Reincidente).

(Multa de $ 10.00)

Adela Varela de Trigo, Lancasteriana N.º 2270.

Casilleros sucios:

(Multas de $ 10.00)

"Conaprole", Magallanes 1871.

Leche depositada en el domicilio particular del repartidor:

José Tato, Mateo Vidal 3222.

Vehículo falto de pintura:

Carlos A. Navarrine, Francisco Aguilar 871.

Vehículo sucio:

Felipe Martín Sánchez, Tessino 3471, (2 multas de $ 10.00 c|u.).
Carlos Navarrine, Francisco Aguilar N.º 871.

Tambos no inscriptos:

Josefa G. de Machado, Boizo Lanza s|n. y Camino Carlos López.
Ernesto Molina, Camino Vecinal y Benito Borges.
Gregorio Pereyra, Carlos A. López número 6291.
Ramona Larrosa, Abipones 6222.
Juan Carlos Laviuzza, Camino Dellazoppa 4125.
Manuel González, Abipones 6222.

Leche depositada fuera de la heladera:

"Conaprole", Sucursal 18 de Julio 900.
"Conaprole", Sucursal 21 de setiembre N.º 2706.
"Conaprole", Sucursal San Salvador N.º 2100.
"Conaprole", Sucursal Colonia 1615.
"Conaprole", Sucursal José Ellauri N.º 1237.

La Dirección